

COLECCIÓN

Año XV - Número 20

REVISTA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS POLÍTICAS
Y RELACIONES INTERNACIONALES
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA
“SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES”

BUENOS AIRES, 2009

COLECCIÓN



REVISTA COLECCIÓN

Director

Enrique Aguilar

Consejo de Redacción

Fabián Calle

Marcelo Camusso

Carla Carrizo

Hugo Dalbosco

Andrés Fink

Ignacio Labaqui

Joaquín Migliore

Elena Piñeiro

Victor Tellería

Secretario de Redacción

Santiago M. Alles

Redacción

Joaquín Bilbao

Ariel González Serafini

Florencia Samaría

Marcela Falasca

Consejo Académico

Samuel Amaral

Univ. Nac. de Tres de Febrero

Miryam Colacrai

Univ. Nac. de Rosario

Alcides Costa Vaz

Univ. de Brasilia

Vicente Espeche Gil

UCA

Arturo Fernández

CONICET - UBA

Carlos Gervasoni

Univ. Torcuato Di Tella

María Lukac

CONICET - UCA

Joaquín Migliore

UCA

Ana M. Mustapic

CONICET - Univ. Torcuato
Di Tella

María Matilde Ollier

Univ. Nac. de San Martín

Vicente Palermo

CONICET - Instituto de
Investigaciones Gino Germani

Darío Roldan

CONICET - Univ. Torcuato
Di Tella

Javier Zelaznik

Univ. Torcuato Di Tella

INSTITUTO DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

Director

Marcelo Camusso

**Director de Posgrado
e Investigación**

Enrique Aguilar

Coordinador de Estudios

María Marta Orfali

Consejo Directivo

Enrique Aguilar

Eduardo Arraiza

Hugo Dalbosco

Ricardo Lagorio

Javier López Llovet

Graciela Ramos

Víctor Tellería

Asunción Zumárraga

Colección

Es una publicación del
INSTITUTO DE CIENCIAS POLÍTICAS
Y RELACIONES INTERNACIONALES
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA
“SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES”

Colección es una publicación anual del Instituto de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Pontificia Católica Universidad Argentina. Las opiniones expresadas en los artículos y trabajos publicados en *Colección* son de exclusiva responsabilidad de sus respectivos autores y no comprometen las opiniones del Instituto de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.

Se cuentan entre nuestra audiencia bibliotecas de universidades y departamentos, centros de investigación y demás organismos que cultivan el estudio de las ciencias políticas y las relaciones internacionales. Diplomáticos, legisladores, analistas políticos, prensa especializada, académicos y estudiantes de temas políticos.

En las últimas páginas del ejemplar se detallan las “Indicaciones para el Envío de Colaboraciones”, que detallan las normas para el envío de artículos y ensayos; y el “Protocolo de Revisión y Evaluación”, que indica los procedimientos de evaluación puesto a consideración de la Revista.

La Revista *Colección* se reserva los derechos de autor y el derecho de reproducir los artículos enteros en otros medios impresos y/o electrónicos.

El envío de material, sea en forma impresa o electrónica, implica la aceptación de la totalidad de las reglas incluidas en el “Protocolo de Revisión y Evaluación” de la Revista.

©2003, Escuela de Ciencias Políticas

I.S.S.N. impreso: 0328-7998

I.S.S.N. on-line: 1850-003X

Hecho el depósito que marca la ley 11.723.

Registro de propiedad intelectual en trámite.

Impreso en la Argentina - Printed in Argentina.

Avda. Alicia Moreau de Justo 1400 (ex Dávila)

C.P. 1107 Buenos Aires, Argentina

<http://www.uca.edu.ar/coleccion>

ÍNDICE

Presentación	11
--------------------	----

ARTÍCULOS

TEORÍAS DE ELECCIÓN RACIONAL: EL CASO DEL FRENTE AMPLIO Y LAS PLANTAS DE CELULOSA.....	17
---	----

Agustín PORTILLA (Universidad de Buenos Aires)

JOHN LOCKE: LAS POSESIONES O LOS DERECHOS POLÍTICOS COMO GARANTÍA DE LA LIBERTAD	37
---	----

Diego FERNÁNDEZ PEYCHAUX (Universidad Complutense de Madrid)

APLICACIÓN E INSTRUMENTALIZACIÓN DE LA DOCTRINA DE SEGURIDAD NACIONAL EN COLOMBIA (1978-1982): EFECTOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	75
---	----

Catalina JIMÉNEZ JIMÉNEZ (Universidad Sergio Arboleda, Colombia)

GOBERNADORES EN POLÍTICA NACIONAL. UNA REVISIÓN TEÓRICA.....	107
---	-----

Carolina TCHINTIAN (CIPPEC-UADE)

LECCIONES Y ENSAYOS

CRISTIANOS PENSADORES DE LO SOCIAL.....	135
---	-----

Jean-Yves CALVEZ Centre Sèvres (París)

LA IGLESIA CATÓLICA Y LA DEMOCRACIA. PRESUPUESTOS HISTÓRICOS, TEOLÓGICOS Y FILOSÓFICOS	147
---	-----

Roberto BOSCA (Universidad Austral)

EL DEBATE 'NACIONALISMO SANO' VERSUS 'PATRIOTISMO REPUBLICANO'.....	173
<i>Hernán FAIR (Centro de Estudios del Discurso y las Identidades Sociopolíticas, UNSAM)</i>	
INSTRUCCIONES PARA AUTORES.....	231

PRESENTACIÓN

Este volumen de *Colección* contiene cuatro colaboraciones en la sección “Artículos”, junto a otras tres incluidas en la sección destinada a “Lecciones y Ensayos”.

Por un lado, en la sección “Artículos”, Agustín Portilla intenta determinar en qué medida las estrategias electorales del Frente Amplio, durante las elecciones de 2004, impactaron sobre las definiciones adoptadas ante la posible instalación de dos plantas de celulosa en las cercanías de Fray Bentos. A continuación, Diego Fernández Peychaux reflexiona sobre las garantías que el contrato social de John Locke ofrece para la salvaguardia de la libertad. Catalina Jiménez, por su parte, analiza el Estatuto de Seguridad colombiano, primera política sobre seguridad implementada desde 1978 a 1982, deteniéndose en particular en sus efectos sobre la institucionalización de la protección y la defensa de los derechos humanos. Finalmente, Carolina Tchintian propone un enfoque alternativo para el estudio del desempeño de los gobernadores en la política nacional argentina a partir de la observación del rol asignado a estos actores subnacionales en la literatura existente.

En la sección “Lecciones y Ensayos”, Jean-Yves Calvez analiza las múltiples perspectivas del pensamiento social cristiano a lo largo del siglo pasado, destacando la presencia de una reflexión rica e inspiradora y llamando la atención sobre el modo como estos debates evolucionaron durante el período analizado y se relacionaron con el magisterio pontificio. En segundo lugar, Roberto Bosca reflexiona sobre las relaciones entre democracia y catolicismo, haciendo especial hincapié en las tensiones vividas en nuestro país: “Desentrañar algunos de los nudos de esta complicación –afirma Bosca–, más aún, diagnosticar la etiología de esas insalubridades puede arrojar alguna luz que permita comprender mejor una materia surcada de equívocos, confusiones y malentendidos, que más de una vez se han convertido en factores de tragedia”. Por último, Hernán Fair se adentra en el debate entre “patriotismo republicano” y “nacionalismo sano” desarrollado entre intelectuales argentinos a lo largo de la presente década.

E.A.

ARTÍCULOS

TEORÍAS DE ELECCIÓN RACIONAL: EL CASO DEL FRENTE AMPLIO Y LAS PLANTAS DE CELULOSA

Agustín PORTILLA
Universidad de Buenos Aires
✉ licagustinportilla@hotmail.com

Recibido: Agosto de 2008
Aprobado: Octubre de 2009

Resumen: El presente artículo hace foco sobre la campaña electoral del Frente Amplio de 2004, y busca determinar en qué medida las estrategias electorales adoptadas impactaron sobre la forma en que esa fuerza política se definió, a lo largo de ella, acerca de la posible instalación de dos plantas de celulosa en las cercanías de Fray Bentos. En ese sentido, se afirma que se habrían implementado dos estrategias complementarias. Por un lado, una moderación de posiciones con el fin de ampliar la tradicional base electoral de izquierda. Por otro lado, una estrategia de indefinición frente a determinadas cuestiones con el fin de no activar diversas contradicciones internas. Este rumbo de acción fue el escogido frente a la cuestión de las plantas de celulosa. La ausencia de una postura oficial permitió que los distintos elementos constituyentes de la coalición se expidieran libremente sobre la cuestión. Si bien eran mayoritarios los sectores favorables a los emprendimientos, sus detractores sostendrían un papel mucho más activo, dando posteriormente lugar a interpretaciones erróneas acerca de la posición asumida por el Frente Amplio a lo largo del período estudiado.

Palabras clave: Frente Amplio. Estrategia electoral. Plantas de celulosa.

Abstract: This article focuses on Broad Front's electoral campaign in 2004, seeking to determine to what extent the electoral strategies adopted impacted on the way in which this political force took position, along the period, about the possible installation of two pulp mills near Fray Bentos. In that sense, it is stated that two complementary strategies were implemented. The first one entailed a process of political moderation with the purpose of expanding its traditional leftist support toward the center. The second one implied vagueness about certain issues in order not to activate various internal contradictions, for example the cellulosic question. The absence of an official position enabled the various constituent elements of the coalition to expedite freely on the matter. While the majority were favorable to the ventures, opponents argued in a much more active way, giving rise to later misinterpretations about the position assumed by the Broad Front throughout the study period.

Key-words: Broad Front. Electoral strategies. Pulp mills.

Introducción

El 31 de octubre de 2004 se realizaron elecciones generales en el Uruguay, en las cuales fue electo presidente el Dr. Tabaré Vázquez, al frente de una coalición de partidos de izquierda denominada Frente Amplio.¹ La victoria se alcanzó por un pequeño margen de votos, los cuales permitieron evadir exiguamente la realización de un balotaje.² Dada la experiencia electoral de 1999,³ que dejaba en evidencia tanto las dificultades del Frente para sumar nuevos adherentes en una segunda vuelta,⁴ como las capacidades coalitivas de sus dos principales adversarios para esa instancia, los meses previos a los comicios estarían dominados por cierta incertidumbre acerca de las posibilidades de la izquierda de hacerse con el triunfo.

Ese escenario impactó fuertemente sobre el desarrollo de la campaña electoral previa. En el curso de ella, el Frente Amplio moderó paulatinamente sus posiciones con el fin de atraer el voto del electorado de centro. Al mismo tiempo, procuró no perder el apoyo de los votantes de extrema izquierda, quienes ante el acercamiento de posiciones entre las consignas frenteamplistas y las de los partidos tradicionales⁵ podían terminar vislumbrando la ausencia de diferencias sustanciales entre ellas. Tanto la estructura del Frente Amplio como la elección simultánea de cargos legislativos⁶ posibilitaron el éxito de esta estrategia. A través de la pluralidad de agrupaciones que lo componen se emitieron discursos diferentes, satisfaciendo a electores con preferencias ideológicas diversas.

1. Con referencia a la alianza *Encuentro Progresista-Frente Amplio-Nueva Mayoría*. Por motivos prácticos solo me referiré a ella como Frente Amplio o simplemente Frente.

2. El Frente Amplio obtuvo el 50,45% de los votos válidos. El umbral que un partido debe alcanzar para evitar una segunda vuelta es la mitad más uno de los votos.

3. En los comicios de 1999 el Frente Amplio había resultado victorioso en la primera vuelta. No obstante, la victoria en el balotaje correspondió al Partido Colorado, gracias al apoyo suministrado por el Partido Nacional en virtud del cual estos últimos participarían en un gobierno de coalición.

4. Si bien entre ambas instancias el Frente Amplio logró aumentar su caudal electoral en alrededor de un 5%, esos votos provinieron básicamente de quienes habían optado por el Nuevo Espacio, partido que se aliaría con el Frente de cara a las elecciones de 2004.

5. Como comúnmente se denomina a los partidos Colorado y Nacional (o Blanco).

6. En el Uruguay cada partido debe presentar un candidato único a la presidencia, y se pueden presentar distintas listas internas para los cargos legislativos.

Complementariamente, se adoptó, en la medida de lo posible, una estrategia de indefinición frente a cuestiones ante las que cualquier postura adoptada podía acarrear el descontento por parte de distintos sectores dentro del Frente Amplio. Un claro ejemplo se dio con respecto a la instalación de dos plantas de celulosa en las cercanías de Fray Bentos. Sobre ese punto específico se hará un breve análisis, en virtud de la notoriedad que el tema ha adquirido en la actualidad.

Con el objetivo de explicar y analizar los fenómenos antes descritos –indefinición y corrimiento al centro– a lo largo de este trabajo se tomará como marco de explicación teórica la “Teoría de la acción política en una democracia”, de Anthony Downs (1957). Al mismo tiempo, se tendrán en cuenta algunos desarrollos conceptuales de William Riker (1962) acerca de la conformación de coaliciones políticas de gobierno.

Marco teórico

Downs asigna a los actores un comportamiento racional. Éstos persiguen sus fines con el mínimo empleo de recursos posible, y solo emprenden acciones en las cuales las ganancias superan a los costos. Uno de sus hipótesis centrales es que los partidos formulan sus propuestas como un medio para maximizar su caudal de votos. En un mundo en donde prima la información perfecta (abundante y barata) los individuos decidirán su sufragio estimando qué partido, una vez en el gobierno, le traerá un nivel de utilidad mayor. Sin embargo, en el mundo real la información es imperfecta (escasa y costosa), y los ciudadanos, buscando ahorrar tiempo y dinero, decidirán su voto apelando a dos mecanismos simplificadorios: persuasión e ideología.⁷

Por el lado de la primera, aquellos que conocen qué partido, una vez en el gobierno, le traerá un nivel mayor de beneficio, buscarán persuadir al resto de votarlo. Como algunos actores se destacan por tener un gran poder de persuasión (organizaciones sindicales y empresariales, medios de comunicación, etc.), los partidos pueden modificar su plataforma a fin

7. Utilizo la definición de ideología sostenida por Downs, en tanto “imágenes verbales de la sociedad deseable y de las principales políticas utilizables para crearla”.

de obtener su respaldo. Estos actores se convierten en intermediarios. Siguiendo sus propios intereses, buscan convencer a los partidos de adoptar determinadas políticas, y a los ciudadanos de emitir su voto en tal o cual sentido. Al mismo tiempo, los partidos crean y adaptan su ideología procurando conseguir un mayor número de sufragios. En ese proceso deben estar atentos a la distribución ideológicamente cambiante de la población. En este proceder, se vuelven reconocibles según el lugar que ocupen en la escala ideológica. Una vez que se han posicionado sobre ella pueden desplazarse hacia la derecha o hacia la izquierda según le convenga, aunque sin dejar de asumir algunos riesgos. Un partido de izquierda sin competidores hacia su propia izquierda encontrará racional y conveniente moverse hacia el centro, pero debe evitar ubicarse demasiado cerca de su competidor más cercano hacia la derecha, ya que correrá el riesgo de perder el apoyo de los votantes de extrema izquierda, quienes al vislumbrar la ausencia de diferencias sustanciales entre ambos partidos podrían decidir invalidar su voto o incluso crear un partido nuevo.

Dadas sus propias características intrínsecas, los sistemas multipartidistas favorecen la conformación de gobiernos de coalición.⁸ Siguiendo el supuesto de que los partidos procuran maximizar su poder, Riker predice que éstos tenderán al establecimiento de coaliciones ganadoras mínimas, las cuales serán lo suficientemente grandes para garantizar la victoria electoral, pero no más allá de eso. Las razones son simples. El poder de cada partido está fundamentalmente determinado por el número de cargos gubernamentales que ocupa, lo cual lo induce no solo a coaligarse con otros partidos como medio para acceder a ellos, sino también a excluir de la repartición a terceros innecesarios. Debido a esto, en caso de que la coalición supere las necesidades del triunfo, ésta tenderá hacia la ruptura (Riker, 1962). Dicha conceptualización puede ser aplicada al comportamiento histórico del Frente Amplio. Por un lado, porque tras la victoria electoral de 2004 la evidencia empírica muestra un estancamiento en aquella política de alianzas que lo había caracterizado desde sus ini-

8. Se está haciendo alusión principalmente a la mayor dispersión de fuerzas políticas que el multipartidismo supone en relación con sistemas alternativos como el bipartidista y el unipartidista.

cios.⁹ Por otro lado, porque al mismo tiempo se produciría la escisión de algunas pequeñas agrupaciones sin peso electoral aparente.¹⁰

Estructura del Frente Amplio

A través de su estatuto, el Frente Amplio se autodefine como una coalición-movimiento¹¹ de cambio, de concepción progresista, democrática, antioligárquica y antiimperialista. En él se establecen además, como reglas generales de comportamiento, el respeto a la pluralidad ideológica, la defensa de la unidad y el acatamiento de las resoluciones tomadas por los organismos pertinentes. Dentro del Frente existe una clara jerarquía, cuyo punto más elevado es la Dirección Nacional,¹² y su instancia más baja son los Comités de Base. Al interior de la primera, los cargos se encuentran distribuidos en búsqueda de un equilibrio entre las condiciones de coalición y movimiento. En ese sentido, los delegados representan en partes casi semejantes los diversos grupos políticos y los distintos Comités de Base.¹³

El respeto a la pluralidad ideológica permite la coexistencia de una importante variedad de agrupaciones, usualmente catalogadas como radi-

9. El Frente Amplio nace en 1971 como una alianza entre el Partido Demócrata Cristiano (PDC), el Partido Comunista (PC), el Partido por el Gobierno del Pueblo (PGP) y el Partido Socialista (PS). Hacia 1989 ingresa un sector de (ex) tupamaros, provocando la escisión tanto del PDC como del PGP, que pasaron a integrar el Nuevo Espacio. En 1994 la asociación nuevamente con el PDC derivó en la conformación de la coalición Encuentro Progresista-Frente Amplio. Un acuerdo posterior con el Nuevo Espacio profundizó esa alianza, que de allí en adelante pasó a denominarse Encuentro Progresista-Frente Amplio-Nueva Mayoría. En 2005 las distintas fuerzas políticas participantes del triunfo electoral ingresaron finalmente al Frente Amplio.

10. Principalmente la de parte del Movimiento 26 de Marzo, que ha pasado a integrar la Asamblea Popular, la cual postula para el cargo de vicepresidente a Delia Villalba, dirigente ambientalista de Fray Bentos.

11. Como el lector notará, a los fines de este trabajo se pondrá especial énfasis en el aspecto coalitivo del Frente Amplio.

12. La Dirección Nacional se encuentra integrada por los siguientes organismos (por orden de importancia decreciente): el Congreso, el Plenario Nacional y la Mesa Política.

13. Si bien es corriente que los representantes de los Comités estén afiliados particularmente a alguna agrupación política, no es menos cierto que “los frenteamplistas de los Comités de Base son más unitarios que el propio sector político en el que militan” (Harnecker 1995).

cales (cercanas a la izquierda) o moderadas (cercanos al centro-izquierda). Si bien esta dicotomía es extremadamente simplista, será útil y suficiente a los fines de este trabajo. Aún así, no puede perderse de vista que la situación es más compleja. Cuando alguna cuestión específica es problematizada en la interna del Frente Amplio, las distintas agrupaciones comienzan a alinearse, aunque no siempre de la misma manera (Botinelli 2006). Ante el surgimiento de dos posturas diferenciadas, las crónicas diarias hablarán compulsivamente de moderados y radicales.

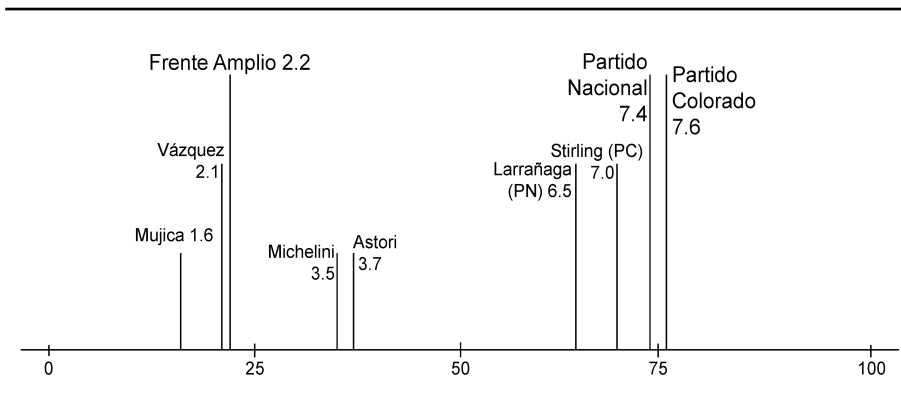
Debe resaltarse que el sector que tiempo atrás era catalogado como radicales han perdido peso en la interna, por lo que quienes actualmente son denominados de esa manera tienen posiciones más cercanas al centro. En este sentido, Jaime Yaffé (2005) ha señalado las profundas diferencias existentes entre los programas políticos presentados por el Frente Amplio en las elecciones de 1971 y 2004. Al mismo tiempo, pueden citarse las conclusiones de un sondeo realizado por la consultora Equipos Mori en el cual se midió la posición de los principales líderes, partidos y coaliciones políticas en la escala ideológica tanto en 1993 como en 2004: “En 1993 la situación era bastante diferente. Los líderes políticos del Frente Amplio aparecían promedialmente más a la izquierda que el conjunto de los líderes actuales [...] y sobre todo ocupando un espacio mucho más reducido (2004)”. La figura 1 grafica el estado de la situación a comienzos de 2004.¹⁴

Tal como puede observarse, Asamblea Uruguay, el sector liderado por Astori, es considerado dentro del Frente Amplio el principal baluarte de los moderados. Cercanos a éste se encuentran tanto el Nuevo Espacio (Michelini) como la Vertiente Artiguista y la Alianza Progresista. Al mismo tiempo, son ampliamente reconocidos como radicales el Movimiento 26 de Marzo y la Corriente de Izquierda, actualmente sin representación parlamentaria. Finalmente, el Movimiento de Participación Popular (Mujica), el Partido Socialista (Vázquez) y el Partido Comunista ocupan posiciones intermedias. Sin embargo, las necesidades de simplificación imperantes en

14. Debe advertirse la existencia de una pequeña diferencia entre la figura presentada en este trabajo y la confeccionada por Equipos Mori. En esta última, el número 1 representaba a la extrema izquierda, mientras que 10, a la extrema derecha, siendo 5,5 el centro. La figura presentada aquí sitúa a la extrema izquierda en el 0 y a la extrema derecha en el 100. De esa forma el centro está representado por el número 50. La modificación hecha obedece a motivos prácticos.

FIGURA NO. 1

UBICACIÓN DE LOS PRINCIPALES PARTIDOS Y LÍDERES EN LA ESCALA IDEOLÓGICA



los medios de comunicación han tendido hacia la disolución de las categorías intermedias, por lo que estos últimos sectores suelen ser ubicados recurrentemente en las distintas posiciones de la antinomia.

La gravitación de las diversas agrupaciones en la interna del Frente Amplio puede ser estimada sobre la base del porcentaje de votos obtenidos en las elecciones legislativas.¹⁵ En 2004 el Movimiento de Participación Popular obtendría el primer lugar con un 29,4% de los sufragios, seguido por Asamblea Uruguay (17,8%), el Partido Socialista (14,8%), la Vertiente Artiguista (8,9%), Alianza Progresista (8,0%), el Nuevo Espacio (7,7%), el Partido Comunista (6,1%) y el Movimiento 26 de Marzo (2,3%). No debe dejarse de mencionar que en las elecciones internas de junio del mismo año Asamblea Uruguay había obtenido solamente un 9% de los votos. Este crecimiento puede ser explicado por la masiva captación de electores de centro de cara a las elecciones de octubre, que al momento de votar al Frente Amplio, optaron por una lista moderada para el reparto legislativo.

Una vez consumada la victoria electoral, y dado que Tabaré Vázquez precisa de una gran disciplina parlamentaria para llevar adelante un programa de gobierno, en la interna del Frente se tornaría un factor determinante el número de bancas con los que cuenta cada agrupación. En este

15. Otra alternativa es tomar los resultados de las elecciones internas.

sentido, seis de las siete cabezas de lista que obtuvieron bancas en el Senado serían nombrados al frente de un Ministerio,¹⁶ permitiéndole a Vázquez cierta cercanía con los líderes de las agrupaciones a fin de evitar desentendimientos. Al mismo tiempo, debe destacarse que la posición de Tabaré Vázquez tanto con respecto a los miembros de su gabinete como en relación con la fuerza política que lo depositó en la presidencia es bien distinta a la que simultáneamente tendría Néstor Kirchner en nuestro país. En el primer caso, quienes conforman su gabinete no son meros asesores, sino más bien el reflejo de relaciones de fuerza que no pueden ser obviadas sin desatar una crisis política.

Estrategias frente a las elecciones

EL CORRIMIENTO AL CENTRO

En los meses previos a los comicios el Frente Amplio se desplazó pro-medialmente hacia el centro de la escala ideológica, procurando a la vez no perder el apoyo de los electores radicales de izquierda. Como puede observarse en la figura 1, la distancia que lo separaba de los partidos tradicionales brindaba un amplio margen de maniobra. Paralelamente, se estaba gestando un proceso similar al interior de los partidos Nacional y Colorado, con las candidaturas de Larrañaga y Stirling respectivamente, ambos representantes de las alas más moderadas dentro de sus respectivas comunidades políticas. De esta manera, el centro del electorado fue convirtiéndose en un importante campo de batalla, hacia el cual confluía una parte sustancial de los esfuerzos de campaña.

En diciembre de 2003 se realizó el IV Congreso Extraordinario del Frente Amplio, en el cual se estableció un programa de gobierno ante una eventual victoria electoral. El documento resultante (“Grandes líneas programáticas para un gobierno del Frente Amplio 2005-2010”) descri-

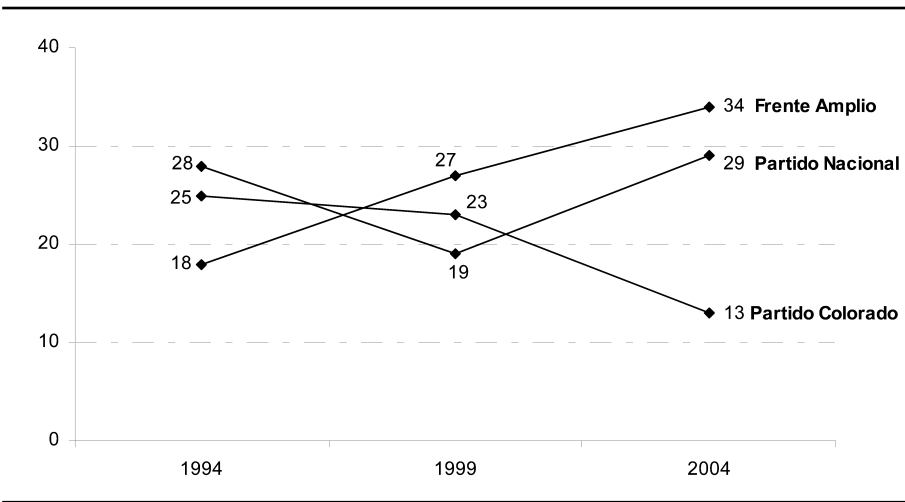
16. Éstos fueron: José Mujica (Agricultura, Ganadería y Pesca); Danilo Astori (Economía y Finanzas); Reynaldo Gargano (Cancillería); Héctor Lescano (Turismo); Mariano Arana (Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente); Marina Arismendi (Desarrollo Social. Si bien Lescano no encabezaba realmente la lista de su agrupación, sí seguía en orden a Nin Novoa, electo vicepresidente.

biría a Estados Unidos como un actor imperialista, con anhelos de dominación y hegemonía a escala mundial. Bajo este contexto, se señala que los organismos internacionales de crédito no serían más que meras herramientas del hegemon para garantizar su supremacía. En este sentido, debía rechazarse la conformación del ALCA y privilegiarse la profundización y el fortalecimiento del MERCOSUR. Pocos meses después, términos como *hegemonía*, *dominación* e *imperialismo* entrarían en desuso en el lenguaje oficial del Frente.

Junto con estas posiciones mayoritarias coexistían voces disidentes, principalmente la de Danilo Astori, quien a principio de ese año había respaldado un acuerdo entre el gobierno colorado de Batlle y el FMI. Poco tiempo después Tabaré Vázquez sacaría a relucir sus discrepancias con el Poder Ejecutivo en este tema, frente a lo cual Astori solicitaría que se expidiera la Mesa Política del Frente Amplio, órgano ejecutivo de la Dirección Nacional, que finalmente respaldó la postura de Tabaré Vázquez. A mediados de año Astori llamaría a “terminar con la visión conspirativa de la izquierda, donde los otros son los malos y nosotros los buenos” (*La República*, 23/05/03). Pocos meses después sostendría que “si una fuerza sólo tira piedras, después corre el riesgo de recoger piedras cuando sale a convocar acuerdos desde el gobierno. [El Frente Amplio] ha privilegiado enormemente la confrontación, por encima de la búsqueda del acuerdo” (*El Espectador*, 17/09/03). Sin embargo, el punto más conflictivo de esta relación tuvo lugar con la sanción de una ley que habilitaba la asociación de la empresa nacional de combustibles (Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, ANCAP) con inversores privados, la cual contó con el visto bueno de los partidos tradicionales y el sector político liderado por Astori, y el rechazo mayoritario del Frente Amplio. Con el fin de revocar esa normativa, desde el Frente se impulsó, con éxito, la celebración de una consulta popular. Finalmente, el 7 de diciembre un 63% de los votantes respaldarían la derogación de la ley. Como consecuencia, el Frente Amplio en su conjunto salía bien posicionado de cara a los comicios de octubre próximo, mientras que tanto Astori como los partidos tradicionales veían sus aspiraciones presidenciales afectadas.

Sin embargo, este escenario caracterizado por la primacía de un discurso radicalizado comenzaría a modificarse en el transcurso del año siguiente. Como puede verse en la figura 2, una parte sustancial del electorado se identificaba ideológicamente con el centro, aunque no existían candidatos

FIGURA NO. 2
VOTO DE LOS ELECTORES DE CENTRO (%)



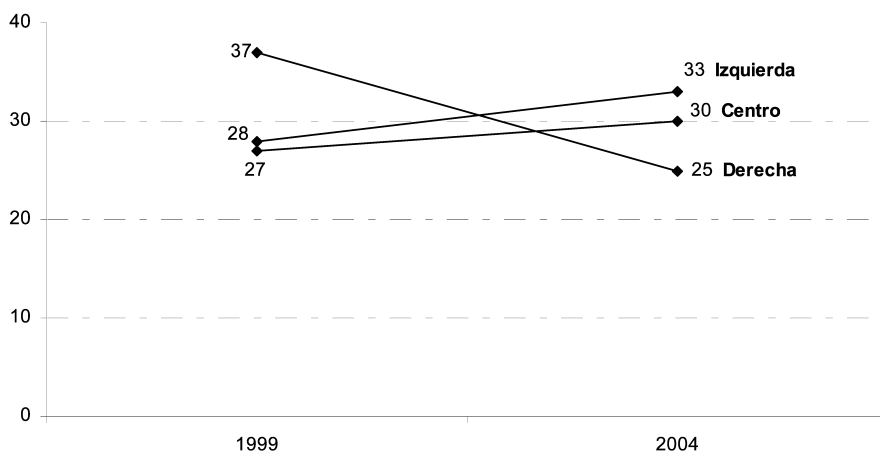
Fuente: *Equipos Mori*, 21/10/2004

localizados en ese espacio de la escala ideológica (figura 1). El ajuste no se haría esperar. El corrimiento al centro, por parte de Vázquez, incluiría la utilización de la figura de Astori con miras tanto al plano doméstico como al internacional. En julio de 2004 ambos emprenderían una gira mundial en la que se reunirían con funcionarios e inversores norteamericanos y españoles, y organismos multilaterales de crédito. En la ciudad de Washington, ante los ojos del sistema financiero internacional, Tabaré Vázquez le ofrecería la cartera de Economía a Enrique Iglesias, presidente del Banco Interamericano de Desarrollo. Ante el desistimiento de este último, Vázquez designó finalmente a Astori como eventual ministro de Economía de su gobierno.

La noticia causaría sorpresa en Montevideo, dando lugar a distintas repercusiones. Desde Asamblea Uruguay aseguraron que “[Esto] le hace mucho bien al país como señal política debido a las garantías y la confianza en materia económica en un gobierno del Frente Amplio. También le hace bien al Frente en cuanto a la campaña hacia octubre”. Sin embargo, la designación causó gran malestar en otros sectores del Frente, particularmente dentro del Movimiento 26 de Marzo y la Corriente de Izquierda, quienes sentían el nombramiento como *un balde de agua fría* y se mostraban incrédulos.

FIGURA NO. 3

DISTRIBUCIÓN IDEOLÓGICA DE LA POBLACIÓN (%)



Fuente: *Equipos Mori*, 21/10/2004

dulos ante el importante rol asignado a quien, según entendían, había sido un aliado circunstancial del gobierno de Batlle (*El País*, 15/07/04).

En cuanto a los resultados obtenidos, la participación del Frente Amplio en el electorado de centro fue de un 34%, es decir, siete puntos mayor que la alcanzada en 1999 (figura 2). Sin embargo, ese crecimiento es aún más pronunciado si se consideran otros datos adicionales. Como se desprende de la figura 3, muchos de quienes en 1999 se autodefinían como electores de centro se han volcado al polo de izquierda. Al mismo tiempo, un sector cuantitativamente más importante de electores de derecha se ha corrido al centro. En este sentido, si se considerasen como constantes las preferencias ideológicas de la población, el crecimiento del Frente Amplio en el centro resultaría algo mayor. En forma paralela, diversos factores han actuado conjuntamente en la captación del voto de extrema izquierda.¹⁷ En primer lugar, la percepción generalizada de que

17. De cara a las elecciones de octubre de 2009 la situación no presenta grandes modificaciones. Como desprendimiento del Frente Amplio, ha surgido la Asamblea Popular, fruto principalmente de una escisión dentro del Movimiento 26 de marzo. Sin embargo, en las elecciones internas de junio del mismo año, esa fuerza solo acaparó el 0,39% de la participación electoral.

las diferencias entre un eventual gobierno de Vázquez y otro conducido por Larrañaga serían notables. Según palabras de Raúl Sendic (h) (Movimiento 26 de marzo):

Lo que al principio pareció un simple corrimiento al centro del espacio político, dando por hecho que hay un electorado cautivo de la izquierda [...] se ha ido transformando no ya en un mero discurso, sino en acciones políticas concretas [...] lo cual ha desalentado algunas expectativas de que el FA se ponga a la cabeza de un proceso de transformación profunda [No obstante ello] el FA ha asumido un compromiso muy fuerte para impulsar políticas que atiendan la emergencia social [...] Si en el país no se diera un triunfo de la izquierda [...] los pobres tendrán que esperar pacientemente que la copa de los ricos se termine de llenar para que puedan aprovechar lo que les toque en el desparramo (Louis 2004: 86-87).

En segundo lugar, la elección simultánea de cargos legislativos mediante el sistema de votos simultáneos múltiples permitió que los electores pudiesen optar entre distintas opciones ideológicas, incidiendo así sobre la propia interna del Frente Amplio. En este sentido, se corrobora el argumento presentado por Jaime Yaffé (2005) para quien la propia fraccionalización interna del Frente ha mejorado su capacidad competitiva, permitiéndole cubrir sin fisuras buena parte del espectro ideológico. En tercer lugar, en la disputa por el acceso a las mayores instancias de poder, los antecedentes electorales estimulaban la concreción de alianzas con el centro, en reconocimiento de que una parte sustancial del electorado es centrista. Finalmente, otros interpretaron la designación prematura de Astori como una mera jugada electoral, suponiendo que tras los comicios Vázquez revería su decisión.

LA INDEFINICIÓN COMO ESTRATEGIA

Durante el curso de la campaña electoral, los partidos tradicionales buscaron desgastar al Frente Amplio explotando sus contradicciones internas. Por un lado, se procuró convencer al elector de centro de que en un eventual gobierno del Frente Astori sería limpiado de éste, siendo su ver-

dadadero conductor José “Pepe” Mujica. Al mismo tiempo, algunos sectores del Partido Colorado iniciaron una campaña de terror mediático sacando a la luz grabaciones de los años '60 y '70 en las cuales Mujica, ex dirigente tupamaro, reivindicaba la lucha armada como método de acción política (*El País*, 13/10/04). Sin embargo, esa estrategia resultó infructuosa. Las primeras afirmaciones no parecían verosímiles (y de hecho contrastaron con experiencia posterior). En cuanto a las grabaciones, éstas no eran más que mero material anacrónico. Casi una década y media de detención y veinte años de vigencia democrática habían producido un cambio profundo en el pensamiento del ex guerrillero, quien tras la victoria de octubre sentenciaría: “La construcción de una sociedad mejor supone una convivencia liberal en cuanto a relaciones humanas” (Giglio 2005).

Al mismo tiempo, blancos y colorados criticarían con dureza la negativa de Vázquez de acudir a un debate. Según el ex presidente Luis Alberto Lacalle, Vázquez podía verse “obligado a hacer definiciones que [inmediatamente] provocarían una ruptura en la izquierda” (*El País*, 13/10/2004). Si bien esa interpretación resultaba exagerada, guardaba cierta sintonía con lo argumentado hasta aquí. Si la diversidad ideológica caracterizaba al Frente Amplio, la indefinición del candidato presidencial sobre puntos importantes de la agenda permitió que esa pluralidad de visiones no se tradujera en potencial conflicto. En ese sentido, la supuesta desaparición de Astori de la campaña electoral a principios de octubre habría tenido como fin no activar tensiones dentro de la estructura partidaria (*El País*, 19/10/04). Dentro de aquella agenda coexistían distintas cuestiones sobre las que Vázquez prefirió durante la campaña no tomar una posición pública, tales como el esquema de inserción internacional, la relación con los organismos multilaterales, la postura frente a los tratados de protección recíproca de inversiones, y otras cuestiones más cotidianas como el aborto o la futura instalación de dos plantas de celulosa en las cercanías de Fray Bentos, punto que será tratado en el siguiente apartado.

Plantas de celulosa: indefinición y silencio

En el transcurso de la campaña electoral la Dirección Nacional del Frente Amplio no se expediría ni en contra ni a favor de los emprendimientos. Tampoco existiría presión desde los partidos tradicionales para

que así lo hiciera. Si bien algunos sectores intra y extra partidarios buscaron introducir el tema en las agendas partidaria y de campaña, esos intentos fracasaron. Ante la ausencia de un debate interno y una postura oficial, los distintos actores del Frente Amplio se expedirían sobre la cuestión sin constreñimientos (tanto implícita como explícitamente y con distintos grados de preocupación y conocimiento sobre la materia). Al mismo tiempo y en el marco de una estrategia global de campaña, Vázquez adaptaría su discurso al auditorio, prefiriendo no definirse ante los ojos de la mayoría del electorado.

Teniendo en cuenta las relaciones de fuerza antes descritas al interior del Frente Amplio, puede constatar que eran ampliamente mayoritarios los sectores que apoyaban los proyectos celulósicos. Sin embargo, éstos mostraban una pasividad¹⁸ que contrastaba con el rol activo asumido por aquellos sectores radicales y/o de base que, desde hacía largo tiempo, venían luchando contra los emprendimientos celulósicos. En un trabajo anterior (Portilla 2007) he podido analizar diversas sesiones parlamentarias del período 2002-2004, en las que los distintos legisladores sentaron su postura frente al tema en cuestión. Citamos algunos fragmentos.

En octubre de 2002 el diputado Carminatti (Partido Colorado) solicitaría permiso a la Cámara de Representantes para encabezar una comitiva que visitaría algunas instalaciones de la empresa Ence en España,¹⁹ como paso previo a su radicación en el Uruguay. El permiso sería aprobado por 38 sobre 39 votos y sin discusión alguna. Junto con él viajarían otros siete legisladores, de los cuales tres eran frenteamplistas.²⁰ Tras su retorno, Carminatti les explicaría a sus colegas lo siguiente:

Estuvimos allá, tratando de ver si de alguna manera podíamos aclarar algo que ellos temen,²¹ que es la contaminación ambiental. Para eso fuimos, y creo que todos salimos conformes porque lo que vimos era favorable [...] Quienes hicimos esa visita somos conscientes de que

18. Es decir, en gran parte de las ocasiones el tema no aparecía siquiera problematizado, por lo que las voces de apoyo carecían de una estructura discursiva argumentativa.

19. La visita no incluyó la planta localizada en Pontevedra, sancionada ese mismo año por delito ecológico.

20. Castromán Rodríguez (Partido Socialista), Baráibar (Asamblea Uruguay) y Rubio (Vertiente Artiguista.)

21. En referencia a los habitantes de Fray Bentos.

todo eso es algo positivo [...] a fin de tratar de traer a nuestro país una industria que debemos considerar que es de futuro y de bienestar para toda la gente (Cámara de Representantes, *Diario de Sesiones*, 12/11/02).

En este sentido, la comitiva en su conjunto habría desestimado la posibilidad de un impacto ambiental negativo. Lo cual quedaría confirmado cuando, unos minutos después, Carminatti pidiera que sus palabras fueran enviadas, en nombre de la Cámara, a la Intendencia Municipal de Río Negro,²² y esa solicitud resultase aprobada por 48 sobre 49 votos.

En los años posteriores, otros debates alcanzarían el asunto en cuestión. El primero, el tratamiento de una ley que otorgaba exoneraciones impositivas al chipeado.²³ El segundo, la ratificación de un acuerdo de protección recíproca de inversiones firmado por el Poder Ejecutivo con la República de Finlandia, requisito necesario para el arribo de la pastera BOTNIA. A mediados de 2003 comenzaría en la Comisión de Hacienda del Senado la discusión del primer punto. Si bien no existía una oposición frontal a éste, el proyecto no convencía a los representantes frenteamplistas, quienes argumentaban en pos de una exoneración impositiva al sector maderero de carácter general. En palabras de Rafael Michelini (Nuevo Espacio):

Tengo la sensación –hoy se está pensando en algunas inversiones fuertes, incluso en lo que tiene que ver con la celulosa– de que habría que dar un fuerte incentivo a una gran industrialización de la madera, no para el chipeado sino para la celulosa, y además con un fuerte componente de protección al medio ambiente (Cámara de Senadores, *Diario de Sesiones*, 10/07/03).²⁴

Cuando el proyecto fuese discutido unos meses después en la Cámara de Senadores, la postura del bloque seguiría siendo similar. Si bien tanto blancos como colorados tenían amplias coincidencias con los argumentos expuestos por los legisladores frentistas, éstos sostenían que el Poder

22. Río Negro es el nombre del Departamento del cual Fray Bentos es capital.

23. El chipeado es una actividad en la cual se reduce la madera a pequeños trozos con el fin de facilitar su transporte. La otra alternativa es la exportación de troncos, lo cual supone un valor agregado menor al momento de la exportación.

24. En el transcurso de la sesión una posición similar sería sostenida por Manuel Nuñez (Partido Socialista).

Ejecutivo tenía iniciativa legislativa sobre la materia, por lo que no le competía al Poder Legislativo disponer modificaciones. Finalmente, cierta dosis de cordialidad permitiría que el proyecto fuera aprobado en forma unánime (22 sobre 22). Sin embargo, cuando el proyecto pasara a debate en la Cámara baja a mediados de 2004, esa cultura de diálogo estaría ausente. Insatisfecho ante los alcances del proyecto, Ponce de León (Vertiente Artiguista) propondría una enmienda que solicitara a la Presidencia la inclusión del sector maderero en su conjunto. Esa propuesta obtendría el respaldo de un sector mayoritario de la bancada frentista, aun cuando contaría con las reticencias de Raquel Barreiro (Asamblea Uruguay) y Raúl Sendic (h) (Movimiento 26 de marzo). Mientras que la primera aludió al miedo existente en algunas poblaciones debido a los resultados medioambientales que tendría un potencial desembarco de ENCE, el segundo solicitó la revisión del modelo de desarrollo forestal aduciendo fenómenos socioeconómicos adversos, como la concentración de la propiedad de la tierra, la migración hacia las ciudades y la precarización de las condiciones laborales. Finalmente, la moción presentada fue rechazada y el proyecto original es aprobado por 39 sobre 63.

En septiembre de 2003, la Cámara alta debía comenzar a debatir el acuerdo de protección de inversiones firmado por el Ejecutivo con Finlandia. Su ratificación requería el voto afirmativo de la mitad más uno de los miembros en ambas cámaras. Sin embargo, el tratamiento se vio postergado a pedido del Partido Colorado debido a que junto con el Partido Nacional no habían podido reunir en el recinto a la mayor parte de sus legisladores. Esa solicitud sería aprobada por 18 sobre 20 votos. Cuando el debate fuera retomado en el mes de octubre, las bancadas tradicionales tendrían un problema similar, ante lo cual vuelve a decidirse, por el término de unas horas la postergación de la sesión, nuevamente con el apoyo del Frente Amplio (17 sobre 17). Tras este corto lapso, el acuerdo adquiriría media ratificación con el apoyo de los partidos Nacional y Colorado, y la oposición por motivos jurídicos del Frente Amplio. Aun cuando la ratificación del acuerdo fuera una precondition para el arribo de la empresa finlandesa BOTNIA, en el transcurso de las sesiones no se mencionaron los conceptos *contaminación* ni *medio ambiente*.

En el mes de mayo el acuerdo sería tratado en la Cámara de Representantes. Nuevamente, en un comienzo las bancadas oficialistas no contarían en el recinto con el número de legisladores necesarios para ratificar el

convenio. En momentos en que el cuerpo se encaminaba hacia la votación el frentista Ponce de León solicita una prórroga: “Parece bastante notorio que, por diversas circunstancias, en este momento no habría cincuenta votos [...] Forzar ahora la votación implica que hoy se termina el tema, [...] no veo la razón para que no se espera a que haya cincuenta votos” (Cámara de Representantes, *Diario de Sesiones*, 04/05/04). Si bien la bancada del Frente Amplio carece de una posición uniforme, una parte indeterminada de ella aprobaría el acuerdo en caso de que se saldaran algunas dudas puntuales. Pero blancos y colorados no deseaban extender temporalmente el debate, y ni bien tuvieran en el recinto a los legisladores necesarios darían ratificación definitiva al convenio (53 sobre 88). Posteriormente, lanzarían fuertes acusaciones a la bancada frentista por su lentitud para estudiar el acuerdo, aduciendo que todos los tratados de protección recíproca de inversiones son similares. Desde el Frente Amplio se niega dicha similitud, señalándose que podría haberse signado un acuerdo que supusiera reciprocidad en cuanto a normas medioambientales, obligando a la empresa BOTNIA a operar con una tecnología análoga a la utilizada en Finlandia.

Del anterior análisis, puede concluirse la inexistencia de un rechazo generalizado al desarrollo celulósico dentro de la bancada frenteamplista, aun cuando en distintas ocasiones se plantearan inquietudes acerca del potencial impacto ambiental adverso de las inversiones a realizarse en esa área. Éstas se irían incrementando en respuesta a la creciente movilización existente en las bases. De todas maneras, una vez introducida en el Parlamento la problemática medioambiental resultaría parcialmente reformulada, perdiendo en parte aquel tamiz ideológico presente en las adyacencias del Frente Amplio a través de categorías analíticas como centro-periferia. Sin embargo, el escaso peso de los sectores radicales, quienes desde hacía largo tiempo habían acompañado la lucha contra el modelo de desarrollo forestal en su conjunto (Villalba 2007),²⁵ conspiró para que la cuestión adquiriera una mayor relevancia.

En su libro *Haciendo Camino*, la asambleísta Delia Villalba sostiene la vigencia de un plan ideado por los países desarrollados y los organismos multilaterales de crédito para enviar sus industrias más contaminantes, y

25. La autora destaca la labor del Movimiento 26 de Marzo y la Corriente de Izquierda, que desde hacía largo tiempo habían adoptado como plataforma propia la lucha contra el modelo forestal.

entre ellas la celulósica, a las naciones en vías de desarrollo. La obra sintetiza la larga lucha de un conjunto de organizaciones de la sociedad civil que iniciaron su actividad tras la sanción de la Ley Forestal en 1989,²⁶ obteniendo una importante victoria a mediados de los noventa con el fracaso del primer proyecto celulósico de Fray Bentos. Si bien las repercusiones en las instancias nacionales del Frente Amplio ante el arribo de BOTNIA y ENCE fueron menores, la cuestión generaba gran preocupación en los Departamento de Río Negro y sus aledaños. En julio de 2004 un Comité de Base reunió en Mercedes a ambientalistas de Soriano y Río Negro, y se pronunció en contra de las inversiones proyectadas para la región. Cuatro meses antes, la Junta Departamental de Soriano había recibido a técnicos de la Universidad de la República con el fin de determinar posibles impactos ambientales. Unos meses después la diputada Raquel Barreiro intentaría, con escaso éxito, concientizar a sus colegas legisladores al respecto: “Uno se da cuenta de la gran preocupación que existe en los pobladores de este departamento y en algunos técnicos de la Universidad” (Cámara de Representantes, *Diario de Sesiones*, 18/08/04).

Como hemos visto, aun cuando las relaciones de fuerza al interior del Frente Amplio indicaran un amplio predominio de aquellos sectores que apoyaban los emprendimientos celulósicos, una importante franja de actores se oponía a éstos. Otros actores foráneos al Frente se encontraban divididos de manera similar, pero ampliamente capacitados para influir sobre su desempeño electoral. En un Congreso realizado en octubre de 2003 la central sindical PIT-CNT²⁷ se había pronunciado contraria al desarrollo del sector celulósico (*La República*, 24/06/05). Sin embargo, una definición similar por parte del Frente Amplio podría haber provocado el rechazo de actores fuertemente ligados al orden financiero internacional, cuyo beneplácito era ampliamente favorable a la conquista del electorado de centro.

Ante este panorama, la estrategia más provechosa en términos electorales era la indefinición, debido a que cualquier postura adoptada era proclive a desatar conflictos que debilitarían las chances electorales del

26. La política forestal ha sido criticada no solo en lo relativo al grado de contaminación que se le adjudica a la industria celulósica, sino también a diversos fenómenos sociales (emigración, precarización laboral, desempleo, etc.) y ambientales (fundamentalmente la sequía de los suelos) que se derivarían del modelo de monocultivo.

27. El PIT-CNT (Plenario Intersindical de Trabajadores-Convención Nacional de Trabajadores) es central sindical, la única del Uruguay, y cuenta con unos 200.000 afiliados.

Frente Amplio. Aún así, ese curso de acción no anulaba la posibilidad de que se fijase posición frente a auditorios pequeños y relativamente herméticos. En este sentido, durante su paso por la localidad de Minas de Corrales en junio de 2004, Vázquez repudiaría la actitud seguida por los países del “mundo desarrollado [que] nos traen acá inversiones en industrias que destruyen el medio ambiente [...] porque ellos no quieren destruir [el suyo]” (*Radio 36*, 11/03/05). Dificilmente pueda determinarse si el candidato frenteamplista hacía alusión a los proyectos celulósicos.²⁸ Pero aun en ese caso su posición sería radicalmente diferente a mediados de julio, cuando se reuniría con empresarios españoles, entre los que se encontraba el vicepresidente de ENCE, a fin de garantizar el respeto a las inversiones procedentes de ese país (*El País*, 06/07/04).

Consideraciones finales

La estructura del Frente Amplio limitó las posibilidades de un debate interno acerca del desarrollo de la industria celulósica en el Uruguay en al menos dos sentidos. En primer lugar, porque tanto el contexto preelectoral como la diversidad ideológica imperante en su seno favorecieron la adopción de una estrategia de indefinición por parte de sus principales actores internos, con el fin de evitar posibles tensiones internas que redujeran sus chances electorales. En segundo término, porque el balance de poder interno favorecía ampliamente a quienes se encontraban, con distintos grados de información y conocimiento, a favor de los emprendimientos. Sus detractores en cambio constituían un grupo minoritario, debido a lo cual carecieron de las capacidades necesarias para instalar el tema en las agendas partidaria y/o de campaña.

En consecuencia, la idea ampliamente difundida de que una vez en el gobierno el Frente Amplio habría cambiado de parecer con respecto a lo previamente anunciado, resulta imprecisa y deriva de una falta de conoci-

28. Una interpretación afirmativa es sostenida por el senador nacionalista Heber al afirmar lo siguiente: “Si no hubieran ganado las elecciones, estarían manifestando con Busti, en el puente, porque eso fue lo que dijeron en la campaña electoral. No tenemos que buscar a ningún extranjero para que venga a decirnos nada, porque esto fue dicho en de Corrales, donde claramente se afirmó que se estaba en contra de las plantas de celulosa” (*Cámara de Senadores, Diario de Sesiones*, 21/11/05).

miento acerca de su estructura interna. Aún así, tal confusión se encuentra directamente relacionada con las estrategias adoptadas en el transcurso de ésta. Por un lado, el Frente moderó sus posiciones con el fin de obtener el beneplácito de los electores de centro. Complementariamente, adoptó una estrategia de indefinición frente a un cierto número de cuestiones con el fin de evitar el surgimiento de tensiones internas. Ante la cuestión de las pasteras, la ausencia de una postura oficial permitió que sus distintos elementos constituyentes se expidieran sin constreñimientos. Al mismo tiempo, Vázquez evitó pronunciarse ante la mayoría del electorado, a la vez que procuró enviar guiños a los grupos más activos dentro de cada uno de los bandos. En este sentido, la experiencia frenteamplista pone en evidencia las dificultades que atraviesan las coaliciones de carácter heterogéneo a la hora de sentar una posición conjunta frente a cuestiones importantes de la agenda.

Por último, una breve referencia al marco conceptual utilizado. Desde la Revolución Francesa, ha sido una práctica habitual el uso de los rótulos de izquierda, centro y derecha para hacer referencia a las posiciones asumidas por los distintos actores políticos. Posteriormente, con la caída del bloque socialista esas conceptualizaciones serían seriamente puestas en duda. Sin embargo, si bien éstas pueden carecer de aplicabilidad universal, continúan teniendo sentido en muchas sociedades, y entre ellas la uruguaya, en donde los electores ven a los distintos líderes y partidos políticos ocupando diferentes posiciones en la escala ideológica. Adicionalmente, la relativa estabilidad del sistema de partidos permite que esta percepción esté fundada sobre una larga experiencia histórica.²⁹

29. En comparación, la aplicabilidad de esas categorías para el caso argentino genera incertidumbre. En primer lugar, es dudoso que los electores estén mínimamente de acuerdo sobre el lugar que ocupan en la escala ideológica los distintos agrupamientos políticos (piénsese el caso del PJ). En segundo lugar, han existido desplazamientos ideológicos de carácter extremo, siendo el caso más evidente el del ex presidente Carlos Ménem, quien luego de tomar como eje la “revolución productiva” procedió al desmantelamiento de gran parte del andamiaje industrial nacional. En tercer lugar, en la última década el sistema de partidos ha mostrado grandes signos de inestabilidad, creándose constantemente nuevas estructuras partidarias de fuerte sesgo personalistas y de corta vida en la escena política (como en los casos de los ex ministros de economía Roberto Lavagna y Ricardo López Murphy). Finalmente, las campañas electorales han perdido su foco sobre lo programático-ideológico, centrándose cada vez más en la construcción de la imagen de los respectivos candidatos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BOTTINELLI, Oscar. 2006. "La crisis de comunicación en la familia gubernamental". *El Espectador*, 2/06/2006.
- DOWNES, Anthony. 1957. "Teoría Económica de la Acción Política en una Democracia". *Diez Textos Básicos de Ciencia Política*. Barcelona: Ariel.
- DUTRENT BIELOUS, Silvia. 1996. "El Frente Amplio y la reproducción de la identidad política". *Nueva Sociedad*, 144, pp. 126-137.
- GIGLIO, María Esther. 2005. "Pepe Mujica, de tupamaro a ministro (El loco encanto de la sensatez)". *Le Monde Diplomatique*, Edición Cono Sur. Buenos Aires, 2005.
- HARNECKER, Marta. 1995. "Frente Amplio, una izquierda que avanza". *Forjando la esperanza*. Santiago: LOM Ediciones. Disponible en: <<http://www.chasque.net/guifont/frenam.pdf>>, consultado: 06/10/2009.
- LOUIS, Julio. 2004. "¿Y si gana el Frente Amplio?, Uruguay decide su futuro". *Le Monde Diplomatique*, Edición Cono Sur. Buenos Aires, 2004.
- MANIN, Bernard. 1992. "Metamorfosis de la Representación". *¿Qué queda de la representación política?*, coordinado por M. DOS SANTOS. Caracas: Nueva Sociedad.
- PALERMO, Vicente y Carlos REBORATTI. comps. 2007. *Del otro lado del Río. Ambientalismo y política entre uruguayos y argentinos*. Buenos Aires: Edhasa.
- PORTILLA, Agustín. 2007. "Celulosa: La posición del Frente Amplio en el Parlamento (2002-2004)". *VIII Congreso Nacional de Ciencia Política*, Sociedad Argentina de Análisis Político, 6 al 9 de Noviembre.
- RIKER, William. 1962. "Teoría de juegos y de las coaliciones política". *Diez Textos Básicos de Ciencia Política*. Barcelona: Ariel.
- VILLALBA, Delia. 2007. *Haciendo Camino*. Montevideo: REDES Amigos de la Tierra.
- YAFFÉ, Jaime. 2005. *Al centro y adentro. La renovación de la izquierda y el triunfo del Frente Amplio en el Uruguay*. Montevideo: Linardi y Risso.

FUENTES PERIODÍSTICAS

El País, de Montevideo, en www.elpais.com.uy.

La República, de Montevideo, en www.diariorlarepublica.com.

El Espectador, de Montevideo, en www.espectador.com.

SESIONES PARLAMENTARIAS

Cámara de Representantes. Diarios de Sesiones. Disponible en www.parlamento.gub.uy, consultado: 06/10/2009.

Cámara de Senadores. Diarios de Sesiones. Disponible en: www.parlamento.gub.uy, consultado: 06/10/2009.

SITIOS OFICIALES Y PARTIDARIOS

Corte Electoral del Uruguay. Disponible en www.corteelectoral.gub.uy, consultado: 06/10/2009.

Frente Amplio. Estatuto. Disponible en www.frenteamplio.org.uy, consultado: 06/10/2009.

Frente Amplio. Grandes Líneas Programáticas 2005-2010. Disponible en www.frenteamplio.org.uy, consultado: 06/10/2009.

CONSULTORAS

Factum, de Montevideo, en www.factum.com.uy.

Equipos Mori, de Montevideo, en www.equipos.com.uy.

AGUSTÍN PORTILLA es licenciado en Ciencia Política (Universidad de Buenos Aires) y maestrando en Procesos de Integración Regional. Profesor de Teoría de las Relaciones Internacionales (UBA).

JOHN LOCKE: LAS POSESIONES O LOS DERECHOS POLÍTICOS COMO GARANTÍA DE LA LIBERTAD

Diego FERNÁNDEZ PEYCHAUX
Universidad Complutense de Madrid
✉ dafernandez@estumail.ucm.es

Recibido: Noviembre de 2008

Aprobado: Octubre de 2009

Resumen: Este artículo busca reflexionar sobre las garantías que el contrato social de John Locke ofrece a la libertad. Así, apartándose de la corriente de interpretación dominante, se intenta realizar una aproximación hermenéutica a su obra que de cuenta del campo semántico en el cual se desarrolla. De esta manera, aflorará la propia voz del autor permitiendo dilucidar cuál es el contenido y el alcance de la libertad en el contrato social *lockeano*.

Palabras clave: Libertad. Mayoría. Estado. Contrato social. Derechos políticos. Posesiones.

Abstract: What the article looked for is to think about the guarantees that the modern social contract offers to liberty. Thus, standing aside from the current dominant interpretation, is attempt to make a hermeneutical approach to his work that give some account of the semantic field in which it was developed. In this way, is left to appear the author's own voice, to elucidate what is the content and extent of liberty and guarantees of which the first enjoys in the *lockean* social contract.

Key-words: Liberty. Majority. Commonwealth. Social contract. Political rights. Possessions.

Introducción

El concepto de libertad es y ha sido objeto de un sinnúmero de análisis y debates sobre su *verdadero* contenido. La defensa de esta categoría se ha ejercido no sólo en espacios no políticos de la vida del hombre, sino también, y con especial interés, en aquellos ámbitos donde la libertad *individual* entra en conflicto con el ejercicio del poder del Estado en su regulación del espacio público. En particular, a sabiendas de estar recurriendo a una simplificación, la corriente de pensamiento político liberal ha puesto, aunque no de un modo homogéneo y exclusivo, especial cuidado en garantizar la libertad individual.

En este marco, la tradición liberal decimonónica ha ubicado a Locke en el frontispicio de la fundamentación político-normativa de la democracia liberal, cimentando sobre su teoría política la idea de un Estado donde las *posesiones privadas* son el criterio de asignación de los derechos políticos en una sociedad de propietarios. Sin embargo, tanto la complejidad interna de su obra como las vicisitudes mismas de su producción y desarrollo, han dado lugar al surgimiento de interpretaciones divergentes y contradictorias sobre el aporte de este pensador.

En particular, a partir del siglo XIX, se podría afirmar que se consolida una corriente de interpretación académica dominante.¹ Esta corriente presenta la obra *lockeana* como una defensa de los derechos naturales del individuo frente al poder político de la sociedad, en especial del derecho sobre sus posesiones. Entre estos derechos naturales *lockeanos*, tanto autores liberales como no liberales han situado la vida y la libertad en un plano de igualdad con el derecho a las posesiones. De este modo, las condiciones mismas de su origen, según este punto de vista, imponen limitaciones iguales al poder político sobre cada uno de ellos, relegando ese poder a un papel mínimo de garante de la seguridad de individuos racionales en sus interacciones (Vaughn 1925: 172, Larkin 1930: 64-5, Mulcahy 1931: 319-23, Seliger 1969: 206-8, Macpherson 1962: 211-4, Waldron 1990: 232-41).

1. El epíteto *dominante* se utiliza para destacar el tono monocorde que adopta la interpretación de la tradición liberal hacia fines del siglo XIX y hasta bien entrado el siglo XX. Aunque esto no implica asumir la homogeneidad de la propuesta interpretativa de todos los autores en los distintos detalles de la obra. Para más información sobre la historia de la interpretación del *Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil*, véase Méndez Baiges (1995), Vaughan (1980).

A su vez, la sociedad como organismo político tiene un papel secundario. La búsqueda del interés individual es, de suyo, ontológicamente anterior, siendo el individuo el único protagonista y sujeto de justicia. El fundamento mismo de la ley natural se construye, pues, en la búsqueda de la autopreservación (Godwin 1963: 485).

Las conclusiones sostenidas por los miembros de esta tradición de interpretación, como Marx (1897), Stephen (1876), Laski (1936), Strauss (1953), Sabine (1937), Touchard (1959), Cox (1960), Macpherson (1962), Ashcraft (1980), Buchanan (1993) y otros, se sustentan sobre dos tesis. Por un lado, afirman el individualismo burgués como el supuesto psicológico de la teoría *lockeana*. Por el otro, relacionan su obra, en especial el *Segundo Tratado*, con los intereses partidistas de los *Whig* y, en consecuencia, a la circunscriben, en tanto que fundamentación teórica del ascenso de la burguesía, al marco de justificación de base social que dio sustento a ese partido. Estas tesis establecen una relación causal lógica entre individualismo-burguesía-Locke (*cfr.* Méndez Baiges 1995).

El contrato social propuesto por Locke adquiere, según esta visión, la forma de un acuerdo entre los propietarios de una sociedad anónima (Laski 1936: 127). Éstos, buscando garantizar la justa posesión de sus propiedades, constituyen un Estado con un aparato político-burocrático capaz de ser intermediario en los conflictos, expresados en su mayoría en torno a la propiedad material (*cfr.* Nozick 1974). Así, como afirma Strauss (1952), la protección de las posesiones es el principal objetivo de la sociedad política y, por lo tanto, la teoría de la propiedad constituye el centro de la filosofía política *lockeana*.

Por lo tanto, la interpretación dada por esta corriente sobre la obra de Locke ofrece una respuesta limitada sobre cuál es el contenido de la ley natural. Las relaciones que esa ley dispone no sólo entre los hombres sino también entre éstos y la sociedad, son tenidas en cuenta sólo desde un enfoque estrictamente individual. Asimismo, al afirmar la igual dignidad de todos los derechos del hombre (vida, libertad y posesiones), no pueden establecer gradación alguna y, por lo tanto, resolver sin contradicción aquellos casos de conflicto en la búsqueda de la preservación tanto del individuo como de grupos de individuos.

Los términos en los que se realiza esta interpretación de la teoría *lockeana* impiden dar una respuesta a los conflictos entre las posesiones y los otros *intereses civiles* de los hombres (*ET* 4, 111-3). Para salvar la razo-

nabilidad de la estructura teórica propuesta, esta interpretación debe necesariamente reconocer de suyo en la teoría *lockeana* una ambigüedad en el tratamiento de los derechos de hombres libres, independientes e iguales. Así pues, a fin de poder resolver los conflictos entre distintos intereses civiles sin ninguna referencia allende al individuo concreto, Locke concibe un contrato social que asigna los derechos políticos de un modo diferencial de acuerdo con el criterio de *poseedor-no poseedor* (Macpherson 1962: 242-243).

Esta lectura de las relaciones entre los distintos *intereses civiles*, adjudicados por Locke a los hombres que entran a formar parte del cuerpo político de la sociedad civil, pareciera estar incompleta. ¿Qué garantía para su vida y libertad podrían tener aquellos ciudadanos excluidos del completo ejercicio de los derechos frente al poder político de una mayoría propietaria? Además, ¿existe algún criterio para la conciliación de esa búsqueda individual de la preservación y el destino colectivo originario de los bienes propuesto por Locke? En otras palabras, ¿qué resoluciones puede adoptar de forma legítima el poder político para mediar en los conflictos? y ¿cuál será el fundamento de éstas?

La adquisición de los manuscritos personales de John Locke por la *Bodleian Library* en 1947 abre un nuevo campo historiográfico para el estudio general de su obra. En particular, surgen nuevas interpretaciones distintas de la tradicional (o dominante) que, aun reconociendo a Locke como un teórico de los derechos del individuo, intentan realizar ciertas matizaciones. En el extremo más alejando se podría ubicar a Kendall. En su estudio *John Locke and the Doctrine of Majority-Rule* (1965), a partir de la figura del consenso y la mayoría en el contrato social, reconoce el peso de la prerrogativa cedida a la sociedad y a los magistrados para la búsqueda del bien común. En medio, autores como Von Leyden (1954), Cranston (1957), Yolton (1958), Laslett (1960), Dunn (1969), Tuck (1979) y Tully (1980) ensayan distintas vías de aproximación al contexto histórico de Locke a fin de poder dar contenido a esas matizaciones de su individualismo.

En general, estos autores resaltan el papel de los deberes del hombre hacia el resto de la comunidad en la que vive. Estas obligaciones se encontrarían en una relación de cierta igualdad con el deber de autopreservación, y no sólo de competencia. La necesidad de conciliar estos dos deberes es lo que daría lugar al surgimiento de la sociedad civil.

En este sentido, Locke sigue siendo un ideólogo de los derechos individuales, como afirmaría por ejemplo Ashcraft (1980), pero a diferencia de lo que generalmente considera la interpretación antes descrita, su individualismo no es el de aquel sujeto atomizado que vive en una sociedad capitalista relacionándose exclusivamente a través del mercado. Por el contrario, el individuo *lockeano* está más cerca de las preocupaciones teológicas y morales de la revolución puritana, que de un individualismo psicológico inserto en los problemas políticos del siglo XIX, desde los cuales se ha puesto tanto empeño en comprenderlo (Dunn 1969).

La división de aguas entre estas dos actitudes reseñadas podría llevarnos por los derroteros desesperanzadores de la historia de la interpretación de las interpretaciones del *corpus lockeano*. No obstante lo cual, introducen directamente la cuestión que intenta resolver este artículo. Según Locke, ¿es posible la defensa de la libertad sin derechos políticos, o son las posesiones las únicas garantes de esa libertad? En este último caso, ¿estamos realmente ante una ambigüedad? ¿La proyección de desigualdades naturales a la sociedad civil es un intento de fundamentar un voto censitario, o toda una construcción ideológica de una sociedad dividida en su propio fundamento asociativo?

EL CONCEPTO DE LIBERTAD (PROPONIENDO UNA HIPÓTESIS)

En primer lugar, utilizando la pluma de Locke como fuente, se requiere establecer en principio qué comprendía él por libertad. Ésta es no es “la falta de impedimentos que cada hombre tiene para hacer lo que le guste” (II, §57), haciendo del deseo el fundamento mismo de la ley de naturaleza como ocurre en el caso de Hobbes, y a lo que intentarán aproximarlos Strauss y Macpherson. Por el contrario, la libertad defendida en todo el *corpus* de su obra es aquella que se busca “para disfrutar la protección de las leyes que la prudencia y la providencia de nuestros antepasados establecieron” (ET I, 7). La defensa de la libertad que ejerce la teoría *lockeana* se establece, pues, entre extremos contrapuestos: la tiranía y la anarquía.

Entendida de este modo la libertad, Locke distingue entre dos instancias –la natural y la del hombre en sociedad–, cuya raíz común y auténtica consiste en un *no estar sujeto por más voluntad que la expresada en la ley* (II, §22). Si la libertad fuera absoluta, las acciones individuales no tendrían

an dirección y el choque de los intereses produciría un estado de esclavitud general extinguiendo la libertad del hombre. Así, sometidos al capricho y a las pasiones de otros, los hombres volverían a ser iguales pero por ser todos igualmente esclavos. “La esclavitud es una condición que nos priva de todos los beneficios de la vida [...] Pero estimo que una libertad general no es sino una esclavitud general[...].” (ET 1, 6).

Esta libertad entre extremos tiene un papel central en la concepción antropológica que presenta el autor inglés. El hombre, según Locke, está naturalmente inclinado a la vida en sociedad, por lo tanto, la libertad encontrará un límite en todas aquellas acciones y pensamientos que superen el ámbito estrictamente individual (II, § 15, 128-9; ET 3, 82-96; ELN, 82-4, 96). Esta limitación es, como se afirma más abajo, la que impone la ley de la naturaleza que establece obligaciones negativas, pero también positivas, para consigo mismo y para con el prójimo (I, § 42-3, 73; II, § 6; ELN, 50).

Este artículo es, adelantando en parte una respuesta a la cuestión inicial, la demostración asertiva de la siguiente hipótesis: si Locke establece que “la primera y fundamental Ley natural, que ha de gobernar al Poder Legislativo mismo, es la preservación de la Sociedad y (en la medida en que ello sea consistente con el bien público) la de cada persona que forme parte de ella” (II, §134), entonces el objetivo del contrato social es volver a dar vigencia a aquellas leyes naturales que ponían al hombre en iguales obligaciones con su propia preservación y la de su prójimo. El gobierno del cuerpo político recibe, por consiguiente, el poder de regular las obligaciones y derechos en la sociedad civil, superando los criterios individuales en la aplicación de la ley natural, rehabilitando el *bien común* como *principio de justicia*.

Por lo tanto, si la ley natural no sólo es el fundamento de los derechos del hombre, sino también la norma por la que éste debe gobernarse a sí mismo en la búsqueda de sus objetivos, al ejercer su influencia en las leyes civiles, dotará al poder político del mismo criterio que debería, pero no pudo, tener vigencia en la búsqueda de la propia preservación del hombre y la de su prójimo en el estado de naturaleza. De esta manera, la forma y el fin de las relaciones entre los hombres de una sociedad política establecen la necesidad no sólo de limitar el poder político, sino también cualquier tipo de poder capaz de poner en peligro la búsqueda de la preservación de cada hombre y de la sociedad en general.

AQUELLO QUE DIJO LOCKE CON LO QUE DIJO (APUNTES METODOLÓGICOS)

Uno de los puntos centrales de este debate es poder identificar cuál es el verdadero alcance de las palabras del propio autor. Para resolver la cuestión los intérpretes se han inclinado, según Vaughn (1985: 7), por tres métodos distintos. No obstante, una postura común en relación con la amplia obra de Locke es intentar encontrar los pasajes de su obra *realmente* importantes, prescindiendo de muchos otros considerados *deslices* literarios.

En este artículo se asume que en la relación de todas las obras de la producción *lockeana* se encuentra el único modo de comprenderla. Así, incorporando un enfoque hermenéutico, es posible sostener que sus propias palabras arrojan sobre su escrito político principal la luz necesaria para intentar resolver aquellos puntos de apariencia contradictoria del *Segundo Tratado*.²

En este sentido, la reciente edición de diversos manuscritos ha aportado una mayor claridad al *corpus lockeano*, pero no ha tenido el éxito esperable en zanjar las controversias. La preeminencia de actitudes retóricas sobre los abordajes analíticos fuerza, según Dunn, la permanencia de las polémicas en torno a la interpretación del sentido dado por Locke a sus palabras (1969). Es decir, esas actitudes producen que se siga estudiando la obra del autor en términos analíticos superados por el propio peso de los acontecimientos (Yolton 1958: 478, 483).

La metodología utilizada, junto con la mayor cantidad de fuentes disponibles posibilita, facilita resolver muchas de las aparentes contradicciones internas de su obra de acuerdo con un criterio de lectura asentado en dos conceptos: continuidad y desarrollo (Dunn 1969). Es decir, sin denunciar objetivos ocultos o pasajes de mayor relevancia, se pueden encontrar en el pensamiento de Locke los elementos y matices idóneos para la resolución de sus conflictos internos. Esta afirmación puede ser

2. Para una referencia completa de la correspondencia, los manuscritos y los pequeños ensayos tanto económicos como políticos editados recientemente Cf. *Political Essays*, Cambridge, 1997; *John Locke: Selected Correspondence*, Oxford, 2007; *The Correspondence of John Locke*, Oxford, 1976; *The Life and Letters of John Locke: With Extracts from His Journals and Common-Place Books*, New York, Burt Franklin, 1972; Patrick Hyde Kelly (ed.), *Locke on Money*, Oxford, 1991.

sustentada tanto con pruebas textuales como con pruebas históricas que relacionan los conceptos principales de su teoría política con los distintos momentos de su elaboración.

Aunque excede el objetivo del presente artículo, baste con afirmar que la historia del propio libro de los *Dos Tratados* es, en sí misma, un indicio suficiente para ratificar los fundamentos de esta propuesta de aproximación (Cranston 1957: 205-13, Laslett 1960: 3-15). En particular, el afán por perfeccionar la edición de éstos a lo largo de casi tres décadas, pero al mismo tiempo, mantener invariables aquellos puntos de contradicción con obras de otros períodos de su vida marca tres posibilidades: o Locke no fue consciente de esos conflictos (Macpherson 1962), o simplemente no los consideró como tales ni, por lo tanto, creyó conveniente alterarlos (Laslett 1960), o, como sostiene Aschcraft (1980: 27), sus intenciones políticas hacían necesaria esta renuncia a la coherencia interna.

Empero, ninguna de las tres posibilidades impediría establecer una relación allende lo meramente biográfico entre los *Dos Tratados* con aquellas obras redactadas tanto en su juventud como en su madurez. El silencio de Locke a este respecto habla por sí mismo. El propio autor ha dejado mucho escrito y se ha ocupado de forma ardua en corregirlo como para poder conocer más cabalmente qué fue lo que quiso decir (Laslett 1960: 9-10). Por lo tanto, abstrayendo de su interpretación conceptos teóricos de elaboración posterior, como por ejemplo el de clase social, se deja aflorar la propia voz de Locke ubicando mejor sus escritos en un proceso de cambio, en el cual, no obstante, el pensamiento teológico dominaba aún mentes como la suya (Dunn 1990).

En este sentido, si es posible encontrar una cierta *continuidad* en su obra, ésta debe establecerse en el tópico de los límites y extensión del poder político, cuya idea central puede dividirse en dos pensamientos *jánicos* respecto del interés individual y el colectivo. El punto de unión entre ambas caras del problema político es su igual condición de afección tanto por la violencia del magistrado como por la de otro miembro individual de la sociedad. La frontera entre sendos horizontes está delimitada en Locke por la referencia al bien común.

Esto no conlleva asumir que Locke permaneció en la misma opinión durante toda su vida. Por el contrario, se aprecia una evolución en su pensamiento, lo que permite hablar no de un cambio radical sino de un desarrollo, aun cuando ciertas afirmaciones de sus primeros escritos se

encuentren en franca oposición a su pensamiento posterior. Es fácil de advertir, en este sentido, que en los escritos anteriores a 1667³ se hallan conceptos que luego serán mejor elaborados, expuestos y fundamentados, sustentando la idea de la existencia de un desarrollo.

Existe, por ejemplo, una extraordinaria coincidencia entre la concepción de libertad que ofrece en los *Two Tracts on Government* (Locke 1660-166-2) y la presentada en el capítulo IV del *Segundo Tratado*. En el caso del derecho de resistencia, al contrario, son evidentes los cambios. En los *Two Tracts* y en el *Ensayo sobre la Tolerancia* niega toda posibilidad de resistencia activa, lo que llevaría a afirmar que Locke era en realidad un autoritario (Cranston 1957: 57-67, Abrams 1967). Mientras que en el *Segundo Tratado* no sólo habla de la *posibilidad* de la resistencia, sino también de que ésta es un *derecho* (II, §208, 220, 222, 232, 239, 243).

Ahora bien, para poder sostener esta idea sobre la existencia de un desarrollo, es necesario reconocer aquella pauta que es común a distintos períodos de su pensamiento pero que al mismo tiempo no permanece invariable. Entonces, en caso de que sea posible ese reconocimiento, éste se encuentra en las respuestas a una misma pregunta: ¿quién será el juez del bien común? Es decir, quién tendrá el poder legítimo para realizar la mediación entre lo individual y lo colectivo.

Su animadversión por el caos y la predilección aristotélica por el orden se dejan ver al comienzo de su obra política (*Two Tracts on Government*), y lo acompañarán hasta el final de su vida. (II, §230) Esto lo llevará a apoyar indistintamente la figura política que ante sus ojos se aparezca como el *gran restaurador*.⁴ En última instancia, Locke recoge la tradición de la filosofía política medieval inglesa que mediante la ley antepone el interés individual al colectivo (*cf.* Bracton 1235: II, 33, 110, 306).

De esta manera, se utilizará este método de aproximación que incorpora el análisis de todas sus obras como elementos distintos de un desarrollo unitario, permitiendo avanzar en la demostración de la hipótesis presentada. Para ello, a continuación se analizarán en primer lugar los

3. En 1666 Locke conoce a Lord Ashley Cooper. Un año después acepta su invitación para ser su médico personal, abandona Oxford y se traslada a *Exeter House* en Londres.

4. Comparar los poemas que le dedica tanto a Cromwell, como a Carlos II (Locke 1997: 201-3), con el prefacio a los *Dos Tratados sobre el Gobierno Civil* (1689) en el que elogia a Guillermo III, u "On Allegiance and the Revolution", en Locke (1997: 306-13).

distintos conceptos de la argumentación de Locke respecto de los límites del poder político: estado de guerra, sociedad política, origen de la sociedad política; en segundo lugar, los límites específicos del poder político; y, por último, la composición del poder supremo del Estado y la relación de éste con los límites de su ejercicio y, por lo tanto, con los derechos políticos.

Estado de guerra, sociedad política y sus orígenes

Los fines que mueven a los hombres a unirse en una sociedad política marcan, según Locke, el contenido de los objetivos que el nuevo poder constituido debe perseguir. Por lo tanto, “nada es necesario en sociedad alguna que no sea necesario para alcanzar los fines para los que fue establecida” (II, §83; ET 3, 81). Entonces, con la intención de describir el significado otorgado por el autor a la limitación del poder como garantía de la libertad, se debe recorrer el camino que propone entre el estado originario en el que los hombres se hallan por naturaleza, y la constitución del poder político.

En primer lugar, el estado de naturaleza *lockeano* no es la imagen de un tiempo pretérito donde los hombres llevaban una existencia solitaria. Por el contrario, originariamente, el estado de naturaleza es un estado en sociedad al que el hombre no sólo se ve urgido por conveniencia, sino también por su propia naturaleza. De este modo, si bien en algunos casos se refiere a individuos independientes, la propia descripción del estado de naturaleza muestra la concepción del hombre que habita allí como un ser altamente sociable.⁵ Se puede sostener, por lo tanto, que dicha noción de comunidad implica que los hombres así relacionados tengan la voluntad de sacrificar ciertos intereses individuales por aquellos más generales (cf. Kendall 1965).

5. El hombre independiente pensado por Locke es aquel cuya capacidad le brinda un dominio privado sobre los medios materiales para garantizar su preservación (II, §18). Empero, no duda en afirmar que «el origen y el fundamento de toda ley es la dependencia», de modo que el hombre es independiente ya que es libre, pero no por ser *su propio dios* y poder vivir sin ley (cf. “Law”, en Locke 1997: 328-9).

EL ESTADO DE GUERRA

Es preciso, pues, delimitar cómo puede darse en el estado de naturaleza, tal como lo describe Locke, una situación donde prevalezcan la malicia, la violencia y la intención de mutua destrucción. La explicación de ese fracaso se puede encontrar recurriendo al mismo pensamiento *lockeano*, tanto en la descripción de la naturaleza imperfecta del hombre, como en la propia caída de su alma, que lo aleja progresivamente de los fines originarios de paz y ayuda mutua en el ejercicio de sus derechos naturales.

El fundamento de la ley natural es, según las palabras del propio Locke, la voluntad divina cognoscible por luz natural de la razón (*ELN*, 73).⁶ Para el autor, la consecuencia lógica de la procedencia divina de la obligación de la ley natural es “que Dios quiere que el hombre haga algo” (*ELN*, 49). El hombre, según los dictámenes de esa ley, tiene que seguir *libremente* los imperativos de su propia naturaleza, que lo animan a vivir en sociedad, para asistirse y ayudarse mutuamente en la misma medida en la que busca su propia preservación (*II*, 6). Dios establece, pues, en la ley de la naturaleza, la norma por medio de la cual el hombre puede conocer la medida de la virtud de sus acciones de acuerdo con lo que debe a Dios, a sí mismo y a su prójimo (*ELN*, 50).

En este sentido, Locke admite que por *naturaleza* todos los hombres son dotados del uso de la razón, que les permite conocer y aplicar la ley natural.⁷ Esta igual condición, empero, no implica que pueda producirse un consenso unánime sobre el significado del bien y del mal (*ELN*, Ensayo V). A su vez, reconoce que esta facultad puede ser limitada por tres causas: por la influencia de las pasiones, por el descuido o por la degeneración de las costumbres. En el estado de naturaleza, reconoce Locke, son muy pocos los que se dejan guiar por la *equidad* y la *justicia* en las relaciones con los otros (*II*, §5, 123; *ELN*, 9; *EH*, IV, XX, 5). El hombre, nublado por las

6. «Reason and revelation are alternative or conjunctive paths to the laws of nature which are God's will» (“Locke to Tyrell, 4/8/1690”, en Locke 1830: 368 y ss.). Véanse también Yolton (1958: 489); Laslett (1960: 82, 103-4).

7. Para más información sobre la capacidad de los hombres para conocer la ley natural en estado de naturaleza véase el debate Yolton-Strauss reseñado en Fernández Peychaux (2009: 834-5).

pasiones y el *amor propio*,⁸ utiliza aquella fuerza de la que fue dotado con un objetivo distinto al originario: sobrepasar los límites que la ley de la naturaleza imponía a su voluntad libre, alterando su juicio racional para la *determinación de su derecho a la luz de la ley natural* (II, §13).⁹

Entonces, la ley de la naturaleza “ya no sirve, como debería, para determinar los derechos y los límites de las propiedades de quienes viven bajo ella” (II, §136). En consecuencia, el estado originario degenera en un estado *insoportable y enfermo*, porque ante la menor disputa surgirá la violencia y, al no haber un juez imparcial, ésta difícilmente tendrá término (II, §20). Esto implica que el sistema de justicia del estado de naturaleza, posee en potencia determinados males que se generan *necesariamente* al otorgarle a cada hombre la condición de juez sobre sus propias causas (II, §13, 19, 90, 125).

Sin embargo, la razón del surgimiento del conflicto no debe buscarse en una mala disposición de la naturaleza, lo que no sería otra cosa que asignar a Dios la culpabilidad última de esa situación de violencia. Para Locke, por el contrario, es la propia *caída* del alma humana la razón fundamental que lo mueve a utilizar esa libertad con un objetivo distinto al originario.¹⁰ En este sentido, Locke es congruente al describir cómo, por

8. “[...] *It is unreasonable for Men to be Judges in their own Cases, that Self-love [amor propio] will make Men partial to themselves and their Friends*” (II, §13). El hombre en estado de naturaleza descrito por Rousseau sólo posee un *amor de sí*, lo que en el caso de Locke equivaldría al *deseo de autopreservación*. Pero el hombre, impulsado por su perfectibilidad, comenzará a ahogar la naturaleza y asentar estos principios sobre otros fundamentos. Así, “todos los intereses particulares entrechocan exacerbados, cuando el amor de sí mismo entra en efervescencia y se transforma en amor propio” (Rousseau 1763: 541).

9. De este modo, reitera los argumentos que postula en *ELN* y *ET 3* sobre la univocidad de la obligación de la ley de la naturaleza, pero con los distintos grados y circunstancias de esa obligación (cf. *ELN*, 82-84; *ET 3*, 82-4, 86, 89-92).

10. De acuerdo con este punto de vista, la caída del alma humana genera la necesidad de posesiones privadas y del trabajo, situación que da lugar, según Locke, a la distinción entre las diversas condiciones en las que se encuentra el hombre, habilitando la codicia, el orgullo y la ambición entre ellos. Locke hace referencia al pasaje del Génesis que dice “[...] *ganarás el pan con el sudor de tu frente*” (*Gen. 3, 19*) (Dunn 1969: 245 y ss. Cf. “Homo ante et post Lapsus”, en Locke 1997: 320-1). Una vez más, existen similitudes con la genealogía de las desigualdades de Rousseau (1754). Al igual que la estatua de Glauco, la naturaleza del hombre natural de Locke se irá ocultando a sí misma bajo el manto del orgullo, la codicia y la ambición. En cierto sentido, ambos comparten un mismo diagnóstico según el cual la alienación material del hombre es la causa de los conflictos posteriores.

obra del hombre, puede surgir un segundo momento en el estado de naturaleza, donde se rompe la unión natural entre *conveniencia* y *derecho*. De esta forma, allí donde no había lugar para disputas y el título de propiedad de cada uno era claro, el aumento de la población y el acuerdo sobre el uso del dinero desbocan los deseos de los hombres, dando lugar a conflictos (II, §51).

Mas tan pronto como un hombre descubre que hay algo que tiene el uso y el valor del dinero en sus relaciones con sus vecinos, veremos que ese hombre empieza a aumentar sus posesiones (II, §49).

Es posible, de este modo, explicarse cómo, en el estado de naturaleza reseñado por Locke, terminan prevaleciendo la malicia, la violencia y la intención de mutua destrucción. Según el autor, esto ocurre en un trayecto que parte del conflicto potencial fundamentado en el común derecho a castigar las ofensas, hasta la generalización de la guerra producida por la opacidad de los límites de la propiedad provocada por el hombre caído en la tentación de tomar “más de lo que le servía para satisfacer sus necesidades” (II, §51). Por lo tanto, una vez desatada ésta última es imposible que el hombre continúe determinando su derecho según la ley natural con justicia y equidad (Anglim 1978: 81-6, Dunn 1969: 118-9, Grant 1987: 88).

LA SOCIEDAD POLÍTICA

Sin embargo, esto no significa que la regulación del derecho de propiedad y la determinación de las posesiones sean el único objetivo de los hombres al ingresar en la sociedad política. Por el contrario, las posesiones son medios que se desprenden de la primera y fundamental ley que debe gobernar al cuerpo político (II, §134). La salvaguarda de las posesiones de cada uno tiene como fundamento el primer principio de preservación de la sociedad y del individuo. Así, la determinación de éstas es necesaria para poder garantizar la vida y la libertad de cada hombre al unirse al Estado, pero no es su fin último (*cfr.* Laslett 1960: 103).

Para comprender mejor los objetivos que Locke asigna a la sociedad política es necesario, pues, no sólo definir qué es esa entidad, sino

también comprender qué elementos deben concurrir para que ésta pueda surgir. En esta línea, la característica que Locke presenta frente a las tesis de Robert Filmer es que la diferencia entre el estado de naturaleza y la sociedad civil es no sólo la existencia de una *única* judicatura con el poder ejecutivo de resolver las controversias con la ley, sino también que todos y cada uno de sus miembros sin distinción de condición, se encuentran sometidos y en capacidad de apelar a dicho poder (*II*, §77, 89).

En el estado de naturaleza el hombre está obligado por la ley natural, pero al mismo tiempo, posee la capacidad para interpretar el grado y las circunstancias de esa obligación en la búsqueda de su preservación y la del resto de la humanidad (*ELN*, 82-84; *ET* 3, 82-4, 86, 89-92). Sin embargo, una vez constituida la sociedad política, esos tres elementos –ley, juicio y castigo– de los que se compone el ejercicio del *derecho al castigo*, son asumidos por un poder superior a cada uno de los individuos. El hombre renuncia, pues, en cierta medida, al juicio privado en la determinación de sus derechos y obligaciones (*cf. II*, § 20, 88-9, 124-6, 130). El poder político, de este modo, hunde sus raíces en la cesión de poderes preexistentes, pero que se estructuran de una forma diversa para evitar que los intereses privados prevalezcan sobre los comunes.

EL ORIGEN DE LA SOCIEDAD POLÍTICA

Para poder refutar las tesis *filmerianas*, Locke pone su atención en el análisis de las precondiciones lógicas del cuerpo político, relegando a un segundo plano el análisis de su composición (Dunn 1969: 120). Según su punto de vista, el sometimiento natural al padre o la gracia divina no es aquello que une a los hombres en un cuerpo político, sino que, por el contrario, esa sociedad surge del consenso del pueblo (*II*, §104-116).

El propio consentimiento de cada hombre es lo que lo somete a una nueva autoridad que lo gobierna, brindándole una convivencia confortable, cuya posibilidad se ha perdido en el estado de naturaleza (*II*, § 95). Este consentimiento no es, por lo tanto, la única precondición lógica de la sociedad política, sino también el ejercicio individual de éste. Es decir que, en la mente de Locke, cada hombre que nace lo hace libre, aunque lo haga en los dominios de un gobierno establecido. Cada nuevo

hijo de Adán está en plena capacidad de unirse a la sociedad civil que desee (II, § 116).¹¹

El origen de cualquier Estado es el consentimiento del pueblo. En consecuencia, Locke limita el ejercicio del poder corporativo a la consecución de los fines para los que ha sido constituido (II, §222). De esta manera, la función del contrato es establecer una relación de dependencia entre los gobernantes y los gobernados, de modo que el objetivo por el que se origina la sociedad política siempre sea respetado por ambos. El contrato es un acuerdo por medio del cual los hombres consienten en renunciar a su gobierno individual y ser gobernados por una autoridad superior que determina, inspirada en la ley natural, qué es lo debido a cada uno en sus relaciones mutuas, limitando y moderando el poder de un individuo sobre los demás.

El contrato social, por lo tanto, no sólo tiene por objetivo la constitución de un gobierno legítimo, sino también el de hacer posible nuevamente un espacio público y social donde la vigencia de la ley natural pueda tener lugar (Pezoa 1997: 207; Riley 1974: 432-52).

De manera que la norma y finalidad de este poder cuando reside en manos de hombres que se encuentran en su estado natural es la preservación de toda la sociedad a la que pertenecen —es decir, la humanidad en general—; y esa norma y finalidad tiene que seguir siendo la misma cuando el poder pasa a manos del magistrado [...] (II, § 171).

Pero la diferencia entre el estado de naturaleza y el estado en sociedad, es que en el nuevo cuerpo vivo que constituye la sociedad civil, a aquellos individuos que la conforman no les está permitido juzgar en libertad absoluta qué es lo que les conviene de acuerdo con las circunstancias

11. En Locke es posible distinguir entre el acuerdo necesario para la conformación del cuerpo político y el acuerdo necesario para que ese cuerpo se exprese. Es decir, por un lado, el grado de acuerdo suficiente para la sanción de la *primera y fundamental* ley positiva de todos los estados: el establecimiento del poder legislativo, y por el otro, la expresión de la voluntad de ese poder legislativo. El concepto de consenso necesario para lo primero implica que debe ser unánime, ya que ningún individuo puede en estado de naturaleza someter su voluntad a la de otro, mientras que una vez ingresado en ella deberá regirse por la voluntad de la mayoría (cf. Kendall 1965, Stevens 1996, Pelayo 1994).

(ELN, 94-5). Entonces, este cuerpo, con la capacidad de actuar corporativamente asume, mediante la voluntad y determinación de la mayoría (II, §96), el poder que tenían los hombres para juzgar lo oportuno para su preservación y la del resto de la humanidad, según las normas de la equidad y la justicia que la razón deduce de la igualdad entre aquellos nacidos para disfrutar de iguales ventajas naturales (II, §4-5, 128-9). Los límites en esa determinación se analizarán a continuación.¹²

Objetivos y límites del poder político

Del mismo modo que en la ley de la naturaleza, el fundamento del Estado es el cimiento “sobre el que se edifican todos los otros preceptos menos patentes” (ELN, 94). Por lo tanto, el objetivo que persiguen los hombres al constituir una sociedad política marca el fundamento teleológico del ejercicio de su poder. La tesis *lockeana* postula, en este sentido, que el gran y principal fin por el que los hombres renuncian a su condición natural –señor absoluto de su propia persona y de sus posesiones–, es obtener la protección de la sociedad civil frente al conflicto potencial o presente, que impide *procurar, preservar y desarrollar* la vida, la libertad y las posesiones en el estado de guerra (ET 4, 111-3; II, § 123-4).

A su vez, Locke afirma que son necesarias para hacer posible la unión en sociedad civil tanto la *renuncia* a los poderes naturales como la aceptación consecuente de la jurisdicción del nuevo poder corporativo constituido, en todos aquellos casos en que el bien de la sociedad lo requiera (II, §128-131). El objetivo de protección que los miembros del Estado persiguen se traduce, asimismo, en un mandato específico al conceder a la Legislatura la autoridad para hacer leyes. Con esta cesión los miembros confían en que las normas sancionadas por sus representantes sean:

12. No todos los intérpretes de Locke están de acuerdo con el modo de relacionar el contrato social y la ley natural. Según R. I. Aaron el contrato social es el corolario de la teoría de la ley natural *lockeana* (1971: 272). En términos similares se expresan Cassirer (1993: 278) y Baker (1947: XVIII). Para Strauss (1953: 220), Macpherson (1973: 232) y Green (1986: 72) esa relación es de ruptura. Celebrado el contrato, desaparece la ley natural en cuanto tal.

[...] como salvaguardas y barreras que protejan las propiedades de todos los miembros de la sociedad, para así limitar el poder y moderar el dominio que cada miembro o parte de esa sociedad pueda tener sobre los demás (II, § 222).

Si los hombres tienen un fin al comunicar sus poderes a sus representantes, se pueden comprender entonces que esa *confianza* sea depositada con ciertas condiciones, de modo que entre el representante y el representado haya una especie de obligación bilateral, mientras esa situación continúe, para cumplir las expectativas de la celebración del contrato. Para Locke, el incumplimiento de este *mandato* de “limitar el poder y moderar el dominio” por parte de los representantes conlleva, entonces, la disolución del gobierno y, por lo tanto, la situación de representación. “Porque si los hombres pudieran vivir juntos pacífica y tranquilamente [...] no habría en absoluto necesidad de magistrados ni políticas [...]” (ET I, 81).

En otras palabras, Locke construye su teoría política en el *Segundo Tratado* sobre los fines y alcances del poder político en torno a los resultados esperables de esa protección; es decir, cómo y de qué deben ser preservadas las propiedades de los hombres. Ahora bien, en este mandato no están especificadas más que algunas consideraciones de carácter general. Es decir, que no se estipula el modo concreto en el que deben actuar ante un determinado asunto de gobierno (II, §149, 222).

De esto se sigue, sin duda, que en su mente el objetivo del poder político está referido a la relación *jánica* entre el bien individual y el colectivo. Según esta idea, ambas caras del problema político necesitan no sólo el amparo frente al ejercicio ilegítimo de la autoridad civil, sino también frente a cualquier poder privado capaz de someter a otro miembro o sector de la sociedad.

BIEN COMÚN: EL OBJETIVO DEL PODER POLÍTICO

En la prosecución de una mejor protección de sus propiedades el hombre que acuerda ingresar en la sociedad política acepta ser *gobernado* por un órgano común. Así, la obligación moral respecto a los contenidos de la ley natural en el estado de naturaleza se cristaliza en una obligación legal en razón a las leyes de la legislatura, único órgano aceptado por el

pacto originario para *determinar el derecho y proceder a mantenerlo según esa determinación* (II, § 91, n. 20). Y en caso de contravención a la obligación legal civil, el nuevo poder tiene la capacidad, fundada en leyes buenas y equitativas, de privar o reducir la vida, propiedad o libertad del culpable (ET 3, 91; ET 4, 112; II, § 87).

En la sociedad política, la búsqueda de la preservación de la vida, la libertad y las posesiones de todos sus miembros, “hasta donde sea posible” (II, §88), está mejor garantizada. El órgano común llamado Legislatura y los magistrados que ésta elija son ahora los responsables de “hacerles saber lo que es de cada uno” (II, §136), guiando su juicio por la regla superior de la naturaleza. Dentro de su jurisdicción se encuentran todos los miembros de la sociedad, quienes se han hecho igualmente súbditos “por humildes que éstos fueran” (II, §94), de las leyes que personalmente o por sus representantes han establecido.

El concepto de bien común utilizado por Locke asume la presencia conjunta tanto de la idea de interés común como de conflictos de intereses individuales en cuanto presupuestos necesarios de la sociedad política. Así, la relación entre ambos elementos refiere de forma lógica a “un cierto equilibrio entre tendencias centrífugas y centrípetas” (Kendall 1965: 93). El logro de este equilibrio proporciona al autor la posibilidad de justificar la vida en sociedad en la búsqueda del bien común y, al mismo tiempo, la necesidad de la existencia de un Estado en los inconvenientes originados por el conflicto de intereses individuales que hacen imposible ese bien común (II, §77 y 124; Locke 1678; ELN, Ensayo IV, *in fine*).

La interpretación *lockeana* de la relación entre el bien común y el particular conlleva, por lo tanto, aspectos positivos y negativos, ya que ambos términos no se implican mutuamente de forma necesaria. De esta manera, si bien es claro que el magistrado debe asegurar “a todo el pueblo en general, y a cada individuo en particular, la posesión legítima de cuantas cosas miran a esta vida” (ET 4, 112); también lo es cómo, una vez que la prudencia juzga que se han agotado todos los medios posibles para lograr la preservación de *todos* sus miembros, el interés individual deberá ceder al colectivo (ET 3, 96; EM, 62).

La viva conciencia sobre la desproporción entre los bienes materiales y los deseos de los hombres (ELN, 98; II, §37), junto con la convicción de que el hombre posee obligaciones respecto a sus semejantes, hacen imposible la concepción del bien común *lockeano* como la suma de los

bienes individuales. La consideración de estos dos aspectos muestran la inviabilidad, para el autor, de una ley natural o civil que ordenase la búsqueda del máximo bien de cada uno de los miembros de la sociedad, puesto que es inverosímil el que “tú aumentes tu ganancia sin que ello implique una pérdida para otro” (*ELN*, 94, 100).

Por lo tanto, el fundamento de la vida en sociedad no puede estar fijado en otra cosa que la búsqueda del bien común, entendido como la justa medida en la cual todos pueden vivir en paz y seguridad en la prosecución de su preservación, de acuerdo con una determinada idea de dignidad del hombre, moderando así el poder y limitando el dominio recíproco.¹³

Las virtudes no pugnan entre sí ni hacen que los hombres se enfrente los unos a los otros, sino que se complementan y protegen mutuamente. Mi justicia no va en detrimento de la equidad de otra persona, ni la munificencia de un príncipe impide la generosidad de sus súbditos (*ELN*, 100).

El contrato que une a los hombres en una sociedad es, por consiguiente, más que un simple contrato “entre hombres de negocios quienes forman una compañía de responsabilidad limitada” (Laski, 1936: 127). El bien común es, pues, no sólo el objetivo del poder político, sino también la medida de la justicia y la necesidad de la contribución del hombre a la sociedad. Así, la mediación entre el ámbito privado y el ámbito público se realiza en función de la búsqueda de una situación colectiva de bien, prosperidad y seguridad.¹⁴

La teoría del contrato de Locke conlleva asumir no sólo un consentimiento, sino también una renuncia implícita en ese acto (Plamenatz

13. “Se puede observar cómo la ley de la naturaleza, verdad ética racionalmente comprendida, no es reductible a un práctica de autopreservación o un hedonismo individualista” (Dunn 1969:24).

14. Véase *II*, § 42; *ET* 3, 97; también “An essay on the poor law”, “Trade”, “Labour” y “For a General Naturalization”, en Locke 1997: 187-9, 221, 322-6 y 326-8. El bien común es para Locke la referencia de acuerdo con la cual es posible conciliar el origen común de los bienes y la apropiación privada de éstos (*II*, § 37). “La apropiación de la tierra sin dejar suficiente y de igual calidad para los demás queda justificada [...] por la afirmación de que los niveles de vida de quienes carecen de tierra, donde ésta ha sido objeto de apropiación y se aprovecha plenamente, son superiores” (Macpherson 1962: 211).

1963: 209). La celebración del contrato es el momento en el que el hombre, asumiendo su individualidad, la pone al servicio del todo, realizando un acto ora de generosidad ora de justicia. La limitación correspondiente de su arbitrariedad en ese *compartir* habilita y allana, lo que podría llamarse, un camino hacia una libertad-justa. Sin esa sensación de justicia que deviene de la rehabilitación de la ley natural, el pacto se anula, el hombre se vuelve esclavo y se habilita la resistencia (II, §128-31).

Entonces, si “el fundamento de la ley de la naturaleza no puede ser algo que, una vez establecido, quite de la vida todo elemento de justicia, amistad y liberalidad”, el fundamento del Estado tampoco puede serlo. La amplitud de la jurisdicción de la Legislatura tiene como límite el bien común de la sociedad y el de cada uno en particular, siempre que esto no haga imposible lo anterior. En última instancia, la participación en el poder soberano del cuerpo político, les otorga iguales garantías a los individuos con el amparo de la ley y los jueces imparciales.¹⁵

LA RELACIÓN DEL PODER POLÍTICO Y LAS PROPIEDADES DEL HOMBRE

En este sentido, la cesión antes mencionada de poderes en favor de la sociedad política tiene consecuencias claras sobre las *propiedades* de los hombres (ET 4, 112). La Legislatura adquiere un determinado poder sobre ellas, pudiendo en forma justa *requerir* a todos los miembros de la sociedad que *contribuyan* para el bien, la prosperidad y la seguridad común (II, §130-1). De lo contrario, “sería una contradicción palmaria que una persona entrase en comunidad con otras para asegurar y regular la propiedad” (II, § 120) y que ésta estuviese exenta de la jurisdicción de ese gobierno.¹⁶

15. “Lo implícito en esa insistencia es la noción de que donde los hombres viven juntos en una comunidad genuina, allí se origina un complejo de derechos que deben ser respetados, deberes que deben ser desempeñados, y que las leyes de la comunidad deben mandar esos deberes y respetar esos derechos” (Kendall 1965: 94).

16. En este sentido existe cierto acuerdo entre los intérpretes. Ver Tully (1980: 164-5), Kendall (1965: 62, 103-4), Strauss (1953: 231-2), Cox (1960: 115-23), Dunn (1967: 156-7), Parsons (1969: 399), Olivecrona (1974: 231), Yolton (1985: 70), Von Leyden (1987: 106-7) y Schwarzenbach (1988: 152-6).

Esta jurisdicción que adquiere el Estado para regular y determinar las posesiones privadas que sostiene gran parte de los intérpretes de Locke no se refiere, como Waldron intenta mostrar (1984: 101; 1990: 238), a una estatización o publicación de las propiedades. Empero, este poder surgido del contrato, sólo busca explicitar la *postestad* del magistrado para regular las propiedades y así evitar el surgimiento de conflictos producidos para la acumulación indebida de poder a través de la propiedad (ET 3, 90-2; EM, 110). De esta forma, esta regulación no sólo abarca una determinación judicial de cuál es la propiedad de un determinado individuo, sino también a cierta redistribución. (Tully 1982)

A su vez, el propio objetivo del contrato social que impone límites a las propiedades de los hombres, también los impone a la amplitud de la jurisdicción del poder político sobre ellas. Los hombres no realizan, por lo tanto, una renuncia absoluta de sus derechos naturales aunque esto no implique que el contrato mismo no tenga consecuencias restrictivas sobre su vida, libertad y posesiones. Es decir, que Locke admite ciertas redistribuciones tendientes a limitar y moderar el poder, pero esto no implica una redefinición de los derechos naturales y la forma en la que éstos se adquieren (Simmons 1992: 314-5).

Por consiguiente, Locke ofrece como garantía de que se respetará ese límite al bien común, la participación del individuo en un cuerpo político y, como miembros de éste, el poder de soberanía para la adopción de resoluciones. “Y estos juicios formulados por el Estado son, ciertamente, juicios suyos tanto si son hechos por él mismo como si los formula su representante” (II, § 88). O lo que es lo mismo, ya ellos, ya sus propiedades, no estarán obligados por ningún aspecto o circunstancia más que por las leyes, en tanto que expresión de la voluntad del cuerpo vivo del que forman parte.

IGUALDAD DE DERECHOS POLÍTICOS: GARANTÍA DE LIBERTAD

Si el origen del cuerpo político establece, según Locke, el criterio para conocer el fin y el alcance del poder de la legislatura, el consentimiento individual, en tanto que preconditione lógica para la celebración del contrato, constriñe ese poder legislativo para que respete la igualdad de derechos políticos. A su vez, si el concepto de libertad se fundamenta en la

igualdad natural de los hombres, la libertad de los hombres en sociedad política requiere necesariamente el mismo supuesto. Por lo tanto, la igual participación en el poder supremo del Estado es el derecho con el que cuentan los hombres no sólo para autopreservarse, sino también para ejercer ese derecho irrenunciable a la libertad. Sin derechos políticos iguales todas las otras garantías no tendrían sentido.

De entre todos los derechos políticos que se presentan en la teoría *lockeana*, aquí importa principalmente el de resistencia. Si es cierto, como mantienen Strauss, Laski, Macpherson y otros, que la asignación de derechos es diferenciada en función de las propiedades, esto equivale a decir que un cierto sector de ciudadanos ha renunciado al derecho de autopreservarse resistiendo a la violencia ilegítima. En palabras de Locke, sería esperar “el espectáculo de ver a un cordero ofrecer sin resistencia su garganta para que ésta fuese destrozada por el fiero lobo” (II, § 228).

a. Derecho de resistencia y mayoría

Con el objeto de estudiar las diferentes relaciones que se establecen entre el individuo y el magistrado es preciso introducir la distinción entre Estado y formas de gobierno (Lamprecht 1962: 138, Grant 1987: 103). Locke se refiere al Estado como una comunidad de hombres libres que aceptan como guía la regla de la mayoría (II, § 95-9). A su vez, distingue tres formas de gobierno según las cuales esa comunidad puede gobernarse dependiendo de donde sea depositado el poder de hacer las leyes: democracia, oligarquía y monarquía (II, § 132).

En sus primeros escritos postula la figura del monarca como la mejor opción para el ejercicio de dicho poder (ET 1, 10). Empero en el *Segundo Tratado* sostiene que los gobiernos bien organizados tienen como práctica común otorgarle el poder de hacer las leyes a diversas personas reunidas en formal asamblea, que no se encuentra convocada en forma permanente. Así, una vez sancionada las leyes los miembros de esa asamblea vuelven a ser simples súbditos (II, § 143). De esta manera, nadie puede caer en la tentación de aceptar aquello que no le convenga una vez vuelva a ser “súbdito de las leyes comunitarias del país, lo mismo que los demás” (II, § 138).

Dentro del Estado, cuya existencia antecede a la constitución de una forma de gobierno, es en el consenso de la mayoría donde reside la fuer-

za mayor y, por lo tanto, donde se encuentra el poder supremo para guiar a la comunidad en la búsqueda de su preservación (II, § 96, 149). El principal acto de autopreservación que Locke le reconoce a la comunidad es su capacidad para resistir y reprimir la fuerza ilegítima interna o externa (II, § 155). Por lo tanto, en caso de ser necesario, es el poder supremo de la sociedad –*la voluntad de la mayoría*– la que legitima el ejercicio del derecho de resistencia del Estado para salvarse a sí mismo.

Este poder, no obstante, no puede ser ejercido una vez que esa comunidad se ha dado a sí misma un gobierno; es decir, que ha depositado ese poder de autopreservación en las manos de los magistrados según las distintas formas de gobierno. De este modo, el “acto original y supremo de la sociedad, anterior a toda ley positiva dictada en esa sociedad y dependiente de la totalidad del pueblo” (II, § 157), establece junto con la representación la única limitación al ejercicio del poder supremo originario de la sociedad.

Aun así, esta restricción no es definitiva y solo tiene vigor “mientras el gobierno subsista”, (II, § 150) esto es, entretanto los magistrados elegidos por el pueblo se guíen por las leyes positivas y persigan el bien común allí donde las leyes no han fijado nada. En caso contrario, abandonando la representación que se le ha encomendado, el gobierno “no actúa de acuerdo con la voluntad pública sino según su propia voluntad; esta persona se degrada a sí misma y se convierte en una simple persona privada, cuyo poder y cuya voluntad no tienen que ser obedecidos” (II, § 151). De modo que la limitación imperante sobre el derecho de resistencia desaparece, el poder supremo vuelve a la comunidad reunida en un Estado y ésta puede disponer de ese poder para entregárselo a aquellos que “puedan garantizarle los fines para los que todo gobierno fue en un principio establecido” (II, § 223, 243).

En sus primeros escritos Locke aduce que esta situación puede dar excusas a los espíritus inquietos para hacer ejercicio del derecho de resistencia ante alguna injusticia particular (Locke 1660-2, *passim*). En sus escritos de mayor madurez, a su vez, sostiene que para que estos revoltosos puedan tener éxito en su empresa es necesario que la mayoría del pueblo llegue a “persuadirse, basándose en evidencias manifiestas, de que se está maquinando contra sus libertades y que las cosas tienden a corroborar la sospecha de que sus gobernantes tienen malas intenciones” (II, § 230).

Locke, en última instancia, anhela resguardar tanto al individuo como al bien común del abuso de poder del magistrado y del abuso del derecho de resistencia por parte de un miembro o sector de la sociedad. En otras palabras, los medios curativos que propone se elevan frente a los *espíritus estrechos* que juzgan con parcialidad, anteponiendo sus intereses individuales al bien de la comunidad de la que forman parte (ET 4, 107).

Por lo tanto, frente a la distinción entre Estado y gobierno Locke confiere no sólo el poder supremo originario de autopreservación, sino también una extensa garantía de su ejercicio, mediante la cláusula de derecho de resistencia a la sociedad civil reunida en un Estado. Será esta unión de hombres libres que aceptan la regla de la mayoría como regla de decisión, donde resida el poder soberano y en última instancia, el tribunal del cumplimiento del contenido del contrato, aunque la gran mayoría de ellos no forme parte del gobierno.

b. Mayoría, posesiones y derechos políticos

En este sentido, es preciso indicar entonces quiénes pueden participar de la unión en un cuerpo político que compone al Estado. A saber, quiénes tienen plenos derechos de ciudadanía para poder participar de las decisiones de la mayoría. Al respecto, algunos intérpretes sostienen que la igualdad moral de los hombres se ve afectada por el tratamiento ambiguo dado por Locke a la igualdad de facultades. En el estado de naturaleza los hombres adquieren determinadas posiciones económicas que los diferencian. Esta desigualdad, socialmente adquirida, es la que denota a una cierta *clase* de hombres, cuya incapacidad para apropiarse manifiesta de suyo, su incapacidad por seguir las normas de la razón y, por lo tanto, de gobernarse por la ley natural (cf. Nussbaum 2007: 60-2, Macpherson 1962: 234-246).

De acuerdo con esa interpretación, Locke plantea el contrato social como un acuerdo de mutuo beneficio entre aquellos miembros de la clase poseedora, i.e. los más racionales. El Estado se comprende, pues, como una elección racional para su autopreservación, de aquellos hombres con posesiones *desiguales y desproporcionadas* en el estado de naturaleza. El contrato social incluye en el Estado a todos los miembros de la sociedad natural, puesto que se requiere de su obediencia para asegurar la paz, el bienestar y la prosperidad, pero sólo pueden ejercer plenos

derechos políticos aquellos con posesiones materiales, ya que no tiene sentido la participación de quienes no las tienen en la sanción de las leyes que “regulan el derecho de propiedad, y la posesión de la tierra” (cf. Macpherson, *op. cit.*).

La cesión a los miembros de la sociedad de derechos políticos diferenciados es fundamentada tanto por el entramado teórico del *individualismo posesivo*, como por aquel que propone identificar a Locke como miembro e ideólogo del partido *Whig*. De este modo, Ashcraft (1980) afirma que Locke suministró, como miembro de ese partido y formador de esta ideología, argumentos filosóficos en el debate en torno al fundamento del gobierno entre los *Tories* y los *Whigs*. “Así, términos como ‘propiedad’, ‘derecho natural’, o ‘consentimiento’ nunca tienen un significado filosóficamente neutral en la teoría política de Locke”. (Ashcraft 1980: 40).

Esta visión es particularmente interesante, si se tiene en cuenta que Locke vivió inserto en un ambiente donde no sólo los antecedentes históricos, sino también los legales, eran puestos en duda por un nuevo complejo de relaciones sociales y psicológicas entre los hombres (Hill 1965: 298-302). El debate en el siglo XVI se establece en torno a la virtud: ¿sigue siendo aquella que había venido fundamentado la sociedad en la Edad Media, o existe un nuevo concepto de virtud derivado de una nueva escala de valores surgidos de las relaciones de propiedad acaecidas durante las revoluciones agrarias y financieras de ese siglo? (Pocock 1980: 14, Dickson 1967).

De acuerdo con la interpretación de Ashcraft, la concesión que realiza el *Segundo Tratado* al pensamiento *filmeriano* concerniente al gobierno monárquico originario de las sociedades, es la prueba de que Locke está proponiendo y defendiendo un paralelismo entre las formas de gobierno y la distribución del poder económico y social. El argumento *Whig* sostendría que a partir del surgimiento de un nuevo orden económico, se hace necesario un nuevo sistema de gobierno que pueda hacer frente a realidades que la humanidad desconoce (1980: 40, 64).

Para realizar esa afirmación Ashcraft, y aquellos que comulgan con esta adscripción partidista de los *Dos Tratados sobre el Gobierno Civil*, está otorgando cierto contenido político e ideológico a las afirmaciones de Locke, recurriendo al contexto histórico y los debates políticos que allí se estaban desarrollando. De este modo, realiza algunas suposiciones que requieren aclaración.

En primer lugar, supone la existencia de una discrepancia sólo entre la ampliación de la economía y la concentración del poder en la monarquía absoluta. Según esto, el aumento de la abundancia y la actividad económica hacen imposible la virtud presente en las primeras edades de los hombres. El noble caballero medieval cede terreno al opulento comerciante, alterando el concepto de virtud y, por lo tanto, la compatibilidad de la monarquía absoluta con la nueva sociedad civil (Pocock 1980: 16).

Entonces, cuando Locke dice en el párrafo 90 del *Segundo Tratado* que la monarquía absoluta es incompatible con la sociedad civil, en realidad está diciendo que esa forma de gobierno es obsoleta para gobernar a un nuevo tipo de ciudadanos representados en el partido *Whig* (Ashcraft 1980: 69).

De este modo, Ashcraft asume en segundo lugar, que el *Segundo Tratado* es una defensa en pos de la expansión y distribución del poder político al igual que la economía. Así, en el segundo momento del estado de naturaleza, cuando los hombres acuerdan la posesión desproporcionada de la riqueza a través del uso del dinero (II, § 50), se hace necesario un gobierno en el cual el poder supremo sea transferido a un Parlamento, el cual, en última instancia, representa a la clase *poseedora* de esa riqueza.

En consecuencia, el paralelismo entre las formas de gobierno y la distribución del poder económico supone que la dispersión del poder puede, de esta manera, ofrecer de forma más segura las “salvaguardas y barreras” que Locke solicita en el párrafo 222 del *Segundo Tratado*.

El problema radica en que para muchos de los miembros del partido *Whig* y, según Ashcraft para Locke también, el pueblo es sinónimo solamente de la clase que representan, es decir, de la nueva clase emergente en cuyas manos se concentra la riqueza (Tyrrell 1681: 84, 86-87). De modo que no solo Ashcraft sino también Macpherson (1962), partiendo de marcos teóricos distintos, llegan a la conclusión de que Locke abogaba por una distribución del poder político solo entre los participantes del nuevo modelo económico. De este modo, Locke sería la expresión de un conjunto coherente, articulado y bien comprendido de creencias religiosas, políticas, económicas e históricas pertenecientes a la filosofía política *Whig* (Ashcraft 1980: 67).

Sin embargo, estas interpretaciones del *Segundo Tratado* no expresan en su totalidad la correlación implícita entre las formas de gobierno y la distribución del poder social propuesta por el autor. En este sentido,

como se ha mencionado anteriormente, la aceptación de la lectura de Ashcraft conlleva asumir que la corrupción de la virtud en el estado de naturaleza que denuncia Locke para presentar la necesidad de las sociedades políticas, se produce solo en el monarca, en la nobleza medieval y en los sectores de la sociedad sin propiedades. Entonces, la sola redistribución del poder político en otros individuos *más racionales*, entre los que están los miembros del partido *Whig*, garantiza a todos los miembros de la sociedad la búsqueda de su preservación, aun cuando en su mayoría no tengan derechos políticos.

En último término, Locke estaría fundamentando el espíritu mismo del capitalismo. La causa sobre la que se edifica el fundamento del Estado es, en resumen, salvaguardar los resultados e incentivos de la avaricia. Sólo esta seguridad es lo que permite que se alcance la abundancia, y por lo tanto, que el Estado respete los términos del contrato (Strauss 1952, Macpherson 1962: 201-18).

Mas Locke en ningún pasaje de su obra afirma tal cosa.¹⁷ Para él, la corrupción de la virtud en la humanidad, de acuerdo con la caída espiritual del hombre, es universal. Por lo tanto, la única manera de garantizar el *chief end* de la sociedad política es establecer un gobierno en el cual se modere el poder y se limite el dominio de un miembro o parte de la sociedad sobre los otros. Es decir, garantizar a los hombres una libertad civil lo más parecida posible a la libertad natural, fundada en la ley de la naturaleza que no pudo ser sostenida (II, § 222). Al contrario de lo que aduce Strauss, la ambición y la codicia son el origen y no la solución a los males en el estado de naturaleza (II, § 107).

En el contexto histórico del siglo XVII inglés no es de extrañar que existiese la defensa del voto censitario. Empero, esto no excluye a las personas sin posesiones de tener derechos políticos en el lenguaje de la teoría política de Locke. Si la fundamentación de estos derechos es la igual-

17. Las pruebas que proponen tanto Ashcraft como Macpherson se fundamentan en afirmaciones que no le pertenecen a Locke, o de las cuales no pueden desprenderse esas conexiones (cf. Ashcraft 1980: 69, Macpherson 1962: 228-233). Locke, como sostiene Tuck (1979), a diferencia de sus compañeros de filas, e.g. Tyrrell y Sidney, combina las posturas de los *levelers* y de los conservadores. Así, si bien no encuentra problemas en admitir las desigualdades sociales, ello no implica que admita a todos los hombres a formar parte de la comunidad política. Véase también Lasalle Ruíz (2001: 364-91) y Matteucci (1998: 142).

dad y la libertad natural de los hombres, esto es, que no depende de su racionalidad ni de su propiedad, sino de su misma participación en una única naturaleza humana, entonces no hay razón para luego deducir que solo los propietarios pueden participar con plenos derechos políticos de la sociedad.¹⁸

Asimismo, es preciso notar que Locke no excluye a ningún grupo social de la participación en los derechos políticos. Por el contrario, deja bien sentadas las bases para incluir a cada individuo en igualdad con los demás, “por humildes que éstos fueran” (II, § 94).

De este modo, al participar del contrato social, los miembros de la sociedad adquieren una doble condición: son súbditos y soberanos de las leyes civiles al participar de la voluntad del cuerpo político del que entran a formar parte. La igualdad natural, pues, se refleja en la igualdad política de participación en el Estado. Sin sus libertades garantizadas por su condición de soberanos, los miembros de la sociedad civil estarían consintiendo una renuncia no sólo al poder del castigo y la libertad natural, sino también a su derecho de resistencia, en cuyo caso “mucho mejor sería la condición del hombre en su estado natural”, (II, § 13). Esta renuncia entraña la pérdida “de su nativo y original derecho de preservarse a sí mismo”. ¿Qué garantía podría ofrecerse a aquellos que no tienen derechos políticos para participar tanto del gobierno como del derecho de resistencia?

De estas afirmaciones no se sigue, sin embargo, que Locke proponga la constitución de una democracia mayoritaria. Para él, por el contrario, la mejor constitución es aquella que ha sido aceptada por el pueblo a lo largo de la historia (II, § 223). En una carta que dirige a Edward Clarke el 8 de febrero de 1689, afirma que el mejor acuerdo posible en esa situación es la restauración del antiguo gobierno inglés. Pero además agrega que esa constitución debe ser puesta en vigor para la seguridad de los derechos civiles, la libertad y la propiedad de *todos* los miembros de la nación (Locke 2002: 133-4).

18. Esta definición de igualdad no implica que en la sociedad los hombres puedan adquirir ciertas condiciones que los diferencien de sus semejantes (I, 171; II, §4 y 54). Por ejemplo, algunos miembros del cuerpo político son más aptos que otros para la función del gobierno. Sin embargo, al ser el objetivo de las leyes la limitación del poder y la moderación del dominio, se puede deducir que Locke reconocía las desigualdades sociales pero quería impedir que en relación con éstas se vulnerara la igualdad moral de los individuos.

El bien común que Locke reconoce como el objetivo del contrato social necesita la concurrencia no solo de la legitimidad procedimental del consenso, sino también de la legitimidad moral basada en la historia de un régimen y en su capacidad de resistencia a los cambios (Dunn 1969: 143). Esta combinación de elementos concederá al magistrado tanto la *potestas* como la *auctoritas* precisas para obtener la paz, el bienestar y la seguridad en la búsqueda de ese bien.

No obstante, la legitimidad histórica, aun pudiendo fundamentar la preeminencia de ciertos individuos, (II, §54) no supone la concesión de derechos políticos diferenciales y el abandono de la libertad y, en consecuencia, de la máxima garantía de la vida. Porque la organización de una sociedad así está en directa oposición con los objetivos de la constitución del Estado (II, § 17, 123-4, 131, 134, 222).

En consecuencia, en la determinación de la amplitud de la jurisdicción cedida a los magistrados, *el pueblo entero de la nación* tiene un papel fundamental no sólo al formar parte de las personas que se reúnen en asamblea, sino también como juez de la actuación de éstos, de modo que los miembros individuales de esa sociedad y gobierno tendrán como límite evidente de sus acciones la ley positiva del Estado según la cual serán juzgados. Al no estar ninguno capacitado por sí mismo para cambiarlas ni sustraerse de su dominio, y al tener por lo tanto que aceptar las decisiones de la mayoría. A su vez, los hombres, en tanto que ciudadanos, se reservan siempre el derecho de resistencia cuando esas decisiones vayan en contra del bien público, en cuyo caso, al defender intereses distintos a los de la comunidad, la autoridad del magistrado o la de los representantes deviene en tiranía (II, § 197-9).

Conclusión

En resumen, encontrar un ideólogo de la nueva concepción del hombre y de la sociedad que se atribuye a la impulsada por el partido *Whig* supondría, propone Pocock, encontrar un pensador que tenga una absoluta independencia del pensamiento político clásico (1980: 16-17). Por lo tanto, se podría estar de acuerdo con Ashcraft (1980) y Macpherson (1962), entre otros, para sostener que Locke es, sin dudas, un miembro del partido *Whig*. Pero también, si se está de acuerdo con Pocock, habría

que admitir que las claras dependencias de la filosofía política de Locke con el pensamiento político clásico harían difícil que se le conceda el trono de ideólogo de ese movimiento.¹⁹ Solo una distorsión de los hechos históricos puede llevar a construir este “mito de Locke” (Pocock 1980: 19-20, Laslett 1960: 40-1).

Sin el afán de mediar en el debate entre las distintas corrientes, se propuso intentar resolver las cuestiones planteadas en la introducción, y así demostrar la hipótesis, utilizando una metodología que permita abarcar toda la obra de Locke. De esta forma, al evitar dar mayor importancia a ciertos pasajes sobre otros, se ha intentado una metodología de lectura que siguiese los criterios de continuidad y desarrollo. Esta elección se justifica en que a partir de sendos criterios se percibe mejor cómo el *corpus lockeano* se desenvuelve de forma paulatina a la vez que su mente y pensamientos se desarrollan.

Con estos elementos conceptuales y metodológicos se puede llegar a las siguientes conclusiones:

I. Si garantizar el disfrute de las posesiones privadas fuese el objetivo principal de la celebración del contrato, como por ejemplo afirma Lasalle Ruiz (2001: 341-2), existiría un gran sector de la sociedad que carecería de interés por ingresar en la sociedad política. Así lo reconoce el propio Tyrrell al afirmar sin tapujos “*and though some men either by their own fault, and the carelessness, or prodigality of their Ancestors, may perhaps be now under such Circumstances by reason of their poverty, as that civil Government may appear inconvenient for them, and the Property now establisht contrary to their interests*” (1681: 84).

II. Por el contrario, si el objetivo primario de la sociedad civil es el mismo que en la sociedad natural, *i.e.* salvaguardar a la humanidad (Rau 1995: 54), es más razonable la esperanza de alcanzar la unanimidad en el consenso originario que propone Locke. Los hombres impulsados por elevar sus condiciones de vida consentirían la renuncia a sus poderes naturales, ya que en el estado de guerra no habría posibilidad alguna de supervivencia.

19. Para más información sobre la relación de Locke con el pensamiento clásico y medieval véase Tuck (1979: 63, 79, 155, 169, 171-6), Carlyle (1941: 188-9), Von Leyden (1954) y Skinner (1978: 125, 155, 181-4, 246-61).

III. A su vez, se comprenderían mejor los efectos restrictivos sobre la propiedad que tiene el contrato si es posible asumir que su meta es reafirmar los deberes morales de la ley natural pero a través de la ley civil (Snyder 1986: 723-50). Así, donde la apropiación y su disfrute no son el objetivo primario, sino tan sólo un medio para garantizar el bienestar general, la posesión privada se descuelga de un pedestal sacrosanto donde Locke no la había puesto. Lo contrario sería asumir que Locke condena la alienación que el dinero produce en los hombres, para luego garantizar la perpetuación de ese estadio en el blindaje de sus supuestos “logros” a través de la sociedad política.

IV. En el presente artículo se ha planteado esta cuestión básica acerca del papel de las posesiones, enfocada desde la perspectiva de las garantías a la libertad. Así, se ha intentado demostrar el papel secundario de las posesiones en la teoría política *lockeana*, para poder, por lo tanto, asumir que no existe ningún criterio en sus escritos para establecer una diferenciación originaria en la asignación de derechos políticos. Si estas afirmaciones no carecen de fundamento, como se cree haber demostrado, ya no sería posible disolver los aspectos comunitarios de la teoría presentada por Locke en un individualismo material y posesivo. Por consiguiente, ante la cuestión planteada en el título de este artículo, no podrá sino admitirse, con todo lo que ello implica en relación con su teoría de los derechos y la propiedad, que, para Locke, sin derechos políticos no es posible la libertad.

V. Por otra parte, la extensión del poder de los magistrados para garantizar la limitación y la moderación de los poderes, incluiría sin dudas la posibilidad de una redistribución de las posesiones. Si las posesiones tienen un papel secundario en la tríada de la propiedad propuesta por Locke (vida-libertad-posesiones), entonces se podría construir, por ejemplo, un criterio moral para resolver los conflictos entre el derecho a la vida y el derecho a la apropiación. De otro modo, no se podría hacer otra cosa que admitir, tal como hace Nozick, que “un derecho a la vida sería, cuanto mucho, un derecho a tener o a luchar por todo lo que se necesita para vivir, siempre que tenerlo no viole los derechos de los demás” (1974: 179, nota 2)

VI. No habría que olvidar que según la epistemología *lockeana* el proceso de conocimiento moral adquiere un carácter acumulativo. Así, al igual que los hombres aprendieron a limitar la prerrogativa regia, el con-

trato social abre la puerta a la moderación de las posesiones privadas. En última instancia, lo que busca Locke no es otra cosa que desactivar cualquier posibilidad de fundamentar el dominio político en el dominio material. Por lo tanto, si “en este camino de la vida el descanso se permite algunas veces, pero el error jamás” (*ELN*, 82), aprovecharse de la fuerza sobre la debilidad o de la abundancia sobre la escasez es igualmente injusto.

VII. Lo característico de esta propuesta interpretativa es sostener que la regulación y la determinación pública de las posesiones privadas no afecta, desde la perspectiva de Locke, la libertad individual, ya que ésta no se sustenta en sus posesiones sino en su derecho y capacidad de resistencia. Por el contrario, este poder concedido a la legislatura garantiza su libertad que no sólo se ve afectada por el poder público, sino también por otros individuos o grupos facciones que buscan hacerse con el espacio público para beneficio privado. Frente a los temores que esta afirmación podría despertar Locke responde: “No hay nada en la naturaleza de las cosas tan plenamente perfecto e inocuo de lo que no pueda ni suela derivarse, o al menos temerse, algún mal” (*ET 2*, 78).

VIII. En consecuencia, en el análisis de la teoría *lockeana* se puede deducir cómo el bien común es susceptible de convertirse no sólo en el gran límite del poder político, sino también en la justificación de una gran prerrogativa para ejecutar acciones en su prosecución. Por lo tanto, una vez aceptado el bien común como el objetivo de la vida en sociedad, debe tenerse en cuenta además de la promesa de su “procuración, preservación y desarrollo” (*ET 4*, 112), los compromisos en relación con la ley y el modo en que ésta debe ser sancionada para que la autoridad del soberano no devenga en tiránica. La regla de la mayoría y el derecho de resistencia son los principales compromisos *lockeanos*.

IX. Si ello es así, no es de extrañar que Locke, al igual que tantos autores durante la Edad Media, emprenda un proyecto educativo. La diferencia es que ya no se trataría de un espejo de príncipes, sino de la educación del *gentleman* inglés versado en el arte de la política y capaz de poder gobernar con justicia y equidad natural la conciencia depravada de los hombres, *i.e.* en lugar del príncipe ilustrado, un ciudadano ilustrado. El resultado sería *Some Thoughts Concerning Reading and Study for a Gentleman* de 1703 y *Some Thoughts Concerning Education* de 1693.

Por último, si es posible admitir la lectura propuesta de la obra de Locke restaría, a fin de no darla por muerta como en su momento hizo Dunn (1969: x), desembarazarla de los elementos históricos y teóricos superados por el peso de la historia. Una vez realizada esta tarea se podrá estar en condiciones de emitir un juicio sobre la pertinencia o la actualidad de la estructura teórica del pensador inglés. En última instancia, como él mismo advierte, no hay asunto que no vaya acompañado por un sinnúmero de circunstancias. Así, “cabe esperar que, con la apreciación de las afirmaciones de un autor como Locke, estaremos en una mejor posición no solo para aprender, sino también de trascender el pensamiento político del pasado” (Ashcraft 1968: 915).

Referencias bibliográficas

- ABRAMS, P. 1967. “Introduction”. *Two Tracts on Government*. Cambridge: University press.
- ANGLIM, J. 1978. “On Locke’s State of Nature”, *Political Studies*, 26, pp. 81-6.
- ASHCRAFT, R. 1968. “Locke’s State of nature: historical fact or moral fiction?”. *The American Political Science Review*, 62 (Septiembre), pp. 808-915.
- ASHCRAFT, R. 1980. “The Two Treatises and the Exclusion Crisis: The Problem of Lockean Political Theory of Bourgeois Ideology”. *John Locke: Papers Read at a Clark Library Seminar*, compilado por J. G. POCOCK y R. ASHCRAFT. Los Angeles: Clarke Memorail Library.
- BAKER, E. 1947. *The Social Contract*. Oxford: Clarendon Press.
- BRACON, H. 1235. *Bracton on the Laws and Customs of England*, editado por George E. Woodbine. Cambridge, MA.: The Belknap Press of Harvard University, 1977.
- BUCHANAN, James M. 1993. *Property as a Guarantor of Liberty*. Aldershot: Edward Elgar.
- CARLYLE, A. J. 1941. *La Libertad Política: historia de su concepto en la edad-media y los tiempos modernos*. Madrid: Fondo de Cultura Económica, 1982.
- CASSIRER, E. 1993. *Filosofía de la Ilustración*. México DF: Fondo de Cultura Económica.

- COX, R. H. 1960. *Locke on war and peace*. Oxford: Clarendon.
- CRANSTON, Maurice. 1957. *John Locke: A Biography*. London: Longmans, Green & Co., 1968.
- DICKSON, P. G. 1967. *The Financial Revolution in England: A Study in the Development of Public Credit: 1688-1756*. London: Macmillan.
- DUNN, J. 1969. *The Political Thought of John Locke: An Historical Account of the Argument of the "Two Treatises of Government"*. London: Cambridge University Press.
- DUNN, J. 1990. "What Is Living and What Is Dead in the Political Theory of John Locke?". *Interpreting Political Responsibility: Essays 1981-1989*. Princeton, NJ: Princeton University Press.
- FERNÁNDEZ PEYCHAUX, D. A. 2009. "John Locke: el bien común como fundamento del estado". *Actas del IV Congreso Internacional de la Sociedad Académica de Filosofía*. Madrid: SAF.
- GODWIN, R. 1963. "John Locke". *History of Political Philosophy*, editado por L. STRAUSS y J. CROUSEY. Chicago, IL: University of Chicago Press, 1987.
- GRANT, R. 1987. *John Locke's Liberalism*. Chicago, IL: Chicago University Press.
- GREEN, T. H. 1986. *Lectures of Political Obligation and Other Writings*. Cambridge, MA: Cambridge University Press.
- HILL, C. 1980. *Los orígenes intelectuales de la Revolución inglesa*. Barcelona: Grijalbo.
- KENDALL, W. 1965. *John Locke and the Doctrine of Majority-Rule*. Urbana, IL: University of Illinois Press.
- LAMPRECHT, S. P. 1962. *The Moral and Political Philosophy of John Locke*. New York, NY: Russell & Russell.
- LARKIN, P. 1930. *Property in the Eighteenth Century with especial reference to England and Locke*. Cork University Press and Longmans.
- LASALLE Ruíz, J. M. 2001. *John Locke y los fundamentos modernos de la propiedad*. Madrid: Dykinson.
- LASKI, H. J. 1936. *The Rise of Liberalism*. New York, NY: Harper & Brothers.
- LEYDEN, W. von. 1954. "Introduction". *Essay on the Law of Nature*. 1º ed. Oxford: Clarendon Press, 1988.
- LEYDEN, W. von. 1987. *Hobbes and Locke: The Politics of Freedom and Obligation*. London: Macmillan.

- LOCKE, J. 1660-2. *Two Tracts of government*. Cambridge, MT: Cambridge University Press, 1967.
- LOCKE, J. 1663-4. *La ley de la naturaleza*. Madrid: Tecnos, 2007.
- LOCKE, J. 1689. *Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil: un ensayo acerca del verdadero origen, alcance y fin del gobierno civil*. Madrid: Tecnos, 2006.
- LOCKE, J. 1689. "Primer Libro sobre el Gobierno". *La polémica Filmer-Locke sobre la obediencia política*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1966.
- LOCKE, J. 1690. *An Essay Concerning Human Understanding*.. Oxford: Clarendon Press, 1975.
- LOCKE, J. 1764. *Two Treatises on Government*.. London: A. Millar, 1789.
- LOCKE, J. 1830. *The Life and Letters of John Locke: With Extracts from His Journals and Common-Place Books*. New York, NY: Burt Franklin.
- LOCKE, J. 1976. *The Correspondence of John Locke*. Oxford: Clarendon.
- LOCKE, J. 1991. *Locke on Money*, editado por Patrick Hyde Kelly. Oxford: Clarendon.
- LOCKE, J. 1997. *Political Essays*. Cambridge, MT: Cambridge University Press, 2002.
- LOCKE, J. 1999a. *Escritos sobre la Tolerancia*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- LOCKE, J. 1999b. *Escritos Monetarios*.. Madrid: Pirámide.
- LOCKE, J. 2002. *John Locke: Selected Correspondence*. Oxford: Oxford University Press, 2007.
- MACPHERSON, C. B. 1962. *La Teoría Política del Individualismo Posesivo: de Hobbes a Locke*. Madrid: Trotta, 2005.
- MACPHERSON, C. B. 1973. *Democracy Theory: Essays in Retrieval*. Oxford: Clarendon Press.
- MATTEUCCI, N. 1998. *Organización del poder y libertad. Historia del constitucionalismo moderno*. Madrid: Trotta.
- MÉNDEZ BAIGES, V. 1995. "¿Qué Locke? Tradición y cambio en la historia del liberalismo". *Convivium*, 7, pp. 64-80.
- MULCAHY, T. 1931. "Locke's Theory of Property". *The Irish Montly*, 59, pp. 319-23.
- NOZICK, R. 1974. *Anarquía, Estado y Utopía*. 1ª ed. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 1991.
- NUSSBAUM, M. 2007. *Las Fronteras de la Justicia: Consideraciones sobre la Exclusión*. Barcelona: Paidós.

- OLIVECRONA, K. 1974. "Appropriation in the State of Nature: Locke on the Origin of Property". *Journal of the History of Ideas*, 35. pp. 211-230.
- PARSONS, J. E. 1969. "Locke's Doctrine of Property". *Social Research*, 36, pp. 389-411
- PELAYO, A. 1994. *Consentimiento, democracia y obligación política*. Madrid: Colex.
- PEZOA, A. 1997. *Política y economía en el pensamiento de John Locke*. Pamplona: EUNSA.
- PLAMENATZ, J. 1963. *Man and Society*. London: Longmans.
- POCOCK, J. G. A. 1980. "The Myth of John Locke and the obsession with Liberalism". *John Locke: Papers Read at a Clark Library Seminar*, compilado por J. G. POCOCK y R. ASHCRAFT. Los Angeles: Clarke Memorail Library.
- RAU, Z. 1995. *Contractarianismo versus Holism. Reinterpreting Locke's Two Treatises of Government*. London: University Press of America.
- RILEY, P. 1974. "On Finding an Equilibrium between Consent and Natural Law in Locke's Political Philosophy". *Political Studies*. 4, pp. 432-52
- ROUSSEAU, J. J. 1754 "Discursos sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres". *Jean-Jacques Rousseau: escritos de combate*. Madrid: Alfaguara, 1979.
- ROUSSEAU, J. J. 1763 "J.J. Rousseau, Ciudadano De Ginebra, a Christophe De Beaumont, Arzobispo De París". *Jean-Jacques Rousseau: escritos de combate*. Madrid: Alfaguara, 1979.
- SABINE, G. H. 1937. *Historia de la Teoría Política*. México DF: Fondo de Cultura Económica, 2006.
- SCHWARZENBACH, S. 1988. "Locke's Two Conceptions of Property". *Social Theory and Practice*. 14, 2, pp. 141-72
- SELIGER, M. 1969. *The Liberal Politics of John Locke*. New York: Frederick A. Praeger.
- SIDNEY, A. 1698. *Discourses on Government*. London: Bookfellers.
- SIMMONS, A. John. 1992. *The Lockean Theory of Rights*. Princeton, NJ: Princeton University Press.
- SKINNER, Q. 1978. *Los Fundamentos Del Pensamiento Político Moderno*. México DF: Fondo de Cultura Económica, 1993.
- SNYDER, D. C., 1986. "Locke on Natural Law and Property Rights". *The Canadian Journal of Philosophy*. 16 (4), pp. 723-50

- STEPHEN, L. 1876. *History of English Thought in the Eighteenth Century*. New York, NY: Harcourt, Brace and World, 1962.
- STEVENS, J. 1996. "The Reasonableness of John Locke's Majority. Property Rights, Consent, and Resistance in the Second Treatise". *Political Theory*, 24, n. 3, pp. 423-63.
- STRAUSS, L. 1950. "Natural Right and the Historial Approach". *Review of Politics*, 12, pp. 422-42.
- STRAUSS, L. 1953. *Derecho natural e historia*. Barcelona: Círculo de Lectores, 2000.
- STRAUSS, L. 1958. "Locke's Doctrine of Natural Law". *The American Political Science Review*, 52 (2), pp. 490-501.
- TOUCHARD, J. 1959. *Historia de las ideas políticas*. Madrid: Tecnos, 2000.
- TUCK, R. 1979. *Natural Rights Theories: Their Origin and Development*. Cambridge, MA: Cambridge University Press, 1981.
- TULLY, J. 1980. *A Discourse on Property: John Locke and His Adversaries*. Cambridge, MA: Cambridge University Press.
- TULLY, J. 1982. "A Reply to Waldrom and Baldwin", *Locke Newsletter*, 13, pp. 35-55
- VAUGHN, C. E. 1925. *Studies in the History Political Philosophy Before and After Rousseau*. Manchester University Press.
- VAUGHAN, K. 1985. "Teoría de la propiedad de John Locke: problemas de interpretación". *Libertas*, 3, pp. 3-48.
- WALDRON, J. 1990. *The Right to Private Property*. Oxford: Clarendon Press.
- YOLTON, J. W. 1958. "Locke on the Law of Nature". *The Philosophical Review* 67 (4), pp. 477-498.
- YOLTON, J. W. 1985. *John Locke: An Introduction*. Oxford: Blackwell.

ABREVIATURAS

- ELN *La ley de la naturaleza, op. cit.*
- I "Primer Libro sobre el Gobierno", *op. cit.*
- II *Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil: un ensayo acerca del verdadero origen, alcance y fin del gobierno civil, op. cit.*
- ET I "Si el magistrado civil puede legítimamente imponer y determinar el uso de cosas indiferentes en Relación al culto religioso", en *Escritos sobre la Tolerancia, op. cit.*

- ET 2 “¿Puede regular el magistrado las cuestiones indiferentes relativas al culto divino e imponerlas al pueblo?”, en *Escritos sobre la Tolerancia*, *op. cit.*
- ET 3 “Ensayo sobre la Tolerancia”, en *Escritos sobre la Tolerancia*, *op. cit.*
- ET 4 “Carta sobre la Tolerancia”, en *Escritos sobre la Tolerancia*, *op. cit.*
- EM *Escritos Monetarios*, *op. cit.*
- EH *An Essay Concerning Human Understanding*, *op. cit.*

DIEGO A. FERNÁNDEZ PEYCHAUX es doctorando en Filosofía y magíster en Estudios Avanzados en Filosofía por la Universidad Complutense de Madrid. Licenciado en Ciencias Políticas (Pontificia Universidad Católica Argentina). Profesor, donde se desempeña como profesor honorífico del Departamento de Derecho, Moral y Política II de la Facultad de Filosofía.

APLICACIÓN E INSTRUMENTALIZACIÓN DE LA DOCTRINA DE SEGURIDAD NACIONAL EN COLOMBIA (1978-1982): EFECTOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Catalina JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Universidad Sergio Arboleda, Colombia
✉ magda.jimenez@usa.edu.co

Recibido: Noviembre de 2008
Aprobado: Septiembre de 2009

Resumen: Los estudios sobre seguridad en Colombia han incorporado en sus análisis las implicaciones políticas que la seguridad tiene para la consolidación de la democracia, la ciudadanía, la memoria, la verdad o los Derechos Humanos. Por esta razón, este artículo analiza la primera política estatal sobre seguridad que se implementó entre 1978 a 1982, conocida como el Estatuto de Seguridad y los efectos que tuvo en la institucionalización de la protección y defensa de los Derechos Humanos. El texto está dividido en tres partes: La primera parte, analiza la instrumentalización del Estatuto a través de las relaciones cívico-militares, la ideologización y la ocupación y administración de las instituciones; la segunda parte, los alcances del Estatuto respecto a las viola-

Abstract: For the public opinion and the national and international academy, the Democratic Security policy that Alvaro Uribe Velez suggested since he came to power in 2002, has certain features of similarity with the State security policy conducted by President Julio Cesar Turbay from 1978 to 1982 known as the Security Status. To make an accurate comparison between these state policies, it is necessary to analyze the Turbay's security status from Turbay to establish frameworks of analysis that can be used for this comparative exercise. Therefore, this article proposes to analyze the security status governing Colombia from 1978 to 1982 through three frameworks: First, the implementation of the Status through civic relations - military, ideology and the

* Este artículo es el resultado de una primera fase de investigación sobre las políticas estatales de seguridad.

ciones de los derechos fundamentales y de los procedimientos legales, así como un intento por ver este fenómeno a través de la dinámica campo-ciudad. La última parte, explica el desmantelamiento del Estatuto en las postrimerías del gobierno en 1982.

occupation and administration of institutions; second, the scope of the status regarding violations of fundamental rights and legal procedures and the dynamic country - city, and finally, the dismantling of the status. Finally, this study aims to highlight the need to rethink the notion of the state security according to how this concept has changed after the Cold War.

Palabras clave: Doctrina seguridad nacional. Derechos Humanos. Políticas estatales. Estrategia política. Estado de excepción.

Key-words: National security doctrine. Human rights. Estatal politics. Politics strategy. State of exception.

Introducción

La seguridad ha sido un tema de estudio de las diferentes disciplinas de las ciencias sociales en Colombia. A través de ellas, se han elaborado estudios sobre esta problemática, analizando las implicaciones de este concepto no solo para las Relaciones Internacionales sino para el ámbito interno, evidenciando indicadores y variables capaces de explicar y comparar el caso colombiano con otros.

La prolongación de un conflicto armado interno por más de cuarenta años ha hecho de la seguridad una variable estructural desde donde se estudian, se analizan y se construyen las diversas políticas estatales, que hacen frente a la compleja dinámica sociopolítica colombiana. Esta situación ha permitido que las fuerzas militares intervengan de forma continua en el desarrollo político del país, a través de normas y políticas que propenden por el orden y la estabilidad. Así, una de las problemáticas más apremiantes que sigue enfrentando el Estado colombiano es la creación e implementación de políticas de seguridad eficientes para resolver el conflicto interno, y que a su vez garanticen el respeto de los Derechos Humanos.

Durante la década de 1970 y en el contexto de implementación de regímenes burocrático-autoritarios en casi toda América latina, el gobierno del presidente Julio César Turbay Ayala instrumentalizó una política de seguridad conocida como Estatuto de Seguridad, con una duración de cuatro años (1978-1982). Este instrumento de carácter político-jurídico-militar fue duramente criticado no solo por los efectos que tuvo respecto

al respeto y protección de los derechos humanos sino a la legitimidad del sistema político colombiano.

Por lo tanto, este artículo analiza la aplicación e instrumentalización de los principios de la Doctrina de la Seguridad Nacional a través del Estatuto de Seguridad aplicado en Colombia. El texto está dividido en tres partes: La primera analiza la instrumentalización del Estatuto a través de tres indicadores: relación cívico-militar, ideologización y la ocupación y administración de las instituciones del aparato estatal.

La segunda variable analiza los alcances del Estatuto respecto a los indicadores violación de los derechos fundamentales y a los tipos y grados de violación de los derechos procesales y constitucionales. Además, se hace un inicio de comparación sobre la aplicación de esta herramienta en las zonas urbanas y rurales.

La última variable explica el desmantelamiento del Estatuto a causa de factores externos e internos que permitieron a diferentes asociaciones y líderes políticos nacionales una estructura de oportunidades políticas para que el Ejecutivo tomara la decisión de levantar el estado de sitio y por ende el Estatuto de Seguridad en junio de 1982.

Finalmente, los resultados de esta investigación pretenden incorporar marcos analíticos que comparen este proceso con otros casos en la región, como el uruguayo de 1973 a 1976 o el de Perú bajo el gobierno de Alberto Fujimori. Además, busca en última instancia la necesidad de replantear una noción de seguridad estatal para Colombia, acorde con las transformaciones que de este concepto se ha hecho después del fin de la guerra fría.

Seguridad: algunos elementos teóricos e históricos

Un primer acercamiento teórico a esta problemática se hará desde la perspectiva estructural-funcionalista de Parsons, quien argumenta que los sistemas sociales tienen características de orden e interdependencia que va de la relación más elemental entre el yo-otro, hasta las configuraciones

1. Aquí nos referimos a Talcott Parsons y su teoría del funcionalismo estructural, referida a la vinculación de cuatro imperativos funcionales necesarios de todo sistema: adaptación, metas, integración y latencia.

sociales altamente complejas que hacen que el sistema funcione de forma equilibrada y estable, incluyendo también cierto consenso sobre los valores.¹ La presencia dentro del sistema de un conflicto de larga duración tiende a profundizar y radicalizar la acción de los actores, la insuficiente participación de sus miembros y la presencia de una conducta potencialmente desintegradora que dificulta la solución del conflicto a través de la conciliación de los intereses de las partes (Bilbao y Dauder, citado por Ropers: 2008).

Los conflictos de larga duración, como es el caso colombiano, puede desde el enfoque de la dinámica de los sistemas de Forrester (1968),² ser explicado como un factor que no se desarrolla de forma lineal dentro del sistema, sino que es frecuentemente “equilibrado” o “controlado” por diversos factores (presión ideológica, simbólica, económica, militar, política o cultural), que buscan ordenar y conservar el orden por medio de la aparición, cuidado y manutención de reglamentos y leyes que propician, orientan o conducen al control. El énfasis en el factor negentrópico para equilibrar las tensiones que el conflicto genera en el sistema, impiden analizar y modificar los patrones interactivos que pueden asegurar que el cambio y no el control social hagan sostenible el sistema (Coleman, citado por Ropers: 2008).

El segundo acercamiento teórico tiene una dimensión más externa y nos habla del concepto de seguridad nacional que se elabora desde la relación entre Estados o sociedades, y en donde se privilegia la consecución y unificación del poder de ese Estado frente a otros. Además, se considera que las amenazas a los intereses nacionales (Rockwell y Moss 1990: 44-46) emanan de las acciones de otros Estados, razón por la que se debe tener suficiente poder y capacidad militar para proporcionar seguridad a la nación.

Aunque el concepto de seguridad había sido incorporado al *corpus* institucional de la mayoría de los países latinoamericanos a mediados del siglo XX, la Guerra Fría consolidó a Estados Unidos como líder dentro de las relaciones e institucionalismo internacional redefiniendo la noción de seguridad, enmarcándolo en la teoría realista, que analiza el conflicto

2. La Teoría de la dinámica de los sistemas de Jay Forrester intenta analizar los flujos y transformaciones de actores enfrentados en sistemas complejos, con múltiples partes interactuando de modo no-lineal. Propone una metodología que busca comprender la estructura que genera la complejidad en el sistema

como un elemento continuo, por la tanto, la guerra es una característica más de la política y es más frecuente que la paz (Sánchez Cano 1999: 20); por ende, son los Estados los que deben garantizar la seguridad ya que son ellos los personajes principales del escenario internacional.

Ahora bien, desde la óptica de la estructura ideológica y su funcionamiento, la puesta en marcha de la seguridad es posible a través de normativas políticas y económicas cargadas con recetas concretas para la acción política (Bell 2002), lo cual hizo que Estados mantuviera esa fuerza irresistible que puede identificarse como el conflicto, controlado con el fin de mantener la seguridad interna y externa.

Con Estados Unidos como líder mundial, los líderes y elites políticas latinoamericanas, inmersos en el contexto de la guerra fría, interpretaron y derivaron a partir del comunismo una doctrina de seguridad nacional que modificó de forma dramática sus relaciones con el mundo, y en palabras de Sánchez Cano (1999: 26), un núcleo interno de actitudes que alimentaron esa percepción y que propician que gran parte de la actividad nacional se oriente hacia la defensa y contención frente al enemigo.

La Doctrina de la Seguridad Nacional es una teoría militar del Estado que busca la supervivencia de la nación frente a todas las fuerzas adversas, y el triunfo de los objetivos nacionales (Comblin 1978: 67) a partir de la militarización e ideologización de la seguridad, incluyendo en su instrumentalización la ocupación de las instituciones estatales. De esta forma, la doctrina fue fruto de una contradicción entre las Fuerzas Armadas-partido, con las Fuerzas Armadas-aparato represivo del Estado, que se resolvió únicamente con la redefinición ideológica del papel del Ejército (Carranza 1978: 68). Es decir, que la unificación ideológica en torno al comunismo como enemigo redefinió tanto su estructura táctica como su postura política, siendo más consciente de su participación y desarrollando así una tendencia a permanecer en el centro del poder (Leal 1989: 248), debilitando el control de los entes civiles.

La unidad ideológica yuxtapuesta con la lógica militar de oposición creó otro de los vértices de la Doctrina de la Seguridad, como fue el concepto de enemigo interno descubriendo que deben llevarse a cabo guerras de un nuevo tipo (Rial 1990: 370); es decir, que el enemigo interno es cualquier adversario que opera dentro de las fronteras de la nación y que puede ser una amenaza contra los objetivos nacionales que se agrupan en tres categorías: la primera, defiende un legado de valores morales

y espirituales; la segunda, los elementos que construyen la idiosincrasia o características nacionales, y la última, los atributos de la soberanía en su sentido clásico (Comblin 1978: 66).

Al fundirse el concepto de enemigo clásico con la de enemigo interno, cualquier opositor o crítico al régimen era una seria amenaza a los valores políticos trascendentales que conformaban y caracterizaban la nación, por lo que cualquier respuesta a esta situación fue considerada de legítima defensa. Así, la aplicación de la Doctrina de la Seguridad Nacional justificó y legitimó acciones represivas para mantener el orden de la sociedad, debido al peligro al que estaba expuesta la nación (Tapia Valdés 1988: 244).

Sin embargo, esta protección tendía a no tener ningún límite, ya que en vez de crear una seguridad absoluta creó inseguridad en la medida en que cada uno de los ciudadanos podía crear un problema de seguridad (Comblin 1978: 71). Es desde estos elementos teóricos, donde la lucha contra el comunismo brindó a los militares de la región un carácter de salvadores de la nación al presentarse como defensores y protectores del orden, considerando como obligación intervenir en política cuando es lo “permanente” y no lo “accidental” de la sociedad lo que esta en peligro (Tapia Valdés 1988: 238-239).

Podemos concluir, que la presencia en el sistema político de un conflicto armado interno de larga duración ha legitimado, a través de leyes, normativas y políticas sobre seguridad, un carácter negentrópico del sistema, en el que el control y no el cambio social es la tendencia natural de éste. Además, el contexto histórico-político mundial durante los años de vigencia del estatuto incidió en los actores políticos e institucionales que aplicaron los principios de defensa y seguridad como una política de gobierno.

Escenario de creación

En la década de 1940, la sociedad colombiana se encontraba inmersa en una tradición de “odios heredados” y cultura sectaria (*Semana*, No. 1152, 189), protagonizada por el Partido Liberal y el Partido Conservador, que tuvo su punto de inflexión con la muerte del líder y candidato liberal Jorge Eliécer Gaitán el 9 de abril de 1948, que originó la violenta jornada del Bogotazo y profundizó el periodo histórico conocido como “La Violencia”.

La época de La Violencia (1946–1953) sumió al país en uno de los episodios más sangrientos que recuerden los colombianos. Los partidos políticos, que luchaban por el poder en una lógica de extrema polarización bipartidista, movilizaron buena parte de la sociedad y sus instituciones en acciones violentas, dejando un incalculable número de muertes y una profunda crisis sociopolítica. Las Fuerzas Armadas, incluso actuando por separado Ejército y Policía, se habían inscrito en esa dinámica de lealtad partidista, afectando también su cohesión institucional.

En 1953 la lealtad entre partidos y la institución militar se debilitó debido al enfrentamiento entre el presidente conservador Laureano Gómez y el comandante general de las Fuerzas Armadas Gustavo Rojas Pinilla. La tensión aumentó cuando los generales cerraron filas en torno a su comandante a causa de su posible destitución. El 13 de junio de ese año, tras la pérdida de gobernabilidad de Gómez frente a su propio partido y la oposición, los militares tomaron el poder, esgrimiendo que era necesario zanjar las diferencias partidistas ya que la sociedad colombiana estaba en peligro.

El golpe de Estado de Rojas Pinilla, entendido por algunos como un “golpe de opinión” ante la ausencia de un componente de acción militar típico y la instauración de una Junta Militar que gobernó el país de 1953 a 1957, evidencia la cohesión de la institución militar como garante de la paz y el orden. Sin embargo, el uso de medidas represivas, el intento de institucionalizar un nuevo régimen y la censura a los medios de comunicación erosionaron su legitimidad, precipitando su caída el 10 de mayo de 1957.

Durante los meses previos al fin del gobierno militar, los líderes de los partidos iniciaron un acercamiento proponiendo la reconciliación nacional y la creación de un frente interpartidista, que quedó consignado en el Pacto de Benidorm (1956) y el Acuerdo de Sitges (1957). La Junta Militar que gobernó el país por un par de meses sirvió de puente entre el fin del régimen militar y la instauración de la institucionalidad civil.

El plebiscito de diciembre de 1957 dio origen a lo que se conoce como Frente Nacional, un diseño político-institucional de dieciséis años (1958-1974). Inicialmente, los partidos pactaron un modelo de alternancia partidista; a fines de los años '60, prolongaron el pacto exigiendo la participación equitativa en el aparato estatal al segundo partido en votos con el fin de alcanzar una estabilidad institucional y un equilibrio macroeconómico.

En contraste con los resultados significativos del Frente Nacional, la participación de otros partidos y movimientos políticos fue limitado y desincentivado, generando un sentimiento de exclusión en sectores de la sociedad colombiana. Para fines de 1978 era claro que el modelo se debilitaba y que las condiciones políticas de la región favorecieron el surgimiento de movimientos guerrilleros y la radicalización de los discursos de los partidos y movimientos de izquierda.

En el frente económico, la ola inflacionaria, producto de la crisis económica mundial de la década de 1970, afectó a la población urbana y rural del país, agudizando las desigualdades económicas e incentivando la movilización de organizaciones sociales laborales, campesinas, cívicas y estudiantiles (Archila 2000: 1). Estos colectivos fueron determinantes en el Paro Cívico Nacional de 1977, cuando movimientos y organizaciones sindicales tradicionales y radicales se unieron en un frente común de movilización social.

Aunque el Paro Cívico se había planteado como una expresión más del repertorio de acción de estos grupos, los 14 muertos y 31 heridos que dejó la movilización, así como el asesinato del ex ministro de Gobierno Rafael Pardo Buelvas a manos de un comando de la Autodefensa Obrera (ADO), demostró el grado de radicalización socio-política del país.

No sorprende la declaración de 33 generales y almirantes, encabezados por el comandante de las Fuerzas Militares, general Camacho Leyva, al presidente López Michelsen (1974-1978), donde se le exige que tome medidas urgentes para que la institución militar pueda hacer lo necesario para defender la nación. Este tipo de exigencias por parte de las Fuerzas Armadas demuestra cómo las políticas de seguridad eran del ámbito de este organismo y no de las instituciones civiles.

En 1978 se convocó a elecciones presidenciales en un clima de tensión política y económica que justificaba, según la institución militar, la implementación de medidas urgentes para salvaguardar la sociedad y sus valores. El resultado electoral³ dio como ganador al candidato del partido liberal, Julio César Turbay Ayala, para el período 1978-1982, quien instrumentalizará estas medidas.

3. Estas elecciones se caracterizaron por tener una abstención del 70% y sólo un 3% de los votos sobre su contrincante del partido conservador Belisario Betancourt.

Instrumentalización del Estatuto de Seguridad

La instrumentalización del Estatuto fue posible con la declaración del estado de sitio o de excepción por parte del presidente Turbay en septiembre de 1978, un mes después de que tomara posesión como presidente (Reyes 2004: 58). Con el argumento de que esta figura jurídica le daba al Ejecutivo facultades extraordinarias para decretar políticas y leyes sin contar con la sanción del Legislativo, el gobierno de Turbay declaró el estado de sitio para hacer frente a las graves situaciones de orden público, que no pudieran ser resueltas por medio de los mecanismos ordinarios y que por esencia sería de corta duración (Archila 2000: 16). El 6 de septiembre de 1978 emitió el Decreto 1923 o Estatuto de Seguridad, y la Corte Suprema de Justicia lo declaró exequible días después.

Durante el proceso de estudio de la exequibilidad del Estatuto, se ejerció presión sobre los magistrados que se pronunciaron en contra de este instrumento por parte de una organización conocida como la triple A (Alianza Anticomunista Americana), amenazas que hacían temer a los juristas de que se acabara de una vez con los pocos vestigios del Estado de Derecho a través de un golpe militar (Reyes 1978: 73).

El Estatuto de Seguridad estuvo conformado por 16 artículos que reforzaban la ley penal existente, aumentaban las penas en las acciones relacionadas con el orden público, daban atribuciones y facultades judiciales a los inspectores de Policía, Alcaldes y Comandantes de Policía, y permitía el juzgamiento de civiles por parte de tribunales militares a través de los consejos de guerra verbales. Esta herramienta amplió las competencias de la fuerza militar respecto al mantenimiento de la seguridad tanto nacional como interna y debilitó el control de esta política por parte de los civiles.

RELACIONES CÍVICO-MILITARES

La ausencia de una política militar estatal regulada o controlada desde el ámbito civil permitió a los militares, durante el gobierno de Turbay, ampliar su influencia en todo el espectro institucional, con el objeto de obtener recursos estratégicos, financieros y humanos en su lucha contra los grupos insurgentes. Sin embargo, el estamento castrense encontró, a través de las

misiones asociadas a la lucha contra la guerrilla, una puerta para ampliar la influencia en la orientación política del Estado (Ortiz 2005: 582).

Las Fuerzas Armadas encontraron en el Poder Ejecutivo, el contrapunto civil para ampliar su estrategia de seguridad nacional e interna, encabezado por el presidente Turbay y el general Luis Carlos Camacho Leyva. Estos funcionarios convergieron en apoyar una política de seguridad enmarcada en los parámetros de la Seguridad Nacional, ya que como afirmó el Presidente en un discurso en la ciudad de Medellín: “Sin los militares es imposible gobernar y hoy encontramos que en todas partes esta empresa de paz y progreso está bajo el control de las fuerzas militares (*Alternativa*, No. 191, 2).

Con la ampliación de sus funciones y la difusa frontera entre la influencia del poder civil y militar, el Estatuto de Seguridad aumento las atribuciones de los comandantes del Ejército, institucionalizando nuevas competencias, entre ellas el juzgamiento de delitos y el control de manifestaciones, huelgas, paros cívicos y otro tipo de acciones colectivas. Además, se controlaron las transmisiones de los medios de comunicación; se creó el delito de perturbación del orden público; se ampliaron las modalidades del delito de asociación para delinquir, con lo que delitos comunes fueron juzgados por tribunales militares, evidenciando la superposición por parte de la institución militar y policial de los ámbitos de seguridad nacional e interna en la normatividad del estatuto.

Este primer paquete de medidas se complementó con la promulgación del Decreto 2144 de 1978, que dio al ejército la tarea de controlar las aduanas, el Decreto 0070 de 1978, que amplió las facultades para interrogar y detener al que se considere sospechoso, y el Decreto 2482 de 1979, que dio a los tribunales militares la capacidad de suprimir la lectura de los expedientes en los consejos de guerra a civiles.

La puesta en marcha del Estatuto contó con el apoyo de las elites político-económicas y de un sector de la clase media colombiana, que encontró en este instrumento un refuerzo al sistema jurídico y a la labor de las Fuerzas Armadas; es decir, se volvió a recurrir al sentido de salvación nacional para legitimar y justificar las acciones del ejército, ya que como afirmaron líderes de los gremios económicos: “Queremos hacer explícito reconocimiento de la obra reparadora de las Fuerzas Armadas, que en su encargo de defender la nación, deben tener el apoyo solidario y permanente de todos los estamentos sociales” (*El Tiempo*, 03/03/1979).

Estas declaraciones se anudaban a la posición del sector más conservador del país, que declaraba: “Mensajes como éstos [el estatuto] estimulan el régimen frente a los mensajes de los movimientos internacionales amigos de la izquierda” (Blair 1993: 135). La progresiva militarización de los estamentos judiciales y educativos se vio agudizado entre 1979 y 1980 con la irrupción en el panorama nacional del movimiento guerrillero urbano M-19.

Múltiples denuncias sobre acciones desmedidas por parte del ejército afectaron las relaciones cívico-militares, en la medida en que la clase política empezó a ver con cautela el alcance de este instrumento y la figura del ministro de Defensa Nacional, general Camacho Leyva, que en declaraciones a los medios de comunicación y en diferentes discursos aseguró que: “El país lo que debe esperar no es levantamiento sino el reforzamiento del Estatuto, porque yo no soy de la escuela que prohija aflojar las amarras de la ley” (*Alternativa*, No. 21, 6).

Aunque en 1979 gran parte de la sociedad colombiana apoyaba el Estatuto de forma irrestricta, el senador por el Partido Conservador Federico Estrada Vélez, en una plenaria en el Senado, afirmó que “la actual situación del país ha tomado características de una dictadura constitucional [...] las autoridades encargadas de combatir los fenómenos de la subversión y el terrorismo se han desbordado gravemente hasta poner en peligro las libertades y garantías individuales que consagra la carta (*El Espectador*, 03/08/1979).

Militares retirados como el general Puyana García, criticaron el uso del estatuto para acabar con la situación crítica que vivía el país, ya que en su opinión: “Era necesario que el estamento político supiera garantizar unas mejores condiciones de vida a la gente si sinceramente quiere combatir el fermento revolucionario” (*Alternativa*, No. 199, 6). Además, jefes de la Iglesia como monseñor Darío Castrillón criticaron esta herramienta, a la que calificó como una puerta para la represión oficial, que puede golpear muy seriamente al pueblo colombiano (*Alternativa*, No. 191, 3).

Estas declaraciones por parte de líderes políticos y eclesiásticos mostraron la creciente preocupación de la sociedad civil por las implicaciones que las acciones de las Fuerzas Armadas podía hacer a la figura presidencial, componente clave para la institucionalidad y legitimidad del sistema político colombiano, gravemente erosionado para 1981.

Con el fin en 1982 del gobierno de Turbay Ayala se produjo un cambio en las relaciones cívico-militares, consecuencia no solo de la difícil situa-

ción interna que había generado la instrumentalización del Estatuto, sino los cambios internacionales como el inicio de los procesos de democratización en la región, la instauración de una política de protección de los Derechos Humanos por parte del presidente Carter. Además, el apoyo de Estados Unidos a Inglaterra en la guerra de las Malvinas en 1982 demostró la fragilidad del Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca (TIAR), generando transformaciones en el interior de las Fuerzas Armadas.

Ideologización

La instrumentalización del Estatuto de Seguridad se justificó y asentó bajo la ideologización de un anticomunismo propio del discurso de la Doctrina de la Seguridad Nacional. Ejemplo de ello fue la *Revista de las Fuerzas Armadas* donde se publicaron artículos en los que se explicitaba que “las manifestaciones exteriores del fenómeno revolucionario en Colombia tienen su origen en la acción soterrada o semiabierta del Partido Comunista colombiano (*Revista de las Fuerzas Armadas*, No. 83: 210).

Los grandes debates teóricos sobre la seguridad en Colombia quedaron fuera de su interés (Leal 2002: 56), lo que importó fue la adaptación de medidas de control social frente a cualquier situación que pusiera en peligro los intereses nacionales. Así, los militares interpretaron que todo tipo de participación o acciones colectivas políticas por parte de diversos actores eran una amenaza a la seguridad, lo cual se explica por la yuxtaposición por parte del ejército de funciones propias del ámbito policial, con la consecuente ideologización de las acciones y delitos que eran propios de la seguridad interior.

Esta ideologización y politización de las acciones políticas, amplió excesivamente el concepto de subversión, al punto de identificarlo con una gran variedad de formas de protesta que eran legítimas y legales, lo cual produjo represión, detenciones y un clima de tensión y miedo que caracterizó este gobierno. Detenciones masivas en sectores como el estudiantil, académico, indígena o sindical, y declaraciones como la del jefe de Estado Mayor del Ejército, general Lema Henao, y el ministro de Defensa acusando al comité central del Partido comunista de ser promotor de la subversión (*El Espectador*, 17/07/1981) no ayudaron a mejorar el clima de tensión.

El desarrollo del Estatuto y las acciones de los movimientos guerrilleros profundizaron la postura ideológica de las instituciones militares, que en los medios de opinión aseguraron, en una reflexión teórica muy ingeniosa, que: “Si usted es un hombre honrado, un hombre que cumple las leyes, un hombre que cumple las normas que rigen la sociedad, un hombre que no es subversivo ¿por qué va a estar contra el Estatuto de Seguridad? (*El Tiempo*, 09/09/1979).

En 1979, el ejército colombiano recibió un enorme apoyo regional al ser anfitrión de la XIII Conferencia de Comandantes de Ejércitos Americanos, donde se discutió y se acordó el plan propuesto por el general argentino Roberto Eduardo Viola de luchar conjuntamente contra la subversión comunista (Rossi Bermúdez 1982: 319-320). Además, los comandantes discutieron la situación de Colombia, que presentaba “condiciones interesantes en la lucha contra la subversión y en el desarrollo de la Doctrina de la Seguridad Nacional frente a la acción sedicente de los mercenarios supranacionales que solo profesan obediencia a ideologías foráneas” (*Alternativa*, No. 238, 5).

En ese mismo acto, el presidente Turbay afirmó que “en los casos extremos en los que ante un ostensible vacío político que necesariamente conduce a la anarquía generalizada, las Fuerzas Armadas se ven precisadas a ejercer el poder” (*Alternativa*, No. 238, 5), justificando el funcionamiento del ejército como vigilantes ideológicos, situación que le dio a los militares colombianos legitimación como salvadores de la nación y de los valores de la patria.

La postura ideológica de los militares se radicalizó gracias a tres hechos: el primero, el incremento de las acciones militares del M-19 como el desembarco en 1981 de unos cien guerrilleros en las costas del Pacífico para establecerse en los departamentos de Caquetá, Cauca o Putumayo. El segundo hecho, la apertura en el mismo año por parte del Congreso Nacional de un proceso de investigación sobre el exceso de acciones represivas y la violación de los Derechos Humanos, lo cual evidenció que el Poder Legislativo no era irrelevante en el escenario político. El último hecho fue la creación en 1982 de una Comisión de Paz encargada de explorar un diálogo con los grupos guerrilleros, interpretado por parte de los militares como un retroceso en el proceso de liquidación de los movimientos subversivos y de los enemigos de la seguridad de la nación, limitando su acción castrense así como la legitimidad del Estatuto.

Este giro político se explica por la incidencia que estaban teniendo en la región los procesos de transición a la democracia, con el consecuente desmantelamiento de los preceptos de la Doctrina de la Seguridad Nacional. Sin embargo, la existencia en el territorio colombiano de múltiples movimientos guerrilleros, con lazos de solidaridad con los proyectos insurreccionales de Centroamérica, permitió a los militares seguir sustentando su postura ideológica anticomunista, a pesar del proceso de distensión internacional.

La sobreideologización del cual fueron objeto las fuerzas militares, especialmente el Ejército, se pudo ver en la radicalización del concepto de enemigo interno, que polarizó las posiciones de los diferentes actores políticos en Colombia y facilitó el nacimiento de los primeros grupos paramilitares como Muerte a Secuestradores (MAS), Muerte a Revolucionarios del Nordeste o Boinas Rojas (Andreu 2001: 235), especialmente en las zonas rurales, interpretadas por los militares como áreas de base social de la guerrilla.

El Estatuto de Seguridad se caracterizó por un profundo anticomunismo. El ejército colombiano, disciplinado socio de Estados Unidos durante la Guerra Fría, interpretó cualquier ideología o acción política como un peligro para la institucionalidad, valorando el conflicto colombiano en términos de malos contra buenos.

OCUPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES

La instrumentalización del Estatuto fue completa cuando los militares colombianos, en su aprehensión local de los principios de la doctrina de la seguridad nacional, ocuparon el ámbito de la administración de justicia y la vigilancia y control de las instituciones educativas públicas y privadas.

Respecto a la administración de justicia se tomaron varias medidas. Se extendió la competencia de la justicia penal militar para juzgar delitos como el contrabando o el tráfico de estupefacientes, que correspondían a jueces civiles (Reyes 1978: 82); se dificultó la aplicación del Habeas Corpus al suspenderse la garantía de que otro juez verificara la legalidad de la captura; se aumentaron las penas para casi todo los delitos relacionados con el control del orden público y la seguridad, especialmente en delitos como el secuestro, y se establecieron nuevas modalidades delictivas como la asociación para delinquir o la perturbación del orden público.

Se restringieron las garantías procesales de defensa al momento de la detención y en el allanamiento de inmuebles, así como la garantía al debido proceso, especialmente en las sentencias que dictaban los comandantes del Ejército, que en la atribución de nuevas competencias, juzgaron acciones colectivas como manifestaciones, huelgas, paros como si fueran delitos de tipo político. Por último, se entregó a la Policía Nacional la sanción del delito de la contravención al orden público, que al no ser definido de forma precisa fue objeto de múltiples interpretaciones.

De esta forma, el carácter de la justicia penal militar, que es especializado, limitado y ocasional, y que se usa como un elemento auxiliar para conservar la disciplina y la jerarquía de la institución armada, amplió su capacidad bajo el artículo 170, entregando a los comandos militares la competencia excepcional del juzgamiento de civiles por todos los delitos relacionados con la seguridad (Barrera s/f: 30).

Al entregar a los militares la competencia de juzgamiento de civiles, era claro no solo la militarización del aparato judicial colombiano, sino la creación de una política que fue una mutación de diferentes sistemas penales de hecho (Vázquez Carrizosa 2005: 42) que violó las normatividad jurídica y garantía procesal propia de un sistema democrático, y permitió adecuar las armas del régimen, frente a los cambios políticos y económicos que significó el fin formal del Frente Nacional como experiencia política interna.

Éstas no fueron las únicas competencias jurídicas que se dieron a los militares. En 1979 se expidieron dos decretos complementarios al Estatuto. El Decreto 2289 determinó el envío a la isla Gorgona de los condenados en primera instancia por delitos de homicidio y asesinato, con la sola petición del presidente del Consejo de Guerra verbal. El decreto 2482 eliminó la lectura a los abogados y detenidos de los expedientes recopilados durante la fase de investigación, siendo leído únicamente el concepto del auditor de guerra y las piezas procesales que soliciten los vocales militares (*Alternativa*, No. 235, 16).

Otro ejemplo de ocupación institucional fue la creación por decreto de una Corte Suprema de Justicia Militar y una Procuraduría General de las Fuerzas Armadas con competencias directas a los civiles. La creación de estas instituciones legitimó e institucionalizó la administración de acciones judiciales por parte de los militares sobre diversos delitos contra el régimen constitucional (Reyes 1978: 109) y la seguridad del Estado.

Es importante señalar que el Estatuto no define claramente cuáles son los delitos que competen a la esfera de la seguridad nacional y la de seguridad interior, argumento que esgrimieron los militares para interpretar y confeccionar desde una postura ideológica anticomunista todo tipo de categorías de enemigos internos y amenazas a la seguridad nacional.

Respecto al ámbito educativo, los militares recurrieron a advertencias públicas sobre cómo la educación pública y privada estaba abierta a la infiltración comunista, tal como lo afirmó el ministro de Educación Carlos Albán Holguín, al asegurar que “esa infiltración comunista es evidente en la educación y afecta a algunos centros universitarios, colegios y escuelas públicas” (*La República*, 20/01/1982).

Bajo esta premisa, el ejército y la policía iniciaron un proceso de vigilancia a los estudiantes y profesores de universidades públicas y privadas, y a los programas educativos del país. La Universidad Nacional se convirtió en objeto de militarización en 1979, con la instalación definitiva de tropas en los predios universitarios y con la construcción de una malla que rodeó la institución, controlando por parte del ejército a toda la gente que entraba y salía del recinto (*Alternativa*, No. 242, 20).

Otras medidas de control fueron la creación y funcionamiento de un cuerpo especial de vigilancia interna en las Universidades, liderado por dos oficiales retirados del Ejército (*Alternativa*, No. 242, 21), y la implementación de un régimen especial de validaciones para estudiantes y uno de evaluaciones académicas para los profesores, con el objetivo de depurar e identificar el tipo de orientación académica.

Con la llegada a la Comandancia del Ejército Nacional del general Fernando Landazábal Reyes a fines de 1982, la vigilancia de la educación resultó prioritaria al considerarse: “Necesario dentro de la estrategia global antisubversiva crear, organizar y dirigir la educación para la paz, estructurándola en todos los estamentos de la nación con base en los principios, normas e ideales dignos de conservar y defender, [...] de esta forma, sería aconsejable revisar los textos y planes educativos y prevenir la infiltración de adversos educadores como parte sustantiva de la estrategia contrarrevolucionaria, por lo tanto, la vigilancia debe ser más prioritaria” (Santana 1982: 13).

En cuanto a los medios de comunicación, el artículo 14 del Estatuto dirigido a las comunicaciones señaló que mientras subsista la perturbación del orden público (entendido como la defensa de la seguridad de la nación) no podrían transmitirse por radio ni televisión informaciones,

declaraciones, comunicados o comentarios relativos al orden público, al cese de actividades o a paros o huelgas ilegales, o noticias que inciten al delito o hagan su apología (*Alternativa*, No. 179, 4).

Al amparo de este artículo, veintitrés radiodifusoras fueron multadas o suspendidas y se mutilaron programas de opinión y noticieros de televisión (Galán 2005: 63-64). Además, se vetaron artículos de opinión; el periodista Daniel Samper Pizano fue objeto de censura de su columna “¡Abajo las vías de hecho!” en el periódico *El Tiempo*, en la que hacía críticas al Estatuto y a las acciones represivas de los militares (*Alternativa*, No. 200, 8). Un principio de autocensura.

Situaciones como las de este reconocido periodista y otros en medios nacionales y locales evidenciaron la presión y el temor que sintieron los periodistas a las repercusiones negativas que podría traer al desarrollo de su trabajo o seguridad personal denunciar los alcances del Estatuto. Un principio de autocensura y restricción a la libertad de expresión empezó a sentirse en los medios de comunicación colombianos.

Para concluir, la instrumentalización del Estatuto de Seguridad fue posible gracias a una común interpretación e ideologización de los militares y parte de la elite gobernante sobre el peligro que entrañaban las acciones de diversos sectores sociopolíticos para la estabilidad institucional. Situación que justificó la ocupación por parte de los militares de funciones propias de la institución judicial.

Alcances del Estatuto de Seguridad

Los alcances del Estatuto (segunda variable) permitieron un modelo de “represión legal” que se distinguió por diferentes tipos y grados de prácticas violatorias de los Derechos Humanos enmarcadas en medidas legales expedidas y ratificadas por esta política de seguridad.

La ampliación de competencias en el ámbito de la Justicia al ejército legitimó y justificó que los militares juzgaran a los civiles a través de los Consejos de Guerra Verbales, instrumentalizando tácticas contrainsurgentes en la aplicación del articulado del Estatuto que, desde la óptica militar, era el inicio de la lucha contra los enemigos de la seguridad, tal como lo aseguró el ministro de Defensa general Camacho Leyva en 1979: en Colombia estamos en guerra (*Alternativa*, No. 240, 5).

VIOLACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES Y PROCESALES

El cumplimiento del articulado del Estatuto por parte del ejército posibilitó la institucionalización de acciones represivas bajo el argumento de la defensa de la seguridad nacional y el control del orden público, convirtiendo en hecho cotidiano las detenciones, allanamientos y desaparición de personas integrantes de colectivos específicos como sindicatos, líderes de movimientos sociales e indígenas, académicos, estudiantes, intelectuales, abogados, periodistas o médicos.

Estas detenciones estuvieron amparadas en la confección por parte del ejército de enormes listas de personas que podían ser detenidas bajo la premisa de ser sospechosas. Tres meses después del robo de armas al Cantón Norte por parte del M-19, había 936 personas capturadas (*Alternativa*, No. 244-245, 9) que fueron llevadas a diferentes brigadas militares como la Brigada de Institutos Militares (BIM), con sede en la Escuela de Caballería de Usaquén (Bogotá), las cuevas de Sacromonte, parte del Batallón Escuela de Comunicaciones de Facatativa o el Batallón Pichincha en Cali (Procuraduría General de la Nación 1985: 12).

Las torturas físicas y psíquicas a los detenidos en las brigadas militares cuando el procedimiento legal exigía su traslado a la cárcel, así como la desaparición forzada de ciudadanos especialmente en las zonas rurales, evidenció el uso de acciones represivas y la violación a los derechos fundamentales.

Algunos detenidos contaron a través de sus abogados cómo durante el interrogatorio fueron objeto de vejaciones y torturas como la introducción de un palo de escoba por el recto, golpizas brutales o el sometimiento a colgamientos por las muñecas y los tobillos (*Alternativa*, No. 198, 6). La evidencia de torturas por parte de los militares violaba las reglas para el tratamiento de los reclusos de las Naciones Unidas y los Derechos Humanos, tal como lo afirmó la misión de Amnistía Internacional que visitó el país en marzo de 1980.

Consecuencia de estas acciones represivas fue el aumento de peticiones de asilo y refugio político. En 1979, la Embajada de Costa Rica dio calidad de refugiados políticos a 30 colombianos, que desde la vigencia del Estatuto de Seguridad habían recurrido a esta acción en este país (*Alternativa*, No. 231, 22). Otro caso fue el de Jesús Antonio Franco Galeano, víctima de torturas por parte de los organismos de inteligencia

del Ejército F-2 y el B-2, quien logró refugiarse en la embajada mexicana (*Alternativa*, No. 208, 8).

La desaparición forzada se convirtió en una práctica “común”, amparada bajo la premisa de la búsqueda y captura de personas que pudieran representar inestabilidad a la seguridad nacional. El reporte de desaparecidos aumentó para 1980, y se conocieron los casos de Orlando García, Pedro Silva, Alfredo y Samuel San Juan, Gustavo Campos, Rafael Prado y Edilbrando Joya, quienes fueron detenidos bajo la presunción de pertenecer a la subversión (FEDEFAM 1982: 6-12) y de los cuales no se volvió a saber su estado y paradero hasta ahora.

Los grados violatorios al debido proceso se identificaron en dos espacios: en los procedimientos y respeto a las garantías judiciales en el momento de la detención y en los Consejos de Guerra Verbales.

Existió violación a los procedimientos legales en la medida en que el ejército emitió órdenes de captura en blanco que se llenaban a la hora de las detenciones, así como allanamientos a garrote y culata de fusil sin una orden judicial (*Alternativa*, No. 244-245, 9). Además, el hostigamiento a ciertos colectivos fue una práctica recurrente, llegando a detener a un par de sacerdotes de la orden Jesuita el 3 de septiembre de 1979, en las instalaciones de la Casa de Juventud en Bogotá sin orden legal (*El Bogotano*, 30/04/1979).

La detención durante seis meses del dirigente del Partido Comunista Álvaro Vázquez del Real en la Brigada del BIM; la no escucha de descargos por parte de los militares, cuando el Estatuto fijó en el artículo 11 un tiempo de veinticuatro horas para escuchar al detenido, demuestra la violación por parte de los militares de procedimientos legales. Además, la creación y acusación a este líder político del delito de rebelión permanente (*Alternativa*, No. 237, 6) no fue legítimo debido a que ni en el derecho colombiano ni en el *corpus* de la justicia penal militar existe tal transgresión frente a lo que argumentó el general Vega Uribe.

La administración de justicia a través de los Consejos de Guerra Verbales (Art. 9) fue el punto estructural en el que el ejército identificó, controló y debilitó los actores o colectivos considerados enemigos de la seguridad. Los Consejos de Guerra Verbales por delitos políticos se llevaron a cabo en diferentes brigadas del Ejército entre los años 1979 y 1980. En ellos fueron juzgados un total de 472 personas a las que se les acusó de pertenecer a movimientos subversivos como el EPL, FARC, ELN, PLA,

MAO y M-19 (*Alternativa*, No. 244-245, 10). En la mayoría de los casos, los detenidos sufrieron no solo torturas sino que se les negó o dilató la atención médica a la cual tenían derecho.

El entorpecimiento de los tiempos procesales por parte de los militares encargados de los Consejos de Guerra, la designación de solo cinco jueces militares para indagar, recibir testimonios y resolver la situación jurídica de un elevado número de sindicatos y detenidos, que en la mayoría de los casos no conocían el delito por el que estaban siendo acusados, dificultó el trabajo de los abogados para una correcta defensa, ya que en algunos casos, tal como afirmó la Asociación de los Abogados de Presos Políticos: “No se ha podido asumir la defensa, y nuestro papel se ha reducido a oír indagatorias, después de más de un mes de haber comenzado el proceso” (*Alternativa*, No. 199, 8).

Los abogados defensores y los familiares de detenidos-desaparecidos, denunciaron no solo las torturas y vejaciones sino la violación de las garantías procesales a la que fueron sometidos los detenidos bajo el Estatuto de Seguridad, ya que “los derechos procesales garantizados en un Estado de Derecho se violaron en la medida en que en los juzgamientos no se observó un sistema procesal, regular, ordenado y coherente, cuando se sustituyen los términos y las formas propias del juicio por el capricho o la arbitrariedad impune de los jueces” (Turbay Ayala 1985: 96).

Las acciones del ejército bajo el Estatuto de Seguridad se caracterizaron no solo por la violación de derechos fundamentales, sino en la aplicación a través de los Consejos de Guerras Verbales de un sistema jurídico que busco sancionar, reprimir y convertir actos y acciones políticas en delitos contra la seguridad nacional y el orden público, con graves implicaciones para la consolidación de las prácticas democráticas en el país.

CAMPO/CIUDAD

La aplicación de este instrumento en el campo y en la ciudad tuvo una intensidad diferente. La atención y cobertura que recibió por parte de los medios de comunicación, las capturas y detenciones en las ciudades, permitió el conocimiento de los alcances represivos que estaba alcanzado la implantación del estatuto frente a la poca o escasa cobertura en las regiones y zonas rurales.

El uso de acciones represivas por parte del ejército en zonas rurales, con el objeto de implementar el estatuto de seguridad, fue denunciado por las comunidades indígenas a través del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC). En 1979, según denuncias del CRIC, “la totalidad de los resguardos indígenas estaban militarizados, debido a la lucha que hemos adelantado por la recuperación de la tierra, estos años se ha recrudecido [...] Además, ha habido numerosas capturas y desapariciones de indígenas” (*Alternativa*, No. 231, 21).

Algunos periodistas denunciaron y difundieron, a través de publicaciones regionales, el incremento de la desaparición forzada y asesinato de ciudadanos. En algunos casos se encontraron los cadáveres con indicios de tortura (FEDEFAM 1982: 12) como fue el caso del concejal del partido de izquierda (UNO) Darío Arango, que murió presumiblemente tras prolongadas torturas en la IV Brigada con sede en Medellín, y que fue enterrado, en medio de la indignación por la presencia del Ejército en su entierro (*Alternativa*, No. 235, 14).

Las desapariciones aumentaron en zonas rurales de Caquetá, Meta y sur del Huila, la región del Magdalena Medio (departamento de Santander, Antioquia, Boyacá y Caldas). Estas zonas estaban militarizadas por ser de una alta influencia subversiva y por los incipientes carteles del narcotráfico, que paradójicamente no fueron objeto de ningún tipo de tribunal o detención militar, a pesar de que un artículo del Decreto 2144 complementario del Estatuto de Seguridad así lo autorizaba.

La identificación de acciones represivas como torturas y violación de derechos fundamentales, así como diversos tipos y grados de violación procesal, demuestran el alcance del Estatuto. La autonomía de los militares (ejército) en materia de seguridad y el escaso control del ente civil, justificó y legitimó el uso de este instrumento, dejándole las manos libres a las fuerzas castrenses para aplicar la fuerza necesaria para mantener la seguridad de la nación.

Desmantelamiento del Estatuto de Seguridad

El desmantelamiento del Estatuto (tercera variable) se estructuró en los últimos dos años del gobierno de Turbay, cuando se evidenció un debilitamiento en el sólido binomio militares-Ejecutivo, producto del apoyo que reciben por parte de Turbay las iniciativas de los ex presiden-

tes liberales y conservadores sobre una resolución del conflicto a través del diálogo.

FACTORES INSTITUCIONALES

La primera iniciativa consistió en someter al Congreso Nacional un proyecto de amnistía para los guerrilleros. En ella se obligaba a los insurgentes a deponer las armas dentro de los cuatro meses siguientes, siempre que no hubiesen estado implicados en secuestros, extorsiones, incendios premeditados y otros actos de “ferocidad y barbarie”. Tras ese período, y de acuerdo con la respuesta de la guerrilla, el gobierno determinaría si aceptaba las peticiones de los presos detenidos, procesados o condenados por cargos de rebelión, sedición o asonada (Pecaut 1987: 349).

La segunda iniciativa apuntó a la creación de una Comisión Nacional de Paz, que contó con el respaldo del gobierno y estuvo encabezada por el ex presidente Carlos Lleras Restrepo, el ex general Francisco Matallana, el ex ministro conservador de Relaciones Exteriores Alfredo Vázquez Carrizosa y el senador oficialista Jaime Castro. El objeto de la Comisión fue iniciar un acercamiento con los líderes de grupos subversivos ante la evidencia de la necesidad de una apertura política, ya que “estamos convencidos de que hemos llegado a un umbral. Ante nosotros se abre una alternativa: o desarrollo y progreso o destrucción y muerte” (Pecaut 1987: 348).

El apoyo del Ejecutivo a estas iniciativas y el debilitamiento en su relación con las Fuerzas Armadas fueron el resultado de una articulación de factores internos e internacionales que hicieron visible a la opinión pública colombiana el nivel de “represión legal” al que había llegado la institución militar y su influencia en las instituciones del Estado.

FACTORES INTERNACIONALES

El primer factor internacional fueron los informes y reportajes periodísticos de diarios como *Le Monde*, donde se reportó el aumento de la represión estatal y el reemplazo creciente de la justicia civil ordinaria por la justicia penal militar en Colombia. Estas publicaciones e informes, que el gobierno de Turbay denominó “mala prensa” y “periodismo negativo”

(*Alternativa*, No. 215, 6) cuestionaban la legitimidad del estatuto y la institucionalidad del Estado de derecho en Colombia.

El segundo factor internacional fue el informe de Amnistía Internacional. En marzo de 1980 y gracias a la presión de abogados y exiliados colombianos, este organismo desarrolló una visita al país, donde confirmó que el estado de sitio había facilitado el abuso de los Derechos Humanos por parte de las fuerzas de seguridad, al disponer el procesamiento de civiles ante tribunales militares con el derecho de defensa limitado.

El tercer factor internacional fue el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (Turbay Ayala 1985: 40). En 1981 este organismo regional realizó una visita. El informe de la Comisión, recomendaba al gobierno colombiano levantar el estado de sitio, derogar el Estatuto de Seguridad y reglamentar de forma más precisa todo lo referido a la retención de personas, garantía de defensa y situación jurídica para que estuviese en armonía, con los artículos 7 y 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Además, se recomendó tomar medidas legales para asegurar el derecho a la vida, la seguridad e integridad personal (*Alternativa*, No. 202, 10) como es la obligación del Estado colombiano, al haber firmado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como la adhesión a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en 1973.

Frente a los informes de Amnistía y la CIDH, el gobierno de Turbay consideró que estos eran inconsistentes y que eran una violación a la soberanía, en la medida en que estos organismos no podían permitirse ese tipo de licencias, tales como la revisión de la legalidad de la Constitución Nacional, los códigos y el Estatuto de Seguridad. Además, caracterizó los resultados de superficiales y ambiguos.

El cuarto factor internacional fue la consolidación en la agenda política internacional de la defensa y protección de los Derechos Humanos como un valor que debía protegerse independientemente de ideologías o sistemas políticos. Esta política recibió un gran impulso por parte de la administración del presidente norteamericano Jimmy Carter, quien concibió la defensa de los Derechos Humanos como un elemento prioritario en la consolidación de la seguridad del continente, deslegitimando los preceptos de la Doctrina de la Seguridad Nacional y apoyando los procesos de transición a la democracia que se presentaban en América latina.

Estas acciones internacionales, activaron en algunos sectores de la sociedad y la política colombiana, mecanismos que agudizaron los factores internos, haciendo posible el desmantelamiento del Estatuto.

FACTORES INTERNOS

El primer factor interno fue la multiplicación de movilizaciones y acciones colectivas por parte de líderes de los partidos políticos tradicionales y de izquierda, así como colectivos de abogados como la Asociación de Juristas Demócratas y el Comité Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos. El objetivo fue presionar la apertura de investigaciones a oficiales del ejército y al gobierno respecto a la represión y violación de Derechos Humanos; además, se coordinó una acción política y jurídica (*Alternativa*, No. 191, 6) para derogar el estatuto de seguridad.

Un mecanismo usado por el colectivo de abogados defensores consistió en la documentación de las situaciones violatorias de los derechos fundamentales con el objetivo de avanzar considerablemente en el conocimiento de los mecanismos represivos (Fruhling 1986: 20), identificando los distintos tipos de irregularidades procesales y constitucionales. Además, sirvió para unificar criterios de defensa y procesos de denuncias en contextos nacionales e internacionales.

La temática de los derechos humanos se convirtió en un argumento de tensión entre el gobierno con el ministro de Defensa a la cabeza y las diferentes asociaciones y políticos, iniciando una lucha de declaraciones en las que el gobierno quería desvirtuar lo que estaba sucediendo, asegurando que no hay torturas ni “superpoderes” y unas organizaciones que día a día denunciando la existencia de estas prácticas.

El segundo factor interno fue la convocatoria al primer Gran Foro Nacional sobre los Derechos Humanos y la puesta en marcha de un plebiscito nacional. Este Foro contó con personalidades de todos los partidos, artistas, intelectuales y dirigentes sindicales que discutieron la situación de los Derechos Humanos, la legalidad del Estatuto de Seguridad, los malos tratos a los presos políticos y la militarización de las zonas campesinas (*Alternativa*, No. 202, 10).

El tercer factor interno fue la creación de una comisión política. La misión de esta comisión fue activar intercambios políticos con diferentes

sectores de los partidos tradicionales y del gobierno, con la intención de crear una base común para poder alcanzar tres objetivos: crear una política institucional de defensa de los Derechos Humanos; una apertura real del espacio político, amortiguando los efectos ideológicos que se tenían sobre cualquier movimiento social o político, y limitar el nivel de autonomía de los militares respecto al tema de la seguridad y la defensa del orden público.

Estos hechos permitieron la agudización del cuarto factor interno, la acción del poder legislativo y de otras instituciones estatales. Un grupo de parlamentarios encabezados por el representante Luis Villar Borda logró que la Cámara de Representantes autorizara la creación de una comisión accidental que investigara las diferentes denuncias sobre torturas y detención. El informe presentado al Congreso Nacional aseveró el uso de la tortura y la desaparición por razones políticas.

El informe parlamentario solicitó al Ejecutivo que tomase medidas pertinentes para que la Procuraduría General de la Nación vigilara y estuviera presente en los interrogatorios, debido a las falencias en las garantías procesales de los detenidos; informara a las familias de los detenidos políticos sobre su estado y paradero, y la más importante, retirarle a las Fuerzas Armadas el juzgamiento de civiles ya que es una carga para la cual no están destinadas y que al ejercerla de forma permanente logra el perjuicio a la propia institución (*Alternativa*, No. 191, 4).

El informe de 1981 de la Procuraduría General de la Nación aseguró que no solo las torturas y desapariciones eran realidad, sino que se tenían informes sobre la relación de miembros del F-2 de la Policía Nacional con algunas ejecuciones extrajudiciales. Sin embargo, frente a la negación de estos hechos por parte de los militares, el ministro de Gobierno Germán Zea reconoció públicamente que por lo menos el diez por ciento de las denuncias que se habían presentado eran ciertas (*Alternativa*, No. 244-245, 10).

Resultado de este informe fue la citación al Congreso Nacional del ministro de Defensa Nacional general Camacho Leyva por parte del representante del Partido Comunista para que respondiera, sobre las múltiples denuncias de torturas, la situación de seguridad nacional y la muerte de opositores y representantes políticos de izquierda en las zonas rurales militarizadas. La respuesta del Ministro fue negar la existencia de esta situación, aduciendo que solo eran sofismas de la subversión

(*Alternativa*, No. 200, 10) para evitar que la sociedad colombiana reconociera los éxitos de las acciones militares.

Los factores institucionales internos e internacionales fueron determinantes para que el Ejecutivo, presionara al Congreso Nacional respecto a la aprobación de la Ley de Amnistía. Los resultados fueron desalentadores, en la medida en que los grupos subversivos rechazaron la oferta del gobierno al no tocarse la derogación del Estatuto. Para el gobierno, era imperativa la aceptación total de la amnistía sin condicionamientos para el levantamiento definitivo del estado de sitio y por ende del Estatuto (Procuraduría General de la Nación 1985: 16).

Frente a este resultado y a causa de las fuertes críticas de que fue objeto el Estatuto de Seguridad en los últimos dos años de su gobierno, el presidente Turbay y sus ministros, un mes antes de terminar su período de gobierno y amparados bajo el decreto 1674 del 9 de junio de 1982, decidieron declarar restablecido el orden público, levantando el estado de sitio en todo el territorio nacional y derogando la vigencia del Estatuto de Seguridad, argumentando que la situación subversiva estaba controlada (*El Espectador*, 14/05/1982).

Al dejar inoperante el Estatuto de Seguridad, el Presidente buscó dejar la impresión de que las condiciones de orden público volvían a la normalidad y que el Ejecutivo era independiente de cualquier tipo de influencia por parte de los militares. Esta situación no solo dejaba un enorme problema político a su sucesor, el candidato conservador Belisario Betancur, sino que las Fuerzas Armadas, desgastadas ante la opinión pública nacional e internacional, iniciaron un viraje hacía el fortalecimiento de su identidad institucional.

Conclusiones

El estatuto de seguridad que se creó e instrumentalizó en Colombia entre 1978 y 1982 por parte de los militares, con la plausible aprobación del presidente Julio Cesar Turbay Ayala, fue la aplicación en Colombia de los principios de la Doctrina de la Seguridad Nacional, que caracterizaron la región latinoamericana durante la década de 1970 y principios de la de 1980.

En primer lugar, los dieciséis artículos del Estatuto de Seguridad fueron teóricamente sustentados desde la óptica teórica realista; en este

enfoque, la seguridad es entendida como una necesidad primordial para salvaguardar los objetivos nacionales. De esta forma, los militares colombianos adoptaron, bajo la influencia política e ideología norteamericana, principios de la Doctrina de Seguridad Nacional, justificando la defensa de la nación y sus objetivos como el principio más importante de su misión institucional, validando el uso de cualquier estrategia, incluyendo la práctica de tácticas represivas y ocupación de las instituciones del Estado, con el consecuente debilitamiento del modelo democrático.

En segundo lugar, el Estatuto se implementó en una coyuntura política y económica caracterizada por la tensión sociopolítica que significó el debilitamiento del modelo de alternancia política del Frente Nacional. Por lo tanto, el Estatuto de Seguridad puede interpretarse como una política de mantenimiento del *statu quo* por parte de los partidos tradicionales y las elites político-económicas, frente a lo que significaba la apertura y participación de otros sectores en el sistema político colombiano.

La instrumentalización de esta herramienta por parte del ejército, y en menor grado de intervención, de la policía, permitió la yuxtaposición de funciones de estos entes, presentándose la militarización de la policía y la “policivización” de los militares, situación que desdibujó los ámbitos de competencia de seguridad interna y nacional.

En tercer lugar, la aplicación del articulado del Estatuto por parte de las Fuerzas Armadas, tuvo graves alcances respecto al tema de los derechos humanos y la violación de las garantías procesales y judiciales, permitiendo un modelo de “represión legal” con diversos tipos de prácticas violatorias. La intensidad y violencia de este instrumento fue distinta en las zonas rurales y en las ciudades colombianas.

En cuarto lugar, los informes de diversos organismos internacionales sobre la situación colombiana demostró la importancia que a nivel regional había alcanzado el tema de la protección de los Derechos Humanos, explicado por el inicio de los procesos de transición a la democracia y la consolidación de esta temática como valor político fundamental, para la consolidación de la democracia.

La estructura de oportunidades políticas, permitió la activación de mecanismos políticos internos como la creación de organizaciones de abogados, encargados de investigar las denuncias sobre la situación de los derechos humanos, así como la incidencia de instituciones estatales y no estatales, para abrir investigaciones, movilizándolo al Poder Legislativo.

Todas estas acciones hicieron que el presidente Turbay tomara distancia frente a la institución militar, arropándose en el Congreso y en las figuras históricas de los ex presidentes, tomando la decisión de levantar el estado de sitio y el Estatuto de Seguridad en 1982.

Antes de terminar, es importante señalar que durante el desarrollo de esta investigación se presentó dificultad en el acceso a cierta documentación de los tribunales militares, debido a que algunos de éstos aún se encuentran clasificados. Además, los que iban a ser revisados por la Corte Suprema de Justicia vía administrativa fueron destruidos en el holocausto del Palacio de Justicia en 1985.

Finalmente, este artículo analiza uno de los momentos más difíciles y complejos en la historia de Colombia, ya que con el objeto de mantener la seguridad nacional, el gobierno llegó a erosionar gravemente la institucionalidad democrática y el respeto a los derechos fundamentales de sus ciudadanos, abriendo como en una especie de caja de Pandora las puertas a la guerra sucia que caracterizó al país en la siguiente década.

Referencias bibliográficas

- AMNISTIA INTERNACIONAL.** 1980. *Informe Colombia. Tortura, Militarismo y Derechos Humanos.* Tolima: Centro de Capacitación Popular.
- ANDREU, Federico.** 2001. "Derechos humanos en Colombia: tres décadas de violaciones e impunidad". *Colombia ante los retos del siglo XXI. Desarrollo, Democracia y Paz*, editado por M. ALCÁNTARA y J. IBEAS. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- ARCHILA, Mauricio.** 2000. "Las luchas sociales del post Frente Nacional". *Controversia*, CINEP, 176, pp 9 -38.
- BARRERA, Humberto.** s/f. "La justicia militar y el juzgamiento de los civiles". *Criterios*, pp. 30.
- BELL, Duncan.** 2002. "Anarchy, power and death: contemporary political realism as ideology". *Journal of Political Ideologies*, 7 (2), pp. 221-239.
- BLAIR, Elsa.** 1993. *Las Fuerzas Armadas: una mirada civil.* Bogotá: CINEP.
- CARRANZA, Mario.** 1978. *Fuerzas Armadas y estados de excepción en América Latina.* México DF: Siglo XXI.
- CINEP.** 1981. "Elecciones y partidos". *Panorama*, CINEP, 2, pp. 16-19.

- CINEP. 1981. "Los militares en la Política". *Controversia*, CINEP, 2, pp. 20-22.
- COMBLIN, Joseph. 1978. *El poder militar en América Latina*. Salamanca: Sigüeme.
- COMITÉ PERMANENTE POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. 1979. *Carta de Derechos Humanos*, volumen II.
- DAVIS, Darren y Brian SILVER. 2004. "Civil Liberties vs. Security: public opinion in the context of the terrorist attacks on America". *American Journal of Political Science*, 48 (1), pp. 28-46.
- FEDEFAM. 1982. *Aspectos legales referentes a las desapariciones forzadas*. Bogotá: Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos.
- FRUHLING, Hugo. 1986. "La defensa de los Derechos Humanos en el Cono Sur. Dilemas y perspectivas hacia el futuro". *Represión Política y Defensa de los Derechos Humanos*, compilado por H. FRUHLING. Santiago de Chile: Programa de Derechos Humanos, Centro de Estudios Sociales.
- GALÁN, Luis Carlos. 2005. "Informe sobre el derecho de informar y ser informado: delitos de opinión y censura a los medios de comunicación en Colombia". *Derechos Humanos en Colombia 25 años, Itinerario de una historia*. Bogotá: Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos.
- GALLON, Gustavo. 1979. *Quince años de Estado en Colombia*. Bogotá: Universidad Javeriana.
- HERRERA, Genaro. 1980. "National Security Doctrine in Latin American". *Peace and change*, 6, pp. 49-60.
- LEAL, Francisco. 1989. *Estado y Política en Colombia*. Bogotá: Siglo XXI
- LEAL, Francisco. 1994. *El oficio de la guerra: la Seguridad Nacional en Colombia*. Bogotá: Tercer Mundo Editores – Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales.
- LEAL, Francisco. 2002. *La seguridad nacional a la deriva, del Frente nacional a la post Guerra Fría*. Bogotá: Ediciones Universidad de los Andes – Alfaomega – FLACSO.
- LOVEMAN, Brian. 1997. "Human rights, antipolitics, and protecting the Patria: An (almost) military perspective". *The politics of Antipolitics. The Military in Latin America*, editado por B. LOVEMAN y T. DAVIES. SR Books.

- ORTIZ, Román. 2005. "Las relaciones civiles-militares en Colombia: control democrático de las Fuerzas Armadas en el contexto de un conflicto interno". *Democracias frágiles: las relaciones cívico-militares en el mundo iberoamericano*, compilado por J. OLMEDA. Valencia: Instituto Universitario General Gutiérrez Medallo – Ediciones Tirant lo Blanc.
- PECAUT, Daniel. 1987. *Crónica de dos décadas de política colombiana 1968–1988*. Bogotá: Siglo XXI.
- PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. 1985. *Derechos humanos en Colombia: Informe de Amnistía internacional 1976 – 1985*. Bogotá.
- REYES, Alejandro. 1978. "La prehistoria del Estatuto de Seguridad". *Controversia*, CINEP, 70/71, pp. 60-113.
- REYES, Alfonso. 2004. "El estado de sitio prolongado y el estatuto de seguridad frente a la Constitución; el estado de sitio en la teoría política y en la historia de Colombia". *Derechos humanos en Colombia 25 años, Itinerario de una historia*. Bogotá: Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos.
- RIAL, Juan. 1990. "Los intereses de las Fuerzas Armadas de América Latina en sostener regímenes democráticos". *Los militares y la democracia*, compilado por J. GOODMAN, J. MENDELSON y J. RIAL. Montevideo: Peitho.
- ROCKWELL, Richard y Richard MOSS. 1990. "La Reconceptualización de la Seguridad: un comentario sobre la investigación". *Busca de la Seguridad perdida. Aproximaciones a la Seguridad Nacional Mexicana*, compilado por S. AGUAYO QUEZADA y B. M. BAGLEY. México DF: Siglo XXI.
- ROPERS, Norbert. 2008. "Transformación sistémica de conflictos: reflexiones acerca del conflicto y del proceso de paz en Sri Lanka". Berghof Research Center for Constructive Conflict Management. Disponible en: <<http://www.berghof-handbook.net/>>, consultado: 10/11/2009.
- ROSSI BERMÚDEZ, Gonzalo. 1982. *El poder militar en Colombia*. Bogotá: Expresión.
- SÁNCHEZ CANO, Javier. 1999. *El debate sobre el concepto de seguridad 1980 – 1997*. Barcelona: Institut de Ciències Polítiques i Socials, Universidad Autònoma de Barcelona.
- SÁNCHEZ, Jorge. s/f. "Naturaleza y fines de la Justicia Penal Militar". *Criterios*, pp. 19-27
- SANTANA, Pedro. 1982. "Los militares quieren vigilar la educación". *Panorama*, CINEP, 2 (5), pp.12-21.

- TAPIA VALDÉS, Jorge.** 1988. "La doctrina de la Seguridad Nacional y el rol político de las Fuerza Armadas". *El estado periférico latinoamericano*, compilado por J. RUBINSTEIN. Buenos Aires: EUDEBA.
- TURBAY AYALA, Julio.** 1985. *Turbay Ayala, las Fuerzas Armadas y los Derechos Humanos*. Bogotá: Colección Consigna.
- VÁZQUEZ CARRIZOZA, Alfredo.** 2005. "La Cara oculta del Derecho". *Derechos Humanos en Colombia 25 años, Itinerario de una historia*. Bogotá: Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos.

FUENTES PERIODÍSTICAS

- El Espectador*, mayo de 1979, julio de 1981, mayo-junio de 1982.
- El Tiempo*, marzo-septiembre de 1979.
- La República*, agosto de 1981, enero de 1982.
- Revista *Alternativa*, de Bogotá, No. 177-245, 1978 a 1980.
- Revista *El Bogotano*, abril de 1979.
- Revista *de las Fuerzas Armadas* (1976), No. 83.

CATALINA JIMÉNEZ JIMÉNEZ es profesora de la Escuela de Política y Relaciones Internacionales (Universidad Sergio Arboleda, Colombia). Magíster en Estudios Latinoamericanos (Universidad de Salamanca, España) y Licenciada en Historia (Pontificia Universidad Javeriana, Colombia).

GOBERNADORES EN POLÍTICA NACIONAL. UNA REVISIÓN TEÓRICA

Carolina TCHINTIAN
CONICET, Consejo de Investigaciones
Científicas y Técnicas
Programa de Estudios Electorales y
Legislativos – UTDT
Universidad de Buenos Aires
✉ caro_tchintian@yahoo.com.ar

Recibido: Febrero de 2009
Aprobado: Noviembre de 2009

Resumen: Este trabajo argumenta la necesidad de un enfoque alternativo para el estudio de los gobernadores en la política nacional argentina a partir de la observación del rol asignado a estos actores subnacionales en la literatura existente. La intención principal de este trabajo es plantear una serie de reflexiones para luego introducir una nueva mirada sobre el tema. Para ello, se revisan los principales argumentos desarrollados por los diferentes autores que analizan la influencia de los gobernadores sobre la variable disciplina partidaria en el Congreso Nacional, como la vía de influencia más explorada por la literatura. Si bien estos estudios presentan un abordaje específico, constituyen un buen punto de partida para abordar la influencia de los gobernadores en la política nacional como una temática más amplia y con entidad propia. La línea de investigación alternativa planteada a partir del presente artículo dirá que los gobernadores en la Argentina pueden ser reconocidos como actores de veto para la política nacional, y que este poder de veto deriva en parte de la existencia de intereses específicos de los gobernadores y de las decisiones tomadas a nivel nacional que afectan a las provincias.

Palabras clave: Gobernadores. Disciplina. Actores de veto. Congreso. Presidente. Argentina

Abstract: Based on the review of the literature on governors' influence in Argentina's national politics, this paper argues the need for an alternative approach to studying the role of the governors in national politics. The main objective of this work is to present a series of reflections on the existing approaches to introduce a new perspective on the subject. To this end, we examine the main arguments put forward by different authors that study the influence of governors on party discipline in the National Congress, as they analyze the influence of governors on national policy. Despite its limits, this approach provides a good starting point to address the influence of governors in national politics as a broader issue. The alternative line of research outlined in this article understands that governors in Argentina can be recognized as veto players in national politics. This veto power derives from governor's specific interests and from decisions of the national government that affect the provinces.

Key-words: Governors. Party discipline. Congress. President.

Introducción

El poder de los gobernadores trasciende los límites de sus provincias. Dado que las políticas públicas impulsadas por los poderes de gobierno nacionales pueden afectar, directa o indirectamente, los intereses de las provincias, los gobernadores encuentran grandes incentivos para participar de las decisiones a través de diferentes medios.

Si bien no existen instancias formales a través de las cuales los gobernadores puedan condicionar la agenda legislativa del presidente, los ejecutivos provinciales constituyen actores relevantes para analizar y explicar las políticas públicas resultantes. En este sentido, los gobernadores pueden ser reconocidos como actores de veto para la política nacional, entendiéndose por esto, actores cuyo acuerdo es necesario para modificar el *statu quo* (Tsebelis 2002:19). En virtud de este poder, los gobernadores son tenidos en cuenta en la esfera nacional a la hora de la toma de decisiones.

En este marco, el objetivo del artículo es revisar de qué manera la literatura ha tratado el poder de los gobernadores más allá del límite de sus propias provincias, es decir, en su relación con los poderes nacionales de gobierno.

Para ello, se parte de la revisión y análisis de los autores que han estudiado el rol de los gobernadores en la producción de disciplina partidaria en el Congreso como un modo de incidir en las decisiones nacionales. Los autores que estudian esta variable problematizan la capacidad de los gobernadores de incidir en la agenda legislativa del presidente; de ahí su importancia para este análisis.

Para parte de la literatura sobre disciplina partidaria, los gobernadores constituyen una pieza clave para explicar el voto de los legisladores en el Congreso Nacional y para comprender el curso que finalmente toman las políticas iniciadas por el Poder Ejecutivo. Se sugiere que los legisladores nacionales se ven condicionados a la hora de votar determinadas medidas, no sólo por el partido político con el que accedieron a la banca, sino también por las diferentes facciones determinadas por clivajes regionales dirigidos por los gobernadores, quienes en general son los jefes partidarios en sus distritos. Esta situación adquiere relevancia en la medida que repercute sobre una de las variables más importante que explican el comportamiento del Congreso y su relación con el Poder Ejecutivo Nacional; la unidad partidaria.

Estos estudios centran su análisis en las legislaturas, dado que su interés se centra estrictamente en comprender los determinantes del voto de los legisladores ante diferentes medidas y por lo tanto, la manera en la que el presidente puede implementar su agenda legislativa. Si bien presentan un abordaje muy específico, constituyen un buen punto de partida para comenzar a abordar la cuestión de la influencia de los gobernadores en la política nacional como un tema más amplio y con entidad propia, asumiendo que la vía Congreso es para los gobernadores un medio para algo más y no un fin en sí mismo. Así, la revisión del estado del arte en el tema es motivada principalmente por la necesidad de plantear una nueva línea de investigación que coloque a los gobernadores en el centro del análisis, ofreciendo una mirada renovada sobre estos actores como variables relevantes para la gobernabilidad y las políticas públicas resultantes en la arena nacional.

El presente artículo se organiza de la siguiente manera. En primer lugar, se revisa la literatura sobre disciplina partidaria con la finalidad de partir de una base conceptual conocida. En este sentido, resulta interesante repasar los principales debates en torno a los argumentos introducidos acerca del rol de los gobernadores en la construcción de disciplina, los métodos utilizados para captar su influencia en el voto de los legisladores y en la agenda legislativa del presidente, y los principales resultados empíricos a los que arriban estos trabajos.

En segundo lugar, luego de la presentación de los principales argumentos desarrollados por la literatura revisada, se plantean una serie de cuestiones que deberían ser repensadas a la luz de una nueva mirada sobre los gobernadores como actores con intereses y estrategias propias, y con capacidad para incidir en decisiones de alcance nacional. Allí, se plantean los conceptos básicos a partir de los cuales es preciso comenzar a construir una nueva línea de investigación sobre los gobernadores como actores de veto para la política nacional.

Por último, a modo de reflexiones finales, se ofrece una síntesis de las cuestiones más importantes revisadas a lo largo de todo el artículo y la importancia de este nuevo enfoque para los estudios sobre el funcionamiento de los presidencialismos latinoamericanos, en particular, el argentino.

Disciplina partidaria y sus principales determinantes

El primer abordaje del estudio de los gobernadores y su influencia en política nacional surge de la literatura sobre disciplina partidaria. La unidad de los partidos políticos en el voto es función de dos factores: la cohesión y la disciplina. Mientras que la cohesión lleva a un grupo de legisladores a votar de manera unificada como resultado de objetivos compartidos y creencias comunes; la disciplina conduce a votar de manera unida gracias a la influencia de los líderes partidarios. Cuando no existe el primero de los factores, el voto unificado requiere de líderes fuertes capaces de imponer disciplina entre los legisladores de su partido (Ozbudun, citado en Morgenstern 2004: 85).

En un contexto institucional caracterizado por ejecutivos que gozan de poderes legislativos,¹ es claro que los presidentes cuentan con su propia agenda legislativa. Sin embargo, es más complejo entender de qué manera pueden llevarla a cabo o cuál es el costo que deben pagar para hacerlo, teniendo en cuenta que debe lidiar con legisladores que pueden estar respondiendo a intereses heterogéneos. La disciplina partidaria determina los costos de gobernar. Si los partidos no son disciplinados, el presidente tiene el apoyo nominal pero no el poder de traducir este apoyo en sus políticas (Shugart y Mainwaring, citado en Figuereido y Limongi 2000: 153).

Los estudios acerca de cómo votan los legisladores en el Congreso en relación con la voluntad del presidente –para el caso del partido oficialista– o con la línea partidaria nacional en general se proponen comprender dos cuestiones puntuales. En primer lugar, cuáles son las variables que determinan sistemas más o menos disciplinados (los determinantes de la disciplina). En segundo lugar, si los partidos y sistemas de partidos estudiados son o no disciplinados (los resultados de las investigaciones empíricas).

1. Refiere a la relación entre el ejercicio de poder del presidente y el statu quo legislativo. Los poderes que permiten al presidente establecer –o tratar de establecer– un nuevo statu quo pueden denominarse proactivos (por ejemplo el poder de decreto). Aquellos que sólo permiten al presidente defender el statu quo contra tentativas de la mayoría legislativa por cambiarlo pueden ser catalogados como reactivos (por ejemplo el poder de veto) (Mainwaring y Shugart 2002:50).

El primer aspecto explorado por los autores interesados en la disciplina partidaria es el que introduce a los gobernadores como actores relevantes en el escenario nacional e intentan demostrar empíricamente si tal influencia existe o no. Si bien el interés principal de estos autores consiste en comprender de qué manera la variable disciplina condiciona la implementación de la agenda legislativa del presidente, en este apartado se tratará de identificar el rol asignado a los gobernadores como variables que pueden incidir en el proceso legislativo nacional y la medida en que estos estudios pueden demostrar esta influencia.

LOS DETERMINANTES DE LA DISCIPLINA

A grandes rasgos, es posible identificar dentro de la literatura que trabaja este tema, dos grupos de autores que se diferencian según lo que consideran las fuentes fundamentales de generación de disciplina: por un lado, los autores que señalan las consecuencias derivadas de los sistemas electorales, que vuelve a los legisladores más o menos dependiente de sus partidos políticos y sus líderes; por el otro, quienes destacan como factor determinante de la disciplina la capacidad de los partidos políticos, o de su líder nacional, para repartir incentivos colectivos y selectivos derivados de la organización de los bloques en el Congreso, las reglas de juego que median entre los actores en la arena legislativa y el poder legislativo de los presidentes. Cada una de estas miradas incluyen una serie de factores que se combinan para lograr situaciones de mayor o menor disciplina partidaria en el Congreso Nacional. Si bien la división entre ambas posturas no es tan tajante, es decir, casi todos los autores que tratan el tema reconocen la importancia de ambos factores para explicar los diferentes niveles de disciplina, en general destacan uno más que el otro.

La importancia del repaso de cada una de estas corrientes radica en reconocer el grado de protagonismo dado a los gobernadores como actores que influyen en la disciplina, más allá de los resultados de la comprobación empírica. En este sentido, estas miradas se encuentran confrontadas en la medida que la primera entiende que, dadas determinadas condiciones institucionales, los gobernadores son capaces de influir en esta variable, mientras que las otras no la consideran tan poderosa como

para superar el poder legislativo del presidente y la organización del partido en el Congreso.

*a) Sistemas electorales como determinantes de disciplina.
Gobernadores como posibles generadores de indisciplina*

De acuerdo con la visión de Scott Morgenstern en *Patterns of Legislative Politics* (2004), los líderes de las facciones, partidos o coaliciones, son capaces de mantener la disciplina de sus filas cuando controlan una serie de recursos que los miembros del partido desean: puestos en el gabinete, fondos de campaña, recursos presupuestarios, asignación de proyectos con intereses localistas, recursos operativos, acceso a diferentes oportunidades. Si bien todas estas herramientas son efectivas a la hora de producir disciplina, existe un acuerdo generalizado sobre el hecho de que el control de la nominación de las candidaturas es el poder clave con el que cuentan algunos líderes para lograr este resultado (Morgenstern 2004: 90).

En diferentes trabajos, Mark Jones también analiza los principales condicionantes que explican los niveles de disciplina partidaria específicamente en el Congreso argentino. Según los estudios de este autor, la fuente principal de la disciplina se encuentra en el grado de influencia que tiene los líderes de un partido sobre las carreras políticas de sus legisladores, conclusión que apoya la afirmación realizada por Morgenstern señalada más arriba. Este grado de influencia depende del sistema electoral y de la organización del partido, ya que la manera en que se combinan estas variables determina cuánto poder tiene el líder sobre los miembros del partido. Así, los niveles de disciplina varían *vis a vis* el poder que tienen los líderes del partido sobre las carreras políticas de sus legisladores.

El grado en que los miembros de una delegación parlamentaria dada votan como bloque, o bien de manera independiente uno del otro, está fuertemente relacionado con tres características básicas de las reglas de acuerdo con las cuales se convierten en candidatos y son elegidos. Estas tres características –control de selección de candidatos, control del orden en el cual los miembros son elegidos dentro de una lista partidaria y la repartición de los votos entre los candidatos de los partidos– afectan en gran medida el grado de influencia que tienen los líderes sobre los miembros rasos (Mainwaring y Shugart 2002: 282).

En un sistema electoral proporcional con listas cerradas y bloqueadas, como el argentino, el proceso de nominación de candidatos, determinación del orden en la lista y repartición de votos dentro de la lista, se constituye como un filtro clave para las carreras políticas de los integrantes del partido. Si las listas son cerradas pero no bloqueadas, por ejemplo, la dependencia del candidato hacia el partido es menor ya que puede ser electo independientemente del lugar que ocupe en la lista, lo cual incentiva una mayor competencia entre candidatos del mismo partido durante la contienda electoral. Cuanto mayor es la dependencia del candidato hacia las estructuras partidarias para ser elegido, mayores son los incentivos para mantener una buena relación con el partido que le asegure continuidad en su carrera política.

Mantener el vínculo con el partido significa seguir sus instrucciones para las votaciones en el Congreso. En caso de que el sistema electoral obligue a los diputados a mantener una relación estrecha con el partido, la expulsión partidaria es el desenlace más esperado para el legislador que vote constantemente en contra de su partido, y encuentra grandes dificultades para continuar su carrera por la falta de alternativas partidarias (Jones 2002: 159).

De este modo, el control de la nominación de candidaturas puede ofrecer al partido la posibilidad de imponer y construir disciplina a través del control de las carreras políticas futuras de sus legisladores: la posibilidad de ser reelegido (ambición estática) o de lograr acceso a puestos más jerárquicos (ambición progresiva) funcionan como incentivos para mantener buenas relaciones con sus líderes.²

Otro tanto influyen las reglas internas propias de cada partido en la nominación de candidatos y la conformación de listas. Cuanto más centralizado sea el proceso de nominación, mayor será la dependencia de las carreras políticas de la estructura partidaria. La conformación de listas a partir de diferentes facciones puede conducir a la generación de una multiplicidad de liderazgos. Esta última situación generará mayores dificulta-

2. Tomando la clasificación de Schlesinger (citado en Herrick y Moore 1993), la idea de ambición política puede ser clasificada en tres categorías: discreta, definida por políticos que desean el cargo por un período determinado para luego retirarse de la función pública; estática, identificada con aquellos políticos que desean tener una larga carrera en un puesto particular; y progresiva, donde los políticos aspiran a puestos más jerárquicos que el que ocupan.

des para la alineación de los legisladores y, en definitiva, en el logro de disciplina partidaria.

Otros factores se suman a los anteriores para ofrecer mayor o menor control del partido sobre sus filas. Entre ellas, la importancia de las etiquetas partidarias y la mayor o menor claridad en la identificación de los candidatos con el partido por parte del electorado también tiene efectos sobre la disciplina partidaria. Allí donde las etiquetas partidarias son relevantes en el voto del electorado, el poder del partido sobre sus miembros es mayor, y por lo tanto, también lo será la disciplina. Además, el vínculo estrecho del candidato con su partido se refuerza o debilita según el modo en el que se financian las campañas. A mayor centralización de los fondos para las campañas electorales, mayor disciplina de los partidos políticos.

El sistema electoral se combina con el modo en el que se organicen territorialmente los partidos para generar efectos diferenciados sobre la nominación de candidaturas y la conformación de listas distritales. Dependiendo del poder del jefe partidario nacional y del consenso existente dentro de las filas partidarias en los diferentes niveles jerárquicos del partido, primará una de las tres instancias en la conformación de las listas: influencia del partido nacional, organización provincial del partido o afiliados. El control descentralizado sobre la nominación de candidatos distritales puede tener un efecto similar en términos de disciplina que las listas abiertas, debilitando el liderazgo nacional (Morgenstern 2000: 101).

Así, algunos autores, dentro de esta corriente, entienden que en países federales, o en países unitarios con gobiernos subnacionales fuertes, los gobernadores o jefes partidarios provinciales constituyen una variable que se debe tener en cuenta a la hora de analizar los niveles de disciplina. Pocos líderes tienen un control incuestionable sobre la nominación de candidaturas, dado que en muchos casos debe ser compartido con líderes regionales o con los votantes (Morgenstern 2000: 108).

El repaso sobre los determinantes de la disciplina ofrece un primer indicio sobre los gobernadores como actores de veto en la política nacional a través de lo que aquí se denominará la vía Congreso. Este poder de veto puede ser más o menos fuerte según el comportamiento de otras variables como la organización de los partidos en el Congreso, su capacidad de repartir incentivos selectivos y colectivos, y el poder de los presidentes en términos legislativos. En este marco, la organización descentra-

lizada de los partidos políticos y, por ende, el rol que les cabe a los gobernadores como líderes partidarios, y sobre todo en la nominación de candidatos nacionales, es un dato que no debe ser subestimado, más allá de su capacidad real de transformar esta oportunidad en una verdadera influencia en el Congreso.

En países federales como la Argentina y Brasil, el liderazgo que ejerce el control de las nominaciones no es único. Este poder es más bien compartido por el líder partidario nacional, los líderes partidarios provinciales y los afiliados (Jones 2002). En este sentido, los legisladores nacionales de los partidos organizados de manera descentralizada no deben sus carreras políticas solamente al liderazgo nacional del partido; se vuelven representantes de intereses parroquiales estrictamente relacionados con el distrito y población que lo votó.

Como cabría esperar (aunque no asegurar) en un país cuyas provincias poseen considerable grado de autonomía, las ramas provinciales de los partidos políticos de la Argentina tienden a desempeñar un rol prominente en el proceso electoral en cada distrito. Las ramas provinciales normalmente gozan de una significativa cantidad de autonomía gracias a actividades como la creación de listas partidarias y la formación de alianzas electorales en el nivel distrital. Esto no significa que el partido nacional no sea un actor importante en el proceso electoral a nivel provincial. Sin embargo, en promedio, las ramas provinciales son dominantes (Jones 2001: 202).

Estos argumentos se apoyan sobre la idea de que los partidos políticos no son organizaciones homogéneas, sino que pueden ser asociados más bien a estructuras conformadas por partes que representan intereses determinados, por ejemplo, geográficamente. El comportamiento homogéneo de representantes de un mismo partido no es una característica que se deba dar por sentada. Existen factores que llevan a los legisladores de un mismo partido a votar de manera homogénea, como la ideología, la existencia de un liderazgo capaz de dirigir el voto o determinados temas de alcance nacional que se considere beneficioso para el conjunto de los legisladores. Sin embargo, también existen factores que pueden generar diferencias dentro de un mismo partido, por ejemplo, los intereses contrapuestos que pueden existir entre distintas regiones del país frente a determinadas cuestiones, como podría ser el subsidio a algún sector particular de la economía o el otorgamiento de recursos para obras públicas.

Así, al interior de cada partido se establecen una serie de negociaciones a fin de lograr el voto unificado de los representantes en el Congreso. Esta negociación tiene al presidente como protagonista indiscutido, aunque del otro lado de la negociación no sólo se encontrarán los legisladores nacionales, sino también los gobernadores, quienes tendrían la capacidad de imponer criterios para alinear a “sus” diputados en el Congreso.

*b) Incentivos colectivos y selectivos como determinantes de disciplina.
Gobernadores incapaces de generar indisciplina*

Frente a los argumentos anteriores, algunos autores aseguran que la gran fuente de producción de disciplina –o indisciplina– está dada ya no por las características del sistema electoral y la medida en la que éste vuelve a los candidatos más o menos dependientes del partido, sino por la organización del partido en el Congreso, su capacidad para ofrecer incentivos colectivos y selectivos a cada uno de sus miembros y el poder legislativo del presidente.

En este sentido, si bien pueden existir impulsos parroquiales entre los legisladores como producto de la combinación del sistema electoral y la organización territorial del partido, otorgando poder a los gobernadores para determinar la variable disciplina, existen algunos factores que pueden contrarrestar estos efectos como el poder de los líderes nacionales de sancionar o recompensar el comportamiento en el Congreso y, por lo tanto, generar altos grados de unidad.

Según Cheibub, los líderes partidarios de cada bloque pueden influir sobre sus legisladores porque controlan una serie de recursos como puestos en las comisiones y bloques, presupuesto y control sobre el flujo de la legislación. El poder legislativo del presidente y la organización interna del legislativo son variables claves en la definición del real funcionamiento de los sistemas políticos (Cheibub, Figueredo y Limongi 2000).

Además, el cronograma electoral y el hecho de pertenecer al partido oficialista y opositor combinado con el momento de la gestión de un presidente, también son cuestiones que deben ser tenidas en cuenta a la hora de analizar la disciplina esperada dentro de un partido. Por ejemplo, puede esperarse mayor disciplina de un partido opositor a la finalización del mandato de un presidente, que del oficialista en el mismo período,

sobre todo cuando el presidente no puede ser reelegido (Morgenstern 2000: 107). En estos casos, los principales dispositivos que ayudan a la producción de disciplina son los incentivos selectivos y colectivos que los partidos pueden distribuir en el Congreso, y no las reglas que regulan la selección de candidatos.

Para estas posturas, si bien el control de las nominaciones de candidaturas descentralizadas constituyen un aspecto relevante, los impulsos parroquiales derivados de este factor pueden ser contrarrestados por arreglos institucionales tales como el poder de iniciativa legislativa del presidente y su poder de iniciativa exclusiva en determinados temas, la capacidad de los presidentes de imponer agenda legislativa y de apoyarse en los principales liderazgos de su coalición para interferir en el proceso de decisión, el control de las comisiones, etc. Las decisiones en la Cámara de los Diputados –en Brasil– son altamente centralizadas alrededor de algunos liderazgos partidarios (Figueiredo 2001: 6).

En este marco, tomando el argumento de Cox y McCubins en *Legislative Leviathan* (2007), se podría decir que los partidos en el Congreso existen como una solución de los problemas de acción colectiva. Según los autores, los partidos pueden ser asociados a cárteles que toman el poder para prevenir las ineficiencias derivadas de los sistemas electorales, como la producción de legislación que beneficia intereses particulares sobre beneficios colectivos. El sistema electoral ofrece incentivos para el comportamiento autónomo de los legisladores como los lazos que genera con sus electores y las posiciones ideológicas. En este sentido, la fortaleza de la autoridad central depende de la fuerza de los motivos individuales para defezionar (Ames 2002: 194).

Así, se reconocen la heterogeneidad de intereses y las negociaciones al interior de cada partido a fin de lograr el voto unificado de los representantes en el Congreso, aunque en esta negociación, los presidentes gozan de poderosas herramientas para contrarrestar los efectos de los partidos descentralizados.

LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN EMPÍRICA

Los estudios sobre disciplina partidaria se proponen demostrar empíricamente cuán disciplinados son los partidos políticos y de qué manera

las variables estudiadas, entre ellas, el poder de los gobernadores sobre la arena legislativa, generan los efectos esperados en la realidad. Los resultados obtenidos por los diferentes trabajos son disímiles. Mientras que algunos autores detectan en casos puntuales la influencia de los gobernadores –aunque de manera indirecta–, otros no pueden demostrarlo.

En este apartado se hace hincapié en los métodos utilizados por parte de diversos autores para observar el grado de disciplina en los diferentes países. En este sentido, la literatura nuevamente puede dividirse en dos grandes grupos: por un lado, se encuentran los autores que observan resultados a partir de datos agregados sobre el modo en el que votan los legisladores en el Congreso, y por el otro, quienes estudian diferentes procesos a partir del análisis de casos puntuales. Ambas visiones se proponen observar sobre todo cuán dificultosa resulta la tarea del presidente de implementar su propia agenda legislativa. Entre los autores que observan resultados para detectar el grado de disciplina y la influencia de los gobernadores, el método más utilizado es el análisis de las votaciones nominales en el Congreso. Los autores que estudian procesos, lo hacen a través del análisis de casos puntuales en toda su extensión, y no sólo al momento de la votación.

Nuevamente, en este apartado, interesa resaltar el modo en el que se demuestra la influencia de los gobernadores en el voto de los legisladores en el Congreso a partir del repaso de los métodos utilizados para ello.

a) Resultado de las votaciones nominales

Entre quienes parten de la idea de que la influencia de los gobernadores en la disciplina partidaria existe como consecuencia de la combinación entre un tipo particular de sistema electoral y la organización territorial del partido, así como entre aquellos que no creen en la influencia de los gobernadores porque existen incentivos selectivos y colectivos que pueden paliar los impulsos parroquiales, es posible encontrar autores que analizan el grado de disciplina de los partidos utilizando como indicador las votaciones nominales en el Congreso. Tanto en uno como en otro caso, la evidencia empírica concluye que la influencia de los gobernadores en la disciplina no existe.

En sus estudios sobre la base de votaciones nominales, Jones (2001, 2002) y Jones y Hwang (2005a, 2005b) concluyen que los principales

partidos argentinos durante el período analizado, gozan de un alto grado de disciplina partidaria en el Congreso, tanto relativa (porcentaje de miembros del partido que votan con la mayoría del partido), como absoluta (porcentaje de miembros del partido presentes en la sesión que votan con la mayoría del partido).

En estos mismos trabajos, el autor advierte además sobre la capacidad de los gobernadores de influir en el Congreso, específicamente sobre la disciplina partidaria, en función del poder que gozan sobre los legisladores en el proceso de nominación de candidaturas. Sin embargo, esta afirmación, si bien contundente, no deja de ser una premisa teórica que no consigue ser demostrada a través de sus estudios empíricos sobre las votaciones nominales en el Congreso.

En un documento más reciente, Jones y Hwang (2005a) adaptan para el caso argentino la Teoría del Cartel desarrollada por Cox y McCubbins, presentada en párrafos anteriores, y analizan las votaciones nominales entre 1989 y 2003 para demostrar la influencia de los gobernadores y jefes partidarios provinciales en el Congreso.

A modo de síntesis, la Teoría del Cartel, desarrollada para el estudio del Congreso de Estados Unidos, sostiene que los legisladores norteamericanos gozan de relativa autonomía para controlar sus propias carreras políticas y, por lo tanto, delegan poder a los líderes partidarios en la medida que esto permita promover sus propios objetivos. La delegación al liderazgo del partido ayuda a los legisladores a alcanzar sus objetivos colectivos.

Entre un extremo, representado por Estados Unidos donde los legisladores controlan sus propias carreras políticas, y otro, representado por sistemas de partidos centralizados donde el liderazgo partidario nacional controla el futuro de los legisladores, existe un grupo intermedio de democracias entre las cuales se encuentra el caso argentino. En este grupo intermedio los jefes partidarios subnacionales (*subparty bosses*) son los actores claves, ya que son éstos quienes controlan las carreras políticas. El locus de la política partidaria en la Argentina es la provincia. Las carreras políticas están generalmente basadas en el nivel provincial, y la base del apoyo político para los políticos y partidos está concentrada en el nivel provincial. Así, en la versión adaptada para la Argentina de la Teoría del Cartel, la delegación de poder hacia el liderazgo partidario nacional se produce desde los jefes partidarios provinciales. Éstos intercambian apoyo legislativo por beneficios financieros del Ejecutivo

Nacional en forma de transferencias, subsidios, puestos en el gobierno (Jones y Hwang 2005b: 267-269).

En este artículo, los autores vuelven a señalar que en las votaciones nominales no se observan resultados que puedan dar cuenta de un efecto provincial. Sin embargo, la adaptación de la Teoría del Cartel al caso argentino permite salvar la brecha observada entre los resultados de las votaciones nominales y la efectiva existencia de una delegación de poder desde los jefes partidarios a la dirigencia del partido.

En este marco, los gobernadores ejercen su influencia a través de los procedimientos y las reglas del proceso legislativo, razón por la cual su influencia no se observa en las votaciones nominales. La delegación de los jefes partidarios provinciales brinda, de acuerdo con los autores, un importante control de agenda al partido mayoritario, que funciona así como una estructura análoga a los carteles comerciales.

De esta manera, los partidos obtienen poder a través del diseño de las reglas de juego, los procesos y la estructura de la legislatura (*procedural political parties*), atribución que es aprovechada en su mayor parte por el partido mayoritario en el Congreso. En otras palabras, el partido mayoritario usa este poder para organizarse y estructurar la cámara para resolver dilemas de acción colectiva. Estos mecanismos ayudan a asegurar su dominio, pasar las políticas definidas por el partido y minimizar la defeción de sus miembros.

Partiendo de premisas opuestas y para el caso de Brasil, en *Presidential Power, Legislative Organization and Party Behavior in Brazil*, Cheibub, Figuereido y Limongi (2000) responden a la idea común enfatizada por Samuels sobre los importantes efectos del federalismo brasileño pos-reforma constitucional de 1988, cuyas reglas habrían vuelto a los legisladores más parroquiales que nacionales. En este sentido, confrontan dos cuestiones fundamentales. En primer lugar, se oponen a la idea según la cual la principal dificultad de los presidentes brasileños consiste en que los legisladores responden a las presiones estatales en vez de a las partidarias o nacionales. En segundo lugar, cuestionan el hecho de que los gobernadores tengan la capacidad de influir en la política nacional y que determinen los resultados por medio del control que ejercen sobre sus delegaciones legislativas pertenecientes a sus estados.

Los mismos autores, tomando como determinantes de la disciplina variables diferentes que el control de la nominación de las candidaturas y

en contra de las afirmaciones más comunes acerca del comportamiento de los legisladores brasileños, concluyen que los niveles de disciplina en el Congreso brasileño son altos en el período analizado. La disciplina partidaria es asegurada gracias a las reglas que rigen dentro de la arena legislativa y no se derivan de manera tan determinante de las reglas electorales y la organización del partido.

Para ello, realizan un estudio sobre la base de las votaciones nominales entre 1989 y 1997, observando cuestiones como el modo en el que votan los legisladores de diferentes estados y diferentes partidos y el modo en el que votan los legisladores según temas de interés para los estados subnacionales. Concluyen que el gobierno federal en Brasil ha sido capaz de pasar por el Poder Legislativo una serie de medidas que imponen control y pérdidas financieras sobre los gobiernos estatales. Estas medidas, contrarias a los intereses de los gobernadores, fueron aprobadas en el Congreso, lo que contradice la visión acerca de la Legislatura brasileña como una “asamblea de estados”, donde los gobernadores controlan sus delegaciones estatales por encima de los partidos políticos (Cheibub, Figueiredo y Limongi 2002: 6).

Si bien las votaciones nominales constituyen la única manera de captar el voto individual de los legisladores, este método presenta algunas limitaciones. Un partido puede votar de manera unificada; sin embargo, esta evidencia empírica no contradice el hecho de que haya habido conflictos o negociaciones previas para lograr este resultado. Si bien los legisladores de un partido pueden haber votado de manera unificada, esto no es razón suficiente para pensar que el partido constituye una estructura homogénea y con legisladores cuyos intereses van en la misma dirección. Simplemente esto pudo haber sido el resultado de las negociaciones entre facciones fuera de tablas.

Por otro lado, las votaciones nominales constituyen un porcentaje muy bajo sobre el total de medidas votadas, por lo menos en el caso del Congreso argentino. En este sentido, no sería representativo del modo en el que votan los diputados. Más aún, este tipo de votación es un mecanismo para disciplinar a los legisladores. A diferencia de la cohesión, la disciplina partidaria no está dada sino que es preciso producirla, y el estudio de las votaciones nominales no capta este proceso (Mustapic 2000: 274).

Estas consideraciones sobre las limitaciones de las votaciones nominales como indicadores válidos para medir el grado de disciplina en el

Congreso, y eventualmente reconocer la influencia de los gobernadores, llevó a diferentes autores a la necesidad de utilizar un método alternativo: el análisis de procesos en casos puntuales.

b) Análisis de los procesos

Los estudios realizados sobre la base de votaciones nominales no encuentran indicios sobre la influencia de los gobernadores en la producción de disciplina en el Congreso. Dadas estas limitaciones, otro modo de estudiar la disciplina partidaria y la influencia de los gobernadores en políticas nacionales vía Congreso es el análisis de los procesos que llevan a la sanción de una medida. Algunos autores se concentran en el estudio de una de las leyes más importantes en la política de cualquier país: el presupuesto. La importancia de estos estudios radica en que la voluntad de los gobernadores de incidir en el curso de las políticas nacionales, en general, se da cuando se ponen en juego recursos de la provincia o para ella.

Si bien la ley de presupuesto no es la única medida de alcance nacional que afecta los recursos provinciales, constituye un caso paradigmático ya que debe ser sancionada todos los años, y en consecuencia, todos los años es posible observar el modo en que se reparten los recursos según la capacidad de negociación de las partes interesadas.

Tanto para el caso argentino (Eaton 2002) como para el brasileño (Samuels 2002), el estudio de estos procesos lleva a deducir que los gobernadores son capaces de influir de alguna manera en los procesos legislativos.

Desde este punto de vista, Samuels analiza el caso brasileño a través del modo en el que los gobernadores influyen en el proceso de modificación del presupuesto presentado por el presidente, mientras que los diputados defienden los intereses estatales antes que los nacionales. Esta situación es producto del poder institucional que otorgan las normas para la sanción presupuestaria a los gobernadores y la ambición progresiva que caracteriza la carrera de los legisladores brasileños.

Kent Eaton hace lo propio con el caso argentino al estudiar la influencia de los gobernadores sobre los legisladores en los casos de políticas fiscales. Al respecto, entiende que mientras que los partidos argentinos son bastante disciplinados y se encuentran organizados de manera jerárquica

alrededor del líder político nacional, los líderes provinciales disfrutaban de sustancial autonomía en la selección de los candidatos en sus propios distritos. En consecuencia, en la búsqueda por cultivar lazos con los líderes tanto nacionales como provinciales, los legisladores a veces se enfrentan al conflicto entre los intereses provinciales que representan y la línea del partido nacional que es articulada con el presidente. En este contexto, el autor demuestra que los legisladores argentinos demandan, con resultados exitosos, importantes cambios en las políticas fiscales propuestas por el presidente en respuesta a algunos requerimientos provinciales (Eaton 2002: 288).

En línea con el análisis de procesos, Mustapic, en “Oficialistas y Diputados”, entiende que si bien los legisladores pueden comportarse de manera disciplinada a la hora de votar, esto no es debido a su naturaleza, sino gracias a la existencia de mecanismos que hacen posible el logro de este resultado. El presidencialismo argentino otorga a los diputados cierto margen de autonomía derivado del sistema electoral. Este margen de autonomía se refleja en el centralismo limitado del presidente dado el apoyo que necesita por parte del Poder Legislativo para llevar a cabo sus políticas, el control de las candidaturas descentralizado, las múltiples lealtades que se generan gracias a la organización federal de los partidos, la utilización de internas abiertas y cerradas para la confección de listas que dan lugar a la elección de diferentes facciones dentro del mismo partido, el éxito en las urnas durante las elecciones futuras. Cada uno de estos factores vuelven dificultoso asegurar la existencia de disciplina de antemano (Mustapic 2000).

La observación de los procesos lleva a identificar una serie de indicadores más sensibles para dar cuenta de las dificultades para lograr comportamiento unificado de los legisladores ante las iniciativas del Poder Ejecutivo: bloqueo legislativo a las iniciativas del Poder Ejecutivo, negación del quórum ante las iniciativas del Ejecutivo, firma de diferentes dictámenes en comisión por parte de miembros del mismo partido. Así, la utilización de una serie de arreglos institucionales dan cuenta del desacuerdo existente entre presidente y Congreso aun estando frente a un gobierno unificado o cuasi mayoritario: uso reiterado de vetos, insistencias, decretos de necesidad y urgencia.

El análisis empírico sobre la utilización de estas herramientas da cuenta de la necesidad cotidiana de construir disciplina y pone en evidencia el

potencial de indisciplina de los partidos políticos en la Argentina. En materia de disciplina, el presidente puede confiar en que sus legisladores no cuestionarán abiertamente su liderazgo; lo que no puede esperar es que lo acompañen incondicionalmente en sus políticas. He aquí una de las razones que debería llevar al presidente a negociar con el Congreso (Mustapic 2000: 294).

Ante legisladores potencialmente indisciplinados, los presidentes pudieron implementar sus agendas legislativas gracias a su capacidad de distribuir incentivos colectivos y selectivos tal como lo señala Panebianco en su estudio "Modelos de partidos" (1982). El aumento del número de comisiones, los diferentes roles asignados a los líderes parlamentarios, la distribución de recursos varios, son instrumentos al servicio de la disciplina en el Congreso. Por otro lado, la capacidad de los partidos de distribuir incentivos colectivos relacionados con la identidad partidaria, actúa como factor disciplinador con diferente intensidad según el partido sea oficialista o de oposición.

El estudio de procesos a partir del análisis de casos ofrece una alternativa a los condicionantes que imponen las votaciones nominales y demuestra la importancia de "dónde" observar el efecto de la variable esperada, en este caso, la influencia de los gobernadores en la política nacional.

Hacia una nueva línea de investigación

La idea según la cual los gobernadores influyen en el Congreso afectando la implementación de la agenda legislativa del presidente a través de la disciplina partidaria, se apoya sobre un argumento teórico fuerte. No obstante, esta influencia no se observa de manera clara en la evidencia empírica presentada por diferentes estudios para el caso argentino. Aun así, pensar que los gobernadores son actores cuyo poder no puede trascender la provincia resulta contra intuitivo.

Los gobernadores constituyen figuras relevantes a nivel nacional y encuentran incentivos para influir en la agenda del presidente por varios motivos: a) las políticas nacionales decididas en la esfera del Congreso o en el ámbito del Ejecutivo Nacional pueden afectar intereses provinciales; b) los gobernadores son actores con potencial en sus carreras políticas, es

decir, tienen aspiraciones presidenciales y, en este marco, se encuentran en contacto permanente con la Nación; c) muchos gobernadores constituyen actores importantes dentro de su partido con proyección nacional, y d) los gobernadores (algunos más que otros) controlan recursos políticos valiosos para los presidentes, entre los más relevantes, población necesaria para ganar elecciones nacionales.

Estas razones, y la ausencia de evidencia empírica en los estudios repasados en las páginas anteriores, impulsan la necesidad de un nuevo abordaje sobre la influencia de los ejecutivos provinciales en la política nacional, repensando a estos actores como algo más que una variable independiente para la disciplina partidaria. Una nueva línea de investigación debe preguntarse por las estrategias que encuentran los gobernadores para relacionarse con el ámbito nacional, los canales o medios a su alcance, las circunstancias que favorecen una mayor o menor influencia, y sobre todo, en qué etapa de una medida es posible observarla.

Para ello, es necesario que las unidades subnacionales, tomando como referencia la figura de los gobernadores (más allá de la persona particular que lo encarna), se conviertan en el objeto de estudio para los sucesivos trabajos dentro de la disciplina. Estos actores, dependiendo de la provincia que representen y el momento particular que se esté observando, cuentan con motivaciones particulares, recursos propios y herramientas a disposición para el logro de sus objetivos a través de su influencia en la política nacional. Los gobernadores tienen intereses y preferencias, y buscan obtener beneficios a partir de sus acciones. En este sentido, los gobernadores son más que una variable que afecta el voto de los legisladores en el Congreso.

Al partir de estas consideraciones y sobre la base del supuesto de que los gobernadores encuentran motivaciones para incidir más allá de sus provincias, se vuelve preciso comenzar a estudiarlos como actores de veto para la política nacional, cuyo acuerdo se vuelve, en circunstancias, necesario siempre que las medidas afecten a las provincias y siempre que cuenten con una serie de recursos que los habilite para ejercer este rol.

Podría decirse que dado este poder de veto, en determinadas circunstancias el presidente encuentra razones válidas para tener en cuenta su voluntad y actuar conociendo la existencia de estos actores antes que negar su capacidad de influencia, si lo que quiere es implementar su agenda de gobierno. Esta situación expresa la idea central del argumento

de Carl Friedrich acerca de las reacciones previstas: si las acciones de X serán sometidas a la revisión de Y, y éste es capaz de recompensar las buenas y castigar las malas, entonces es probable que X prevea y tome en cuenta lo que quiere Y (citado en Cox y Morgenstern 2001).

En este marco, y dado que la Constitución Nacional no otorga poderes de veto formales a los gobernadores sobre la política nacional, este poder se convierte en relativo y es variable en el tiempo; no todos los gobernadores tienen el mismo poder, el que además depende del momento puntual de la administración nacional y provincial que se esté observando. Así, si bien no es posible asegurar *a priori* la incidencia de todos los gobernadores en la política nacional, es posible argumentar que existen condiciones que pueden posicionar a algunos de ellos en un lugar relevante en las decisiones que afectan a todo el país. Contar con esta posibilidad, significa el manejo de ciertos recursos que se reparten de manera desigual entre estos actores provinciales.

Estos recursos son sobre todo institucionales (por ejemplo, la cantidad de legisladores provinciales del propio partido en el Congreso), políticos (por ejemplo, la importancia relativa del distrito en términos electorales para el presidente) y económicos (por ejemplo, el grado de dependencia/independencia de cada provincia hacia la Nación en términos de recursos económicos y financieros), y son los que les posibilitarán incidir en la formulación, reglamentación o implementación de políticas públicas de nivel nacional.

Reconociendo este poder de veto, la literatura explorada, estudia sólo uno de los canales a disposición de los gobernadores para ejercerlo: el Congreso. Esta aproximación ofrece material válido para ampliar la mirada hacia un abordaje que traslade el foco de estudio desde las legislaturas y los partidos legislativos hacia los gobernadores, como actores con intereses propios, quienes pueden utilizar al Congreso como un medio más al servicio de sus propios fines.

Así, un abordaje alternativo debe reconocer que son al menos dos los medios al alcance de los gobernadores para hacer oír su voluntad al presidente, y de esta manera, poder incidir para desviar las decisiones hacia cursos más favorables para su distrito, obteniendo beneficios de ello o, al menos, evitando perjuicios para sus realidades provinciales. Éstos son, en primer lugar, el condicionamiento de la formación de mayorías en el Congreso Nacional, lo que podría denominarse la vía formal, y en segun-

do lugar, el diálogo directo con el Poder Ejecutivo Nacional y su gabinete de ministros, lo que podría reconocerse como la vía informal.

Los gobernadores “miran” por igual al Poder Ejecutivo Nacional y al Congreso Nacional, siempre y cuando el tema que se trate sea uno que afecta a los intereses provinciales. Su fin último no es disciplinar u obstaculizar la implementación de la agenda legislativa del presidente, sino obtener “pagos” a partir de ello, ampliando sus recursos de poder. Los gobernadores son actores con voluntad y medios para reaccionar frente a iniciativas nacionales, condicionando la modificación del *statu quo* para acercar el nuevo escenario, en cierto grado, hacia un punto más próximo a sus preferencias. La utilización de uno u otro canal (vía congreso y/o negociación directa con el presidente o ministros), dependerá en todo caso de los costos de transitar uno u otro camino.

Una última consideración se vuelve importante. Dependiendo de la circunstancia particular que motive su intervención en la arena nacional, los gobernadores podrán ejercer su poder de veto de manera individual o colectiva, de lo que esperan obtener pagos laterales en el primer caso y comunes e indivisibles en el segundo. La capacidad de actuar individualmente depende sobre todo del poder relativo de cada gobernador y de su poder *vis a vis* el poder del presidente. En cambio, la capacidad de actuar de manera colectiva ante medidas nacionales que afectan a todos los gobernadores –aunque en grado diferente– depende de la posibilidad de lograr acciones coordinadas entre un colectivo que *a priori* se considera heterogéneo, tanto en intereses como en recursos.

Esto último es una cuestión poco problematizada por la literatura en general. Aun los estudios sobre disciplina partidaria observan a los gobernadores como si éstos constituyeran actores homogéneos. Sin embargo, ¿cómo pueden influir en la formación de disciplina si cada gobernador “controla” un número limitado de diputados?, ¿cómo pueden influir en política nacional si su poder se encuentra atomizado, es relativo y su acción es motivada por intereses diversos, e incluso, en algunas ocasiones, rivales?

Una nueva línea de investigación que estudie a los gobernadores como actores de veto para la política nacional, debe preguntarse sobre los problemas de acción colectiva que enfrentan los ejecutivos provinciales a la hora de enfrentar medidas que los afectan a todos pero en diferente grado. La acción individual puede ofrecer algunos beneficios particulares, aunque en determinadas circunstancias, sólo podrán convertirse en ver-

daderos actores de veto para la política nacional si pueden actuar de manera coordinada.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, este último aspecto deberá ser tratado especialmente en los sucesivos trabajos sobre el poder de los gobernadores más allá de las fronteras de sus provincias. Se espera, por lo tanto, que un abordaje semejante permita explicar y predecir los obstáculos que afectan variables como la gobernabilidad y la calidad de las políticas públicas en el sistema presidencialista argentino.

Reflexiones finales

La revisión de la literatura realizada en la primera parte del presente artículo tuvo como objetivo obtener una mirada general sobre el rol que comúnmente se le asigna a los gobernadores y unidades provinciales en relación con la política nacional, y de qué modo esta incidencia se observa empíricamente.

Así, se repasaron los argumentos ofrecidos por los diferentes estudios sobre disciplina partidaria, dado que éstos comprenden entre las variables analizadas la influencia de los gobernadores como un factor que podría afectar los niveles de unidad en el Congreso en países federales como el caso argentino.

Entre los autores interesados en comprender la relación entre el presidente y el Congreso, tomando la disciplina como una variable fundamental para explicar situaciones de conflicto o cooperación, fue posible reconocer autores que parten de la idea de que sistemas electorales que vuelven a sus miembros dependientes del partido, combinado con una organización descentralizada de los partidos políticos, debería conducir a la existencia de gobernadores con capacidad para condicionar la unidad partidaria en el Congreso.

En cambio, otro conjunto de autores argumentan que el poder de los presidentes latinoamericanos, capaces de repartir incentivos colectivos y selectivos, y el modo en el que se organiza el partido en el Congreso a través de reglas que pueden premiar y castigar el comportamiento de los legisladores, pueden contrarrestar los efectos de la organización federal de los partidos y, por lo tanto, evitar la proliferación de impulsos parroquiales en la Legislatura nacional.

Quienes parten de esta última idea demuestran, sobre todo para el caso de Brasil, importantes niveles de disciplina y poca injerencia de los gobernadores en la arena legislativa a través del análisis de las votaciones nominales. Quienes consideran que los gobernadores son actores con capacidad para influir sobre el voto de los legisladores gracias al poder que les confiere el poder de nominación de candidaturas, a través del mismo método, no son capaces de demostrarlo.

Los estudios de diferentes procesos que llevan a la sanción de políticas nacionales, ofrecen una alternativa para captar las variables que afectan al voto en el Congreso, entre ellas, la influencia de los jefes partidarios provinciales. Las votaciones nominales en los períodos estudiados son la excepción a la regla, constituyen una herramienta para disciplinar y, en general, una vez que la medida llega al recinto, la decisión ha sido tomada en instancias anteriores. En este marco, el análisis de procesos puede considerarse un método más efectivo para captar cuestiones que se presentan por fuera de los canales formales de negociación y decisión.

En este trabajo de identificación del rol asignado a los gobernadores por estos estudios, fue posible advertir la necesidad de un nuevo abordaje. Ante la escasez de evidencia empírica, y partiendo del supuesto de que los gobernadores son actores relevantes para la arena nacional, en la última sección se planteó la necesidad de una línea alternativa de trabajo sobre el tema, donde los gobernadores se constituyan como objeto de estudio, considerándolos actores de veto para la política nacional.

Ante la ausencia de arenas formales a través de las cuales estos actores puedan ejercer su poder de veto, este nuevo abordaje debe contemplar los intereses que motivan a los gobernadores a constituirse como tales, los recursos a su disposición y las circunstancias que posibilitan este comportamiento. Se debe comenzar a observar, por lo tanto, no sólo su influencia a través de la vía formal, o Congreso, condicionando mayorías parlamentarias, sino también el diálogo directo que pueden ejercer con el presidente y los ministros, la que fue denominada vía informal.

La acción de los gobernadores, por lo tanto, motivada por la obtención de beneficios particulares o colectivos, se debe al ejercicio del poder de veto de manera individual o conjunta. Este último aspecto, poco problematizado por la literatura, será el que deba desarrollarse en sucesivos trabajos sobre el tema, estudiando las variables que pueden llevar a supe-

rar dilemas de acción colectiva cuando la situación amerite la acción coordinada de más de dos gobernadores ante los poderes nacionales. Éste será un importante aporte que ofrecerá explicaciones alternativas a diferentes situaciones con implicancias en la gobernabilidad y calidad de las políticas públicas para la Argentina.

Referencias bibliográficas

- AMES, Barry. 2002. "Party Discipline in the Chamber of Deputies". *Legislative Politics in Latin America*, editado por S. MORGENSTERN y B. NACIFF. Cambridge, MA: Cambridge University Press.
- CHEIBUB, José Antonio, Argelina FIGUEREIDO y Fernando LIMONGI. 2000. "Presidential Power, Legislative Organization, and Party Behavior in Brazil". *Comparative Politics*, 32 (2), pp. 151-170.
- CHEIBUB, José Antonio, Argelina FIGUEREIDO y Fernando LIMONGI. 2002. "The Politics of Federalism in Brazil: The Role of Governors in the Brazilian Congress". Seminar on Taxation Perspectives: A Democratic Approach to Public Finance in Developing Countries, Institute for Development Studies, University of Sussex.
- COX, Garry y Mathew McCUBBINS. 2007. *Legislative Leviathan*. Cambridge, MA: Cambridge University Press.
- COX, Garry y Scott MORGENSTERN. 2001. "Legislaturas Reactivas y Presidentes Proactivos en América Latina". *Desarrollo Económico*, vol. 41, no. 163, pp. 373-393
- DESPOSATO, Scott W. 2002. "The Impact of Federalism on National Political Parties in Brazil". Working Paper. University of Arizona.
- EATON, Kent H. 2002. "Fiscal Policy Making in the Argentine Legislature". *Legislative Politics in Latin America*, editado por S. MORGENSTERN y B. NACIFF. Cambridge, MA: Cambridge University Press.
- EATON, Kent. 2005. "Memen and Governors: Intergovernmental Relations in the 1990s". *Argentine Democracy*, editado por S. LEVITSKY y M. V. MURILLO. University Park, Pennsylvania: The Pennsylvania State University Press.
- GIBSON, Edward L. 2004. "Federalism and Democracy. Theoretical Connections and Cautionary Insights". *Federalism and Democracy in Latin America*, editado por E. GIBSON. The John Hopkins University Press.

- GIBSON**, Edward y Tulia **FALLETI**. 2004. "Unity by the Stick. Regional Conflict and the Origins of Argentine Federalism". *Federalism and Democracy in Latin America*, editado por E. GIBSON. The John Hopkins University Press.
- HERRICK**, Rebekah y Michael K. **MOORE**. 1993. "Political Ambition's Effect on Legislative Behavior: Schlesinger's Typology Reconsidered and Revised". *The Journal of Politics*, 55 (3), pp. 765-776.
- JONES**, Mark. 2001. "Carreras Políticas y Disciplina Partidaria en la Cámara de Diputados Argentina". *Post Data*, 7, pp. 189-230.
- JONES**, Mark. 2002. "Explaining the High Level of Party Discipline in the Argentine Congress". *Legislative Politics in Latin America*, editado por S. MORGENSTERN y B. NACIFF. Cambridge, MA: Cambridge University Press.
- JONES**, Mark y Wonjae **HWANG**. 2005a. "Provincial Party Bosses: Keystone of the Argentine Congress". *Argentine Democracy*, editado por S. LEVITSKY y M. V. MURILLO. University Park, Pennsylvania: The Pennsylvania State University Press.
- JONES**, Mark y Wonjae **HWANG**. 2005b. "Party Government in Presidential Democracies: Extending Cartel Theory beyond the U.S. Congress". *American Journal of Political Science*, 49 (2), pp. 267-282.
- MAINWARING**, Scott y Matthew **SHUGART**. 2002. *Presidencialismo y democracia en América Latina*. Buenos Aires: Paidós.
- MORGENSTERN**, Scott. 2002a. "Toward a Model of Latin American Legislatures". *Legislative Politics in Latin America*, editado por S. MORGENSTERN y B. NACIFF. Cambridge, MA: Cambridge University Press.
- MORGENSTERN**, Scott. 2002b. "Explaining Legislative Politics in Latin America". *Legislative Politics in Latin America*, editado por S. MORGENSTERN y B. NACIFF. Cambridge, MA: Cambridge University Press.
- MORGENSTERN**, Scott. 2004. *Patterns of Legislative Politics*. Cambridge, MA: Cambridge University Press.
- MUSTAPIC**, Ana María. 2000. "Oficialistas y Diputados: las relaciones ejecutivo-legislativo en la Argentina". *Desarrollo Económico*, vol. 39, no. 156, pp. 571-595.
- MUSTAPIC**, Ana María. 2002. "President and Congress in Argentina". *Legislative Politics in Latin America*, editado por S. MORGENSTERN y B. NACIFF. Cambridge, MA: Cambridge University Press.

- NETO, Amorim. 2002. "Presidential Cabinets, Electoral Cycles, and Coalition Discipline in Brazil". *Legislative Politics in Latin America*, editado por S. MORGENSTERN y B. NACIFF. Cambridge, MA: Cambridge University Press.
- NOHLEN, Dieter. 1994. *Sistemas electorales y partidos políticos*. México: Fondo de Cultura Económica.
- SAMUELS, David. 2002. "Progressive Ambition, Federalism, and Pork-Barreling in Brazil". *Legislative Politics in Latin America*, editado por S. MORGENSTERN y B. NACIFF. Cambridge, MA: Cambridge University Press.
- SNYDER, Richard y David SAMUELS. 2004. "Legislative Malapportionment in Latin America. Historical and Comparative Perspectives". *Federalism and Democracy in Latin America*, editado por E. GIBSON. The John Hopkins University Press.
- TSEBELIS, George. 2002. *Veto Players. How Political Institutions Work*. Princeton, NJ: Princeton University Press.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco los aportes de Javier Zelaznik e Ignacio Labaqui para la realización de este artículo. Los errores son míos.

CAROLINA TCHINTIAN es maestranda en Políticas Públicas (UTDT) y licenciada en Ciencia Política (UBA). Profesora en la Universidad de Buenos Aires y en la UADE, y coordinadora de Desarrollo Local en CIPPEC. Becaria del CONICET (2006-2009) en el Programa de Estudios Electorales y Legislativos (PEEL-UTDT).

LECCIONES

Y

ENSAYOS

CRISTIANOS PENSADORES DE LO SOCIAL

Jean-Yves CALVEZ
Centre Sèvres (París)
✉ calvezjy2000@yahoo.fr

Recibido: Julio de 2009
Aprobado: Noviembre de 2009

Resumen: El autor analiza las múltiples perspectivas del pensamiento social cristiano a lo largo del siglo pasado; destacando la presencia de una reflexión variada, rica, inspiradora e interrogativa en sus distintas facetas. A su vez, el autor llama la atención sobre cómo tales debates evolucionaron durante el período analizado y cómo se relacionaron con el magisterio pontificio. La conclusión más importante es el hallazgo de la tensión existente dentro del pensamiento social cristiano, el cual debe inspirarse en la fe, pero a la vez tiene que desplegarse en una filosofía concreta, tanto para la comprensión de lo social como para el diálogo necesario con otros pensamientos tocando la misma problemática.

Palabras clave: Doctrina Social. Iglesia Católica. Humanismo. Cristiandad. Pablo VI. Juan Pablo II.

Abstract: The author analyzes the multiple perspectives of Christian social thought during the XXth century, highlighting the presence of a varied, rich, and inspiring reflection in its different facets. By the same token, he brings to the forefront the way in which these debates evolved during the period under study and how they connected with pontifical Magisterium. The most important conclusion is finding of the existing tension within Christian social thought, which must be inspired on faith, but at the same time has to develop into a concrete philosophy both for the understanding of social issues and for the necessary dialogue with other lines of thought that deal with the same problems.

Key-words: Catholic social teaching. Catholic church. Humanism. Christianity. Paul VI. John Paul II.

Introducción

Bajo el título *Cristianos pensadores de lo social*, entre 2002 y 2009, publiqué en París tres tomos que tocan, sucesivamente, el período entre las dos guerras mundiales (1920 a 1940), los años de la posguerra (1945-1965) y, finalmente, el período que une el Concilio con el año clave de 1989, marcado por la caída del Muro de Berlín y el preludio del desmantelamiento de la Unión Soviética. No he escrito una historia completa y en profundidad, pero sobre todo no he sido verdaderamente universal: he privilegiado a mis compatriotas, los franceses, a pesar de haber dado también un lugar a alemanes (Nell Breuning, Metz), italianos (Sturzo, Giordani, Giussani, Buttiglione), americanos tanto del norte (Ryan, Courtney-Murray) como del sur (Gustavo Gutiérrez, entre otros, como el “padre” de la Teología de la Liberación, ciertamente una de las importantes corrientes recientes). Por otro lado, he considerado principalmente el pensamiento católico, aunque se presentaron también algunos protestantes, tales como Karl Barth, Roger Mehl o Jacques Ellul.

En esos tomos intenté revivir páginas que, como resultado de la velocidad con la que corren las etapas en la actualidad, son hoy día casi totalmente desconocidas. Esta situación entraña entonces el peligro de no dejarse enseñar por el pasado; no porque creamos no poder aprender de él, sino porque ya no tenemos tiempo de darnos cuenta de sus trayectorias, de sus contenidos. En estas páginas querría sobre todo subrayar cuáles problemas han sido decisivos para nuestros antecesores.

Un pensamiento cristiano social “independiente”

En primer lugar, noto sobre todo que, en los inicios del período considerado, a pesar del desarrollo notable de un pensamiento oficial y de la difusión de una Doctrina Social magisterial (desde León XIII con la *Rerum novarum*, 1891), los pensadores a los que me he podido referir no son, por su cuenta, sencillos comentaristas y/o difusores de tal doctrina, sino más bien agentes de innovación autónomos que, paralelamente, responden a problemáticas prácticas no necesariamente tratadas por la doctrina oficial.

A partir de la posguerra habrá mucho más comentario, independiente de la Doctrina Social oficial, y en ese rol cabe mencionar a Jean Villain,

Pierre Bigo, René Coste, Jean-Marie Aubert, Ildefonso Camacho y yo mismo. Al momento del Concilio se puede también decir que el aporte de estos autores a la doctrina oficial, sea directo o indirecto, ha sido sustantivo: la síntesis presentada en la constitución pastoral *Gaudium et spes* proviene en gran parte de este trabajo de comentario, interpretación y enseñanza.

Sin embargo, todo a lo largo de nuestro tiempo, pueden encontrarse verdaderos pensadores cristianos de lo social que, casi sin relación con la doctrina social, responden directamente a las problemáticas vividas por ellos, generalmente en terrenos agitados: pensemos en la gran querrela del maurrasismo y de la *Action française*; en las etapas sucesivas de la tentación marxista, con los “Cristianos progresistas” de la inmediata posguerra, los “Cristianos marxistas” del post ’68 y la generación de Warnier, Guichard y Girardi; y pensemos también en la Teología de la Liberación latinoamericana marcando el surgimiento (o digamos mejor renacimiento) del continente sudamericano después del Concilio Vaticano II, fecha ésta incomparable.

Predominio de las problemáticas eclesiológicas

En segundo lugar, merece la pena subrayarse que las problemáticas principales han sido *eclesiológicas* o, más precisamente, problemáticas de praxis eclesial; y no tanto de contenido ético-social, tal como se perfilaba con el papa León XIII al entrar él en el debate social con su encíclica *Rerum novarum*. Allí el Papa presentaba, para usar sus propios términos, algunos puntos de “filosofía social” cristiana, denominación interesante que ha precedido a la de “doctrina social”, y también subrayaba cuestiones de “derecho natural”, una realidad o entidad que parecía (le parecía) existir y tener consistencia en sí misma. Ante las graves condiciones económicas y sociales de entonces, León XIII consideraba que la solución requería la puesta en práctica de nociones tales como la de salario justo, o fomentar la libre asociación de los trabajadores (y también la de trabajadores y dueños), que corresponden a la “naturaleza” de los hombres, al derecho “natural”.

Los pensadores del primer período considerado por mí, particularmente Maritain y Mounier, como así también el filósofo jesuita Fessard

en la primera fase de su obra, están ocupados por otra problemática: la de saber si el cristianismo, la moral misma en general, puede en algún sentido marcar la vida social y particularmente política; es decir, si puede “contar” en la regulación de la sociedad política. ¿Existe o no un humanismo cristiano? ¿Existe o no una cristiandad, aunque por cierto ya no sagrada, lo que quiere decir sin sumisión jurisdiccional a la autoridad eclesial (el Papa)? ¿La hay aún sin esta subordinación? Maritain no duda en hablar de tal “cristiandad”, ciertamente una “nueva cristiandad”, en su *Humanismo integral*. Fessard, por su parte, tampoco duda en su escrito *Pax nostra* (1936), haciendo alusión a la palabra de San Pablo en *Efesios* donde *Cristo* es explícitamente nuestra paz, el eje así de toda una construcción social.

Mounier, a su vez, ve la necesidad de recurrir a una forma cualquiera de cristiandad: nos dice la Cristiandad ha muerto; y *Feu la chrétienté* es el título de uno de sus libros más conocidos. No obstante, Mounier no dice tan claramente sobre qué descansa su propio pensamiento de organización social: ciertamente, es el personalismo, pero la dimensión social de éste no ha sido verdaderamente desarrollada y los pensadores de esta corriente acaban con frecuencia en un grado de comunitarismo no muy abierto a la democracia (liberal), lo que vale para autores como el padre Lebret, fundador de Economía y Humanismo; y, un poco más tarde, el economista François Perroux. Mounier rechaza, sin embargo, de igual modo que Maritain o Fessard, la idea de una política y una ciencia de lo social y de lo político separadas de la moral y de la religión, que resulta típica en Maurras y la Acción Francesa.

Debates tras la Segunda Guerra Mundial

La problemática Cristiandad *versus* rechazo de la Cristiandad (una separación *maurrasiana*) continuará, aunque en términos renovados, en la posguerra en razón de la presencia insistente y duradera del comunismo. Así, será frecuente la tentación de ver sustituido el Reino de Dios por una sociedad socialista o comunista, autónoma, al punto de que, según algunos (como el Montuclard de *Jeunesse de l'Eglise*), el cristiano debería dejar provisoriamente de cultivar su fe y trabajar en la conversión de su prójimo, para ocuparse con toda prioridad de llevarlo a la revolución socialis-

ta. “Política primero” había sido el *slogan* de la Acción Francesa y lo mismo volverá a manifestarse aquí. “Liberación”, por otro lado, a pesar de ser muy claramente una palabra cristiana –según San Pablo en particular–, ha podido también dar la impresión de una primacía de la empresa social y política, indiscutible en sí misma. Ahí se encuentran enraizados varios de los conflictos que se han producido en los años ’80 del siglo pasado.

La palabra “liberación” apunta, es claro, a América latina, pero con anterioridad también en Italia y Francia, Fe y Política ya habían sido los temas candentes en los años ’60 y ’70: o bien “Liberación social y salvación cristiana”, o “Promoción humana y salvación cristiana”; como así también en Alemania se ha producido algo semejante con la “teología política” de Johann Baptista Metz y algunas reacciones a ella. Aunque, es claro, dichas corrientes han podido ser también, en sentido casi opuesto, expresiones de una plena fusión de teología y política, sin mediación alguna, un evangelismo político.

Esto quiere decir que, particularmente después del Concilio (o después del ’68), hay comparativamente poca reflexión sustancial sobre lo social, analizado en sí mismo, o sobre persona y sociedad, como la había habido, por el contrario, con el Gaston Fessard del “Misterio de la sociedad” (o las “dialécticas” de lo social), o también con un Teilhard de Chardin enseñando la prolongación del proceso de humanización en la socialización del hombre.

La cuestión en la doctrina de los papas

A pesar de no adherir en ningún sentido a una reducción de la salvación cristiana a la liberación social o a la empresa de desarrollo de los países menos desarrollados, también los papas Pablo VI y Juan Pablo II han profundizado en la relación entre desarrollo o liberación y salvación cristiana, dando, el segundo sobre todo, menos consideración a los temas intrínsecos de la organización de la sociedad humana. A la propiedad privada y/o social Juan Pablo II, por cierto, se ha referido, con matices y alguna evolución, en sus encíclicas *Laborem exercens* (1981), *Sollicitudo rei socialis* (1988), *Centesimus annus* (1991).

Pablo VI y Juan Pablo II han insistido, ya no sobre una cristiandad, sino sobre el significado *teológico* de un concepto esencial de la sociología

de aquellos tiempos tal como el “desarrollo”. A propósito de la relación del desarrollo con la salvación cristiana Pablo VI escribía:

En los designios de Dios, cada hombre está llamado a desarrollarse, porque toda vida es una vocación. Desde su nacimiento, ha sido dado a todos como un germen un conjunto de aptitudes y de cualidades para hacerlas fructificar. Su floración, fruto de la educación recibida en el propio ambiente y del esfuerzo personal, permitirá a cada uno orientarse hacia el destino, que le ha sido propuesto por el Creador (*Populorum Progressio*, § 15).

Juan Pablo, adelantándose posiblemente todavía más, ha dicho:

Según la Sagrada Escritura, pues, la noción de desarrollo no es solamente “laica” o “profana” sino que aparece también, aunque con una fuerte acentuación socioeconómica, como la *expresión moderna* de una dimensión esencial de la vocación del hombre. En efecto, el hombre no ha sido creado, por así decir, inmóvil y estático. La primera presentación que de él ofrece la Biblia, lo describe ciertamente como *creatura* y como *imagen, determinada* en su realidad profunda por el *origen* y el *parentesco* que lo constituye. Pero esto mismo pone en el ser humano, hombre y mujer, el *germen* y la *exigencia* de una *tarea* originaria a realizar, cada uno por separado y también como pareja. [...] La historia del género humano, descrita en la Sagrada Escritura, incluso después de la caída en el pecado, es una historia de *continuas realizaciones* que, aunque puestas siempre en crisis y en peligro por el pecado, se repiten, enriquecen y se difunden como respuesta a la vocación divina señalada desde el principio al hombre y la mujer (*cf. Gén 1, 26-28*) y grabada en la imagen recibida por ellos (*Sollicitudo rei socialis*, § 30).

Aquí se abren las perspectivas. El sueño de un “progreso indefinido” se verifica, transformado radicalmente por la nueva óptica que abre la fe cristiana, asegurándonos que este progreso es posible solamente porque Dios Padre ha decidido desde el principio hacer al hombre partícipe de su gloria en Jesucristo resucitado, porque “en él tenemos por medio de su sangre el perdón de los delitos” (*Ef 1, 7*), y en él ha querido vencer al pecado y hacerlo servir para nuestro bien más gran-

de, que supera infinitamente lo que el progreso podría realizar (*Sollicitudo rei socialis*, § 31).

Ya se ha superado la idea maritaniana, directamente antimaurrasiana, de cristiandad, pero es notable que la Doctrina Social se torna en este período muy teológica: las referencias al derecho natural, a algo implícitamente filosófico, se hacen escasas, como además la expresión “doctrina social”. ¿Y qué si no hay una doctrina social? Hay la proyección de “la luz de los principios que nos viene de Cristo”, nos dice el Concilio (*Gaudium et spes*, § 46) y el papa Juan Pablo II usará expresiones semejantes en su primera encíclica *Redemptor hominis* (1979): allí habla de los derechos humanos como fundados en la doctrina evangélica sobre el hombre, visto en el ejemplo de Cristo, mucho más que en un derecho natural, lejos pues de la presentación de Juan XXIII, quince años antes, en la encíclica *Pacem in terris*.

Se entiende que consecuentemente Juan Pablo II haya dicho que la Doctrina Social católica no consiste en “soluciones técnicas” para el “desarrollo”, por ejemplo, ni en la propuesta de “sistemas o programas económicos y políticos”, ni en la “manifiesta preferencia de la Iglesia por unos o por otros” de tales programas, ni en una “tercera vía entre el capitalismo liberal y el colectivismo marxista”, ni en una “ideología social” cualquiera. Se ocupa principalmente de una relación justa entre la acción para la organización social del mundo y la acción para la salvación total, digamos religiosa, del hombre.

El pensamiento social cristiano independiente de aquel período está, en modo semejante, centrado en la problemática de la relación entre acción de reforma social y salvación total o religiosa, y los autores se apoyan principalmente en la teología y la Biblia. Los ejemplos son numerosos; y entre ellos se pueden contar los libros de R. Coste, *Dimensions politiques de la foi* (1972), y de J. Rollet, *Libération sociale et salut chrétien* (1974), que comenté largamente en mi tercer tomo.

Ciertamente nos podemos preguntar si no se ha perdido algo al centrarse en esto el pensamiento cristiano: los contenidos sociales propiamente dichos no han sido tan fecundados por la fe cristiana como tendían a serlo con un Fessard o con un Teilhard, donde se desplegaba toda una filosofía social como tal, cristiana, pero filosofía de verdad.

Tendencias liberales

Las tendencias liberales, claramente menos fuertes en todo nuestro período, han buscado demostrar posiblemente con mucho más énfasis, según pensaban, la compatibilidad y la coherencia de su visión filosófica (liberal) con el cristianismo. Sus representantes se ocuparon menos de eclesiología o de teología y, por cierto, han ignorado demasiado la dimensión *social*, integrándola mal (o en modo puramente contractualista) y exponiendo el pensamiento social cristiano a un individualismo en efecto poco cristiano.

Contra esto ha reaccionado, ya en su tiempo un padre de Lubac a partir de los dogmas mismos, es decir, del contenido más íntimo del cristianismo (*Catholicisme*, 1938). Y hará lo mismo el Concilio Vaticano II por medio de *Gaudium et spes*, en su capítulo sobre “La Comunidad Humana”:

Dios, que cuida de todos con paterna solicitud, ha querido que los hombres constituyan una sola familia y se traten entre sí con espíritu de hermanos. Todos han sido creados a imagen y semejanza de Dios, quien hizo de uno todo el linaje humano y para poblar toda la faz de la Tierra (*Act* 17,26) [ha creado la humanidad, comentará de Lubac], y todos son llamados a un solo e idéntico fin, esto es, Dios mismo.

Por lo cual, el amor de Dios y del prójimo es el primero y el mayor mandamiento. La Sagrada Escritura nos enseña que el amor de Dios no puede separarse del amor del prójimo [...]

Más aún, el Señor, cuando ruega al Padre que *todos sean uno, como nosotros también somos uno* (*Jn.* 17,21-22), abriendo perspectivas cerradas a la razón humana, sugiere una cierta semejanza entre la unión de las personas divinas y la unión de los hijos de Dios en la verdad y en la caridad. Esta semejanza demuestra que el hombre, única criatura terrestre a la que Dios ha amado por sí mismo, no puede encontrar su propia plenitud si no es en la entrega sincera de sí mismo a los demás (*Gaudium et spes*, § 24).

Pero la verdadera refutación del individualismo liberal, a nivel de discusión de sus contenidos fenomenológicos, está tanto en las presentaciones de Fessard como de Teilhard, posiblemente descuidadas en el tiempo del Concilio que casi conocía sólo la Escritura.

Fenomenología y Dialéctica de lo social, según Gaston Fessard

En cierto sentido, la contribución de Gaston Fessard es única en todo nuestro período, inspirado él también por lo teológico y la revelación cristiana más explícita, hasta incorporar a su fenomenología explicaciones sacadas de la Sagrada Escritura. Sin embargo, Fessard desarrolla una verdadera y completa fenomenología de lo social, cristiana, pero a la vez accesible en su presentación a todo hombre, creyente como no creyente; la cual está enraizada en la relación de hombre y mujer, la sexualidad fundamental: aquí empieza toda dialéctica social. Sigue la relación entre las generaciones, el alejamiento de la familia, la sociedad civil y económica de iguales, la dialéctica del amo y el servidor y su inversión; la sociedad política también, con la dialéctica esta vez de autoridad y poder, la superación del poder mismo (la desaparición, siempre relativa por cierto, de sus aristas). Recientemente Frédéric Louzeau ha recuperado, se puede decir, toda esta descripción fenomenológica en un gran libro bajo el título *L'anthropologie sociale du père Gaston Fessard* (París, PUF, 2009).

Es importante subrayar también la presencia en Fessard de un pensamiento social cristiano *internacional* o, mejor aún, de una reflexión cristiana sobre la sociedad internacional, desarrollada en un gran debate sobre pacifismo y nacionalismo en su libro *Pax nostra, examen de conciencia internacional* (1936). No ha habido muchos autores que continuaran en esta línea: el padre jesuita Robert Bosc, después de la Segunda Guerra Mundial, apoyará una sociología de las relaciones internacionales en la sociología profana, empírica, de la resolución de los conflictos, siguiendo también a un Marcel Merle, importante autor católico de nuestro período.

Comunitarismos

En una mirada de conjunto de todo este tiempo, se puede todavía volver a notar que, entre los católicos de aquellos tiempos, la comunitarista (en sentido amplio de la palabra) ha sido una tendencia fuerte. Ya mencioné a Mounier, Lebreton, Perroux..., enfrentados todos con la democracia liberal que les parecía estar en muy mal estado, incapaz de responder a las necesidades sociales, a las injusticias. La democracia corriente les parecía también totalmente conservadora y, al cabo, despojada de dimen-

sión ética, egoísta, no cristiana. Sin embargo, con este juicio varios pensadores católicos se alejaban de la democracia política y fácilmente se entregaban a los autoritarismos, a los fascismos mismos.

En los años 1932-1933 lo dicho fue ya objeto de una querrela sobre la democracia entre Archambault y Maritain en la revista *Esprit*. En aquel momento Maritain no valoraba mucho la democracia política corriente, lo cual cambiará bastante con la Segunda Guerra Mundial y la publicación, en 1941, de su libro *Cristianismo y Democracia*. En definitiva, él quedará como el hombre de la superación del nacionalismo y de la supremacía estatal, en pos de la primacía de la persona, lo cual aparece claramente en la obra síntesis que publica después de la guerra, *El hombre y el Estado*.

El comunitarismo católico, con las mismas consecuencias, vuelve, por su cuenta, a ser activo en los tiempos de florecimiento del comunismo. Los comunistas desdeñaban los procedimientos democráticos “formales” y aceptaban fácilmente el “centralismo democrático”, hasta el monopolio de un partido, el comunista. Así también lo hacían numerosos católicos. Los amigos de Raymond Aron, miembros de la Sociedad Europea de Cultura, defensores de la democracia contra las tendencias del tiempo (fácilmente totalitarias), contaron a pocos católicos en sus filas.

En el fondo de esto está, en última instancia, el debate entre católicos demócratas, representados entonces por Marcel Prelot, descendiente de Lamennais, y católicos sociales, “intransigentes”, según el vocabulario de Emilio Poulat, o también podría decirse “reconquistadores”. Mi impresión es, sin embargo, que entre los '30 y los '50 se vivieron los últimos momentos de esta oposición, tras lo cual se realiza más bien un acercamiento que conducirá a la desaparición completa de la división entre católicos sociales y católicos demócratas, por ejemplo en las nuevas Semanas Sociales francesas, renacidas en 1985-1986, que se tornaron una plataforma esencial para la expresión del pensamiento social cristiano (católico).

Conclusión

Este mundo del pensamiento social cristiano (católico en particular) de los casi cien años abarcados en mis volúmenes *Cristianos pensadores de lo social*, constituye un campo de mucha vitalidad. He pensado, escri-

biéndolos, que valía la pena alimentar nuestros debates de hoy con toda esta reflexión, por cierto variada, y sin embargo rica, inspirativa e interrogativa en sus distintas facetas. Posiblemente la conclusión más importante, a nivel metodológico, sea la constatación de una tensión, tal vez una incertidumbre, sobre la naturaleza de un pensamiento social cristiano. Éste tiene que inspirarse en la fe misma, en la Escritura que es expresión privilegiada de ésta, en el Evangelio particularmente, en la teología, lo que ha sido muy subrayado en los tiempos del Concilio y del pontificado de Juan Pablo II.

Pero tiene que desplegarse en una fenomenológica y consecuente filosofía concreta, tanto para la inteligencia intrínseca de lo social como para el diálogo necesario con otros pensamientos tocando la misma problemática. Ahora bien, esto último no ha ocupado un lugar tan importante en el período considerado, durante el cual la excepción más grande ha sido Gaston Fessard y, en menor medida, Jacques Maritain. Posiblemente ha habido demasiada polémica, empezando con la disputa con la Acción Francesa, y Fessard mismo ha participado en muchas polémicas. Hoy en día hay cierta asimilación por parte de los católicos en los análisis de Emanuel Levinas; y estuvo también hace poco la gran figura de Paul Ricœur, filósofo cristiano, protestante (recuérdese su *Soi-même comme un autre*, de 1990). Pero esto nos lleva a fechas posteriores a las de mis tomos, por lo que tal vez sea materia algún día de un nuevo volumen. En todo caso aquí está, creo, la tarea para mañana.

JEAN-YVES CALVEZ es teólogo, politólogo y presidente del Foro Ecu­mé­nico Social, miembro de la Academia Pontificia de Ciencias, consultor del Consejo Pontificio Justicia y Paz, y catedrático del *Centre Sèvres* (París) y de *Georgetown University*.

LA IGLESIA CATÓLICA Y LA DEMOCRACIA. PRESUPUESTOS HISTÓRICOS, TEOLÓGICOS Y FILOSÓFICOS

Roberto BOSCA
Universidad Austral
✉ rbosca@austral.edu.ar

Recibido: Septiembre de 2009
Aprobado: Noviembre de 2009

Resumen: El autor reflexiona sobre las relaciones entre democracia y catolicismo, haciendo especial hincapié en las tensiones vividas en nuestro país. En tal dirección, el autor considera que tal relación ha estado atravesada por una desconfianza mutua, por lo cual desentrañar algunos de los nudos de esta complicada relación, afirma Bosca, más aún, diagnosticar la etiología de esas insalubridades puede arrojar alguna luz que permita comprender mejor una materia surcada de equívocos, confusiones y malentendidos, que más de una vez se han convertido en factores de tragedia. No obstante, el autor afirma que el análisis de lo religioso en su relación con lo político no debe prescindir de su naturaleza sobrenatural, a fin de que no quede reducido a un abordaje meramente sociológico, histórico o político.

Palabras clave: Democracia. Autoritarismo. Iglesia Católica. Argentina.

Abstract: The author reflects on the relations between democracy and Catholicism, with special emphasis on the tensions experienced in our country. In that sense, the author believes that the relationship has been crossed by a mutual distrust. Thus, unraveling some of the nodes of this complicated relationship, says Bosca, moreover, diagnosing the etiology of this unhealthy relationship may shed some light that allows a deeper understanding of a field furrowed of misunderstandings and confusions, which more than once have become factors of tragedy. However, the author argues that the analysis of religion in its relation to politics shall be dispensed with its supernatural nature, so that it is not reduced to a purely sociological, historical or political approach.

Key-words: Democracy. Authoritarianism. Catholic church. Argentina.

* Presentado en la sesión "Balances y perspectivas en tiempos del Bicentenario", del IX Congreso Nacional de Ciencia Política (SAAP, Santa Fe, 19 al 22 de agosto de 2009).

Si la Iglesia Católica ha mantenido históricamente una relación complicada con la democracia, en la Argentina esa historia ha resultado si cabe más enrevesada todavía, de ahí la circunstancia de que sea oportuna una puesta al día de sus idas y sus vueltas. Éste es un asunto que debe ser comprendido en el cuadro más amplio de las relaciones entre lo religioso y lo político; y qué duda cabe que en este marco conceptual la palabra “democracia” ha dado muchos dolores de cabeza a los eclesiásticos, pero ha provocado no menos perplejidades en los ambientes seculares.

Podríamos decir que aun hoy la cuestión está erizada de dificultades por ambas partes, que se miran con desconfianza e incluso con recelo. Desentrañar algunos de los nudos de esta complicación, más aún, diagnosticar la etiología de esas insalubridades puede arrojar alguna luz que permita comprender mejor una materia surcada de equívocos, confusiones y malentendidos, que más de una vez se han convertido en factores de tragedia.

Ethos y Logos

En los últimos años se ha suscitado una literatura más o menos considerable donde se examina, en un escenario general¹ –pero también con referencia a nuestro país– esa a menudo compleja relación, tantas veces sujeta a incomprensiones que han sido y son fuente de conflictos. Estudiarla no es sencillo, empezando porque resulta bastante arduo acometer esa tarea en virtud de la naturaleza religiosa de uno de los términos de la diada.

Cuando se atiende lo religioso en su relación con lo político desde una perspectiva sociológica, histórica o política, lo religioso tiene el riesgo de quedar reducido al dato histórico, sociológico o político, donde queden ocultas o al menos desdibujadas las significaciones más ricas del fenómeno y consecuentemente se produzca un empobrecimiento o un reduccio-

1. Entresacamos de una frondosa bibliografía, algunos trabajos monográficos como Pietri (1999), Schooyans (2000) y Dilulio (2000). El tema de la democracia se inscribe en el marco más amplio de la política, véase Canpanini 1993.

nismo del hecho religioso en su interpretación científica. Así sucede cuando se ignora o se niega la dimensión teológica, considerada a menudo un mundo ajeno al enfoque científico. En esta materia se evidencian con una particular negatividad las limitaciones producidas por la ausencia de una perspectiva transdisciplinar en el estudio de la realidad.

Durante mucho tiempo, una sensibilidad angosta ha situado los estudios políticos en desconexión con su *humus* cultural, con el resultado de una visión reductora de la realidad política. Sin embargo, *ethos* y *logos* son parte de esa misma realidad política. La razón práctica o prudencial, tanto en lo personal como en lo social, constituye una reflexión éticamente informada sobre situaciones de vida que aparecen de este modo íntimamente imbricadas en una visión ética de la cultura a la que pertenecen los actores (Miguens 1993: 12-13).

Resultaría francamente temerario así estudiar la historia del pueblo judío aun en su vertiente política sin un conocimiento más o menos profundo de las creencias y desarrollos teológicos propios del judaísmo. Sería en última instancia una pretensión imposible cuyo resultado sería seguramente incomprensible puesto que quedarían ocultos los fundamentos mismos que le brindan un sentido a esa historia. Cualquier dato político considerado aisladamente de sus raíces culturales, corre el riesgo casi seguro de incomprensión.

Por otra parte, cuando el dato religioso es observado en relación con lo político desde una perspectiva unilateralmente religiosa, no es menor el riesgo de un resultado alejado de la realidad que aún con la mejor intención puede ser sospechado de amañado. El vicio más frecuente en el pasado ha sido indudablemente una exorbitancia de la apologética, una biografía autorizada que subsumía la realidad en una defensa de la fe o al menos en una visión puramente institucional que buscaba la propia afirmación sin una real comprensión del otro.

Esta literatura se parecía a los libros de memorias donde el autor –en una actitud muy comprensible y humana– casi inevitablemente ejerce un recuerdo selectivo que omite los aspectos menos felices de su pasado, del cual se procura salir bien parado en cualquier situación comprometida y sobre todo en el que se pretende consciente o inconscientemente justificar de manera retrospectiva la historia vivida cara a un juicio futuro.

De esa perspectiva sin duda limitada en cuanto a sus resultados, se ha pasado en nuestros días con frecuencia a la inversa, en la que se descono-

ce o se desconsidera (con lo cual de algún modo no se comprende o al menos se comprende imperfectamente), la perspectiva de la fe. Si la realidad religiosa es caracterizada por un estatuto por completo ajeno al quehacer científico, el resultado será igualmente defectuoso. Cuando la fe no es considerada de acuerdo con su verdadera naturaleza, lo que de ella se obtiene es una caricatura.

Los puntos de dolor

Lo que debe señalarse como un dato novedoso en el panorama local es el nuevo interés despertado por el factor religioso, otrora arbitrariamente ignorado por la comunidad científica, al contrario de lo que se observa en otras geografías culturales. En efecto, resulta auspiciosa la apertura de estudios históricos en los últimos años, y no solo referida a la Iglesia Católica,² que ha seguido a un activo interés de la sociología.

Parecen sumarse últimamente a estas dos áreas las ciencias políticas,³ siguiendo el camino abierto por las ciencias históricas mediante el concurso de obras como las de Zanatta, Di Stefano, Avni, Bianchi, Esquivel, Canclini, Ghio, Caimari, y muchos otros, que constituyen hoy un ponderable cuerpo científico, y en el ámbito de las ciencias sociales por Mallimaci, Semán, Carozzi, Forni, Ameigeiras, Donatello, Ceriani Cernadas, Wynarczyk, Soneira, Brauner y Frigerio, por no citar sino a algunos entre los más conocidos.

Tanto en sociología como en historia parece ser una característica de este nuevo interés el estudio del siglo pasado y la actualidad, aunque en los últimos tiempos ha comenzado a abrirse paso un nuevo rumbo dirigido al siglo XIX, otrora reducido casi exclusivamente a los historiadores de la Iglesia Católica.

El objeto de esta introducción apunta a trazar algunas breves consideraciones sobre la relación de la Iglesia Católica con la democracia que

2. La investigación histórica incluye actualmente la religiosidad popular (en un marco que excede al catolicismo y aun al cristianismo) y a otras minorías religiosas. Particular relieve ha alcanzado en este sentido el tratamiento del judaísmo en la Argentina.

3. En particular se evidencia en este rubro el surgimiento del tratamiento conjunto de la diada religión-política.

permitan su comprensión en el último cuarto de siglo, también en el escenario político local. Pero no sería posible una correcta inteligencia de esta relación sin un previo marco histórico y conceptual en el escenario global de la relación de la Iglesia Católica romana (de la cual la Iglesia en la Argentina es parte) con la democracia, más allá de su encarnación en una nación determinada.

Los puntos de dolor o si se prefiere –siguiendo con la terminología médica a la que estamos acostumbrados los argentinos en tiempos de pandemia– los focos de infección de la relación entre la Iglesia y la democracia están referidos principalmente a dos tópicos.

El primero de ellos finca en la identificación entre la jerarquía eclesial y el Antiguo Régimen, con origen en el cesaropapismo bizantino. El dualismo original de fuente evangélica fue sustituido en los hechos por una fusión que produjo un mutuo flujo de intervínculos entre lo religioso y lo político gravemente dañoso para ambos, aunque no fuera así percibido durante siglos, sino todo lo contrario.

El segundo punto de dolor de esta relación entre la Iglesia y la democracia está dado por la inspiración antirreligiosa o al menos anticlerical que informó (no todo) el movimiento ilustrado; y que no solo respondía a un rechazo a la llamada Alianza entre el Trono y el Altar, sino que involucraba elementos más profundos de signo filosófico y teológico.⁴ La simiente liberal que se constituyó en el motor ideológico del hecho revolucionario se expresa con claridad en el famoso apotegma *Ecrasez l'infame!* que permite iluminar esa visión tan despectiva, por siniestra para la humanidad, que los liberales decimonónicos adjudicaban a la dimensión religiosa o más precisamente a la estructura eclesial de esa dimensión.

Una significación ambigua

La Iglesia Católica, en efecto, sería considerada la enemiga de todas las libertades según eran predicadas por la nueva religión civil, y en efecto, así lo era. Las llamadas libertades modernas fueron caracterizadas en las

4. Para una síntesis del paradigma ilustrado, véase Giner (1967: 248 y ss).

enseñanzas del magisterio pontificio literalmente como verdaderas libertades de perdición. Debido a esta circunstancia, resulta oportuno advertir que si se leen las encíclicas de ese período sin tener en cuenta el fundamento teológico y moral que las sustentan, puede fácilmente interpretar erróneamente su sentido.

Por el contrario, si ellas se interpretan teniendo presente el contexto histórico y su valoración de la libertad en el marco de la filosofía que la informa, puede comprenderse entonces que esa crítica asuma un carácter profético a la luz de la crisis de la modernidad⁵ y de la reciente irrupción de la posmodernidad. Tal actitud se revela con claridad al advertir en el despliegue histórico de la modernidad una verdadera sacralización de la política, la que mediante este proceso queda transformada en su naturaleza, que adquiere de este modo el valor de un absoluto. Este magisterio crítico adelanta la denuncia de la construcción de una nueva religión civil y enfrenta a las ideologías como religiones políticas de la modernidad con todas sus consecuencias de inhumanidad, expresadas paradigmáticamente en los totalitarismos y su trágico despliegue a lo largo del siglo pasado.

Es notorio que en el desarrollo de la teología moral católica, el movimiento liberal, debido a su raíz agnóstica e incluso atea, provocó una desconfianza en la palabra “libertad”, ante la cual ningún clérigo de los siglos pasados (y no tan pasados) podría evitar seguramente un respingo. Esta circunstancia provocó un inevitable recelo sobre un concepto asociado inevitablemente por esta vía a la posibilidad del mal. De todos modos, hay que decir que, junto a legítimas desconfianzas, no es ajeno a ella un espíritu dogmático escasamente respetuoso de la autonomía de lo temporal aún no completamente desaparecido en la misma estructura eclesial. El miedo a la libertad es un patrimonio de espíritus pequeños, pero no es el criterio de Dios que dotó al hombre y la mujer de un libre albedrío para que ellos decidieran el curso de sus vidas.

Si se examinan los textos magisteriales del siglo XVIII y XIX, no hay más remedio que concluir una irreconciliable contraposición entre la ley de Dios y las nuevas ideas difundidas no escasas veces por sociedades secretas en las que encontraron refugio no pocos católicos tan enamorados de la libertad como incomprendidos por las autoridades eclesiales que los

5. Un completo estudio de la cultura moderna puede verse en Fueyo Álvarez (1967).

hicieron objeto de diatribas y condenas. Tal es el caso del llamado catolicismo liberal, si bien deben diferenciarse en él diversas significaciones.

Sin embargo, no puede sino concluirse que las prevenciones eclesiásticas decimonónicas también constituyeron una actitud legítima ante los planteamientos ilustrados que estuvieron fundados en la negación de los principios fundamentales del cristianismo, a partir de una visión de la autonomía absoluta del hombre determinante de una verdadera autodivinización.⁶

Esta concepción se ha visto expresada tanto en los totalitarismos que arrasaron la dignidad de la persona humana a lo largo de la centuria anterior, como en la democracia comprendida según se acaba de ver como una nueva religión civil cuya versión actual es el laicismo. La religión democrática laicista que ha sacralizado los positivos valores seculares de la modernidad, también ella constituye una nueva amenaza totalitaria que ha sido caracterizada como la dictadura del relativismo (Negro Pavón 2007).

De otra parte, aunque se trate de un proceso diferenciado, debe tenerse en cuenta que la secularización que fue producto del autonomismo liberal reconoce incluso desde la perspectiva propiamente cristiana una innegable legitimidad como un remedio superador del clericalismo al que había sido sometida la estructura eclesiástica a lo largo de toda la Edad Media con evidente perjuicio para la propia fe.

Un ejemplo trágico de este perjuicio no siempre advertido de la ultraortodoxia que con frecuencia se presenta engañosamente como la única defensora del bien y la verdad, lo proporciona el franquismo. Franco amaba tanto su fe católica como abominaba de la democracia liberal.⁷

6. En este sentido, la percepción de que la doctrina de *Mirari Vos* ha sido derogada por *Dignitatis Humanae* puede considerarse completamente errónea, puesto que la declaración de libertad religiosa del Concilio Vaticano II no supone un abandono de la doctrina tradicional de la Iglesia sobre la obligación moral del hombre en relación con la verdad sino un cambio de perspectiva. Un ejemplo de esta actitud puede leerse en Swidler (2007: 188).

7. Puede comprenderse entonces el consiguiente desconcierto del franquismo (comenzando por su cabeza, un cristiano que siempre se consideró un fiel hijo de la Iglesia) cuando se produce el giro de perspectiva conciliar, agravado por las interpretaciones progresistas que predominaron en el clero español. No parece aventurado suponer que a partir de este nuevo cuadro, la relación del régimen con la Iglesia devino en una profunda crisis que tramitó no sin sufrimiento por parte del atribulado titular del poder político. Puede conjeturarse que la principal causa de distanciamiento de Francisco Franco con Juan Domingo Perón fue el conflicto de éste con la Iglesia Católica. Seguramente Franco nunca se lo perdonó, aunque pasado el tiempo incurriría a su modo en el vicio que él mismo había censurado.

Cuando los criterios políticos se presentan amalgamados con los principios religiosos puede seguirse un bien, pero también se configura la trama de un trágico equívoco, en tanto se corre el riesgo de que el rechazo de los primeros arrastre también de una manera errónea e injusta a los segundos. Esto no le hace bien ni a la política ni a la religión.

Esa ambigua perspectiva muy difundida en los ambientes católicos en los años treinta, también en la Argentina, concibió un clericalismo consistente en una ideología de la fe mediante la cual el autoritarismo fue canonizado como el régimen político cristiano. El clericalismo ha causado males mucho mayores a la Iglesia Católica que lo que suele pensarse, si se tiene en cuenta que cuando se habla del escándalo y del pecado en la Iglesia, y más concretamente en la estructura eclesial, resulta frecuente que se refiera este concepto a relaciones de poder, situándolo casi siempre en materia de sexualidad. En razón de su apariencia benéfica para los intereses espirituales, el clericalismo es uno de los vicios más difíciles de desarraigar en la Iglesia.

En la superación de esa actitud –que lograría su punto de inflexión en el momento conciliar– merece recordarse al filósofo Jacques Maritain, de notoria influencia incluso en el propio magisterio eclesial (de manera particular precisamente en el Concilio Vaticano II, dato evidenciado de manera explícita al finalizar la asamblea), al punto de que el concepto de humanismo que de un modo claro se expone en la última encíclica de Benedicto XVI y primera social recientemente conocida como *Caritas in Veritate*, exhibe un notorio cuño mariteniano, en continuidad con su antecesora *Populorum Progressio*, que de manera explícita refiere en un par de oportunidades a fuentes maritenianas.

Al mismo tiempo, hay que reconocer, a la luz de la pura y dura experiencia histórica, que el liberalismo ha ayudado a redescubrir la autonomía relativa de lo temporal, ha mostrado y hecho apreciar el valor de la libertad e incluso ha impuesto el concepto de Derechos Humanos como una adquisición del patrimonio moral de la humanidad (Fazio 2008: 49; Fazio 2006). Sin el movimiento liberal el mundo no sería como es, sería en cierto sentido mucho peor.

Merece puntualizarse aquí la positiva mirada que sobre el liberalismo está teniendo el actual papa Benedicto XVI, supuestamente caracterizado poco menos que como un integrista. Esta actitud no es algo enteramente nuevo en el magisterio. Una expresión que no pudo dejar de llamar la

atención fue la que Juan Pablo II dedicó a la trilogía revolucionaria que constituye el *sancta sanctorum* del Iluminismo y que al mismo tiempo ha sido considerada como la *bete noire* en los ambientes católicos, particularmente en el integrismo.

En este texto, Juan Pablo II (2005: 135) afirma que “la Ilustración europea no solo dio lugar a las crueldades de la Revolución Francesa; tuvo también frutos buenos, como la idea de libertad, igualdad y fraternidad, que son después de todo valores enraizados en el Evangelio”. Puede advertirse que hay aquí una visión más madura y realista de la realidad que comprende el escenario social en toda la complejidad de lo humano como en tornasol y no a través de contraposiciones en blanco y negro.

Aunque el tema no es nuevo (véase Jullien 1965: 74-75), confieso que tuve necesidad de leer varias veces este párrafo, que si bien se mira no es homologable a aquella otra y ya clásica expresión chestertoniana de que las verdades modernas o las herejías de la modernidad fueron ideas cristianas desorbitadas o que se habían vuelto locas. Lo que viene a decir aquí Juan Pablo II es algo distinto a la figura del escritor inglés, en tanto adjudica a la trilogía revolucionaria un origen cristiano; y hay que reconocer que algo así, prácticamente nunca había sido dicho, al menos de una manera tan contundente (Jullien 1965: 74),⁸ menos aún desde instancias magisteriales.

En este mismo sentido, durante los años cuarenta, un autor integrista se burlaría de la ingenuidad mariteniana a la que criticaba por su pretendida heterodoxia (Sanmarti Font 1945: 45-46) al reprocharle adjudicar a los increyentes un cristianismo ignorado. Juan Pablo II, ciertamente, ha ido mucho más allá del filósofo francés, a quien tanto admiraba y apreciaba Pablo VI. Lo cierto es que la libertad, la igualdad y la fraternidad han dejado de ser hoy consideradas en los ambientes cristianos perversiones sociales y han venido a ser reconocidas como legítimas integrantes del patrimonio moral del cristianismo. Debe admitirse que ha corrido mucha agua desde aquellas viejas invectivas hasta llegar a estos nuevos aprecio, aunque en el fondo nada haya verdaderamente cambiado.

8. Un solitario pero no menos claro antecedente puede encontrarse cuarenta años antes, cuando Pablo VI dijo que la igualdad, la fraternidad y la libertad representaban valores cristianos de los que se había apropiado la Revolución.

Libertad y verdad

El centro del problema radica en el concepto de libertad, que constituye el fundamento y resulta inescindible de la forma de gobierno democrática. En la ideología original de la cultura liberal aparece la idea de libertad como una autoafirmación irrestricta del individuo, sin referencia y aun en oposición a un orden objetivo de valores que puede sintetizarse en el concepto de la ley natural. Pero es evidente que una cosa es esta autonomía moral y otra cosa es la autonomía de la persona respecto del poder político.

De esta manera, el concepto de libertad es escindido del concepto de verdad, abriendo el camino a los futuros totalitarismos, pero también al advenimiento de los actuales relativismos (véase Colom 1993, Kaufmann 2000), ciertamente no exentos del virus totalitario. El sustento de esta ideología sería suministrado por un racionalismo que pretendió organizar la convivencia humana desde la sola razón, y ya ha sido dicho y demostrado que los sueños de la razón engendran monstruos. En este punto reside la justificación, ya explicada, sobre la actitud del magisterio, a partir de la Revolución Francesa, acerca de los movimientos liberales que trataron de articular las nuevas instituciones democráticas con fundamento en una antropología reduccionista de la persona y de su dimensión social.

Esta realidad está en la raíz de la declinación posmoderna de la razón, expresada en el llamado *pensamiento débil*, que ha suscitado una nueva valoración de la racionalidad en el actual magisterio benedictino, pero que ya había sido adelantada por su antecesor en una encíclica de naturaleza filosófica (más que teológica) titulada *Fides et Ratio* (especialmente, cap. IV).

Deus caritas est, la primera encíclica de Benedicto XVI, articula uno de sus ejes en la díada fe y razón, que el documento propone como un diálogo al expresar que la fe purifica la razón y la razón purifica la fe, en una superación del racionalismo pero también del fundamentalismo. Éste aparece en los últimos años de un modo tan amenazante para la convivencia social como siglos atrás lo constituyera el racionalismo.

Unido al concepto de libertad aparece la idea de la soberanía popular como fuente última de poder en sustitución de la monarquía. La ideología racionalista, negadora de toda revelación divina, sustentaría la convivencia

humana en la doctrina contractualista históricamente desplegada en un proceso que se continúa con sus más y sus menos hasta la actualidad.

Un cambio de perspectiva

El magisterio eclesiástico,⁹ luego de su formal rechazo inicial, comenzó tempranamente ya con el pontificado de León XIII, el Papa de la encíclica *Rerum Novarum*, a realizar una serie de puntualizaciones y discernimientos que se pueden detectar a lo largo del tiempo y que van de forma gradual separando los elementos de fundamentación de los meramente instrumentales.

Se trata de una actitud realista que atiende al pragmatismo de la vida política, donde las estructuras jurídicas no exigen un pronunciamiento respecto de sus fundamentos. En la encíclica leoniana, por ejemplo, se presenta por primera vez en la doctrina moral de la Iglesia la organización de la sociedad estructurada en los tres clásicos poderes legislativo, ejecutivo y judicial. Este principio constituye el llamado *Estado de Derecho*, en el cual la voluntad arbitraria de los hombres reconoce la soberanía de la ley.

En las postrimerías de la Segunda Guerra Mundial, en su radiomensaje *Benignitas et Humanitas* de Navidad de 1944, Pío XII discierne los elementos que en la democracia serían conciliables con una concepción cristiana de la vida y evidencia una sensibilidad contemplativa del dato de que la forma democrática de gobierno se presenta como un postulado natural impuesto por la razón misma. Puede decirse que con él comienza, siguiendo el camino de crítica del poder totalitario que delineó su predecesor Pío XI, el trazado de una formulación orgánica de los derechos humanos en la doctrina social de la Iglesia alrededor del concepto de derechos naturales o de la ley natural.¹⁰

Esta nueva sensibilidad evidenciada de manera elocuente en éste y otros radiomensajes del papa Pacelli pueden considerarse una bisagra en la doctrina de la Iglesia en el ámbito universal, del mismo modo que lo

9. Un sucinto panorama del magisterio eclesiástico en la materia puede verse en Calvez (2005).

10. Sobre este tema puede consultarse Maritain (1984: 114).

sería recién cuarenta años después *Iglesia y comunidad nacional* en el terreno local, del que más adelante se dará breve noticia.

Lo cierto y lo concreto es que debe reconocerse que, no obstante las claras directrices de Pío XII, hasta bien entrada la segunda mitad del siglo pasado, bastantes manuales de doctrina social de la Iglesia no parecían preocuparse demasiado por la política y menos por la democracia, que en cuanto tal casi no encontraba espacio en sus páginas: los derechos de los otros, aun los fundamentales, no eran considerados algo por el que un autor o un teólogo moral supuestamente ortodoxo se sintiera inclinado a prestar suficiente atención.

Resulta elocuente al respecto la observación de Rafael Braun en una ponencia presentada en la década de 1980 en un encuentro del Consejo Episcopal Latinoamericano.¹¹ En esta presentación, el autor descubre que la Iglesia, al menos en América latina, no había pensado el tema de lo político y que en su enseñanza social ha desatendido el tratamiento de la moral sobre la política. No se trata de un tema menor. Si bien esta situación en parte ha mejorado, parece que esta certera observación mantiene su vigencia aun en nuestros días y se relaciona bastante con la ausencia de una madurez cívica en el pueblo cristiano en la región, pero sobre todo se correlaciona con los innumerables golpes de Estado que han azotado a nuestros países a lo largo del siglo pasado.

En su encíclica *Pacem in Terris*, Juan XXIII asume en 1963, se puede decir que de una manera ya plena, los valores de una democracia cristianamente inspirada, que dos años más tarde la constitución pastoral *Gaudium et Spes* del Concilio Vaticano II consagra de una manera definitiva en la doctrina social de la Iglesia. En estos documentos magisteriales, y en otros como *Mater et Magistra*, aparecen por una parte un tratamiento franco de los derechos fundamentales de la persona o Derechos Humanos (*iura hominum*),¹² y por la otra, la noción de participación como conteni-

11. Cfr. Rafael BRAUN, *Iglesia y democracia*, ponencia presentada en el Encuentro sobre Iglesia y Estado en América Latina, organizado por el CELAM en Quito del 26 al 30 de noviembre de 1984.

12. Si bien una formulación orgánica sobre los Derechos Humanos ha tenido lugar en la Doctrina Social de la Iglesia a partir sobre todo de Juan XXIII, no es menos cierto que ellos reconocen una raíz veterotestamentaria y evangélica, desarrollada en la teología católica a lo largo de los siglos y particularmente en la llamada Escuela de Salamanca. Véase Limburg (1979), Blank (1979).

do de la democracia, dos líneas conceptuales que hasta hoy pueden considerarse ejes de la doctrina social de la Iglesia en esta materia.

El texto conciliar expresa una síntesis de esta doctrina diciendo que es perfectamente conforme a la naturaleza humana que se encuentren estructuras jurídico-políticas que ofrezcan a todos los ciudadanos, sin ninguna discriminación, la posibilidad efectiva de tomar parte libre y activamente tanto en la determinación de los fundamentos jurídicos de la comunidad política, en la gestión de los asuntos públicos, en la fijación de los campos de acción y de los límites de los diversos organismos como, finalmente, también en la elección de los mismos gobernantes.

En este documento se evidencia con toda claridad que la crítica de los fundamentos (metafísicos y teológicos) no se contradice con una valoración de los derechos en sí mismos considerados: en virtud del Evangelio que se le ha confiado –dice el Concilio– la Iglesia proclama los Derechos Humanos (*Gaudium et spes*, 41, 3). Esta declaración conciliar significó un golpe de gracia al autoritarismo católico, que –cada vez más doctrinalmente arrinconado– sin embargo se resistiría a morir y que en modo alguno puede considerarse extinguido.

Este punto es muy importante puesto que debe tenerse en cuenta que la actitud de la Iglesia Católica ante la democracia puede considerarse paralela ante su actitud frente a los Derechos Humanos. La Iglesia hubo de hacer un gran esfuerzo para discernir entre la realidad y la ideología. No pocos cristianos rechazaron los Derechos Humanos por identificarlos con un subjetivismo contrario a la dimensión social de la persona e incluso nada más que por haberlos proclamado fuentes extraeclesiales. No es éste un tema menor al cual no siempre se ha prestado la debida atención, con el consiguiente mar de confusiones y equívocos (Lochman 1979, Wackenheim 1979).

Según José Enrique Miguens en el citado artículo publicado en la revista *Criterio* en los años noventa, desde Juan XXIII y el Concilio Vaticano II, el planteo ha pasado del terreno filosófico-esencialista al existencial, con campos epistémicos diferenciados. En la nueva perspectiva, las categorías fundamentales para pensar lo político pasan a ser la persona humana, la convivencia y el diálogo. En lugar del *logos* desencarnado de los metafísicos –completa Miguens su pensamiento interpretativo– la Iglesia ha vuelto a poner en el centro de su mensaje la dimensión histórica de la salvación. Se trata de un giro copernicano.

El pensamiento cristiano se ha visto demasiado tiempo impedido por un chaleco de fuerza metafísico de desarrollar una visión más rica y más completa de la entera realidad humana. El magisterio juanpaulino ha significado un comienzo de superación también de esta limitación mediante una nueva mirada antropológica que en bastante medida se está aún por descubrir. El actual magisterio benedictino ha apuntado ya desde sus comienzos a una ampliación de esta perspectiva de un modo que pocos habían imaginado.

Ahora bien, como también y muy certeramente concluye Miguens, la base constitutiva de la democracia la conforman el diálogo y la deliberación conjunta dentro del respeto mutuo y el reconocimiento de los derechos de cada uno, con el objeto de llegar a decisiones consensuadas, en una sociedad basada en la confianza mutua, la amistad cívica y la solidaridad.

Pablo VI en su carta *Octogesima Adveniens* (1971) discierne una distinción ya insinuada en *Pacem in Terris* (1963) entre una doctrina política inconciliable con la fe y las mutaciones que pueden operarse en la *praxis* concreta de la vida social, o sea entre ideologías y movimientos históricos, que acredita una adhesión de la conciencia cristiana a estos últimos sin mengua de una legítima crítica a sus fundamentos racionalistas.

Con Pablo VI puede decirse que se abandonan las antiguas reticencias sobre los derechos humanos que constituyeron un rasgo muy enfático en el magisterio anterior (Pfurtner 1979, Coriden 1979). No puede considerarse completamente ajena a esta actitud la obra de Maritain, quien durante mucho tiempo fue cuestionado por el integrista, al adjudicarle una identidad con los planteos kantianos en el ámbito jurídico.¹³ Pero un paso más sería dado por Juan Pablo II, cuyo magisterio en materia social tuvo directamente como eje los derechos humanos. No es ajeno a este hecho el mencionado enfoque antropológico de este pontífice, sintetizado en una de sus expresiones más paradigmáticas que puede considerarse una suerte de lema de su pontificado: *el hombre es el camino de la Iglesia*. En la encíclica *Centesimus Annus* afirma el Papa textualmente: *la Iglesia aprecia el sistema de la democracia*.

Sin embargo, esta afirmación no significa desde luego un cambio respecto de los fundamentos y, en este sentido, hay que puntualizar también

13. Ha quedado como un clásico de esta situación la crítica del teólogo integrista Julio Meinvielle, una de cuyas últimas reseñas se debe a Migliore (2007).

que en otros pronunciamientos, Juan Pablo II no abandona la crítica tradicional al criterio de la mayoría, en tanto sigue sosteniendo que no se trata de un principio universal. Igual que siglos atrás, el magisterio vuelve a sostener que la mayoría no es el criterio último de verdad. Pero ello no impide que, salvado el sentido de los fundamentos, el procedimiento de la mayoría sea apto para el dictado de las leyes humanas.

Democracia y relativismo

Buena prueba de ello se evidencia en el hecho de que el pontificado de Juan Pablo II y su continuación en el de su sucesor Benedicto XVI se caracterizan por centrar su consideración de la democracia en relación con el concepto de verdad. Esta sensibilidad afirma una nueva crítica a la democracia cuando ella es presentada en alianza con el relativismo, que es considerado en la perspectiva del magisterio de estos pontífices como una renuncia al criterio de verdad, en el sentido de una verdad objetiva. El relativismo contemporáneo representa en tal sentido un proceso de subjetivización de la verdad.

La crítica al relativismo en los pontífices contemporáneos no es menor a la que en su momento aquellas encíclicas leonianas adjudicaron a la ideología liberal. Benedicto XVI ha llegado a conceptualizar la conformación de la alianza entre democracia y relativismo como una verdadera dictadura. Esta afirmación cobra mayor densidad a la luz de las notorias limitaciones que evidencia la praxis democrática, convertida a menudo en el escenario de una corporación mafiosa. En tal sentido, se vuelve cada vez más necesaria la necesidad de contemplar la exigencia ética en todas las dimensiones –pero particularmente en la política– de la humana convivencia.

El asunto no carece de interés porque en esta tensión entre democracia y verdad se juega la calidad de la vida social de los próximos tiempos. Según una nota doctrinal conocida en el pontificado de Juan Pablo II, con el rango de una pieza magisterial redactada por el entonces Prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe, cardenal Joseph Ratzinger, si la convivencia democrática no se asienta en valores éticos fundamentales, es la misma democracia la que puede debilitarse y ponerse en peligro la convivencia social (Congregación para la Doctrina de la Fe, 2002, Mamberti 2007).

En una visión que años más tarde alcanzaría su punto cenital en la posmodernidad, Alejandro Llano (1981: 126) adelantó el panorama actual, signado por una profunda crisis de la razón, donde niega la relación necesaria que en bastante ambientes intelectuales y sociales tiende a identificar el pluralismo político con el relativismo ético. La democracia es una forma de organizar el poder y no una fábrica de verdades morales. La verdad moral la precede, no es un producto de ella (Santiago 2008: 216 y ss.).

Este mismo concepto fue ratificado más de veinte años más tarde por la mencionada nota doctrinal de la Santa Sede que puso algunos puntos sobre algunas íes que habían comenzado a aparecer entre los propios fieles cristianos como producto de la fuerte influencia que el relativismo y el laicismo han tenido y tienen hoy en nuestra cultura.

Del mismo modo que en los años sesenta y setenta las corrientes socialistas introdujeron una cuña en la Iglesia Católica, hoy asistimos a un fenómeno similar sólo que ahora articulado de acuerdo con las nuevas ideologías de moda, básicamente el relativismo, un mal que ha llegado a interesar, como sucedió otrora con algunas corrientes de la Teología de la Liberación respecto del socialismo, al propio clero. Al ser muy diverso su contenido, ambos casos no dejan de contener el mismo erróneo desenfoque de acomodar la fe y la moral a conceptos ambientales en detrimento del mensaje cristiano.

En esa nota se critica un concepto hoy impuesto en una parte importante de la opinión pública que identifica relativismo y democracia, negándose que todas las concepciones sobre la verdad y el bien sean igualmente verdaderas. Como consigna el documento, el relativismo moral, según el cual no existe una norma ética arraigada en la naturaleza misma del ser humano, no es una condición intrínseca a la democracia, y es falso sostener por lo tanto que ésta exija que todas las posturas sean respetadas, sin ninguna referencia a un orden moral objetivo. La defensa de los valores morales objetivos en la vida pública no es una regla religiosa, sino que deriva de la exigencia de respetar la dignidad ontológica de la persona humana.

Democracia y autoritarismo en la Argentina

La Iglesia Católica precedió al Estado nacional, ella ya estaba aquí cuando se produjo el movimiento independentista, y de su influencia habla a las claras la conformación tanto de los primeros gobiernos patrios como de las asambleas constituyentes, donde resulta visible la presencia del clero.¹⁴ A lo largo de toda la historia argentina se percibe una impronta cristiana que tiene su origen en el llamado *sentido misional de la conquista de América* y perdura aun en nuestros días, aunque haya perdido su original consistencia, en el mismo texto de la Constitución Nacional.

En tal sentido, parece difícil negar el compromiso de la estructura eclesial con los fundamentos inspiradores de la nueva nación, donde resultan igualmente notorias las fuentes liberales. Hay que decir también que el liberalismo argentino no representaría en líneas generales un movimiento hostil a la religión constitutiva de la matriz cultural de los argentinos.

Sin embargo, debe reconocerse que en virtud de ese itinerario al cual hemos pasado ligera revista y a los notorios fallos que han podido advertirse en su praxis histórica, en general la actitud de la jerarquía eclesial en nuestro país se ha mostrado más bien reticente con la democracia tal como ha sido vivida en el escenario político argentino. Esto es así a tal punto que aun después de los desarrollos doctrinales que alcanzan sus máximas expresiones en el Concilio Vaticano II y en el magisterio posterior, la democracia ha sido mirada con un reproche de sospecha por parte de las autoridades religiosas en el ámbito local.

Tal cuadro de situación se explica también por la influencia que el llamado nacionalismo católico ha tenido tradicionalmente en el clero argentino durante el último siglo.¹⁵ Las consecuencias de este dato se

14. No puede obviarse recordar aquí que a menudo este mismo clero adoleció de notorias influencias jansenistas y galicanas, salvo honrosas excepciones como Castro Barros y otras figuras que son honra y prez de la Iglesia en la Argentina.

15. Esta actitud se refleja en Ramos (1984), si bien debe ponderarse el esfuerzo del autor por conciliar la doctrina tradicional del nacionalismo católico de naturaleza autoritaria y corporativa con las orientaciones magisteriales que progresivamente, y sobre todo a partir del Concilio Vaticano II, han legitimado en la doctrina social de la Iglesia las instituciones políticas de las democracias liberales, mediante un discernimiento de sus fundamentos racionalistas y anticristianos.

muestran en el hecho de que la intensidad de la fe religiosa de los ciudadanos resulta a menudo correlativa de su apartamiento de la vida política según los cauces partidarios y su participación en gobiernos autoritarios, siguiendo el modelo de dictaduras católicas al estilo de Dolfuss en Austria, Oliveira Salazar en Portugal y Francisco Franco en España.

En los últimos años, sin embargo, parece consolidarse una situación diversa, que se encuentra expresada en el magisterio episcopal en algunos documentos liminares como *Iglesia y comunidad nacional*, que constituye el punto de partida de una nueva sensibilidad de los católicos con respecto a la democracia. El documento formula una sistematización de la doctrina social de la Iglesia sobre el punto y lo refiere a la realidad local. Ante su concreta circunstancia histórica, los obispos formulan una crítica al autoritarismo y señalan algunos criterios en relación con la normalización de la vida política argentina (*Iglesia y comunidad nacional*, § 108 y ss.).

No es posible ahora desarrollar este nuevo e interesante panorama, donde tienden a desdibujarse historias marcadas a fuego como es la de la relación de la Iglesia Católica con el peronismo, considerado en una opinión común como el partido político de mayor raigambre católica. De todos modos, debe admitirse que a partir de *Iglesia y comunidad nacional* el magisterio ha elaborado un completo *corpus* doctrinal donde se refleja de un modo claro y profundo el compromiso del espíritu cristiano con la construcción de una auténtica democracia (CEA 2006). El documento distingue el concepto de su formulación iluminista y lo asume como un rasgo de la nacionalidad argentina, aunque ha suscitado una cierta duda y aun una crítica su implícita exclusión del diálogo respecto de los increyentes (Martín 2008).

Cristianismo y democracia

Históricamente y en un sentido teológico o doctrinal, la Iglesia mantuvo, conforme a la naturaleza de su significación sobrenatural o religiosa, una actitud de neutralidad o indiferencia ante las distintas formas de gobierno. Ello no impidió un compromiso pragmático con el sistema feudal ni tampoco con el absolutismo monárquico, sin perjuicio de las ten-

siones propias de su autonomía.¹⁶ El criterio tradicional consistía en referir un sistema político al concepto de bien común.

Queda por trazar un juicio moral sobre si esa actitud, tal como fue históricamente asumida por las autoridades eclesiásticas que se sucedieron a lo largo del tiempo, puede considerarse o no conciliable con el sentido redentor de su mensaje, teniendo en cuenta el costo que pudiera haberse originado en esas relaciones respecto de la autonomía de su gobierno y la libertad de su misión. Pero lo cierto es que es recién a partir del Concilio Vaticano II que el magisterio se aviene a poner de relieve con mayor énfasis su independencia de los poderes temporales, específicamente el poder político, subrayando al mismo tiempo que en el pasado se vivieron formas de relacionamiento que desdijeron o en cierto modo empañaron la excelencia de su alta misión.

Debe tenerse en cuenta en este punto el principio de cambio de paradigma. Hasta la modernidad el clima cultural predominante en la cultura estuvo caracterizado por una ósmosis entre Iglesia y Estado, pero a partir del advenimiento del Iluminismo se produce un cambio de sensibilidad que en cierto modo tiene una influencia en el juicio moral. No puede dejar de tenerse en cuenta este factor a la hora de ponderar tal situación histórica (*cfr. Memoria y reconciliación*, § 5.1), aun teniendo en cuenta que más de un Concilio a lo largo de la historia ha aplaudido el combate de la herejía por la fuerza.

Un discernimiento necesario

En su obra de reflexiones personales en materia política, también en este caso desde una visión cristiana y una dimensión moral, aunque sin alcanzar la importancia de un documento eclesiástico, Juan Pablo II (2005: 159 y ss.) analiza la democracia contemporánea, reconociendo que su sentido participativo la hace más conforme a una ética cristiana por responder mejor a la naturaleza racional de la condición humana.

16. Esta historia ha sido juzgada desde fuera de la Iglesia Católica con particular dureza. Aún recuerdo el dolor que me produjo escuchar caracterizar a un alto dirigente de los Testigos de Jehová ese *modus vivendi* eclesiástico mediante la figura de la apocalíptica ramera babilónica que se ha acostado con los gobiernos de todos los Estados del mundo.

Sin embargo –cree conveniente precisar Juan Pablo II–, esta benevolencia en modo alguno importa una suerte de canonización de ese régimen político.¹⁷ Esta abstención encuentra sustento en el dato que –contrariamente a lo que hubiera querido más de uno a lo largo de la historia de la humanidad– Dios no ha presentado ningún sistema político como un mandato divino.

Por eso, sin dejar de considerar su evidente sustento, parece un poco sobredimensionada la consideración de una identificación o una suerte de identidad entre cristianismo y democracia. Un vicepresidente de Estados Unidos ha declarado en una verdadera profesión de fe político-religiosa que la democracia es la única expresión política verdadera del cristianismo, un concepto también atribuido a Chateaubriand, y en el mismo sentido Henri Bergson afirmaría que la democracia es de esencia evangélica (citado en Maritain 1986: 68-69).

Si bien es verdad que las tres clásicas formas de gobierno pueden servir para la plena realización de la persona en una perspectiva de bien común, la misma democracia puede atentar contra esa propia dignidad si sus contenidos se enfrentan gravemente, como hoy ocurre, con la regla ética. Esto es así si se examina la realidad, comenzado por reconocer que la tragedia de las democracias modernas consiste en que ellas mismas no han logrado realizar la democracia (véase Maritain 1986: 31), lo que equivale en cierto modo a decir que son una mentira.

Aunque como ha quedado en evidencia, la relación de la democracia moderna ha sido históricamente muy conflictiva con la estructura eclesial, no por ello algunas observaciones han puesto de relieve una actitud muy distinta que resulta particularmente significativa en las últimas décadas. Se trata de una situación que modifica sustancialmente el panorama anterior y obliga a un reconocimiento del positivo papel representado por la Iglesia Católica en esta materia.

Samuel Huntington verifica casi como una paradoja un nuevo dato histórico: la democracia moderna se desarrolla antes (y de forma más vigorosa) en los países cristianos que en los musulmanes y budistas. Para Huntington (1994: 77), el cristianismo no sólo no constituye una contradicción con la democracia, sino al contrario, está en su corazón, funda-

17. Éste fue el error de Bossuet, la gran figura de la Iglesia en la modernidad francesa, que referido a otro sistema político sacralizó el absolutismo monárquico.

mentalmente en la dignidad de la persona y el Estado. Huntington sustenta la tesis de que la expansión del cristianismo favorece el desarrollo democrático. Sostiene incluso que lo que él denomina la tercera ola democratizadora (en los años setenta y ochenta), ella fue mayoritariamente católica (Huntington 1994: 74) debido a que la Iglesia Católica habría abandonado su legitimación de los regímenes autoritarios (al compás de la evolución magisterial ya reseñada y sobre todo al ceder al influjo de la monolítica doctrina tradicional del institucionalismo católico, que tanto peso había evidenciado hasta el siglo pasado).

En efecto, hasta los años sesenta, concretamente hasta el Concilio Vaticano II, el criterio para legitimar cualquier régimen político, incluso los autoritarios, era la catolicidad o la confesionalidad católica. En todo caso, la gracia, debido a su superioridad ontológica, sanaba o purificaba los pecados de la humana naturaleza, aun la lesión de los derechos fundamentales, en aras del bien común. Sólo con Pío XII y Maritain aparece la concepción personalista según la cual el bien común ejerce una función justificante solo cuando realiza los derechos de las personas.

Un autoritarismo católico era entonces, de acuerdo con los antiguos cánones institucionales, de suyo preferible a una democracia liberal. No hay que olvidar que, a diferencia de los totalitarismos, los autoritarismos suprimieron las libertades en el ámbito público, pero adjudicaron una esfera de autonomía a la vida privada. Hoy el antiguo criterio institucionalista católico se ha invertido, en el sentido de que se considera que el autoritarismo carece de legitimidad no sólo política sino sobre todo moral.

Esta actitud se consolidó después del Concilio cuando Juan Pablo II instituyó los Derechos Humanos como eje de su magisterio social (Huntington 1994: 85), en continuidad con su antecesor Juan XXIII, que había elaborado en *Pacem in Terris* una fundamentación cristiana de los derechos esenciales de la persona a partir del concepto de ley natural, una sensibilidad que ya había comenzado a su vez su antecesor Pío XII, según lo dicho. Esta realidad no puede desde luego interpretarse en modo alguno como una admisión a libro cerrado del liberalismo político.

Como un elocuente ejemplo de esta nueva actitud, el discernimiento se pudo evidenciar con meridiana claridad cuando Juan Pablo II se dirigió al dictador chileno Augusto Pinochet, ocasión en la que sintetizó el sentido de la doctrina social de la Iglesia en la materia: “Yo no soy el evangelizador de la democracia, soy el evangelizador del Evangelio. Al

mensaje del Evangelio pertenecen, por supuesto, todos los problemas de Derechos Humanos, y si la democracia significa Derechos Humanos, también esto pertenece al mensaje de la Iglesia”.

No puede pasar desapercibido que esta definición es importante no solamente por su contenido sino también debido a la persona de su interlocutor, quien constituye un notorio paradigma de la violación de los Derechos Humanos. Pero debo decir que me sentiría un verdadero hipócrita si dejara de mentar aquí un dato irrefutable: no fueron pocos los cristianos que legitimaron la tortura en los regímenes autoritarios (no hace falta puntualizar que también los democráticos han torturado), incluido el de Augusto Pinochet, a quien sin embargo la Santa Sede no dejó de defender en sus derechos, como corresponde hacer con toda persona humana con independencia de su comportamiento moral.¹⁸

Sí, el pasado ha tenido sus luces y sus sombras, como no pude ser de otro modo. Pero miremos el futuro, que es lo que importa, porque el pasado no lo podemos modificar. En ese sentido, no puede dejar de advertirse que, entre el fundamentalismo y el relativismo, entre su negación y su sacralización, el discernimiento cristiano brinda hoy un servicio muy alto al cumplimiento del ideal democrático.

Es que la democracia es un ideal a construir por la ciudadanía y no una realidad operativa, como todos sabemos, y por eso mismo el magisterio ha hecho bien en denunciar sus puntos oscuros, lo cual ciertamente no le ha inhibido de ponderar sus luces. Ningún sistema es perfecto, como también todos sabemos, porque tiene la imperfección de lo humano. Pero aquí precisamente es donde aparece el recurso a la ética. Un viejo profesor carlista alguna vez lo dijo: si el espíritu está sano, las instituciones idóneas manarán de él.

Referencias bibliográficas

BLANK, J. 1979. “Los derechos humanos en el Nuevo Testamento”. *Concilium*, 124, 1979/4, pp. 41-52.

18. La doble regla de juicio es una actitud inmoral que resulta frecuente encontrar tanto a derecha como a izquierda, incluso en quienes son los primeros en reprochar las debilidades y aun las perversiones eclesíásticas.

- CAMPANINI, Giorgio. 1993. "Dottrina sociale della Chiesa e pensiero politico católico". *La Società*, 2 (1993), pp. 281-293.
- CALVEZ, Jean Yves. 2005. "La democracia y la Iglesia del último siglo". *Criterio*, 2311, diciembre de 2005.
- COLOM, Enrique. 1993. "Democrazia: libertá, veritá en valori". *La Società*, 2 (1993), pp. 243-264.
- COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL. *Memoria y reconciliación: La Iglesia y las culpas del pasado*. Disponible en: <<http://www.vatican.va/>>, consultado: 10/11/2009.
- CONFERENCIA EPISCOPAL ARGENTINA. 1981. *Iglesia y Comunidad Nacional*. Disponible en: <<http://www.cea.org.ar/>>, consultado: 10/11/2009.
- CONFERENCIA EPISCOPAL ARGENTINA. 2006. *Iglesia y democracia en la Argentina. Selección de documentos del Episcopado Argentino*. Buenos Aires.
- CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE. 2002. *Nota doctrinal sobre algunas cuestiones relativas al compromiso y la conducta de los católicos en la vida política*. Disponible en: <<http://www.vatican.va/>>, consultado: 10/11/2009.
- CORIDEN, J. A. 1979. "El Papado y los derechos humanos". *Concilium*, 124, 1979/4, pp. 97 y ss.
- DILULIO, John. 2000. "Tre questioni sulla democrazia contemporanea e la Chiesa católica". *La Società*, 2 (2000), pp. 281-292.
- FAZIO, Mariano. 2006. *Historia de las ideas contemporáneas*. Madrid: Rialp.
- FAZIO, Mariano. 2008. *Secularización y cristianismo. Las corrientes culturales contemporáneas*. Buenos Aires: Editorial Universidad.
- FUEYO ALVAREZ, Jesús. 1967. *La mentalidad moderna*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos.
- GINER, Salvador. 1967. *Historia del pensamiento social*. Barcelona: Ariel.
- HUNTINGTON, Samuel. 1994. *La tercera ola. La democratización a fines del siglo XX*. Barcelona: Paidós.
- JUAN PABLO II. 2005. *Memoria e identidad. Conversaciones al filo de dos milenios*. Planeta.
- JULLIEN, Jacques. 1965. *El cristiano y la política*. Bilbao: Desclée de Brouwer.
- KAUFMANN, Franz Xavier. 2000. "Democrazia versus valori". *La Società*, 2 (2000), pp. 309 y ss.
- LIMBURG, J. 1979. "Los derechos humanos en el Antiguo Testamento". *Concilium*, 124, 1979/4, pp. 33-40.

- LOCHMAN, J. M. 1979. "Ideología o teología de los derechos humanos". *Concilium*, 124, 1979/4, pp. 22-32.
- LLANO, Alejandro. 1981. "Libertad y sociedad". *Ética y política en la sociedad democrática*, de AAVV. Madrid: Espasa-Calpe.
- MAMBERTI, Dominique. 2007. "Cristianismo y secularización. Desafíos para la Iglesia y para Europa". *L'Osservatore romano*, 30, 27-VII-2007, 5.
- MARITAIN, Jacques. 1984. *El hombre y el Estado*. Buenos Aires: Club de Lectores.
- MARITAIN, Jacques. 1986. *Cristianismo y democracia*. Buenos Aires: Leviatán.
- MARTÍN, José Pablo. 2008. *La Iglesia católica argentina. En democracia después de dictadura*. Buenos Aires: Universidad Nacional de General Sarmiento.
- MIGLIORE, Joaquín. 2007. "Derechos humanos y Doctrina Social de la Iglesia". *La libertad humana y su dimensión social*, de AAVV. Buenos Aires: EDUCA.
- MIGUENS, José Enrique. 1993. "¿La democracia exige el escepticismo intelectual y el relativismo ético?". *Criterio*, 2106, 2-I-93, pp. 12-13.
- NEGRO PAVÓN, Dalmacio. 2007. "Democracia y religión". *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 41.
- PFURTNER, St. H. 1979. "Los derechos humanos en la ética cristiana". *Concilium*, 124, 1979/4, pp. 73-84.
- PIETRI, Gastón. 1999. *El catolicismo desafiado por la democracia*. Bilbao: Sal Térrea.
- RAMOS, Fulvio. 1984. *La Iglesia y la democracia*. Buenos Aires: Cruz y Fierro.
- SANMARTI FONT, Domingo. 1945. "Feligreses buenos y malos". *Cristiandad*, 20, 15-I-45.
- SANTIAGO, Alfonso. 2008. *Religión y política. Sus relaciones en el actual magisterio de la Iglesia católica y a través de la historia constitucional argentina*. Buenos Aires: Ad Hoc.
- SWIDLER, Leonard. 2007. "El club de la modernidad. Para personas reacias a la religión y, especialmente, para los reacios al cristianismo". *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 41.
- SCHOOYANS, Michael. 2000. "Il diritti dell'uomo e la democrazia alla luce dell'insegnamento sociale della Chiesa". *La Società*, 2 (2000), pp. 271-179.

WACKENHEIM, CH. 1979. "Significado teológico de los derechos humanos". *Concilium*, 124, 1979/4, pp. 64-72.

ROBERTO BOSCA es doctor en Derecho y Ciencias Jurídicas (UBA). Profesor con dedicación exclusiva de Doctrina Social de la Iglesia (Universidad Austral). Miembro del Instituto de Derecho Eclesiástico (UCA)

EL DEBATE “NACIONALISMO SANO” *VERSUS* “PATRIOTISMO REPUBLICANO”

Hernán FAIR

Centro de Estudios del Discurso y las
Identidades Sociopolíticas
Universidad Nacional de San Martín
✉ herfair@hotmail.com

Recibido: Julio de 2008

Aprobado: Noviembre de 2009

Resumen: Teniendo en cuenta la grave crisis política, económica y social que persiste en gran parte de los países de Latinoamérica, la discusión acerca de qué proyecto de Nación queremos continúa vigente y debería seguir discutiéndose. El artículo se propone contribuir a profundizar y enriquecer esta discusión a partir de una recuperación y abordaje crítico del debate iniciado por un grupo de intelectuales argentinos entre la perspectiva del “patriotismo republicano” y los defensores del “nacionalismo sano”. Según se sostiene, ambos enfoques no son necesariamente incompatibles, pudiendo complementarse entre sí a partir de un orden prioritario.

Palabras clave: Nacionalismo. Patriotismo republicano. Pluralismo. Libertad. Igualdad. Identidades políticas. Argentina.

Abstract: Considering the serious political, economic and social crisis that persists to a great extent of the countries of Latin America, the discussion about what nation project we want continues effective and would have to continue discussing itself. The article sets out to contribute to deepen this discussion to divide of a recovery and critical boarding of the debate initiated by a group of Argentine intellectuals between the perspective of the “republican patriotism” and the defenders of the “healthy nationalism”. According to it is maintained, both approaches are not necessarily incompatible, being able to complement itself to each other from a high-priority order.

Key-words: Nationalism. Republican Patriotism. Pluralism. Freedom. Equality. Political Identities. Argentina.

Si se indaga en qué consiste precisamente el mayor bien de todos, que debe ser el fin de todo sistema de legislación, se hallará que se reduce a dos objetos principales: la libertad y la igualdad; la libertad, porque toda dependencia particular es fuerza quitada al cuerpo del Estado; la igualdad, porque la libertad no puede subsistir sin ella. Ya he dicho lo que es la libertad civil; respecto a la igualdad, que no hay que entender por esta palabra que los grados de poder y de riqueza sean absolutamente los mismos, sino que, en cuanto concierne al poder, que éste quede por encima de toda violencia y nunca se ejerza sino en virtud de la categoría y de las leyes, y en cuanto a la riqueza, que ningún ciudadano sea bastante opulento como para poder comprar a otro, y ninguno tan pobre como para verse obligado a venderse [...] Esta igualdad, dicen, es una quimera de especulación, que no puede existir en la práctica. Pero si el abuso es inevitable, ¿se sigue de aquí que no pueda al menos reglamentarse? Precisamente porque la fuerza de las cosas tiende siempre a destruir la igualdad es por lo que la fuerza de la legislación debe siempre pretender mantenerla.

Jean Jacques Rousseau, *Contrato social*

Introducción

Teniendo en cuenta la grave crisis política, económica y social que persiste en gran parte de los países de Latinoamérica, con índices de desocupación, pobreza y desigualdad social extremos, lo que convierten a la región en la más desigual de todo el planeta,¹ consideramos que la discusión acerca de qué proyecto de Nación queremos continúa vigente y debería seguir discutiéndose. En efecto, durante los últimos años asistimos a una profunda transformación en el modelo de acumulación que ha modificado radicalmente la estructura económica industrial y distributiva que caracterizaba al período de posguerra. Al mismo tiempo, estas transformaciones han repercutido fuertemente en los denominados países “en vías de desarrollo”, incrementando los niveles de heterogeneización, fragmentación y segmentación de su estructura social

1. Un estudio reciente señala que el 38,5% de la población de América latina, es decir, 205 millones de personas, son pobres, mientras que un 16% tiene desnutrición crónica. A su vez, en esta región el 10% más rico tiene el 48% del total del ingreso, mientras que el 10% más pobre sólo tiene el 1,6% (Bernardo Kliksberg, “El gran pacto social debe ser contra las desigualdades”, *Clarín*, 08/11/07). En ese contexto, la mitad de la riqueza se concentra en sólo el 10% de la población (*Clarín*, 16/05/08).

(Borón, Gambina y Minsburg 1999, Sader 2001). En ese contexto, luego de casi tres décadas de hegemonía de las políticas neoliberales promovidas por los organismos multilaterales de crédito y las grandes potencias mundiales, entendemos que resulta necesario e ineludible reabrir el debate teórico y político para intentar buscar nuevas respuestas alternativas a las viejas preguntas. Dentro de este largo debate entre las distintas perspectivas y enfoques teóricos existentes, que en la región resultó particularmente fructífero en los años '60 y '70, con el auge de la llamada “Teoría de la dependencia” (Cardoso y Faletto 1976, Lechner 1977) y, en menor medida, en los años '80, con los debates sobre la transición a la democracia (Portantiero 1988, O'Donnell, Schmitter y Whitehead 1991), creemos pertinente retomar la discusión que hace unos años tuvieron un grupo de intelectuales nacionales de reconocido prestigio. En aquel debate, cuyo ámbito de desarrollo fue el diario de circulación nacional *Clarín* y la revista del *Club de Cultura Socialista*, se colocó en primer plano la necesidad de pensar nuevas formas de reflexionar acerca de la crisis que acechaba y, sobre todo, la búsqueda de nuevas soluciones posibles en el marco del “Acuerdo del Bicentenario” de la independencia nacional previsto para el 2010. De los debates realizados, quedaron establecidas y delimitadas dos concepciones políticas diferentes y hasta contrapuestas entre sí acerca del camino que debía tomar nuestro país para salir de la crisis acechante, una crisis flagrante que se remontaba de manera más inmediata a los trágicos episodios de diciembre de 2001.² Por un lado, se hallaban aquellos teóricos que defendían el concepto de “patriotismo republicano” y, por el otro, los que pregonaban por la vuelta a un “nacionalismo sano”. Entre los primeros, encontramos a reconocidos y prestigiosos intelectuales argentinos como Vicente Palermo, Edgardo Mocca, Marcos Novaro y Hernán Charosky. Estos politólogos y sociólogos, basán-

2. Como se sabe, en diciembre de 2001, en medio de una confiscación masiva de los depósitos de los ahorristas en el marco de la crisis terminal del Régimen de Convertibilidad, se llevó a cabo una movilización social de amplios sectores de la ciudadanía para exigir la renuncia del presidente Fernando de la Rúa (1999-2001). Finalmente, en las protestas del 19 y 20 de diciembre, que dejarían el saldo trágico de 25 muertes, el dirigente de la Alianza presentaría su indeclinable renuncia a su cargo. Sobre la crisis de 2001, véanse Camarasa (2001) y Pérez Liñán (2002). Para una explicación del proceso económico que llevó a la instauración del “corralito” y a la posterior caída de la paridad cambiaria, véanse Schorr y Lozano (2001) y Schwarzer (2003).

dose en el término acuñado originariamente por Maurizio Viroli (1995, 2001), consideraban que el país estaba necesitando más “patriotismo republicano”. Por este término, basado en gran medida en los lineamientos de la tradición republicana (González y Demirdjian 2000, Pettit 2004, Schnapper 2004, Peña 2005),³ se referían a la idea de una “casa común en la que somos libres porque tenemos y compartimos derechos”. En cuanto a la noción de “nacionalismo sano”, se trata de un término acuñado por el prestigioso politólogo argentino José Nun en una entrevista efectuada por el diario *Clarín* en enero del 2003, en la que el autor hizo referencia a la manera en que, según él, se habrían defendido los “valores nacionales” durante la negociación de la deuda externa entre el ministro de Economía del por entonces presidente Eduardo Duhalde, Roberto Lavagna, y los organismos multilaterales de crédito. Retomando esta discusión teórica, otros destacados intelectuales, como Roberto Gargarella, Maristella Svampa, Denis Merklen y Fernando Devoto se sumaron al debate y dieron sus opiniones sobre la polémica.

El siguiente trabajo se propone retomar críticamente los principales lineamientos de aquel debate teórico y político entre los defensores del “nacionalismo sano” y los seguidores de la perspectiva del “patriotismo republicano”. Para ello, se procederá a resumir en primer lugar los principales ejes de aquel debate, para luego incorporar algunas contribuciones propias, en un intento por enriquecer y ampliar la discusión a partir de algunas diferenciaciones semánticas y conceptuales. En una segunda etapa, se indagará acerca de la pertinencia de abordar empíricamente el concepto de “nacionalismo sano” para comprender la Argentina actual. En ese contexto, se retomará esta noción para dar cuenta de su relación con las políticas económicas empleadas por el presidente Néstor Kirchner durante su mandato (2003-2007), para luego indagar brevemente acerca de la existencia o no de una real disyuntiva con el enfoque de “patriotis-

3. La teoría del republicanismo contiene, en realidad, variados y a veces contrapuestos contenidos teóricos que lo caracterizan e impiden definirlo de una manera estricta. Entre los principales, podemos distinguir la defensa de los valores cívicos tales como el patriotismo, la integridad, la sobriedad, la abnegación, la laboriosidad, el amor a la justicia, la generosidad, la nobleza del coraje, el activismo político, la solidaridad y, en general, el compromiso con la suerte de los demás a partir de la búsqueda del bien común. En ese contexto, sus principales críticas se dirigen a la corrupción y las actitudes opresivas de los sectores gobernantes (Gargarella 1998).

mo republicano”. ¿Qué contribución puede hacer cada uno de los enfoques para comprender y explicar (parcialmente) la realidad nacional y latinoamericana en la que vivimos en la actualidad?, ¿resultan aplicables estas concepciones para entender el surgimiento de los nuevos liderazgos de la región? Por otra parte, ¿constituyen realmente “mesas separadas”, para parafrasear a Almond (1999), o existe la posibilidad de efectuar puentes de unión e intercambio fructífero entre ambas teorías?

El “nacionalismo sano”

El tema del nacionalismo como objeto de estudio es un tema áspero y complejo que ha suscitado y continúa suscitando acalorados debates en las ciencias sociales. Como señalaba Renan en su ya clásica conferencia dictada en la Sorbona de París en 1882, desde el desmembramiento del Imperio Romano, y más específicamente desde el fin del Imperio de Carlomagno, Europa occidental se nos aparece dividida en diversas naciones, algunas de las cuales, en ciertas épocas, han procurado ejercer una hegemonía sobre las otras, sin nunca lograrlo de un modo duradero (Renan 1983). No obstante, el concepto de Nación, y su derivado de nacionalismo, es un concepto relativamente reciente. Lejos de remitirse a la Antigüedad clásica y a la era de los imperios, su origen se encuentra estrechamente vinculado al desarrollo y expansión de la sociedad industrial de fines del siglo XIX, siendo su lugar de origen la Alemania germánica. Como señala Eric Hobsbawm, esta ideología surge como una reacción de la derecha radical contra el liberalismo y sus efectos transformadores de las sociedades por el capitalismo y, al mismo tiempo, contra los movimientos socialistas obreros en ascenso, y en particular, contra el movimiento inmigratorio que, desde esta visión, estaría poniendo en jaque la “pureza” de la raza nativa y la formación de la propia identidad nacional (Hobsbawm 2002: 125). Además del propio texto de Renan, varios trabajos han insistido desde entonces en señalar que la relación entre el Estado, la Nación y la Patria no es más que una construcción política que realiza el propio Estado junto con los intelectuales nacionalistas, con el objeto de unificar las múltiples diversidades que caracterizan a toda sociedad y, al mismo tiempo, legitimarse políticamente frente a los ciudadanos (Gallo 1989, Anderson 1993, Cruz Prados 1995). En efecto, ni las

naciones ni los estados existieron en toda época y en toda circunstancia. Por el contrario, hubo extensos períodos históricos, como durante toda la sociedad preindustrial, en el que no existían naciones, del mismo modo que actualmente existen naciones que carecen de un Estado con un territorio delimitado. Gellner (2001: 19) destaca, en ese sentido, que las naciones, al igual que los estados, “son una contingencia, no una necesidad universal”. En otras palabras, no existe ni puede existir una idea objetiva e inmanente de Nación. En ese contexto, la unidad política que originan los nacionalismos no es más que la formación de una “comunidad imaginada” (Anderson 1983) o, como la define el propio Gellner (2001: 20), “constructos de las convicciones, fidelidades y solidaridades de los hombres”.⁴ Sin embargo, pese a ser un producto íntegramente histórico, y por lo tanto plenamente contingente, el término “nacionalismo” ha quedado asociado indefectiblemente a su concepción esencialista original, una concepción antidemocrática e inmanente en la que la Nación resulta equivalente a la etnia y la homogeneización política se impone por medio de criterios culturales (en particular una lengua y una raza, aunque también a partir de una tradición y una religión) supuestamente compartidos de forma objetiva por todos los habitantes.⁵

4. Debemos señalar que la noción de “comunidad política imaginada” que utiliza Anderson no implica, como supone Gellner, la presencia de una Nación ideológica entendida como una “falsa conciencia” tendiente a “trastocar la realidad” (véase Gellner 2001:161-162), sino más bien, una comunidad imaginaria que es creada o construida de manera simbólica por el propio discurso (Anderson 1993:23-24).

5. Decimos supuestamente ya que, como bien señalaba hace mucho Renan, la propia Alemania nunca representó un “país germánico puro”. En efecto, “Todo el sur ha sido galo. Todo el este, a partir del Elba, es eslavo”. Además, no existe ni puede existir tal “pureza” objetiva, ya que “Ninguna unidad fisiológica tenían los grupos arios, semíticos, turanos primitivos”. Como destaca el pensador francés, “estas agrupaciones son hechos históricos que han tenido lugar en cierta época, supongamos hace quince o veinte mil años, mientras que el origen zoológico de la humanidad se pierde en tinieblas incalculables”. Por otra parte, en relación a aquellos que centran su interés en la lengua como símbolo de nacionalidad racial e indicador de compartir una misma “sangre”, Renan nos recuerda que en los casos de “Prusia, donde no se habla más que alemán, lo hacía en eslavo hace algunos siglos; el País de Gales habla inglés; Galia y España, el idioma primitivo de Alba Longa; Egipto habla árabe”. En ese contexto, concluye que “Las lenguas son formaciones históricas que indican poco acerca de la sangre de aquellos que las hablan y que, en todo caso, no podrían encadenar la libertad humana cuando se trata de determinar la familia con la cual uno se une para la vida y para la muerte” (Renan 1983:s/p).

Algunos teóricos argentinos han destacado cierta influencia de este tipo de concepción de nacionalismo cultural, que se extendería a comienzos del siglo XX por diversos países europeos tales como la Rusia zarista, Rumania, Hungría, Austria, Polonia, España, y llegaría a su apogeo mundial con las experiencias del fascismo italiano y alemán (Hobsbawm 2002: 125-133), en el caso de nuestro país. En ese marco, desde fines del siglo XIX existiría ya una visión compartida que tendía a homogeneizar a la sociedad a partir de la idea de Nación (Gallo 1989). Esta concepción de nacionalismo cultural o nacionalismo étnico sería reforzada por el proceso de inmigración masiva que caracterizó a nuestro país desde la segunda mitad del siglo XIX y el surgimiento paulatino de una sociedad de masas. Esos procesos eran vistos como amenazantes de la identidad nacional, debido a que promovían la integración de culturas y lenguas que no sólo desconocían el pasado nacional, sino que eran ajenas a la tradición y las costumbres que compartiría el “ser nacional” (Piñeiro de Salaverri 1996: 51-53).

No obstante, el germen de nacionalismo cultural se produciría durante las primeras dos décadas del siglo pasado, en consonancia con el auge de la inmigración y la lectura por parte de la intelectualidad nacionalista de los teóricos de la Francia contrarrevolucionaria tales como Charles Maurras, Maurice Barrés y Joseph de Maistre, y de pensadores conservadores y tradicionalistas como Donoso Cortés. En ese marco, potenciado por la Primera Guerra Mundial y la exitosa experiencia de la Revolución Bolchevique de 1917, se observaría en nuestro país la presencia masiva de un tipo de nacionalismo racial y jerárquico, de raíces predominantemente hispánicas, que reaccionará frente a lo que veía como la amenaza marxista dirigida contra la “esencia” de la “identidad nacional” (Piñeiro de Salaverri 1996: 54). El incipiente nacionalismo argentino, acompañado por sus delirantes “reconstrucciones épicas del pasado” (Aboy Carlés 2001: 69) y sus no menos delirantes “amnesias y selecciones propias” (Gellner 2001: 82), se dirigirá tanto contra las masas populares, que desde esta concepción conservadora ponían en peligro el orden social vigente a partir de sus demandas sociales, como contra los extranjeros, en especial, aunque no sólo, contra los de origen judío, acusados simultáneamente de comunistas que buscaban la “revolución mundial” y capitalistas “comerciantes”, “avaros” y “materialistas” (Lvovich 2001, Rock 2001).

Poco después, el golpe de Estado de septiembre de 1930 fue legitimado, precisamente, en una concepción de nacionalidad predominante-

mente étnica y cultural. En efecto, el contexto sociohistórico signado por la crisis económica mundial de 1929, que había acabado con la fe en el liberalismo económico y en el progreso del racionalismo iluminista, y el miedo a la expansión mundial del comunismo y a la radicalización de la clase obrera y de los movimientos socialistas que había incentivado la aplicación del liberalismo político, será campo propicio para el surgimiento de movimientos nacionalistas que, respaldados en su mayoría por jóvenes profesionales y ex oficiales de las capas urbanas medias y medias bajas, y en menor medida por sectores de clases bajas, se extenderán mediante dictaduras militares en varios países europeos y sobre todo latinoamericanos (Hobsbawm 2002: 128 y ss.).

En nuestro país, este fenómeno de derechización social se hará presente en toda su magnitud debido a la masiva inmigración extranjera, a la que debemos sumar el contexto sociohistórico caracterizado por la extensión del poder de las masas populares tras la sanción de la Ley Sáenz Peña de 1912 y la experiencia “populista” del gobierno de Yrigoyen, y el miedo simultáneo a la expansión mundial del comunismo tras la Revolución Bolchevique. En ese contexto, temerosos del peligro de la irrupción de las masas populares en el centro de la escena política, los principales ideólogos del golpe de septiembre, entre ellos Leopoldo Lugones, Carlos Ibarguren, Ernesto Palacio, Manuel Carlés, los hermanos Irazusta y Meinvielle, además de su propio líder, el general José Félix Uriburu, promoverían ideas de nacionalismo cultural con claros tintes autoritarios, antipopulares, anticomunistas, antiliberales y racistas (Rock 1993, 2001), lo que ha llevado a algunos autores a denominarlos como “filofascistas” (Buchrucker 1987).

Poco después, a mediados de 1943, se llevaría a cabo un nuevo levantamiento cívico-militar liderado por el general Ramírez. No obstante, a diferencia del golpe anterior, la particularidad que tendrá el régimen militar inaugurado con la revolución del 4 de junio radica en su fuerte hincapié en la defensa del nacionalismo económico. En efecto, a diferencia del golpe de Estado de 1930, cuyas ideas económicas eran vagas, imprecisas y hasta contradictorias entre sí (Buchrucker 1987, Dolkhart 1993), el nuevo nacionalismo emergente era comandado por un Grupo de Oficiales Unidos (GOU) que se hallaba precedido por las ideas de antiimperialismo del grupo de intelectuales conocidos como FORJA. Estos intelectuales de extracción yrigoyenista, entre ellos Raúl Scalabrini Ortiz,

Arturo Jauretche, Ezequiel Martínez Estrada y Eduardo Mallea, no colocaban el eje de sus críticas en la inmigración extranjera, las masas populares o el comunismo internacional, sino que desde comienzos de la década anterior, centraban su oposición feroz a las características elitistas y excluyentes del modelo agroexportador del orden liberal-conservador que había dominado en la Argentina desde al menos 1880, y en el “imperialismo” y la “dependencia” del capital estadounidense y sobre todo inglés. Desde su visión, que retomaba en su aspecto económico las ideas keynesianas en boga en varios países del planeta, junto con algunas nociones telúricas heredadas del yrigoyenismo, toda la historia liberal dominante desde fines del siglo XIX había enfatizado la necesidad de asimilar las ideas de “civilización” y cosmopolitismo europeo promovidas por Sarmiento, dejando a un lado la “barbarie”, esto es, el país “real” e “invisible” de la “Argentina profunda”. En ese contexto, los nuevos nacionalistas emergentes del golpe del '43, entre ellos Juan Domingo Perón, uno de sus principales protagonistas, defenderían tenazmente ideas articuladas en favor del nacionalismo económico (en particular, la nacionalización de los ferrocarriles ingleses y el desarrollo de una industria nacional), junto con la integración social de los sectores populares, lo que Scalabrini Ortiz denominaría “el subsuelo de la Patria sublevado”, prescindiendo casi íntegramente de las ideas racistas de sus antecesores (Aboy Carlés 2001: 113-120, Torre 2002).⁶

6. Esta importante diferenciación entre ambos tipos de nacionalismo se pone de manifiesto cuando se observa que prácticamente la totalidad de los intelectuales que habían apoyado el golpe de Estado de 1930, una vez que Perón accedió al poder y comenzó a aplicar su nuevo programa de nacionalismo económico, se colocaron en la vereda de enfrente del nuevo gobierno y en ningún momento acompañaron sus presupuestos ideológicos en defensa de la inclusión de los sectores populares y la justicia social, el régimen democrático como vía de acceso al poder y la promoción y expansión de la industria nacional, tal como lo haría la línea del “nacionalismo yrigoyenista” de FORJA (véase Piñeiro de Salaverry 1996: 56-60). La única excepción la constituyeron un conjunto de escritores nacionalistas católicos agrupados en la revista *Balcón* (entre ellos Amadeo y José María Estrada) que, encantados por ciertos discursos humanistas y tradicionalistas del líder, se pasaron al peronismo triunfante. Como destaca Laguado Duca, estos sectores conservadores esperaban hallar en la prédica de Perón el fin de la anarquizante democracia representativa, para reinstaurar los principios jerárquicos del orden, la jerarquía y la autoridad. No obstante, si bien se hallaban entusiasmados con la concepción peronista de la sociedad como una “totalidad orgánica”, pronto se desencantaron cuando vieron en este proceso una exacerbación de la conflictividad social y la “lucha de clases” (Laguado Duca 2006).

Tras la multitudinaria movilización popular del 17 de octubre de 1945, a comienzos de 1946 asumirá la presidencia por vías democráticas el general Juan Domingo Perón. Como señala Aboy Carlés, el ex ministro de Guerra, secretario de Trabajo y Previsión y luego vicepresidente del Golpe del '43, había sido el único militar que había entendido muy pronto la necesidad de integrar socialmente a los trabajadores mediante una activa política reformista que evitara el peligro aparente de la revolución social comunista. Esto implicaba un necesario acercamiento a las demandas insatisfechas de los sectores sindicales emergentes del proceso de industrialización y urbanización, y una transformación profunda en el esquema elitista y socialmente restrictivo que dominaba desde 1880, aunque siempre intentando un equilibrio político que evitara la excesiva radicalización popular. No obstante, tras el intento fallido de integrar a los empresarios a su esquema organicista, se produciría una radicalización de Perón que finalmente exacerbará su identidad de partido reformista para los sectores populares, por sobre su presentación de partido del orden para los sectores dominantes (Aboy Carlés 2001: 124-126). Es precisamente en ese contexto de fracaso del "intento transformista", que se iniciará en nuestro país, a partir de la asunción presidencial de Perón en 1946, la experiencia de nacionalismo económico que pregonaban los teóricos de FORJA.

La nueva experiencia emergente, al igual que otros gobiernos previos como el yrigoyenismo (1916-1922 y 1928-1930), será reacia a respetar la división de poderes republicana y a aceptar la legitimidad del conflicto, que rechazará en nombre de la defensa de los intereses del Estado y de la Nación como equivalentes a los intereses de la Patria y el Pueblo (De Riz 1986, Cavarozzi 1989, Martucelli y Svampa 1997, Sigal y Verón 2003), si bien es justo reconocer que defenderá elecciones limpias y transparentes, e incluso ampliará el voto a las mujeres. De todos modos, lo que resulta más importante destacar es que a partir de ese entonces, y al igual que en la mayoría de los países del planeta, se llevará a cabo, desde la fuerte intervención del Estado, un proceso de nacionalización de las empresas inglesas y una acelerada industrialización sustitutiva del país, acompañado de un proceso de integración social de las masas populares a través de la expansión del trabajo asalariado y el otorgamiento de amplios e inéditos beneficios sociolaborales al movimiento obrero que, diez años después, logrará modificar íntegramente la estructura económica y social que prevalecía desde 1880 (Torrado 1994, Basualdo 2004).

En septiembre de 1955 se producirá un segundo golpe de Estado que, respaldado por los representantes de la elite liberal-conservadora que veían con desagrado el excesivo poder político y económico que habían alcanzado las masas populares, terminará con diez años de gobierno peronista. A partir de entonces, comenzará una nueva experiencia pendular, que se extenderá durante las siguientes dos décadas, en la que alternarán períodos de gobiernos plenamente democráticos en el campo político, como los de Arturo Frondizi y Arturo Illia, junto con el retorno a las ideas de nacionalismo cultural y conservador que recordaban a los nacionalistas hispánicos y aristocratizantes de los años '20 y '30, en particular durante el gobierno dictatorial del general Onganía, de 1966 (Laguado Duca 2006).⁷ Al mismo tiempo, se producirá, en el campo socioeconómico, una transformación parcial del modelo sustitutivo de posguerra, con el inicio de una segunda fase “desarrollista” que, vinculada en mayor medida a la exportación y modernización tecnológica, alternará entre ciclos expansivos y ciclos de depresión económica, si bien se mantendrán siempre incólumes las políticas económicas nacionalistas en favor de la industrialización del país y el mantenimiento de las empresas públicas en manos del Estado, además de la fuerte regulación estatal de la economía y la expansión de la inversión pública (Basualdo 2006).

A partir de fines de los años '60 y comienzos de los '70, en consonancia con las protestas estudiantiles en Europa y algunos países de América latina, el fracaso militar estadounidense de la Guerra de Vietnam y la experiencia guerrillera del “Che” Guevara, a lo que debemos sumar, en el campo local, la proscripción del peronismo por parte de los gobiernos dictatoriales del período iniciado en 1955 y la propia radicalización del discurso de Perón hacia ideas emparentadas con el “socialismo nacional” (Sigal y Verón 2003),

7. Resulta importante mencionar que, si bien el general Onganía adoptó la “Doctrina de Seguridad Nacional” de acuerdo con la visión de Estados Unidos, la interpretación argentina de esta doctrina difería de la brasileña. En efecto, como señala Laguado Duca (2006): “Si en política continental no aceptó los esquemas supranacionales impulsados por el Pentágono que coartaran su autonomía para el desarrollo, en política interna nunca desapareció la ilusión de la unión de las Fuerzas Armadas y el pueblo, en una concepción organicista que ya tenía tradición en el país. A diferencia de Brasil, la Revolución Argentina trató de suprimir el sistema político, a la vez que en lo militar reafirmaba sus lazos con el sistema de contrainsurgencia francés”. En ese contexto, el autor concluye que “el proyecto modernizador que encarnó [el general Onganía], nunca renunció –al menos en teoría- a la autodeterminación y al nacionalismo hispanizante”.

se iniciará en nuestro país la expansión de una “izquierda nacional” que seguía la línea de nacionalismo económico del entorno forjista. En esta línea, que incluía a intelectuales como Hernández Arregui, Rodolfo Puiggrós, Abelardo Ramos, Jorge Spilimbergo, Norberto Galasso y Fermín Chávez, se enfatizaría en la construcción dicotómica imperialismo/antiimperialismo (una dicotomía discursiva que se hallaba presente ya desde los primeros discursos peronistas de 1945 contra el entonces embajador estadounidense Spruille Braden) y en la defensa del modelo “nacional-popular” y la tradición de las “montoneras”, que luego formarían bajo esa denominación una importante corriente de izquierda peronista (Aboy Carlés 2001: 147-150). No obstante, pasado el breve intento de “pacificación nacional” por parte de un nuevo Perón “herbívoro”, que en 1973 lograba regresar al país tras su largo exilio forzado y poco después fallecía sin conseguir su objetivo, no sin antes descalificar a la corriente más radicalizada del movimiento (Sigal y Verón 2003); y tras la experiencia del débil gobierno de Isabel Perón del período 1974-1975, a partir del fatídico golpe de Estado de marzo de 1976, tanto el régimen democrático, como también el modelo de acumulación en favor del nacionalismo económico y la inclusión social, iniciará su lenta etapa de decadencia, en consonancia con el retorno de las ideas reaccionarias de los sectores militares en favor del nacionalismo étnico y cultural, esta vez dirigidas a las masas populares y a los sindicatos peronistas, acusados de representar el “virus” encargado de expandir la “subversión” a nivel internacional (Barros 2002).

Dos décadas y media más tarde, en consonancia con la extensión del proceso de globalización neoliberal a escala mundial y la recuperación del régimen democrático (proceso que en nuestro país nos remonta a fines de 1983), el tradicional modelo de acumulación socioeconómico con eje en la defensa de las ideas de nacionalismo económico e integración y justicia social a favor de los trabajadores, había sido prácticamente destruido en su totalidad. En su lugar, especialmente a partir de lo sucedido durante la década de 1990, predominaría un nuevo patrón económico con eje en la valorización financiera, la destrucción de gran parte de la industria nacional, la privatización de la mayoría de las empresas públicas y la exclusión social de los sectores populares (Azpiazu 1995, Basualdo 2000, Thwaites Rey 2003). Además, el tradicional discurso peronista en favor de la soberanía política como símbolo de soberanía nacional contra la injerencia extranjera y la famosa “tercera posición” equidistante del individualismo

liberal y el comunismo internacional, trasmutará en “relaciones carnales” con la superpotencia estadounidense (Russell 1997, Tulchin 1997) y la aceptación de los principales dictados y demandas promovidos por los organismos multilaterales de crédito (Bembi y Nemiña 2007). Es precisamente en ese marco contextual, signado por el triunfo hegemónico de la “teología” del libre mercado (Hobsbawm 2002: 414), que en nuestro país generaría como consecuencia, hacia fines de 2001, un proceso de creciente concentración y centralización del ingreso en un reducido grupo de grandes empresas (Basualdo 2000, 2006), en el que hace su aparición esta recuperación de las ideas de nacionalismo económico en el debate público a partir del novedoso concepto de “nacionalismo sano”.

Para dar cuenta por primera vez de este término adjetivado como “nacionalismo sano” nos debemos remontar al día 26 de enero de 2003. En ese momento, los periodistas del suplemento “Zona” del diario *Clarín*, Vicente Muleiro y Liliana Moreno, le realizaron una entrevista al politólogo argentino José Nun.⁸ En aquel entonces, el ministro de Economía, Roberto Lavagna, había logrado llevar a cabo una negociación exitosa de la deuda externa nacional con el Fondo Monetario Internacional (FMI), reestructurando una porción total de su monto. En ese contexto, le preguntaron si el presidente Eduardo Duhalde, electo provisionalmente el 1° de enero del 2002,⁹ había modificado lo que él mismo había denominado en otra oportunidad como el “ciclo hegemónico del capital financiero”, en relación con el modelo de valorización financiera iniciado a mediados de la década de 1970.¹⁰ Nun respondió que Lavagna había

8. José Nun es un reconocido y respetado intelectual argentino que hasta mediados del 2009 se hallaba dirigiendo la Secretaría de Cultura del gobierno nacional, pero que, en aquel entonces, se hallaba fuera de la política tradicional. La nota periodística en la que Nun acuña este concepto puede verse en www.clarin.com/suplementos/zona/2003/01/26/z-00215.

9. Tras la caída del presidente Fernando de la Rúa, el 1° de enero del 2002 la Asamblea Legislativa designó al dirigente justicialista Eduardo Duhalde como nuevo presidente provisional.

10. Como señalamos anteriormente, a partir de mediados de los años '70, con la llegada al poder del Proceso (1976-1983), se llevó a cabo en la Argentina un cambio en el “régimen social de acumulación” (Nun 1987, 1995) o “patrón de acumulación” (Portantiero 1988), que modificó el ciclo de acumulación económica capitalista desde un modelo mercadointernista con eje en la industria nacional y la distribución progresiva del ingreso, hacia un nuevo “régimen social de acumulación” centrado en la valorización e internacionalización financiera, y la aplicación de políticas neoliberales. Sobre las políticas económicas de la Dictadura durante el período 1976-1983 y el cambio en el régimen de acumulación, véanse Azpiazu, Basualdo y Khavisse (1989) y Castellani (2004).

hecho una negociación desde una posición de “dignidad nacional”. Tomando ese ejemplo, propuso la “vuelta” a un “nacionalismo sano”. Agregó, además, citando los casos de Inglaterra, Francia, Alemania e Italia, que no se conocía “un solo caso de país capitalista avanzado que no se haya desarrollado con base en un fuerte proyecto nacional”. En la Argentina, en cambio, agregó, “vamos mal”, puesto que hace “25 años” y más “acentuadamente” desde el “Plan Primavera”,¹¹ creemos que “la salvación del país la van a dar los bandoleros con rienda libre, que hay que atraer al capital extranjero y dejarle hacer lo que quiera”. En este sentido, estaríamos en presencia de un “capitalismo bandoleril”, de “aventureros que saquean el país, que se llevan la plata afuera”.

Frente a esta situación, Nun advertía que no hay que perder el tiempo, ya que “es imposible pensar que con una generosidad de caballeros del siglo XIX, los sectores dominantes se van a sacar el sombrero y van a decir vamos a empezar a pagar los impuestos que no pagamos, estamos dispuestos a ceder parte de nuestra tasa de ganancias”. Y luego resumirá su posición afirmando: “Quiero una Nación inclusiva, donde haya equidad social, donde no haya pobres”.

El “patriotismo republicano”

El “patriotismo republicano”, a diferencia del término “nacionalismo sano”, ya existía previamente en la literatura de las ciencias sociales. Su creador, el pensador italiano Maurizio Viroli (1995, 2001), sostiene que este concepto implica la “lealtad a valores que están insertos en una cultura, en una historia que ha sido defendida por profetas, por mártires y por héroes” (Viroli 1995: 172). En este sentido, cita a los pensadores romanos Tito Livio y Cicerón, este último precursor teórico de esta corriente de pensamiento (Pettit 2004: 115),¹² quienes, cuando hablaban

11. Nombre con el que se conocería el plan económico iniciado en agosto de 1988 durante el gobierno de Raúl Alfonsín bajo el ministerio de Juan Vital Sourrouille y que significará una profundización de las políticas neoliberales iniciadas de manera contradictoria durante el Proceso. Al respecto, véanse Ossona (1992) y Ortiz y Schorr (2006).

12. Otros autores prefieren situar, en cambio, al pensador romano Polibio como el creador de la tradición republicana (González y Demirdjijan 2000: 340).

de Patria, se referían a *cáritas*, es decir, “la pasión que no pone las cosas privadas por delante de las cosas comunes, pero sí las comunes por delante de las privadas” (Viroli 1995: 167, 2001:6).¹³ En efecto, para la tradición republicana iniciada en la Roma clásica y continuada en las revoluciones inglesa y americana,¹⁴ el Estado de Derecho ofrece una expectativa de seguridad contra la interferencia arbitraria (Pettit 2004: 122).¹⁵ En ese contexto, según Viroli, este “amor a la Patria” implica, entonces, un amor “compasivo y generoso” por la República (Viroli 2001: 6), entendido como una “constitución política particular en la cual ciudadanos libres e iguales viven bajo las mismas leyes” (Viroli 1995: 168).¹⁶ En ese marco en favor de la *caritas republicae*, que encuentra sus raíces en el patriotismo florentino de los siglos XIV y XV, en particular en textos como los *Discorsi* de Maquiavelo, Viroli afirma que el patriotismo republicano no implica la defensa de un territorio, una raza o una lengua compartida, sino que corresponde más bien a “una pasión revitalizadora que impele a los ciudadanos a ejercer los deberes de la ciudadanía y que proporciona a los gobernantes la fuerza precisa para acometer las duras tareas necesarias para la defensa, o la institución, de la libertad” (Viroli 2001: 6-7). En otras palabras, el concepto de unidad política que genera la Patria no se encuentra en el nacionalismo cultural o étnico de una raza o una lengua compartida, sino en la pasión política y moral que comparten los ciudadanos en defensa de la caridad republicana y la libertad e igualdad civil que garantiza compartir las mismas leyes que defienden el bien común. En ese contexto, mientras que los defensores del nacionalis-

13. Cicerón ponía como ejemplo de “virtud” a Catón, quien “prefirió bregar en medio de este mar tempestuoso (de la política) que vivir deleitosamente en el retiro de una vida tranquila y sosegada” (citado en Peña 2005: 234).

14. Sobre las características del modelo federalista de Estados Unidos y sus disputas internas, véase Gargarella (2000).

15. De ahí su oposición clásica a la concentración de poderes unipersonal propia de la monarquía, crítica que luego se extendería a los líderes democráticos de carácter autoritario que no respetan la división de poderes.

16. Sobre las similitudes entre la noción de libertad como no dominación a partir del Estado de Derecho de la teoría republicana clásica y la teoría de Maurizio Viroli, véase Pettit (2005: 124-125). Este autor realiza, además, un examen que extiende las similitudes teórico-conceptuales con el pensamiento de pensadores republicanos como Harrington y Montesquieu (véanse pp. 115-127).

mo cultural y étnico tienen como enemigos la contaminación cultural y la impureza racial que pervierte la unidad espiritual de la Nación, los enemigos de los patriotas republicanos son la tiranía, el despotismo y la corrupción que pervierte la Cosa pública.

Al partir desde esta posición de patriotismo republicano, los reconocidos teóricos argentinos Vicente Palermo, Marcos Novaro, Hernán Charosky y Edgardo Mocca realizaron desde las páginas del *Club de Cultura Socialista* una respuesta crítica al concepto de “nacionalismo sano” acuñado por Nun.¹⁷ Según estos autores, sensibles a la historia de nacionalismo cultural que hemos visto que ha caracterizado a nuestro país en el siglo pasado, el primer problema que posee ese concepto es su contradicción entre la primera y la segunda palabra. Un “nacionalismo sano”, afirman, resulta “tan forzado como, por ejemplo, [los términos] autoritarismo *bueno*, o elitismo *sano*”. Por otro lado, consideran que es un concepto polisémico, es decir, que posee múltiples significados posibles.¹⁸ Si Nun, en cambio, “definiera qué contenido él coloca dentro de la etiqueta, podríamos acaso estar en muchos aspectos de acuerdo con él”. En este sentido, consideran que el concepto es “indeterminable” y que puede asociarse a propuestas con una “carga semántica” que “deben ser criticados”, como quienes piensan en “cerrar la economía”,¹⁹ en “recuperar las [Islas] Malvinas”,²⁰ que “para un argentino no hay nada mejor que otro

17. Disponible en <<http://www.clubsocialista.com.ar/scripts/leer.php?seccion=articulos&archivo=58>>.

18. La noción de polisemia ha sido utilizada, desde diferentes enfoques, por autores como Bajtín y Saussure, aunque este último se refiere al concepto de “significante”, luego retomado y resignificado por el psicoanálisis lacaniano y la teoría postmarxista de Ernesto Laclau para dar cuenta de las múltiples e indefinidas significaciones que puede tener el orden simbólico. Sobre el particular, véase Laclau (2005).

19. La frase “cerrar la economía” refiere corrientemente a las políticas económicas que promueven la necesidad de intervención y regulación del Estado en la economía. En la Argentina, estas políticas, aunque con antecedentes en la década de 1920, se desarrollarán a partir de 1930 y especialmente desde 1945, con la llegada al poder del peronismo. Sobre el particular, véanse Nochteff (1995) y Basualdo (2004).

20. Esta frase remite a las palabras del general Galtieri en Plaza de Mayo en ocasión de realizarse la invasión a las Islas Malvinas, en abril de 1982. Al mismo tiempo, de un modo más cercano, nos remite al ex presidente Carlos Menem (1989-1999), quien en su campaña electoral para las elecciones de 1989 prometería “recuperar las Islas Malvinas antes del año 2000”, para luego desechar su promesa una vez electo.

argentino”,²¹ que hay que “velar por la homogeneidad cultural”, o quienes creen en el “fervor simbólico”. Por esa razón, afirman que el país no necesita un nacionalismo sano y que, incluso, en la Argentina no estaría faltando, sino que tendríamos “nacionalismo de sobra”.

Como contrapartida, estos autores afirman que para la construcción de una Argentina “más libre, más abierta, más pluralista, más democrática, más participativa, más tolerante, más igualitaria, más justa”, son centrales nociones republicanas tales como “derechos, gobierno de la ley, fortalecimiento de lo público”. Estos conceptos los defienden desde una noción de “patriotismo republicano” que, según afirman, comprende a la patria como “la casa común en la que somos libres porque tenemos y compartimos derechos”.²²

Por último, consideran que esta perspectiva, a diferencia del nacionalismo cultural y étnico, no entiende a la Nación como un “todo homogéneo”, sino como un “heterogéneo conjunto de tradiciones, concepciones, memorias, que discuten entre sí [y que] permite defender intereses comunes a los compatriotas-conciudadanos, pero en un registro enteramente diferente al nacionalista”.

Contribuciones de Gargarella y Devoto

Desde una posición de defensa de la perspectiva de Nun, el reconocido teórico argentino Roberto Gargarella se sumó al debate unos días más tarde desde las páginas del *Club de Cultura Socialista*.²³ Según Gargarella,

21. La frase “para un argentino no hay nada mejor que otro argentino” nos remite a las palabras señaladas en algunos de los discursos del creador y máximo líder del peronismo, Juan Domingo Perón, especialmente durante su última etapa de gobierno (1973-1974). Para un análisis detallado de su discurso, véase Sigal y Verón (2003).

22. En un trabajo más reciente Palermo (2005) ha retomado su crítica a la polisemia del concepto de nacionalismo sano, afirmando que se trata de un *flatus vocis*. En ese marco, propone como contrapartida una defensa del ideal republicano, en el que “hay reglas que hacen posibles la libertad al sujetarnos a la ley y al deber”.

23. Inicialmente, su respuesta fue publicada en el Suplemento “Zona” de *Clarín* (16/02/2003). Sin embargo, una versión más extensa salió a la luz poco después en la revista del *Club de Cultura Socialista*, que se encuentra disponible, junto con las contribuciones posteriores de Devoto, Svampa y Merklen, en <[http://www.clarin.com/suplementos/zona/2003/02/16/z->](http://www.clarin.com/suplementos/zona/2003/02/16/z-).

lejos de buscar un retorno al nacionalismo homogeneizante de antaño, Nun sólo habría utilizado el concepto de “nacionalismo sano” para destacar la posibilidad de que se negociara sobre la deuda externa “sin la desesperación habitual que mostraban anteriores ministros por aceptar las demandas más o menos discrecionales de los acreedores”.²⁴ Además, consideraba que una interpretación de este tipo “encajaría con el espíritu general del reportaje, con la letra del mismo, y con lo que sabemos de la biografía de (José) Nun”. Al asociar tales términos, en cambio, con propuestas como la de “recuperar las Malvinas” o “velar por la homogeneidad cultural” –que es lo que se hace en la réplica– se estaría apelando a un Nun “irreconocible” que bien podría decirnos: “¿Qué tengo que ver yo con todo eso?”.

Por otro lado, Gargarella indicaba que la idea de “patriotismo republicano”, como mínimo, podría generar tanto “terror” como la idea del “nacionalismo sano”. En efecto, este término sería “tan polisémico como aquél”, y en la mayoría de sus significados, nada tendría que ver con la “heterogeneidad de un conjunto de tradiciones de la que hablan los autores”. Es más, la misma crítica que le hacen a Nun podría decirse de su concepto. Esto se debe a que “en sus versiones habituales”, el republicanismismo es asociado “con la idea de homogeneidad social y con la propuesta de coerción estatal en defensa de esa homogeneidad”. En su lugar, propone una noción “menos temible” como es el de “patriotismo constitucional”, del filósofo alemán Jürgen Habermas.

El historiador Fernando Devoto, por su parte, consideraba, al igual que Gargarella, que el concepto acuñado por Nun de ninguna manera se refería a las opciones indicadas por Novaro, Palermo, Charosky y Mocca, y menos aún, intentaba la vuelta a un nacionalismo “cultural e identitario” como el del siglo XIX, o un nacionalismo “doctrinario” como los del siglo XX. Desde su visión, se trataba, en cambio, de algo “muchísimo más modesto: sentir cierto regocijo ante el exabrupto del arrogante señor Horst Kohler [por entonces presidente del FMI] al recomendar al directo-

24. Se puede pensar, en ese sentido, a los ex ministros de Economía Domingo Cavallo (1991-1996), Roque Fernández (1996-1999) y José Luis Machinea (1999-2001), quienes pagaron “religiosamente” la deuda externa a los organismos multilaterales de crédito. Sobre las políticas económicas en relación con el sector financiero durante la década del noventa, véanse Basualdo (2000); Basualdo y Kulfas (2000); Schvarzer (2003).

rio del FMI un acuerdo que no quería (más allá de si el acuerdo es bueno o malo, útil o necesario), o sentir consternación ante la patética actitud precedente de este mismo gobierno y de los anteriores, pasando plañidamente la escudilla [...]. Es ciertamente estar del lado de la dignidad, que nunca hace mal a las personas, las sociedades, los Estados”. Si bien Devoto era consciente que “son solo gestos”, aún así, “son gestos necesarios que ayudan a reconocerse como personas o sociedades, y son, además, uno de los pocos disfrutes de los débiles ante los poderosos”.

Réplica de Palermo, Novaro, Charosky y Mocca

En su réplica a los autores precedentes,²⁵ los defensores del patriotismo republicano afirmaron que el problema de la visión de Nun, y también mencionaron a Gargarella, es que no atienden “la viabilidad y oportunidad de las políticas que están animadas por dichos esos valores”. En este sentido, les estaría faltando “claridad en el reconocimiento de los medios disponibles”. En lugar de enumerar sus “valores” y sus “deseos” para “salvar el alma”, de separar “lo que se quiere” de “lo que se puede”, estos intelectuales deberían proponer, siempre con la virtud aristotélica de la “prudencia”,²⁶ “nuevos fines, nuevos valores, nuevos temas”.

Por otro lado, en una réplica a Gargarella, afirmaban que si bien el nacionalismo podía ser “bueno” o “malo”, al igual que el republicanismo, y que ambos debían juzgarse por “los valores que invoque”, las palabras “no se mueven en un vacío histórico”, sino que “se inscriben en contextos discursivos y prácticos concretos”. Si se tomase en cuenta el planteo de Gargarella, en cambio, se podría llegar a pensar que el nacionalismo es “una categoría sin historia en nuestro país, a la que se le pueden dar los contenidos que nos parezca, igual que al republicanismo”.

Lo que en realidad les preocupaba a estos autores serían los efectos de las palabras de Nun y Gargarella en “el orden del sentido”, consecuencias

25. Disponible en <<http://www.clubsocialista.com.ar/scripts/leer.php?seccion=articulos&archivo=60>>.

26. Desde el pensamiento clásico de Aristóteles (1998), una de las virtudes principales de todo ciudadano está constituida por la prudencia y la búsqueda del “justo medio”, en un intento por alcanzar el bien común.

que podrían llevar a políticas “tan ineficaces como riesgosas”. Esto se debería al hecho que, al partir de la premisa de que hay una “carencia de origen”, que “faltó nacionalismo”, se estaría corriendo el riesgo de “desconocer lo que hay y hubo de nacionalismo en nuestra vida política, no solo en la derecha, sino también en la propia izquierda”. Los autores harán referencia, específicamente, a la causa de la recuperación de las Islas Malvinas, que “en el pasado y todavía hoy reúne a los nacionalistas de toda laya”.²⁷

Para confirmar sus miedos, citarían una frase de un libro de Nun, en la que el autor estaría negando que hubiere una separación entre la política y la economía, para luego afirmar que esta misma imbricación entre las dos esferas podría llevar no sólo a defender el nacionalismo económico, sino también a un “escalofriante” regreso a un “nacionalismo político sano”, un “nacionalismo cultural sano”, etcétera.

Algunas contribuciones al debate

En la síntesis apretada que realizamos hasta aquí de un debate más amplio que tuvo lugar en algunos de los medios periodísticos y académicos más importantes de nuestro país, se han expuesto las características principales que definen lo que Nun entiende por “nacionalismo sano”, y las críticas que recibió, desde una visión ubicada dentro de la corriente del “patriotismo republicano”, por parte de los reconocidos intelectuales Vicente Palermo, Marcos Novaro, Hernán Charosky y Edgardo Mocca.²⁸

27. Recordemos que en abril de 1982 el gobierno dictatorial en la Argentina intentó recuperar las Islas Malvinas invocando la defensa del territorio nacional e ignorando la respuesta de Gran Bretaña y su histórica alianza con Estados Unidos. Al mismo tiempo, el régimen militar había logrado un amplio consenso en la sociedad, incluso en sectores de izquierda, a partir de un discurso de fuerte tinte nacionalista. Un análisis reciente de este tema se encuentra en Palermo (2007).

28. Cabe destacar que, en el caso del politólogo Edgardo Mocca, tras la asunción de Néstor Kirchner (mayo de 2003) y sus primeras medidas “reformistas”, el teórico argentino ha virado hacia un respaldo general al gobierno. En ese contexto, en un trabajo reciente, Mocca considera que el exitoso gobierno del ex gobernador de Santa Cruz en el campo socioeconómico ha logrado “devolverle a la política su capacidad de intervención en la distribución social” (véase Mocca 2008). En la misma línea, pero en sentido contrario, el profesor Roberto Gargarella, uno de los intelectuales que había tomado partido en el debate dl 2003 por la vertiente de “nacionalismo

Se ha presentado, asimismo, la defensa efectuada por Fernando Devoto y por Roberto Gargarella al concepto acuñado por el primero. Veamos a continuación de qué modo podemos contribuir desde aquí para enriquecer la calidad teórica del debate.

En primer lugar, debemos señalar que coincidimos con la visión de Gargarella y Devoto acerca de que el concepto de “nacionalismo sano” sólo se refería a la negociación firme que Lavagna había hecho con el FMI por el pago de la deuda externa, lo que se contraponía con el desembolso religioso y acrítico llevado a cabo durante la década anterior.²⁹ De esta

sano” de Nun, parece haber abandonado esta corriente para enfatizar su crítica republicana. En el resto de los defensores de la visión de “patriotismo republicano”, las críticas hacia las prácticas “hegemonistas” y la escasa “calidad institucional” han permanecido, e incluso se han potenciado, destacándose en particular el caso de Vicente Palermo. Además, en los últimos años las críticas republicanas se han extendido a otros politólogos de reconocido prestigio y trayectoria como la doctora Liliana de Riz y, en menor medida, los profesores Isidoro Cheresky y Susana Villavicencio. Al respecto, véase la discusión que tuvieron estos y otros intelectuales en 2007 por motivo del complejo tema del “populismo” y las cuestiones institucionales y republicanas, debate que fue publicado en su momento en la revista *Argumentos* (AA. VV. 2007). Finalmente, en lo que refiere al campo oficialista en defensa del “nacionalismo sano” de los Kirchner, debemos destacar la reciente formación de un amplio y variado grupo de intelectuales, conformado, entre otros, por los prestigiosos y reconocidos profesores e investigadores Ricardo Forster, Horacio González, Eduardo Gruner, Norberto Galasso, Alejandro Rofman, Rubén Dri, Alejandro Kaufman, Ernesto Villanueva, Mario Toer, Eduardo Rinesi, José Pablo Feinmann y Ernesto Laclau, quienes, junto con el propio José Nun, se han manifestado en varias oportunidades, mediante la autodenominada *Carta Abierta*, en defensa explícita del rumbo socioeconómico del gobierno en relación con sus políticas económicas a favor de la inclusión social de los sectores populares, la integración latinoamericana con los países del Mercosur, la defensa de los Derechos Humanos y la democratización de los medios de comunicación.

29. Tras la moratoria externa “de hecho” de abril de 1988 y los posteriores intentos fallidos de retomar el pago de la deuda externa, a partir de 1992, con la firma del llamado Plan Brady, el gobierno de Menem (1989-1999) y luego el de De la Rúa (1999-2001), pagarán religiosamente los préstamos e intereses adeudados. Este último, además, negociará en el año 2000 un “megacanje” que terminará incrementando la deuda pública total de 82.249 millones de dólares a 120.650 millones (*Clarín*, 07/11/07). En ese contexto de creciente subordinación a los intereses de los acreedores externos, la deuda externa total crecerá entre 1991 y 2001 de 54.936 millones de dólares a 137.805 millones (Basualdo 2006: 330). Este tema se relaciona, además, con la fuga de capitales del sector privado y el endeudamiento estatal para cubrir aquel déficit. En efecto, entre 1991 y 2001 el shock de capitales locales al exterior se elevó desde 61.337 millones de dólares a 140.242 millones, siendo cubierto el total de la deuda privada mediante endeudamiento externo del sector público (Basualdo 2006: 330). Sobre el particular, véase también el detallado análisis de Basualdo y Kulfas (2000).

manera, rechazamos la perspectiva de Palermo, Novaro, Charosky y Mocca acerca de la falta de definición sobre qué deberíamos entender por aquel término.³⁰ En efecto, creemos que resulta claro que mediante el concepto de “nacionalismo sano”, Nun se está refiriendo a un subtipo de lo que comúnmente llamamos nacionalismo económico. Ello se hace evidente cuando el académico argentino afirma que la actual crisis “comenzó hace 25 años” y “se acentuó con el Plan Primavera”. Dado que la entrevista fue realizada en el año 2003, la fecha nos remite a la última dictadura militar argentina (1976-1983). En ese entonces, como lo han analizado decenas de trabajos, comenzarían a implementarse en nuestro país, no sin contradicciones, las ideas neoliberales de desregulación de la economía, apertura comercial y financiera y privatizaciones de las empresas públicas.³¹ En cuanto al Plan Primavera, se trata de un plan económico puesto en marcha en septiembre de 1988 por el entonces ministro de Economía del gobierno de Raúl Alfonsín (1983-1989), Juan Vital Sourrouville, que significó, según varios autores, un cambio de rumbo definitivo en la política económica del ex presidente constitucional (Ossoina 1992, Thwaites Rey 2003).³² Hasta esa fecha, su política económica había pendulado entre el neo-keynesianismo y el liberalismo económico, sin asumir del todo el recetario neoliberal. A partir de allí, se acentuarían, en cambio, algunas medidas de carácter neoliberal tales como la desregulación de algunas áreas de la economía, la apertura

30. Además, si bien somos conscientes de que a lo largo de nuestra historia el nacionalismo cultural y el nacionalismo económico estuvieron unidos, en nada se diferencia el nacionalismo en su polisemia, como bien dice Gargarella, del concepto de republicanism, ampliamente utilizado por las dictaduras, desde el golpe de 1930 al de 1976, para legitimar sus políticas. Una crítica similar a esta polisemia del republicanism se halla presente también en un trabajo previo de Gargarella (1998), en donde define el significado del republicanism como “demasiado vago e inasible”. Para un análisis detallado de las distintas versiones existentes dentro del enfoque del republicanism, véase Peña (2005).

31. Sobre las políticas económicas contradictorias de la dictadura militar debido al veto realizado por una porción de los sectores militares y la defensa de los intereses corporativos de los grandes empresarios proveedores y/o contratistas del Estado, véanse Canelo (2004) y Castellani (2004).

32. Las medidas del Plan incluían el congelamiento de precios por 180 días y pautas de aumentos futuros; mayor apropiación de ingresos por parte del sector público a través de un aumento del 30% en la tarifa de los servicios; un fuerte recorte de los gastos estatales; establecimiento de diferencias en el tipo de cambio; derogación de los programas especiales de exportación y eliminación de posiciones arancelarias (Madoery 1990: 95).

comercial y los intentos (fallidos) de privatización de algunas empresas en manos del Estado,³³ medidas que, por otra parte, serían ampliamente desarrolladas durante la década de 1990.³⁴

Estas políticas neoliberales, que se extenderían también, con ciertas contradicciones,³⁵ al resto de los países de América latina, generaron en cada lugar en la que fueron aplicadas sus “recetas” un crecimiento descomunal en los índices de desempleo, pobreza y desigualdad social. En efecto, la privatización y concesión de las empresas públicas, realizadas con el pretexto de terminar con el déficit fiscal y la ineficiencia en la provisión estatal, generaron un fuerte incremento de la desocupación. Al mismo tiempo, las políticas de apertura comercial y desregulación económica, desarrolladas con el pretexto de reducir costos y modernizar la economía, terminaron generando un proceso de desindustrialización que potenció la desocupación y la pauperización de amplios sectores sociales.³⁶ Finalmente, las políticas de flexibilización del mercado laboral, que buscaban, según los teóricos del neoliberalismo, reducir costos laborales e incentivar la creación de nuevos empleos por parte de los empleadores, no hicieron más que permitir el acceso a ganancias extraordinarias para los grandes empresarios, al tiempo que empobrecían y precarizaban a los sectores populares. En ese contexto, favorecidos, además, como ocurriría en el caso argentino durante la presidencia de Menem, por su participación accionaria en el negocio de las privatizaciones y la posibilidad de

33. Nos referimos en particular a los intentos fallidos de privatización parcial de la telefónica ENTeL y Aerolíneas Argentinas de julio de 1987. Sobre las políticas económicas del gobierno de Alfonsín y las presiones de diversos sectores sociales que imposibilitaron la concreción de un plan más vasto de reformas de mercado durante su última etapa en el poder, véanse Thwaites Rey (2003) y Ortiz y Schorr (2006).

34. Durante el gobierno de Carlos Menem (1989-1999) se privatizaron casi todas las empresas públicas, se profundizó la apertura comercial y financiera iniciada en 1977 y se desreguló y flexibilizó fuertemente la economía, consolidando un proceso de concentración y centralización del capital iniciado a mediados de los años '70. Para un resumen de las principales políticas económicas aplicadas durante el menemismo, véanse Azpiazu (1995), Nochteff (1995) y Basualdo (2000, 2006). Hemos trabajado también este tema desde un enfoque con eje en el aspecto discursivo en Fair (2008a).

35. Por caso, Chile mantuvo bajo el poder estatal el cobre, mientras que Brasil, México y Venezuela hicieron lo propio con el petróleo. Un análisis global de algunas de estas cuestiones puede verse en Torre (1997, 1998).

36. Sobre los efectos de las políticas neoliberales sobre la estructura social, véanse los estudios de Villarreal (1996) y Pucciarelli (1998).

potenciar su rentabilidad mediante el mecanismo de la fuga de capitales y la valorización financiera en el exterior, el gran capital concentrado nacional e internacional pudo acrecentar fuertemente su tasa de ganancias, en desmedro de los sectores asalariados y las pequeñas y medianas empresas, principales perdedores de estas políticas.³⁷

Es precisamente como una crítica de este “régimen social de acumulación” (Nun 1987, 1995) excluyente y antipopular, en oposición al régimen de acumulación homogéneo e integrador que caracterizaba el período conocido como peronismo,³⁸ donde debemos situar el trabajo crítico de José Nun. En este sentido, entendemos que sus exigencias por una mayor equidad social, por la desaparición de la pobreza y por la finalización de la apertura irrestricta al capital extranjero, que continúan teniendo absoluta vigencia en la actualidad, nada tienen que ver con los temores de los defensores del patriotismo republicano frente al regreso a un supuesto nacionalismo étnico-cultural poco compatible con el pluralismo y la democracia como régimen político.³⁹

En aquel debate, Palermo, Novaro, Charosky y Mocca hacían referencia, para legitimar su temor, a una frase del propio Nun citada de su libro *Democracia. ¿Gobierno del pueblo o gobierno de los políticos?* (2001: 168):

Una de las ideas que debe abandonarse es la de que puede existir una división efectiva (y provechosa) entre la economía y la política [...] Esto implica revisar supuestos culturales tan difundidos como el que lleva a referirse a la “intervención” del Estado en la economía.

37. Sobre las medidas de reforma neoliberal aplicadas durante el menemismo y sus efectos sobre el sector financiero, véanse los citados trabajos de Basualdo (2000, 2006) y Basualdo y Kulfas (2000).

38. La diferencia de ingresos entre el 10% más rico de la población y el 10% más pobre llegaría durante el peronismo a su mínimo histórico. En ese contexto de fuerte igualdad social, se puede hablar de una sociedad integrada de manera homogénea, es decir, sin fuertes disparidades sociales tal como se iniciarían a partir de 1976. Para datos que respaldan estas afirmaciones, véanse Torrado (1994) y Basualdo (2004).

39. Debe notarse que nos referimos a la noción de pluralismo, que es más propia del liberalismo de autores como Dahl, Schumpeter, etc., que del republicanismo. Sin embargo, el tipo de perspectiva del “patriotismo republicano”, como señala Peña, se acerca peligrosamente a la perspectiva liberal, al aceptar la coexistencia de concepciones diversas y hasta encontradas del bien (véase Peña 2005, especialmente p. 246).

Consideramos, sin embargo, que aquí los autores realizan una evidente tergiversación de la frase y del propio “espíritu” democrático y popular que intenta expresar aquel libro de Nun. A grandes rasgos, lo que propone en aquel trabajo el teórico argentino es que la democracia representa un concepto polisémico del que pueden desprenderse dos grandes tradiciones de pensamiento. Recurriendo a la noción de “juegos de lenguaje” del segundo Wittgenstein, Nun (2001) señala que no existe una “esencia” de lo que simboliza la democracia “en los hechos”. En efecto, “todo depende de los criterios que se convenga en considerar relevantes y del punto en que se acuerde dejar de hacer distinciones” (Nun 2001: 15). De todos modos, incorpora, a modo de construcción discursiva, una distinción entre dos grandes concepciones asociadas a la democracia. Por un lado, la democracia ateniense. Por el otro, la democracia procedimental. La primera de ellas tiene su origen en la Antigüedad, y se vincula con la visión del “gobierno del pueblo” a partir de la conformación de una asamblea popular. Con el proceso de crecimiento, complejización y diferenciación de las sociedades contemporáneas, se tuvo que apelar necesariamente a diversos mecanismos de representación. Sin embargo, la tradición a favor del “autogobierno del pueblo” y la “soberanía popular”, tal como la describiría Jean Jacques Rousseau, su “gran paladín” (Nun 2001: 41), continuaría presente e incluso se expandiría bajo nuevas modalidades, tal como se manifestaría posteriormente en la Declaración de los Derechos Humanos de 1948. La segunda visión, en cambio, tiene su origen en el modelo elitista de la democracia que el economista austríaco Joseph Schumpeter retoma de algunos de los aportes teóricos provenientes de la obra de Weber. Desde este enfoque, que pretende erigirse en descriptivo de la realidad objetiva de las democracias contemporáneas, la democracia no radica en el gobierno del Pueblo, sino que representa un método procedimental para la selección de gobernantes. En ese marco, el sistema democrático se funda en el “gobierno de los políticos”.⁴⁰

40. Cabe señalar aquí que, como bien destaca Nun, en el enfoque inicialmente planteado por Schumpeter, la democracia procedimental sólo podía erigirse como tal bajo ciertas condiciones de igualdad económica. Este tipo de condicionalidades, que también se hallan presentes desde el enfoque pluralista de Dahl, han sido sistemáticamente ignorados por aquellos exégetas de este tipo de enfoques en nuestra región (véase Nun 2001: 23 y ss.).

Continuando con esta idea constructivista acerca de la imposibilidad de esencializar el lenguaje de manera plena, en tanto el Estado, al igual que la ciudadanía, no es un dato de la realidad, sino un “artefacto cultural que aparece, a la vez, como el producto y la expresión de determinados conflictos y tradiciones, cristalizados en conjuntos históricamente específicos de instituciones y prácticas” (Nun 2001: 63), Nun se pregunta acerca de las “manifestaciones históricas” que ha tenido la idea de democracia en la práctica empírica. En ese contexto, tomando como marco de referencia la relación “sistémica” desarrollada inicialmente por Marshall entre ciudadanía civil, política y social, realiza una distinción entre el camino llevado a cabo en los países centrales y el llevado a cabo en los países periféricos (Nun 2001: 91 y ss.). Mientras que en los primeros, a partir de mediados de la década de 1940 se expandió un robusto Estado Benefactor de raíz fordista-keynesiana, brindando (con algunas diferencias importantes entre cada uno de los distintos países) “seguridad y servicios sociales al conjunto de la población” y “financiando el gasto a través de sistemas tributarios que fueron adquiriendo un sesgo claramente redistributivo”, en los segundos (también con notables diferencias internas), este tipo de Estado Benefactor se expandió de forma irregular y parcial. De este modo, si bien se propagaron ampliamente los derechos sociales y laborales, el proceso de ciudadanía social, en los términos de Marshall, fue más limitado y contradictorio (Nun 2001: 50 y ss.). Como destaca Nun, mientras que los países desarrollados expandieron una ciudadanía sustantiva, siguiendo el esquema de “Socialismo B” o de socialdemocracia que propone Marshall, en el caso de los países de América latina predominaron “régimenes sociales de acumulación concentrados y excluyentes” (Nun 2001: 163). En ese marco de análisis, el teórico argentino hace mención a la particularidad de los diversos países de la región (Nun 2001: 123-132) y, específicamente, a las características que asumió este proceso en nuestro país. En contraposición a los países centrales, señala Nun, en la Argentina el desarrollo de los derechos sociales no se expandió sino “muy limitadamente”, y ello en razón de que “se combinaron contradictoriamente tendencias universalistas y particularistas” que hicieron que durante el período peronista se favoreciera la “integración social segmentada y clientelística de los trabajadores” (Nun 2001: 132-133 y ss.). De todos modos, más allá de sus limitaciones históricas, lo que destaca Nun es que en las últimas décadas comenzó a aplicarse un nuevo régimen social de acumulación, de orienta-

ción neoliberal, que destruyó los importantes logros en el campo de los derechos sociales ciudadanos que se habían alcanzado durante el peronismo. Según señala Nun, especialmente a partir de la década de 1990, la aplicación de estas políticas económicas excluyentes generó una creciente autonomización de los representantes políticos que llevó a que predominara la visión schumpeteriana acerca del “gobierno de los políticos”, por sobre la visión rousseauiana del “gobierno del pueblo”. En ese marco, se generó un gobierno “autorreferencial” que enfatizó la defensa del neoliberalismo y su “receta única”, trayendo como consecuencia una “industrialización débil y no articulada”, una “heterogeneidad estructural”, “baja capacidad innovadora” por parte del empresariado, y su correlato en el campo social, una “ciudadanía trunca” y carente de “legitimidad sustantiva” (Nun 2001: 164-165). Es precisamente como una feroz crítica a la imposición de este “pensamiento único” neoliberal que, desde los voceros del FMI y de los países del Primer Mundo, señala que existe una “receta general” y un “modelo universal”, en el que debe ser situada la citada frase de Nun. Un país que, en los términos del teórico argentino, “se ha plegado al Consenso de Washington y a una concepción pretendidamente realista de la democracia como el gobierno de los políticos”. Frente a esa situación, y sus trágicos efectos de incremento de la pobreza, la desigualdad y la polarización social (Nun 2001: 123-127), a lo que se refería Nun en el debate de 2003 era, precisamente, a la imposibilidad de aceptar el hecho de que exista o pueda existir una separación estricta, fomentada por los ideólogos neoliberales, entre la política y la economía. Una concepción tecnocrática basada en el “supuesto saber” de los “expertos” y la predominancia de las cuestiones de orden económico (monetarias, fiscales), por sobre la integración social y la promoción del desarrollo democrático del conjunto de la ciudadanía. En los términos de Nun (2001: 169):

Si una enseñanza se desprende del recorrido que hemos realizado es que, inexorablemente, y contra lo que postula la separación neoliberal entre la economía y la política, el presente y el futuro del trabajo y de los trabajadores constituye una parte esencial de cualquier debate serio sobre la democracia en América latina, pues de ellos depende que ésta pueda sostenerse, como corresponde, en una mayoría de ciudadanos plenos.

De este modo, se puede apreciar con claridad que a lo que Nun hace mención, siguiendo en esta línea a diversos teóricos precedentes,⁴¹ es a que las cuestiones económicas tienen impregnadas siempre relaciones de poder (o política), y no, como parecen entender estos autores republicanos, a que el nacionalismo económico y el cultural se encuentran entremezclados.

Para entender mejor esta distinción quizá resulte pertinente introducir una división conceptual entre dos tipos diferentes de nacionalismo: por un lado, se encuentra el nacionalismo cultural, y por el otro, el nacionalismo económico. La diferencia entre ambos radica en que, mientras que el primero busca el “unanimismo” (Palermo 2005), entendido como la ausencia de pluralismo político y, en muchas ocasiones, es capaz de prescindir de los partidos políticos y de apelar al racismo étnico como fuente de legitimación, como es el caso paradigmático del nazismo, y cuyos antecedentes en nuestro país hemos visto que tienen largos antecedentes históricos que culminarían en el Golpe del '30, el segundo, observado en nuestro país a partir de la experiencia de democratización social iniciada por el peronismo, promueve políticas económicas de industrialización y distribucionismo progresivo que, si bien se legitiman en cierto nacionalismo político (no étnico) tendiente a la descalificación del adversario, enfatiza como elemento prioritario la importancia del desarrollo del mercado interno y la presencia de industrias nacionales como signos de defensa de la soberanía política, la independencia económica y la promoción de la justicia social para el conjunto de la ciudadanía.⁴²

Pero no por nada Nun hacía referencia en aquel debate de 2003 a la “vuelta” a un “nacionalismo sano” y no a un nacionalismo “solo” o a un nacionalismo cultural. Entendemos que cuando Nun abogaba por la

41. En esta línea, se destaca el temprano análisis heterodoxo de Polanyi (1980). Un análisis más actual que enfatiza, a partir del caso argentino, esta ficticia separación entre política y economía puede verse en Camou (1997) y, más recientemente, en Heredia (2006).

42. Recordemos que el modelo de acumulación que caracterizaba al peronismo era el de industrialización por sustitución de importaciones (ISI), un modelo “estadocéntrico” (Cavarozzi 1997) con eje en el desarrollo y expansión del mercado interno y la defensa de las empresas públicas, y la integración social de los sectores populares a partir de la garantía del pleno empleo y de amplios beneficios sociolaborales. Al respecto, véanse Torrado (1994) y Basualdo (2004), entre otros.

vuelta a un “nacionalismo sano”, se refería a los primeros años del gobierno de Alfonsín, más precisamente, cuando se encontraba como ministro de Economía el heterodoxo Bernardo Grinspun (1983-1985)⁴³ (y de ahí el “corte” que realiza con el Plan Primavera). En este sentido, lo que se estaba expresando era un rechazo a un nacionalismo económico “extremo” tal como prevaleció durante la primera etapa del modelo de industrialización por sustitución de importaciones (ISI), especialmente durante la primera presidencia de Perón (1946-1952), y un rechazo simultáneo a las características clientelares que asumió en nuestro país a partir de entonces.⁴⁴

Por un lado, Nun no es ingenuo y es consciente que, dada la presencia actual de un proceso de globalización financiero y comercial ampliamente expandido a escala mundial, y frente al evidente fracaso del Estado Benefactor de posguerra, tanto en sus distintas versiones del keynesianismo europeo y estadounidense (Esping Anderson 1993), como también en su versión de “nacional-populismo” (Gruner 1991), en sus distintas variantes latinoamericanas (Cardoso y Faletto 1976), ya no es posible regresar a las políticas de nacionalismo económico “cerrado” idénticas a las de aquella época.⁴⁵ Pero además, resulta importante destacar que tam-

43. Sobre las políticas económicas bajo el Ministerio de Grinspun, véanse Madoery (1990) y Ortiz y Schorr (2006), entre otros.

44. Cabe destacar que en aquel libro, si bien criticaba las características “paternalistas y clientelísticas” que asumieron los programas sociales en nuestro país y en el resto de la región, Nun no exigía imitar el sistema universal de protección social, tal como se haría presente en la mayoría de los países desarrollados, y ello debido a la escasez de volumen de recursos disponibles para las políticas sociales que logre impedir que se continúe profundizando la brecha de los consumos, la posibilidad cierta de que al aplicar medidas igualitarias en sociedades desiguales se refuerce la desigualdad en razón de las posibilidades desigualmente distribuidas de aprovechar tales medidas universales, y el propio funcionamiento deficiente de las instituciones que caracteriza a nuestra región (Nun 2001: 142-143).

45. No nos vamos a introducir aquí en la amplia discusión sobre los motivos que llevaron al fracaso del modelo sustitutivo ni a las distintas fases y conflictos que debió superar (como los ciclos de *stop and go* durante el “desarrollismo”). Sólo diremos que, en líneas generales, existen dos enfoques principales: el enfoque neoliberal, que sostiene que la crisis se debió a la excesiva intervención del Estado en la economía, con sus efectos sobre la inflación y la crisis del Estado, y el enfoque estructuralista, que se centra en la pugna distributiva vertical entre los grandes empresarios y los trabajadores, y la pugna horizontal dentro de las propias fracciones empresariales por apropiarse de una mayor tasa de ganancias. Un interesante análisis reciente que retoma este largo debate puede verse en Castellani (2007).

poco defiende la vuelta a un nacionalismo cultural “unanimista”, en donde el que no es peronista es considerado la “AntiPatria” o el “AntiPueblo” y la legitimidad del conflicto es rechazada en nombre de una “comunidad organizada”.⁴⁶ En efecto, como reconocía en el libro del año 2000 que hemos mencionado previamente, el proceso de ciudadanía llevado a cabo por el peronismo en nuestro país no sólo generó algunas limitaciones en el campo social, fomentando prácticas clientelísticas y corporativas, sino que, a diferencia de lo sucedido en las naciones avanzadas, el proceso de democratización social desarrollado durante la experiencia del peronismo “distaba de hacer suyas las bases republicanas de una democracia representativa” (Nun 2001: 133). En ese contexto, coherente con lo expresado en el citado libro y la prioridad que destacaba a favor de la dimensión democrático-popular del nacionalismo económico, en el debate generado unos años después sólo exigía que hubiera una “mayor equidad social”, que no se abriese “de manera irrestricta” la economía al capital extranjero para dejarle “hacer lo que quiera” y que los grandes beneficiados del sistema cedan “parte” de su “tasa de ganancias” para contribuir al desarrollo de un verdadero “proyecto nacional”.

Podrán señalarnos, de todos modos, los defensores del “patriotismo republicano”, siguiendo a Viroli, que el problema con la utilización del concepto de nación o de “proyecto nacional” es que “para construir una unidad cultural, siempre tiene que excluir a alguien: a aquellos que son moral o culturalmente distintos” (Viroli 1995: 184). Sin embargo, todo cambia si partimos de una definición de Nación entendida, siguiendo a Bhabha, como una construcción ficticia de homogeneidad creada por el Estado para legitimarse, como una “comunidad imaginada”, en los términos de Benedict Anderson (1983), que unifica simbólicamente a los ciudadanos. En efecto, si seguimos la definición que realiza Homi K. Bhabha (*DissemiNation*, pp.107-125), podemos decir que, a pesar de ser una construcción que realiza el Estado con posterioridad a su existencia, la Nación debe proyectar la ilusión de homogeneidad, esto es, la idea de

46. Como hemos señalado anteriormente, varios trabajos han destacado en la doctrina peronista la búsqueda constante del “unanimismo” y el rechazo total a la legitimidad del conflicto. Para un análisis detallado del discurso peronista, donde se puede observar más claramente este rechazo a la legitimidad del adversario político, véase Sigal y Verón (2003).

una nacionalidad que preexiste a su constitución efectiva, pero que se construye en su performatividad discursiva como un intento de llenar simbólicamente ese vacío originario constitutivo de todo orden social (citado en Palti 2003: 117-120). Es decir, que la Nación, tal como sostiene la concepción subjetivista francesa, no es más que una construcción discursiva que carece, por lo tanto, de una esencia que pudiera otorgarle una homogeneidad “real” y absoluta.⁴⁷ De esta manera, logramos diferenciarnos del tan temible “todo homogéneo” que caracterizaría, según los defensores del patriotismo republicano, a todo nacionalismo, pero que en realidad es propio del nacionalismo étnico-cultural y su “política de identidad excluyente” (Hobsbawm 2002: 428) de la primera mitad del siglo pasado.⁴⁸

Para comprender más cabalmente esta diferenciación debemos recordar que, como bien señala Carlos Floria (1988), existen dos grandes concepciones contrapuestas para entender el tema de la Nación: la concepción francesa y la alemana. La primera de ellas remite a la Ilustración y a la Revolución Francesa de 1789. Desde esta perspectiva, cuyo antecedente se encuentra en el clásico *¿Qué es una nación?* de Ernest Renan, la Nación es entendida como un contrato electivo cívico-territorial que depende de la voluntad política, conduce al Estado-Nación, supone una sociedad civil, un pueblo de ciudadanos y un “plebiscito cotidiano”, retomando a Renán (1983). La concepción alemana, en cambio, arraiga en el Romanticismo del siglo XIX.⁴⁹ Desde esta visión, que comprende también el “nacionalismo de diáspora” (Gellner 2001: 132 y ss.) del

47. Cruz Prados (1995) se refiere, en ese sentido, al igual que ya lo había hecho mucho antes Renan (1983), al tema de las fronteras territoriales, cuya delimitación para separar diferentes Estados entre sí no es más que una pura construcción contingente y arbitraria que nada tiene de esencia o naturaleza.

48. Para un análisis histórico de este tipo de nacionalismo étnico a nivel mundial durante la primera mitad del siglo XX, véase Hobsbawm (2002). El teórico inglés ha diferenciado, además, la noción inicial del nacionalismo económico del siglo XIX en tanto defensa de la protección estatal sobre la industria nacional, del nacionalismo étnico del siglo XX, muy lejano en su concepción a la versión primigenia (Hobsbawm 2004).

49. Cabe mencionar que algunos pensadores consideran que el nacionalismo no surgió en la Alemania del siglo XIX, sino más bien en la Francia de la Revolución Francesa, como una respuesta conservadora a las tentativas expansionistas de la propia Revolución. Para un resumen de esta discusión tomando partido por la visión que seguimos en este trabajo, véase Gallo (1989).

colectivismo judío, el nacionalismo griego y el armenio, aunque adquiere su formulación plena en el nacionalismo germánico a partir de los aportes de pensadores como Herder, Fichte, Novalis, Savigny y Schleiermacher (Cruz Prados 1995), la Nación no es un contrato en el que se expresa libremente la voluntad de vivir juntos, sino que la pertenencia a la Nación se produce por nacimiento a un grupo étnico. De este modo, lejos de ser un contrato simbólico, y por lo tanto subjetivo, se trata de una Nación cultural que remite a la idea mítica de comunidad, al pueblo de ancestros fundado en datos objetivos y a una tradición con raíces en el pasado, respetuosa de la sangre y la lengua (Floria 1998: 16-18).

Como se puede apreciar, la primera perspectiva es propia de las democracias contemporáneas inmersas dentro de los valores del liberalismo político,⁵⁰ con el respeto al pluralismo y las divergencias de opiniones. La concepción genealógica, en cambio, es propia de los Estados totalitarios o semi-totalitarios, entre los que debemos destacar el fascismo, cuya concepción se basa en eliminar la existencia del Otro, la alteridad constitutiva de toda identidad,⁵¹ basándose en el principio de la “solidaridad nacional” (Zizek 1992). Mientras que la concepción contractualista iniciada con la Revolución Francesa de 1789 resulta contraria a todo tipo de esencialismo identitario, al promover un “plebiscito cotidiano” (Renan 1983), una “comunidad política imaginaria” (Anderson 1983) construida simbólicamente y pasible de ser reformulada de manera constante, la concepción alemana es netamente “esencialista”, ya que la Nación es considerada inmutable y eterna (Cruz Prados 1995). Como destaca Gallo, desde esta concepción de “nacionalismo decimonónico”, propia del “modelo alemán”, se buscaba unificar a la persona con la Nación en un todo orgánico a partir de que se compartía una misma lengua (Gallo 1989). De ahí el corto trayecto que lleva a esta visión antidemocrática a rechazar

50. Algunos autores prefieren referirse a esta corriente, que encuentra antecedentes en los trabajos de Locke, Kant, Stuart Mill y algunos pasajes de Montesquieu, como liberalismo democrático.

51. Partimos de la base de que toda identidad requiere una alteridad o “exterior constitutivo” para formar la propia identidad. No obstante, al tiempo que es necesario, este exterior resulta imposible de inmiscuirse de forma definitiva en la propia identidad, y ello en razón de que no existe la “plena presencia”. Al respecto, véanse Derrida (1989) y Laclau (2005).

al Otro a partir de considerarlo “inferior” a la “raza nacional”, llegando al extremo, como hemos señalado, de pretender destruirlo por entender que constituye y representa el impedimento externo para la constitución plena y exitosa de la propia identidad (Zizek 1992).

Cabe destacar, de todos modos, para no generar posibles confusiones teóricas, que, como bien señala Cruz Prados (1995: 199), “La ideología nacionalista se encuentra en los fenómenos nacionalistas según grados diversos, en un tanto por ciento o en otro, con una intensidad y plenitud mayor o menor; y eso hace que lo que podamos decir del nacionalismo no se puede aplicar en la misma medida y en todos sus rasgos a todos los fenómenos nacionalistas”. Así, en los casos más moderados, como puede ser el fenómeno del peronismo en nuestro país, el nacionalismo cultural tuvo un grado de intensidad muy menor en comparación con la predominancia casi absoluta que adquirirían las ideas en defensa del nacionalismo económico y la soberanía popular. En todo caso, en los términos de Cruz Prados (1995), el nacionalismo propio del peronismo era en cierta forma “político”, ya que, si bien era reactivo a la defensa de los derechos y libertades individuales, a través de sus políticas económicas en favor de la justicia social defendía el principio clásico de soberanía nacional como equivalente de la soberanía popular y la plena vigencia de los Derechos Humanos que caracteriza a este enfoque voluntarista desde la Revolución Francesa. Por el contrario, en los casos más extremos, cuyo mayor exponente es sin dudas la experiencia del nazismo, su concepción nacionalista, que consideraba al adversario como no perteneciente al “cuerpo” de la Nación y la Patria, era básicamente étnica y cultural, ya que apelaba directamente a aspectos de origen racial, que a su vez eran legitimados en la ciencia y la biopolítica (Traversa 2003).

Mientras que en el nacionalismo cultural moderado del gobierno peronista el adversario era deslegitimado predominantemente en el discurso, siendo una formación ideológica o política que hallaba sentido a su propia identidad en aquella delimitación simbólica antagónica de la “oligarquía” y el “imperialismo” como equivalentes de la “AntiPatria” y el “AntiPueblo” (Aboy Carlés 2001, Sigal y Verón 2003), en el caso extremo y antidemocrático del fascismo italiano y el nazismo alemán, y aquí podemos incluir también al golpe de Estado de 1976 como principal exponente local, el elevado grado e intensidad identitaria que adquiría el nacionalismo cultural era acompañado, a su vez, por la presencia de mar-

cados elementos étnicos que hacían que directamente se rechazara en los hechos al Otro, que era eliminado del “cuerpo social” por la violencia física y sistemática organizada desde el Estado debido a que no pertenecía ni tenía el derecho de pertenecer a la Nación. Así, como lo han destacado autores como Claude Lefort (1990) y Slavoj Žižek (1992), entre otros, en el caso extremo del nacionalismo étnico del nazismo, este afirmaba la imposibilidad de conformar plenamente su propia identidad nacional alemana y aria a partir de la presencia del “virus” o el “parásito” encarnado en la figura externa del judío, culpable y símbolo de todos los males del país. En ese marco, que lo aleja de fenómenos populares como el peronismo en la Argentina y el varguismo en Brasil, el discurso nazi apelearía a la lógica “científica” de la genética aplicada (“eugenesia”) y a la biopolítica racista del darwinismo social del siglo XIX (Hobsbawm 2002: 125), para restarle toda categoría de ser humano al enemigo –definido como un “parásito” o un “virus” que impedía la formación de la identidad nacional aria– y, por lo tanto, para legitimar la necesidad de eliminarlo físicamente –como de hecho se lo hizo durante la Segunda Guerra Mundial– con el objeto de lograr la propia supervivencia identitaria de la raza aria y el Pueblo (*Volk*) alemán (Traversa 2003).

En nuestro país, la dictadura militar de 1930, como también, y sobre todo, el régimen *de facto* del período 1976-1983, se basaron en gran medida en la utilización de estas lógicas racistas y esencialistas basadas en la biopolítica y la eugenesia. Así, mientras algunos ideólogos del golpe del '30 afirmaban, desde una lógica del más puro esencialismo, que “los judíos no se asimilan. Los judíos, en todo momento y en todo lugar son ‘judíos’” (Lvovich 2001: 206), los militares del Proceso se referían, desde una concepción organicista, a la necesidad de combatir el “cáncer” de la “subversión” o el “virus” del marxismo que estaría “infectando” el “cuerpo social” de la República (Barros 2002), lo que ameritaba, por supuesto, la aniquilación sistemática de ese “germen extraño” que impedía la formación plena de la propia identidad nacional.

En la perspectiva subjetivista (y por lo tanto antiesencialista) que seguimos aquí, y que entendemos defienden a su modo autores como Nun y Gargarella, entre otros, se considera a la Nación, no como una identidad eterna, indivisible e inmutable, sino como una construcción cotidiana e imaginaria que se encuentra íntimamente vinculada a la formación de los Estados-Nación, y si bien ello implica la defensa de la

soberanía política y el territorio nacional,⁵² también implica necesariamente una organización económica y social que defienda como prioridad absoluta las demandas insatisfechas de todos los ciudadanos que forman parte de él. Si tenemos en cuenta, además, que estamos en un régimen democrático de gobierno, creemos que las políticas públicas deben beneficiar a la mayoría popular. Resulta pertinente citar, en este sentido, la interesante definición que nos brinda Elie Kedourie (*Nationalism*, pp. 291-322), quien considera que el nacionalismo es “una doctrina que pretende dar un criterio de unidad de la población necesaria para gozar de un gobierno propio, para un ejercicio legítimo del poder y para una adecuada organización de una sociedad de Estado” (citado en Floria 1998: 115). Nun, del mismo modo, vimos que destaca que el Estado es una construcción política que debe enfatizar la dimensión ética de la democracia, entendida, siguiendo la definición rousseauiana, como el “autogobierno colectivo” (Nun 2001: 164). En ese contexto, el teórico argentino hace hincapié en la necesidad de pensar el nacionalismo en consonancia con la búsqueda de un “proyecto colectivo” democrático que promueva la “integración social”, sin descuidar por ello el respeto a la institucionalidad (Nun 2001: 97-99). Se trata, como señala, de defender un concepto de legitimidad “fundado en un principio de justicia social” que le asigna “un lugar de privilegio a la cuestión de la igualdad social y política de los ciudadanos” (Nun 2001: 148). Mediante el abordaje de esta definición, que implica cierto grado de homogeneidad que, sin embargo, es puramente simbólico, al estar construido por los “juegos de lenguaje” y la voluntad política como formadora de significación, logramos recuperar la visión crítica del objetivismo de la concepción racionalista francesa, al tiempo que incorporamos, a su vez, cierta visión residual romántica del comunitarismo genealógico, aunque sin su componente clásico de nacionalismo étnico y cultural esencialista que tanto

52. Al respecto, puede consultarse el clásico trabajo de Oszlak (1982), quien, a partir de los aportes de Weber, señala como una de las condiciones de “estatidad” de todo Estado-Nación la existencia de una soberanía interna y la delimitación de un territorio determinado, además de ciertos símbolos integradores. Desde una perspectiva diferente, Anderson señala también que toda Nación implica siempre una limitación territorial mediante la constitución de “fronteras finitas” y la presencia de un Estado soberano, además de un “compañerismo profundo y horizontal” (Anderson 1993: 24-25).

daño ha hecho a la democracia a lo largo de la historia reciente. En otras palabras, logramos recuperar el concepto tan vapuleado de nacionalismo, aunque alejándonos del tipo de nacionalismo cultural y étnico que caracteriza la visión genealógica y esencialista alemana; y ello en razón de que partimos desde una concepción subjetivista y no objetivista de ella, que nos permite incorporarla dentro de la visión contractualista francesa a partir de la idea de que la Nación no es más que una construcción discursiva que, como señalaba Bhabha, el Estado “inventa” con posterioridad a su existencia para buscar una fuente de legitimidad política. Se trata, entonces, en pocas palabras, de un nacionalismo económico/político desligado de toda reminiscencia étnica y cultural, al estar construido por la voluntad política y al mantener como objetivo primordial la defensa e integración social del conjunto de los ciudadanos que habitan en él y el principio inalienable de la soberanía popular.

A pesar de la aclaración, los teóricos del patriotismo republicano seguramente insistirán en que este tipo de concepción de nacionalismo “sano” corre el riesgo de correr la barrera del necesario respeto a la diversidad de opiniones y, por lo tanto, de ir contra la libertad garantizada por las leyes y la Constitución. Sin embargo, el mismo argumento generalizador lo podríamos utilizar para referirnos a su propia perspectiva teórica. Esta afirma que las decisiones deben ser propias de una “elite democrática (que) está comprometida con promover no solo su propio interés como elite, sino el interés común de la comunidad” (Viroli, 1995: 178). Más allá de que la noción de interés común parece realmente imposible de ser alcanzada en sociedades fuertemente fragmentadas y heterogéneas como las que vivimos actualmente,⁵³ surge también la pregunta de cómo garantizar ese supuesto “interés común” si, por ejemplo, el propio sistema legal

53. La noción republicana acerca de la existencia de un supuesto “bien común” o “voluntad general”, retomando al Rousseau del *Contrato Social* (1995), ha sido criticada por varios autores desde corrientes muy diversas, entre los que podemos encontrar desde la crítica inicial de Marx en *La ideología alemana*, hasta teóricos insospechados de tendencias de izquierda, como el economista austríaco Joseph Schumpeter. Incluso algunos teóricos del republicanismo, como es el caso de Peña, se han referido al peligro de este tipo de visión que intenta “imponer despóticamente la visión del bien de una minoría ilustrada, como ocurrió en la época del Terror jacobino” (citado en Peña 2005: 232). Schnapper, del mismo modo, señala que la noción de “interés general” resulta convencional, no siendo más que la “voluntad de la mayoría del momento” (Schnapper 2004: 182).

(que supuestamente favorecería el interés de todos) es, como señala Gargarella, “racista, sexista y clasista”, lo que se pone en evidencia en las profundas disparidades sociales que promueve y naturaliza.⁵⁴ Además, suponiendo que hubiese una verdadera igualdad ante la ley, lo que obviamente resulta una quimera y ha sido puesto en evidencia desde el marxismo como una mera “formalidad”, no queda claro cómo buscando el interés particular, se lograría alcanzar al mismo tiempo el interés universal. Esta concepción más bien parece asemejarse a la visión liberal de Adam Smith, para quien “vicios privados son virtudes públicas”.⁵⁵

Pero sobre todo, se puede observar el peligro en este enfoque de arrogarse la representación del “interés general” de la Patria. En efecto, como le ha ocurrido a la propia Revolución Francesa, ésta puede degenerar hacia formas extremas que, en nombre de la “voluntad general” rousseauniana, apliquen políticas contrarias a la democracia liberal y republicana.⁵⁶ Para dar solo un ejemplo, tal como lo ha analizado en detalle Paula Canelo (2004), en nuestro país la dictadura militar del ’76 apeló al “interés general” para legitimar sus políticas represivas y antipopulares. De este modo, no parece ser muy acertada la crítica a la “polisemia” tan

54. Esta ausencia de una efectiva “igualdad ante la ley” se pone en evidencia, por ejemplo, cuando un pobre debe acudir a un abogado del Estado y un rico logra salir impune porque posee a los mejores abogados. Por otra parte, como señala el economista del PNUD Bernardo Kliksberg en un trabajo sobre América latina, cabe destacar que 50 millones de jóvenes se encuentran fuera del sistema educativo y del mercado de trabajo y, en relación con la “igualdad” de género, hay un 50% más de desempleo femenino que masculino, un 12% más de informalidad y una brecha de salarios a igual trabajo cercana al 30% (“La juventud excluida es una bomba de tiempo”, *Clarín*, 11/07/07).

55. En efecto, como señala Peña, si se parte de este tipo de visión republicana basada en las “disposiciones virtuosas” del diseño institucional, originada en pensadores como Harrington, Madison y Montesquieu, y presente también en Viroli y Skinner, se adopta implícitamente un enfoque instrumentalista en el que, a diferencia de la corriente neocomunitarista de Aristóteles y Hannah Arendt, más orientadas a la participación concertada en el espacio público, “conviene adoptar actitudes republicanas para salvaguardar los derechos e intereses individuales”. De este modo, se terminan dejando a un lado las virtudes cívicas republicanas y se termina defendiendo la filosofía liberal del interés de Adam Smith y Ferguson. Al respecto, véase Peña (2005: 239-248, especialmente p. 242).

56. Incluso en algunos pasajes del propio Rousseau (1995), definido corrientemente como un pensador republicano, se adivina la presencia de esta concepción “unanimitista” que tanto critican los defensores del “patriotismo republicano”. En esta línea, véanse Sanguinetti (1968) y Manent (1990).

temida del término “nacionalismo sano”. Y, aun considerando el peligro de “unanimismo”, cuya tradición en nuestro país no resulta para nada ajena,⁵⁷ debemos recordar, sin embargo, que autores como Nun centran su interés en la cuestión del nacionalismo de tipo económico, tal como se desprende de nociones suyas clásicas como “régimen social de acumulación” (Nun 1987, 1995, 2001: 143,163) y del propio enfoque ético-político en favor de la integración sistémica de la ciudadanía social, política y civil que hemos visto en este trabajo que Nun recupera del enfoque de Marshall y la visión popular subyacente acerca de la democracia como gobierno del Pueblo.

El “nacionalismo sano” hoy

Resulta pertinente intentar ahora una aproximación empírica que operacionalice algunos de los principales conceptos que hemos abordado en este trabajo. En particular, resulta pertinente abordar la capacidad de aplicación heurística de la noción de “nacionalismo sano” a la que se refería Nun en el debate realizado en 2003, en relación con las particularidades que asume el caso argentino a partir de la asunción del presidente Néstor Kirchner (2003-2007). En líneas generales, podemos decir que apenas asumió su mandato, en medio de una profunda e inédita crisis económica, política y social,⁵⁸ el primer objetivo que se propuso Kirchner fue reconstruir el poder político y la confianza en la política. Esto nos remite a la forma en que fue elegido primer mandatario. Como se sabe, en la primera vuelta de las elecciones presidenciales de abril de 2003 ningún candidato obtuvo más del 50% de los votos, por lo que se tuvo que efec-

57. En efecto, como hemos señalado, nuestro país cuenta con una larga tradición de no respeto a la oposición que se remonta al “unicato” del período 1880-1916 y a las prácticas movimientistas del líder radical Hipólito Yrigoyen (1916-1922 y 1928-1930), luego continuadas y profundizadas durante el peronismo.

58. Tras diez años de vigencia del Régimen de Convertibilidad, que estabilizó la economía mediante la institucionalización de una paridad cambiaria fija 1 a 1 de la moneda nacional y el dólar, en enero de 2002 el presidente provisional Eduardo Duhalde devaluó y pesificó de manera asimétrica la moneda, incrementando los índices de pobreza hasta llegar al 53%, mientras que la indigencia alcanzó el 24,8% (véase Quiroga 2005: 330).

tuar un balotaje.⁵⁹ En aquella segunda vuelta debían competir los dos candidatos que habían obtenido la mayor cantidad de votos, es decir, el ex presidente justicialista Carlos Menem (1989-1999) y el también peronista Kirchner. Inesperadamente, Menem decidió renunciar a la candidatura frente a lo que iba a ser una inminente y catastrófica derrota electoral.⁶⁰ De esta manera, el balotaje no pudo realizarse y Kirchner se vio obligado a asumir el cargo con un porcentaje magro de tan sólo el 22% de los votos, porcentaje que había alcanzado en la primera vuelta.⁶¹

La escasa legitimidad de origen, y la necesidad de diferenciarse de un presidente “débil” como había sido su antecesor, el radical Fernando de la Rúa (1999-2001)⁶² explican, entonces, la avalancha de medidas que se conocieron en sus primeros meses de gobierno. Entre ellas, podemos enumerar el descabezamiento de la cúpula policial; la intervención de la obra social de los jubilados (PAMI); la derogación de las leyes de “Obediencia Debida” y “Punto Final”;⁶³ la destitución de la “mayoría automática” en la Corte Suprema;⁶⁴ la creación de mecanismos para la selección de jueces y la ampliación de los planes sociales “Trabajar” para desocupados.⁶⁵

59. En la primera vuelta electoral Menem había obtenido el 24,45% y Kirchner el 22,24% (Cheresky 2004a: 52).

60. En efecto, el voto “anti-Menem” se alió en su conjunto tras la candidatura de Kirchner, al punto tal que las encuestas le otorgaban porcentajes cercanos al 75% de los votos en caso de que hubiese habido una segunda vuelta electoral (véase Cheresky, 2004b).

61. Los otros candidatos eran la por entonces líder de centroizquierda Elisa Carrió, el empresario de centroderecha Ricardo López Murphy y el caudillo puntano Adolfo Rodríguez Saá, además de Carlos Menem, quien obtuvo el 24% de los votos.

62. Fernando de la Rúa se vio obligado a renunciar en diciembre de 2001 frente a la presión popular en las famosas movilizaciones del 19 y 20 de diciembre de ese mismo año, luego de que su ministro de Economía, Domingo Cavallo, implantase una confiscación de depósitos (“corralito”) para evitar la inminente devaluación monetaria. Al respecto, véase Camarasa (2002).

63. Ambas leyes, conocidas como las “leyes del perdón”, habían amnistiado en 1986 y 1987 a los mandos intermedios de ser juzgados por el “terrorismo de Estado” de la época del Proceso. Al respecto, véanse Acuña y Smulovitz (1995) y Aboy Carlés (2001). Un análisis más reciente que retoma en clave crítica estos sucesos se puede hallar en Pucciarelli (2006).

64. La “mayoría automática” hace referencia a la mayoría “adicta” de 5 miembros sobre un total de 9 integrantes de la Corte Suprema que obtuvo el presidente Menem durante su gobierno para garantizarse el apoyo automático a sus políticas económicas de reforma del Estado y evitar ser enjuiciado por los reiterados hechos de corrupción.

65. Los planes sociales de \$ 150 fueron otorgados por Duhalde a trabajadores desocupados jefes de hogar. Durante el gobierno de Kirchner, estos planes se ampliaron, aunque luego serían reducidos nuevamente.

Además, en la segunda etapa de su gobierno, el Presidente logró una negociación provechosa con el FMI que le permitió concluir con las condicionalidades de ajuste recesivo impuestas por el organismo para cobrar los préstamos adeudados; realizó una alianza estratégica con los países de América latina más afines ideológicamente, ajena a las “relaciones carnales” con Estados Unidos que dominaban en la década anterior; aplicó una enérgica política de defensa de los Derechos Humanos en favor de la memoria y el juzgamiento de los crímenes cometidos durante el Proceso; incrementó salarios, jubilaciones e inversión pública social en educación, salud, ciencia e infraestructura, y logró reducir fuertemente los índices de desocupación y pobreza, al tiempo que mantenía elevadas reservas monetarias y un persistente superávit comercial y fiscal.⁶⁶

En ese contexto, y más aún con el reciente ascenso de su esposa, Cristina Fernández (octubre de 2007), como su reemplazante, surge la pregunta de si nos hallamos actualmente en presencia de una “vuelta” al “nacionalismo sano” como el que exigía Nun. Debemos señalar que es un tema difícil de dilucidar, en tanto depende de los propios criterios de demarcación. Si bien algunos indicadores socioeconómicos han mejorado notablemente en los últimos años, uno fundamental como es la distribución de la riqueza ha empeorado levemente.⁶⁷ Por otro lado, pese a que Kirchner realizó un digno “papel” frente al FMI, y que incluso abonó el total de la deuda con ese organismo, la deuda externa total ha aumen-

66. El índice de salarios se incrementó casi un 200% entre diciembre del 2003 y junio de 2007, mientras que la desocupación se redujo del 20 al 7,5% y la pobreza e indigencia del 50,9% al 29,2% y del 24,1% al 10%, respectivamente (*Clarín*, 27/10/07). Además, durante el mismo período, la economía y el consumo privado crecieron a índices cercanos al 9% anual (el PBI industrial lo hizo al 10%, según la CEPAL), al tiempo que se crearon más de 3 millones de puestos de trabajo y se redujeron los índices de empleo informal en un 10% (*Clarín*, 28/02/08, 19/03/08 y 12/04/08; “iEco”, 02/03/08 y 23/03/08). Finalmente, el superávit fiscal primario se elevó en un 3,9% en el 2004, 3,7% en 2005, 3,6% en 2006, 3,2% en 2007 y 4,4% en los primeros meses del 2008 (*Clarín*, “iECO”, 09/03/08), al tiempo que el superávit comercial alcanzó en 2007 los 11.154 millones de dólares, lo que equivale al 4% del PBI, principalmente debido al incremento récord de las exportaciones, que crecieron en un 20% en relación con 2006 (*Clarín*, 18/01/08).

67. Un estudio privado señala que durante 2007, el 14% de los trabajadores registrados gana más de 2.500 pesos, mientras que un 28% recibe menos de 800 pesos (y casi un cuarto de ese total gana menos de 300 pesos), es decir, que cerca de 1 de cada 3 personas no reciben el ingreso necesario para poder cubrir la canasta básica de alimentos (*Clarín*, “iECO”, 09/03/08).

tado durante su gobierno.⁶⁸ Finalmente, debe destacarse la creciente tasa de inflación que, como se sabe, afecta en mayor medida a los sectores populares.⁶⁹ En este sentido, entendemos que hay indicios ciertos de “nacionalismo sano” y de oposición a las políticas de “neoliberalismo feroz” (Nun 2007) de la década anterior, políticas de cierta recuperación de los márgenes de autonomía nacional que parecen continuar con la asunción de Cristina Fernández, más aún desde la nacionalización, a partir de 2008, de algunas empresas privatizadas en los años ‘90 (Agua, Aerolíneas Argentinas, Correo, Aseguradora de Fondos de Jubilación y Pensión), el incremento de la inversión pública en áreas sociales, la aplicación de convenios colectivos favorables a los trabajadores asalariados y la protección arancelaria de ciertas áreas estratégicas de la industria local, las que, junto al tipo de cambio competitivo, han permitido expandir favorablemente al sector industrial desde el año 2003, al tiempo que mantuvieron estable el superávit gemelo (comercial y fiscal). Párrafo aparte merece el reciente conflicto con el sector agropecuario por el tema retenciones a la exportación, cuyo lugar dentro de este esquema es motivo aún de fuerte debate y controversia.⁷⁰

68. En efecto, datos oficiales del INDEC señalan que sólo durante el año 2007 la deuda externa se incrementó en 14.435 millones de dólares, lo que representa un salto del 13,3%. Además, se ha observado una mayor extranjerización de la deuda pública y, por lo tanto, un incremento en dólares del endeudamiento oficial debido principalmente a la cancelación de gastos corrientes, intereses y ajustes mediante la emisión de títulos, el ajuste del CER de la deuda y la capitalización de intereses de algunos bonos (*Clarín*, 20/03/08; “iECO”, 25/05/08).

69. Es este un tema álgido que desde muchos sectores republicanos se ha destacado con razón. En efecto, los índices de medición de precios del INDEC poseen en la actualidad un fuerte desprestigio general de la sociedad, que observa cotidianamente la “irrealidad” de sus indicadores de inflación. Así, mientras que para el gobierno en 2007 la inflación creció sólo un 8,5%, mediciones de ATE sitúan esas cifras en un rango de entre 22,3 y 26,2% (*Clarín*, 30/01/08). La misma crítica ha recibido la actual Presidenta en relación con los índices de pobreza, que el gobierno sitúa en el 20,6% y los privados en una cifra ubicada entre el 28,1% (Observatorio Social de la Universidad Católica), 30% (Consultora Equis), 30,3% (SEL, Consultor Ernesto Kritz) y 33% (CTA) (*Clarín*, 22/05/08).

70. En efecto, en medio de un fuerte conflicto con los sectores agroexportadores de materias primas nucleados en las principales confederaciones rurales (SRA, CRA, FAA, Coninagro) cuyo origen se remonta a comienzos de marzo del 2008, la electa Presidenta decidió incrementar la tasa de retenciones agropecuarias desde un 35% inicial a un 45% móvil, destinando luego el 10% de diferencia a un “plan de redistribución social” basado en la construcción de

La disyunción nacionalismo *versus* patriotismo

A los defensores del patriotismo republicano, sin embargo, poco parece preocuparles, más allá de su válida crítica a la persistencia del clientelismo político, las medidas económicas que realice o deje de realizar el presidente en ejercicio. Para estos autores, en cambio (con la importante excepción que ya hemos señalado de Edgardo Mocca, quien ha modificado su orden de prioridades en los últimos años), lo primordial es la “política republicana de gobierno de la ley constitucional, de la libertad y la lucha por la igualdad de oportunidades” (Palermo 2005).⁷¹ En este sentido, estos “patriotas republicanos” (y no nos estamos refiriendo solamente a los participantes del debate de 2003) suelen centrar sus críticas al gobierno de Kirchner tildándolo de “hegemónico” (Botana 2006), en el sentido politológico tradicional de buscar un incremento excesivo del poder político y de no respetar a la oposición y la división de poderes republicana, cuestión visible a partir del abuso de decretos “de necesidad y urgencia” y la permanencia de partidas presupuestarias a voluntad y por encima de las pautas fijadas por el Poder Legislativo (“superpoderes”)⁷² (De Luca 2007).

Como lo han destacado numerosos trabajos en los últimos años, en Latinoamérica en general, y en la Argentina en particular, resulta común la presencia de estas prácticas “delegativas”, “patrimonialistas” (O’Donnell 1992, Mainwaring 1996) y “decisionistas” (Torre 1991, Quiroga 2005; Leiras, 2009), como la apelación abusiva a decretos y vetos legislativos (Mustapic 1995, Ferreira Rubio y Goretti 1996), la corrupción general-

viviendas, caminos y hospitales públicos (*Clarín*, 11/06/08). Poco después, frente a las protestas opositoras de los sectores vinculados a la producción y exportación de materias primas debido a la no segmentación de las retenciones, la Presidenta decidió enviar el tema al Congreso para ser debatido por las Cámaras, y obtuvo resultados negativos que luego potenciaron el conflicto. Hemos trabajado las principales características que asumió este conflicto durante 2008 en Fair (2008b).

71. Una defensa de los valores republicanos se encuentra presente también en Palermo (2004).

72. Este tipo de críticas se debe, según este enfoque, a que el patriotismo republicano es una “pasión que inspira sentimientos de indignación en contra de la tiranía” (Viroli 1995: 180). Para una crítica al “poder discrecional” y una defensa del valor republicano del “imperio de la ley”, véase también Skinner (1998).

zada de la “clase política”,⁷³ la cultura de la “impunidad” (Massot 2002)⁷⁴ y el escaso respeto a la diversidad ideológica (Cavarozzi 1989, De Riz y Smulovitz 1991, Abal Medina y Suárez Cao 2002). En el caso de la ex senadora santacruceña y actual presidenta electa Cristina Fernández, debido a que prácticamente no ha apelado aún a este tipo de decretos “de necesidad y urgencia” tan comunes en el sistema “hiperpresidencialista” argentino,⁷⁵ la crítica republicana se ha centrado en su excesiva confrontación política y su escasa aversión al diálogo con la oposición y a la búsqueda de consensos generales con la sociedad, en la persistencia de núcleos de corrupción estructural de su gobierno y en su intento por acumular poder en demasía, además de su distorsión de los índices de inflación oficiales. En ese marco, se ha extendido la demanda a favor de la búsqueda de un mayor consenso social que involucre al conjunto de la sociedad. Más recientemente, el conflicto con las entidades agropecuarias por el tema de las retenciones a las exportaciones ha generado nuevas críticas inscriptas dentro de este enfoque de “patriotismo republicano”. Así,

73. Aunque es un fenómeno más global, lo que se pone en evidencia es que sólo el 13% de la población en todo el mundo confía en los políticos (*Clarín*, 17/09/05), en la Argentina la excesiva corrupción y ausencia de representación de valores de la “clase política” han llevado esta desconfianza al extremo. Así, diversas encuestas señalan la poca confianza en las instituciones y en los políticos, que en un ranking de 1 a 5 son ubicados en 4,6 y 4,5 y 4,4 y 4,3, respectivamente (*Clarín*, 10/12/05; *La Nación*, 08/12/06). En la misma línea, a mediados del 2005 el 93% de la población afirmaba que el Congreso Nacional legisla sin pensar en la gente (*La Nación*, 11/07/05).

74. En efecto, una encuesta nacional de Mora y Araujo del 2005 señala que el 90% de los argentinos se siente desprotegido ante casos de abusos de poder y el 85% considera que en el país no se respeta el texto constitucional y tampoco las leyes (*La Nación*, 11/07/05). No llama la atención, entonces, que sólo el 19% confíe en el Poder Judicial (*Clarín*, 15/12/05).

75. Si bien existen antecedentes menores en la aplicación de este tipo de medidas que se remontan varias décadas atrás, durante la presidencia de Carlos Menem (1989-1999) se aplicaron un total de 545 decretos “de necesidad y urgencia”, con Fernando de la Rúa (1999-2001) fueron 73, mientras que con Eduardo Duhalde (2002-2003), 158. Finalmente, entre abril de 2003 y mayo de 2006, Néstor Kirchner apeló a este tipo de mecanismos en nada menos que 201 oportunidades (*Clarín*, 07/07/06). Aunque no se han escuchado elogios por parte de los defensores del republicanismo, cabe reconocer que desde su asunción en octubre de 2007, hasta fines de 2008, la presidenta Cristina Fernández sólo utilizó el mecanismo de decretos “de necesidad y urgencia” en una única oportunidad, e incluso no dudó en apelar (de forma fallida) a las instituciones durante el recordado conflicto con las entidades patronales del campo.

Vicente Palermo (2008) insiste en que el gobierno de los Kirchner promueve a través del conflicto con el campo un “denso antagonismo cultural de irreconciliables” entre el “Pueblo” y la “Oligarquía”, “Nación” *versus* “Antinación” y “Patria” *versus* “Antipatria”.

No puede dejar de coincidir con la mayoría de estas críticas, en particular las relacionadas con el denominado “estilo K”, la manipulación de los datos estadísticos del INDEC y la permanencia de funcionarios políticos que resultan fuertemente controvertidos. Además, resulta insoslayable que las cuestiones republicanas vinculadas a la división de poderes y el respeto a las leyes representa una tarea pendiente del actual gobierno. Sin embargo, una ética comunitaria debería poder señalar que el eje central del debate público no radica en las cuestiones institucionales y republicanas, cuestiones que en nuestro país ya fueron en vano eje central durante la década de 1980 (durante el gobierno de Alfonsín) y, en menor medida, a fines de los años '90 (con el gobierno de De la Rúa). Sin que por ello se deba menospreciar la necesidad de mejorar y ampliar los controles de *accountability* y promover una mayor y mejor transparencia pública y un mayor diálogo con todos los sectores de la sociedad, la profunda crisis económica y social que atraviesa el país en la actualidad debería llevar el eje de la discusión a los millones de pobres, desocupados y trabajadores precarizados que viven en una situación desesperante, producto de la aplicación de políticas neoliberales excluyentes que, como lo han puesto en evidencia numerosos trabajos en las últimas décadas, terminaron beneficiando a los sectores más poderosos y concentrados, al tiempo que perjudicaban a los núcleos más humildes de la comunidad. En este sentido, a diferencia de lo que señalaban estos autores republicanos en aquel largo debate de 2003, y que ahora se replica y retorna al centro de la escena pública con las críticas a la “soberbia” y el “autoritarismo” del gobierno, creemos que no nos está faltando menos, sino más “nacionalismo sano”. Un nacionalismo económico “sano” que defienda y promueva el desarrollo de la industria nacional, como recuerda Nun que hicieron siempre y siguen haciendo los proteccionistas países de Alemania, Francia, Italia e Inglaterra; que genere más trabajo a través de la producción y no a partir de la especulación financiera; que mejore la situación socioeconómica e integre en el seno de la comunidad a los sectores más carenciados, por mucho los más afectados por las reformas neoliberales; que fomente una mayor inversión pública social

en áreas prioritarias como salud, vivienda y educación, y que, como también señala Nun, acabe con la inmensa desigualdad que aqueja desde hace tantos años a nuestro país y al resto de los países de la región, desigualdad que amenaza con generar una desintegración del tejido social que podría concluir, en caso de que se eleve la desocupación y la pobreza, en una potenciación de los índices de violencia e inseguridad social.

Ya estamos escuchando las críticas de los actuales defensores del patriotismo republicano, que nuestro proyecto es inviable, que corremos el riesgo de caer en el “unanimismo” y la “homogeneidad cultural”, que se busca imponer un proyecto “totalitario” o “autoritario” que excluya al que piensa diferente en nombre de los intereses de la Nación y la Patria, etc. Pero nada de ello es lo que proponemos. Lo que pretendemos, simplemente, es un proyecto nacional “realista”, y no la vuelta a un mítico pasado de economía “cerrada” al mundo del que ya no puede volverse atrás. Un proyecto inclusivo ética y socialmente que retome lo mejor del Estado Benefactor de posguerra en favor de los sectores más humildes, en consonancia con las ideas y valores humanistas de la Doctrina Social de la Iglesia y la Teología de la Liberación de los años '70 y, a su vez, destierre lo peor del proyecto excluyente e individualista iniciado a mediados de los años '70 y profundizado durante la década de 1990. Y, sobre todo, no queremos que retorne el “unanimismo” y la descalificación sistemática del adversario al que Palermo asocia con la idea de un “proyecto nacional” (confundiéndolo con el nacionalismo étnico-cultural), sino el respeto pleno al pluralismo, el debate libre de ideas y la aceptación del disenso propios de toda democracia que se precie de tal. Además, lo repetimos, de ninguna manera pensamos que el respeto al Estado de Derecho y a la división de poderes republicana sea algo insignificante que deba ser desconsiderado o menospreciado. Por el contrario, creemos que una mayor transparencia y control institucional resulta básico para construir una Nación y que respetar las leyes (tradición que, como dicen los defensores del patriotismo republicano, tiene poca vigencia en nuestro país) resulta primordial. En ese contexto, no se trata de pensar en una disyuntiva entre dos enfoques contrapuestos, sino más bien en generar vínculos permanentes, en construir puentes de unión teórica y conceptual que contribuyan a enriquecer el debate y las propuestas alternativas. Se trata, en pocas palabras, de estrechar los puntos principales y concor-

dantes de diálogo entre ambos enfoques, en lo que podríamos llamar un “patriotismo nacional”.⁷⁶ Sin embargo, y lo queremos recalcar, la prioridad absoluta, como bien dijo en su momento Gargarella, son las cuestiones más urgentes, las que no pueden esperar. Son los derechos “inalienables”, derechos que no son “susceptibles de transacción”. Y esto no es ser de izquierda ni de derecha (pese a que estas divisiones continúan vigentes en la actualidad), es respetar los Derechos Humanos universales que tenemos todos y cada uno de nosotros por el solo hecho de ser personas libres e iguales con derecho a una vida, un empleo y un salario digno. En ese sentido, si durante los primeros años de la década de 1980 el elemento supremo consistía en la defensa del imperio de la ley y la lucha contra el autoritarismo reinante en la sociedad, y en los '90 se insistía en la necesidad perentoria de aplicar las reformas neoliberales, en la actualidad, que tanto se habla de volver al diálogo y al consenso como la gran panacea que soluciona por sí mismo y en soledad todos y cada uno de los problemas del país, se debe tener en cuenta la supremacía y urgencia absoluta que adquiere la solución de la situación social de los pobres y excluidos en general, aunque sin olvidar tampoco, como efectivamente se lo ha hecho en los últimos años, la importancia insoslayable de la cuestión republicana.

A modo de conclusión

En el transcurso de este trabajo nos propusimos retomar el debate de ideas que tuvo lugar hace unos años entre la perspectiva que el politólogo argentino José Nun denominara “nacionalismo sano” y la de aquellos

76. Hemos tomado este concepto de Schnapper, quien se refiere al modo en que los rituales y las imágenes asociados a la República en el caso francés han estado siempre estrechamente asociados al “patriotismo nacional”. En efecto, fue en nombre precisamente de la República que se emprendió en Francia la política de construcción nacional, luego seguida por todos los países de Europa a lo largo del siglo XIX, en la época de los nacionalismos. Para ello, agrega, sin embargo, no se apeló a la República, sino a las pasiones y las emociones suscitadas por la identidad nacional (Schnapper 2004: 163). En otras palabras, la concepción francesa puede adueñarse de cierto romanticismo no racionalista de la concepción alemana (en particular su idea de comunidad, en oposición al individualismo liberal), sin caer por ello en el temido nacionalismo cultural asociado a la nación germánica.

teóricos que criticaban esta concepción y defendían, en cambio, la necesidad de un mayor “patriotismo republicano”. Según pudimos apreciar, la perspectiva defendida por el primero compartía en gran medida la concepción de los segundos, aunque colocando el eje principal de la discusión en el campo económico y social. Así, lejos de defender la presencia de un tipo de régimen que tendiese a la homogeneidad cultural, concepción propia del nacionalismo genealógico que en la mayoría de los casos termina por promover algún tipo de totalitarismo étnico de reminiscencias racistas, aunque también descartando de hecho el puro individualismo posesivo que caracteriza la visión iluminista del racionalismo francés, Nun centraba su interés en la necesidad de un régimen democrático que tuviere en cuenta la difícil situación socioeconómica en la que debían transitar la mayoría de los sectores populares. Es decir, que retomaba en cierto modo residual la visión comunitaria del romanticismo alemán, aunque no para buscar la homogeneidad cultural o étnica objetiva e inmanente que caracteriza a esta concepción antidemocrática, sino para establecer, para construir simbólicamente, de acuerdo con la visión subjetivista francesa, un principio de integración política basado en el principio rousseauiano de defensa de la soberanía popular y el resguardo indeclinable de los Derechos Humanos. En ese contexto, más aún en una región con el grado de desigualdad social, pobreza y desnutrición como el que podemos observar actualmente en América latina, la región más desigual del planeta, la idea acuñada por Nun es más simple de lo que creen los defensores del patriotismo republicano: consiste en promover medidas socioeconómicas incluyentes para integrar políticamente al conjunto de la sociedad, en un marco de respeto a los valores democráticos y republicanos, que nos permitan cambiar nuestro destino. Así lo hicieron y continúan haciéndolo los países europeos “serios”, y así deberíamos emularlos nosotros, siempre teniendo en cuenta, como bien destaca Nun (2001), las diferencias sociohistóricas y culturales entre los países del Primer Mundo y los de nuestra región, e incluso las diferencias internas dentro de cada uno de los Estados-Nación. En este sentido, y este trabajo pretende reabrir y extender la discusión teórica, especialmente hacia aquellos liderazgos regionales que, como los de Hugo Chávez, Evo Morales y Rafael Correa, son considerados actualmente de manera despectiva como “populistas”, e incluso “dictatoriales”, por algunos sectores reaccionarios (véase, por ejemplo, Vargas Llosa

2008), en razón de que priorizan en distintos grados la aplicación de diversos mecanismos y políticas públicas tendientes a la integración social de las masas populares, del Pueblo, como sujetos plenos de derecho, dejando en un lugar secundario las importantes cuestiones de orden republicano, en el debate abierto entre “nacionalismo sano” y “patriotismo republicano” no hay una real disyuntiva. Como bien señala Nun, en un régimen de gobierno democrático, tal como es compartido como presupuesto formal por ambas posturas, los derechos de ciudadanía civil, política y social sólo pueden entenderse como un “sistema de implicación mutua” en su triple dimensión. En ese marco, que retoma la tradición socialdemócrata o de “Socialismo B” de Marshall, “la ausencia o la debilidad de cualquiera de esas dimensiones afecta a las demás”. En nuestro país, hemos visto que las cuestiones liberal-republicanas en favor de la división de poderes y de promoción de diversos mecanismos de frenos y contrapesos, de fomento a la honestidad y la virtud cívica en la función pública, y de respeto a las libertades y derechos individuales, fueron implementadas de forma parcial y contradictoria, lo cual limitó el desarrollo de una real ciudadanía política y civil, tal como se observa en la mayoría de los países desarrollados. No obstante, como destaca Nun, se debe “reconocer que no puede haber un genuino debate político allí donde la privación material vulnera la dignidad y la autonomía de alguna de las partes que están supuestamente llamadas a intervenir en él en un pie de igualdad” (Nun 2001: 91-92). En efecto, existe “un compromiso con las precondiciones sociales de la libertad” que los patriotas republicanos dejan de lado. En palabras de Nun: “Si estas no se hallan presentes, si no existe esa igualdad básica de condiciones de que hablaba Tocqueville, si el sujeto no dispone de una cuota mínima de dignidad y está dominado por miedos tan elementales tales como el no lograr sobrevivir, se sigue que carece entonces de autonomía y que su presunta libertad se convierte en apenas un simulacro. El Estado de Bienestar es el encargado de garantizar esas precondiciones y esto no implica intervenir en la elección subjetiva, sino hacerla auténticamente posible” (Nun 2001: 101-102). En ese contexto, teniendo en cuenta la actual situación de creciente pauperización y exclusión social que atraviesa una parte importante de la sociedad, entendemos que ambas posturas teóricas y políticas pueden y deben integrarse y complementarse entre sí, aunque siempre teniendo en cuenta el orden ético y social de priorida-

des de acuerdo con el tipo de comunidad de ciudadanos con “derecho a tener derechos” en la que nos toca, y sobre todo, en el que pretendemos vivir.

Referencias bibliográficas

- AA.VV.** 2007. “Reinterrogando la democracia en América Latina”, Conversaciones entre Isidoro Cheresky, Liliana de Riz, Ernesto Laclau, Vicente Palermo, Coordinado por Claudia Hilb y Susana Villavicencio, *Argumentos*, 8, 1-33.
- ABAL MEDINA**, Juan Manuel y Julieta **SUÁREZ CAO**. 2002. “La competencia partidaria en la Argentina: sus implicancias sobre el régimen democrático”. *El asedio de la política. Los partidos latinoamericanos en la era neoliberal*, compilado por M. CAVAROZZI y J. M. ABAL MEDINA. Buenos Aires: Homo Sapiens.
- ABOY CARLÉS**, Gerardo. 2001. *Las dos fronteras de la democracia argentina. La reformulación de las identidades políticas de Alfonsín a Menem*. Rosario: Homo Sapiens.
- ACUÑA**, Carlos y Catalina **SMULOVITZ**. 1995. “Militares en la transición argentina: del gobierno a la subordinación constitucional”. *La nueva matriz política argentina*, compilado por C. ACUÑA. Buenos Aires: Nueva Visión, pp. 153-202.
- ALMOND**, Gabriel. 1999. “Mesas separadas: escuelas y corrientes en las ciencias políticas”. *Una disciplina segmentada. Escuelas y corrientes en las ciencias políticas*. México: Fondo de Cultura Económica.
- ANDERSON**, Benedict. 1983. *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y difusión del nacionalismo*. México: Fondo de Cultura Económica, 1993.
- ARISTÓTELES**. 1998. *Política*. Buenos Aires: Alianza.
- AZPIAZU**, Daniel, Eduardo **BASUALDO** y Miguel **KHAVISSE**. 1989. *El nuevo poder económico en la Argentina de los '80*. Buenos Aires: Legasa.
- AZPIAZU**, Daniel. 1995. “La industria argentina ante la privatización, la desregulación y la apertura asimétricas de la economía. La creciente polarización del poder económico”. *El Desarrollo ausente*, editado por D. AZPIAZU y H. NOCHTEFF. Buenos Aires: Tesis-Norma-FLACSO.

- BARROS**, Sebastián. 2002. *Orden, democracia y estabilidad. Discurso y política en la Argentina entre 1976 y 1991*. Córdoba: Alción.
- BASUALDO**, Eduardo. 2000. *Concentración y Centralización del capital en la Argentina durante la década de los noventa*. Buenos Aires: UNQUI.
- BASUALDO**, Eduardo. 2004. *Los primeros gobiernos peronistas y la consolidación del país industrial: éxitos y fracasos*. Buenos Aires: FLACSO-Página/12.
- BASUALDO**, Eduardo. 2006. *Estudios de historia económica argentina. Desde mediados del siglo XX a la actualidad*. Buenos Aires: Siglo XXI-FLACSO.
- BASUALDO**, Eduardo y Matías **KULFAS**. 2000. "Fuga de capitales y endeudamiento externo en la Argentina". *Realidad Económica*, 173, pp. 76-102.
- BEMBI**, Mariela y Pablo **NEMIÑA**. 2007. *Neoliberalismo y desendeudamiento*. Buenos Aires: Capital Intelectual.
- BORÓN**, Atilio, Julio **GAMBINA** y Naum **MINSBURG**. comps. 1999. *Tiempos violentos. Neoliberalismo, globalización y desigualdad en América Latina*. Buenos Aires: CLACSO.
- BUCHRUCKER**, Cristian. 1987. *Nacionalismo y peronismo*. Buenos Aires: Sudamericana.
- CAMARASA**, Jorge. 2002. *Días de furia*. Buenos Aires: Sudamericana.
- CAMOU**, Antonio. 1997. "Los consejeros de Menem. Saber técnico y política en los orígenes del menemismo". *Cuadernos del CISH*, 5, pp. 75-95.
- CANELO**, Paula. 2004. "La política contra la economía: Los elencos militares frente al programa económico de Martínez de Hoz". *Militares, Tecnócratas y políticos*, coordinado por A. PUCCIARELLI. Buenos Aires: Siglo XXI, pp. 219-312.
- CARDOSO**, Fernando H. y Enzo **FALETTO**. 1976. *Desarrollo en América Latina. Ensayo de interpretación sociológica*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- CASTELLANI**, Ana. 2004. "Gestión económica liberal corporativa y transformaciones en el interior de los grandes agentes económicos de la Argentina durante la última dictadura militar". *Militares, Tecnócratas y políticos*, coordinado por A. PUCCIARELLI. Buenos Aires: Siglo XXI, pp. 173-218.
- CASTELLANI**, Ana. 2007. "La relación entre intervención estatal y comportamiento empresario. Herramientas conceptuales para pensar las restricciones al desarrollo en el caso argentino". *Papeles de Trabajo*, 1 (1).

- CAVAROZZI, Marcelo. 1989. “El esquema partidario argentino: partidos viejos, sistema débil”. *Muerte y resurrección. Los partidos políticos en el autoritarismo y las transiciones del Cono Sur*, coordinado por M. CAVAROZZI y M. GARRETÓN. Santiago: FLACSO, pp. 299-334.
- CAVAROZZI, Marcelo. 1997. *Autoritarismo y democracia (1955-1996). La transición del Estado al mercado en la Argentina*. Buenos Aires: Ariel.
- CHERESKY, Isidoro. 2004a. “De la crisis de representación al liderazgo presidencialista. Alcances y límites de la salida electoral de 2003”. *El Voto liberado*, editado por I. CHERESKY e I. POUSEDELA. Buenos Aires: Biblos.
- CHERESKY, Isidoro. 2004b. “Las presidenciales y legislativas nacionales del año 2003”. *¿Qué cambió en la política argentina?*, compilado por I. CHERESKY y Jean-Marie BLANQUER. Rosario: Homo-Sapiens.
- CRUZ PRADOS, Alfredo. 1995. “Sobre los fundamentos del nacionalismo”. *Revista de Estudios Políticos*, 88, pp. 199-221.
- DE RIZ, Liliana. 1986. “Política y partidos. Ejercicio de análisis comparado: Argentina, Chile, Brasil y Uruguay”. *Desarrollo Económico*, 25 (100), pp. 659-682.
- DE LUCA, Miguel. 2007. “Argentina. Instituciones débiles, Economía a los tumbos”, *Relacoes Internacionais*, 13.
- DERRIDA, Jacques. 1989. *La escritura y la diferencia*. Barcelona: Anthropos.
- DOLKHART, Ronald. 1993. “La derecha durante la década infame”. *The Argentine Right: its history and intellectual origins, 1910 to present*, editado por S. MCGEE DEUTSCH y R. H. DOLKART. Wilmington, Delaware: SR Books.
- ESPING ANDERSEN, Gosta. 1993. *Los tres mundos del Estado de Bienestar*. Valencia: Alfons el Magnanim.
- FAIR, Hernán. 2008a. “El rol del Plan de Convertibilidad en la articulación de los grandes grupos empresariales. Un estudio de caso del primer gobierno de Menem”. *Documentos y aportes en Administración Pública y Gestión Estatal*, 10, pp. 111-156.
- FAIR, Hernán. 2008b. “El conflicto entre el Gobierno y el campo en Argentina. Lineamientos políticos, estrategias discursivas y discusiones teóricas a partir de un abordaje multidisciplinar”. *Iberoforum. Revista electrónica del Departamento de Ciencias Sociales y Políticas*, 3 (6) pp. 82-106.

- FERREIRA RUBIO**, Delia y Mateo **GORETTI**. 1996. "Cuando el presidente gobierna solo. Menem y los decretos de necesidad y urgencia hasta la reforma constitucional (julio 1989-agosto 1994)". *Desarrollo Económico*, 36 (141), pp. 443-474.
- FLORIA**, Carlos. 1998. *Pasiones nacionalistas*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- GALLO**, Ezequiel. 1989. "Notas sobre el liberalismo clásico y el nacionalismo económico", *Libertas*, 10, pp. 149-174.
- GARGARELLA**, Roberto. 1998. "El republicanismo y la filosofía política contemporánea". *Primeras Jornadas de Teoría y Filosofía Política*. Buenos Aires: Mimeo.
- GARGARELLA**, Roberto. 2000. "En nombre de la constitución. El legado federalista dos siglos después". *La filosofía política moderna. De Hobbes a Marx*, editado por A. BORÓN. Buenos Aires: CLACSO.
- GELLNER**, Ernest. 2001. *Naciones y nacionalismo*. Madrid: Alianza.
- GONZÁLEZ**, Sabrina y Liliana **DEMIRDJIAN**. 2000. "La república entre lo antiguo y lo moderno". *La filosofía política moderna. De Hobbes a Marx*, editado por A. BORÓN. Buenos Aires: CLACSO.
- GRUNER**, Eduardo. 1991. "Las fronteras del (des)orden. Apuntes sobre el estado de la sociedad civil bajo el menemato". *El Menemato. Radiografía de dos años de gobierno de Carlos Menem*. Buenos Aires: Letra Buena, pp. 85-118.
- HEREDIA**, Mariana. 2006. "La demarcación de la frontera entre economía y política en democracia. Actores y controversias en torno de la política económica de Alfonsín". *Los años de Alfonsín*, coordinado por A. PUCCIARELLI. Buenos Aires: Siglo XXI, pp. 153-198.
- HOBSBAWM**, Eric. 2002. *Historia del siglo XX*. Buenos Aires: Crítica.
- HOBSBAWM**, Eric. 2004. *Naciones y nacionalistas desde 1780*. Barcelona: Crítica.
- LACLAU**, Ernesto. 2005. *La Razón populista*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- LAGUADO DUCA**, Arturo Claudio. 2006. "Onganía y el nacionalismo militar en Argentina". *Universitas humanística*, 63, pp. 239-260.
- LECHNER**, Norbert. 1977. *La crisis del Estado en América Latina*. Caracas: El Cid editor.
- LEFORT**, Claude. 1990. *La invención democrática*. Buenos Aires: Nueva Visión.

- LEIRAS, Santiago. 2009. *El Cono sur y sus líderes durante los años '90*. Buenos Aires: Lajouane.
- LVOVICH, Daniel. 2001. “La derecha argentina y las prácticas antisemitas”. *La derecha argentina. Nacionalistas, neoliberales, militares y clericales*, editado por S. MCGEE DEUTSCH. Buenos Aires: Vergara.
- MADOERY, Oscar. 1990. “Estado y grupos económicos (1983-1989)”. *Biblioteca política argentina*, 288.
- MAINWARING, Scott. “La democracia en Brasil y en el Cono Sur: éxitos y problemas”. *Ágora*, 5, pp. 135-180.
- MANENT, Pierre. 1990. *Historia del pensamiento liberal*. Buenos Aires: Emecé.
- MARTUCELLI, Danilo y Maristella SVAMPA. 1997. *La Plaza vacía. Las transformaciones del peronismo*. Buenos Aires: Losada.
- MASSOT, Vicente. 2002. “La Argentina en su laberinto”. *Colección*, 13, pp. 31-43.
- MOCCA, Edgardo. 2008. “Las dos almas de la izquierda reformista argentina”. *Nueva Sociedad*, 217.
- MUSTAPIC, Ana María. 1995. “Tribulaciones del Congreso en la nueva democracia argentina. El veto presidencial bajo Alfonsín y Menem”. *Ágora*, 3, pp. 75-94.
- NOCHTEFF, Hugo. 1995. “Los senderos perdidos del desarrollo. Elite económica y restricciones al desarrollo en la Argentina”. *El Desarrollo ausente*, editado por D. AZPIAZU y H. NOCHTEFF. Buenos Aires: Tesis-Norma-FLACSO.
- NUN, José. 1987. “La teoría política y la transición democrática”. *Ensayos sobre la transición democrática en Argentina*, compilado por J. NUN y J. C. PORTANTIERO. Buenos Aires: Puntosur, pp. 15-56.
- NUN, José. 1995. *Peronismo y menemismo. Avatares del populismo en Argentina*. Buenos Aires: El Cielo por Asalto.
- NUN, José. 2001. *Democracia, ¿gobierno del pueblo o gobierno de los políticos?* Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- NUN, José. 2007. “Nos haría bien el régimen parlamentario”, entrevista publicada en *La Nación*, 30 de diciembre.
- O'DONNELL, Guillermo. 1992. “¿Democracia delegativa?”. *Cuadernos del CLAEH*, 61, pp. 5-20.
- O'DONNELL, Guillermo, Philippe SCHMITTER y Laurence WHITEHEAD. 1991. *Transiciones desde un gobierno autoritario*. Buenos Aires: Paidós.

- ORTIZ, Ricardo y Martín SCHORR. 2006. "Crisis del Estado y pujas interburguesas. La economía política de la hiperinflación". *Los años de Alfonsín*, coordinado por A. PUCCIARELLI. Buenos Aires: Siglo XXI, pp. 461-510.
- OSSONA, Jorge Luis. 1992. "Empresarios, Estado y democracia en la Argentina (1983-1989)". *Cuadernos de Ciclos*, 4, pp. 3-55.
- OSZLAK, Oscar. 1982. *La formación del Estado Argentino*. Buenos Aires: Editorial de Belgrano.
- PALERMO, Vicente. 2004. "Entre la memoria y el olvido: represión, guerra y democracia en la Argentina". *La historia reciente. Argentina en democracia*, compilado por M. NOVARO y V. PALERMO. Buenos Aires: Edhasa.
- PALERMO, Vicente. 2005a. "¿Nacionalismo sin identidad nacional?". *Club de cultura socialista José Aricó*. Disponible en: <<http://www.acesa.com/gramsci/?page=visualizar&id=431>>.
- PALERMO, Vicente. 2005b. "Nacionalismo y centroizquierda". *Escenarios alternativos*. Disponible en: <<http://www.escenariosalternativos.org/>>.
- PALERMO, Vicente. 2007. *Sal en las heridas*. Buenos Aires: Sudamericana.
- PALERMO, Vicente. 2008. "Conflicto social e intelectuales". Disponible en: <<http://www.clubsocialista.com.ar/>>.
- PALTI, Elías. 2003. *La nación como problema. Los historiadores y la "cuestión nacional"*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- PEÑA, Javier. 2005. "Ciudadanía republicana y virtud cívica". *Republicanismo y democracia*, editado por M. J. BERTOMEU, A. DOMÉNECH y A. DE FRANCISCO. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- PÉREZ-LIÑÁN, Anibal. 2002. "Argentina y el nuevo patrón de inestabilidad política en América Latina". *Revista SAAP*, 1 (1), pp. 167-185.
- PETTIT, Phillippe. 2004. "Liberalismo y republicanismo". *Nuevas ideas republicanas*, editado por F. OVEJERO, J. L. MARTÍ y R. GARGARELLA. Barcelona: Paidós.
- PIÑEIRO DE SALAVERRI, Elena. 1996. "La tradición nacionalista ante el peronismo". *Colección*, 3, pp. 49-60.
- POLANYI, Karl. 1980. *Economie primitive, achaïche e moderne*. Turín: Einaudi.
- PORTANTIERO, Juan Carlos. 1988. "Sociedad civil, Estado y sistema político". *La producción de un orden*. Buenos Aires: Nueva Visión.

- PUCCIARELLI, Alfredo. 1998. “¿Crisis o decadencia? Hipótesis sobre el significado de algunas transformaciones recientes de la sociedad argentina”. *Sociedad*, 12/13, pp. 5-36.
- PUCCIARELLI, Alfredo. 2006. “La República no tiene Ejército. El poder gubernamental y la movilización popular durante el levantamiento militar de Semana Santa”. *Los años de Alfonsín*, coordinado por A. PUCCIARELLI. Buenos Aires: Siglo XXI, pp. 115-149.
- QUIROGA, Hugo. 2005. *Argentina, en emergencia permanente*. Buenos Aires: Edhasa.
- RENAN, Ernest. 1983. *¿Qué es una nación?* Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- ROCK, David. 1993. *La Argentina autoritaria. Los nacionalistas, su historia y su influencia en la vida pública*. Buenos Aires: Ariel.
- ROCK, David. 2001. “Antecedentes de la derecha argentina”. *La derecha argentina. Nacionalistas, neoliberales, militares y clericales*, editado por S. MCGEE DEUTSCH. Buenos Aires: Vergara.
- ROUSSEAU, Jean Jacques. 1995. *Contrato Social*. Barcelona: Planeta DeAgostini.
- RUSSELL, Roberto. 1997. “Las relaciones argentino-norteamericanas: ¿el fin del desencuentro?”. *Argentina y EEUU. Fundamentos de una nueva alianza*, compilado por F. DE LA BALZE y E. ROCA. Buenos Aires: Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales – Asociación de Bancos de la República Argentina.
- SADER, Emir. comp. 2001. *El ajuste estructural en América Latina. Costos sociales y alternativas*. Buenos Aires: CLACSO.
- SANGUINETTI, Horacio. 1968. *Rousseau. Su pensamiento político*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- SCHNAPPER, Dominique. 2004. *La democracia providencial*. Buenos Aires: Homo-Sapiens.
- SCHORR, Martín y Claudio LOZANO. 2001. “Estado nacional, gasto público y deuda externa”. Buenos Aires: Instituto de estudios y formación – CTA: Mimeo.
- SCHVARZER, Jorge. 2003. *Convertibilidad y deuda externa*. Buenos Aires: EUDEBA.
- SIGAL, Silvia y Eliseo VERÓN. 2003. *Perón o muerte. Los fundamentos discursivos del fenómeno peronista*. Buenos Aires: Legasa.
- SKINNER, Quentin. 1998. *La libertad antes del liberalismo*. Madrid: Taurus.

- THWAITES REY, Mabel. 2003. *La (des)ilusión privatista. El experimento neoliberal en la Argentina*. Buenos Aires: EUDEBA.
- TORRADO, Susana. 1994. *Estructura social de la Argentina: 1945-1983*. Buenos Aires: Ediciones de la Flor.
- TORRE, Juan Carlos. 1991. "América Latina: el gobierno de la democracia en tiempos difíciles". *Estudios Políticos*, 74, pp. 145-161.
- TORRE, Juan Carlos. 1997. "Las dimensiones políticas e institucionales de las reformas estructurales en América Latina". *Revista de la CEPAL*, 46, Santiago de Chile.
- TORRE, Juan Carlos. 1998. *El proceso político de las reformas económicas en América Latina*. Buenos Aires: Paidós.
- TORRE, Juan Carlos. 2002. *Los años peronistas 1943-1955*. Buenos Aires: Sudamericana.
- TULCHIN, Joseph. 1997. "Argentina y Estados Unidos: Fundamentos de una nueva Alianza". *Argentina y EEUU. Fundamentos de una nueva alianza*, compilado por F. DE LA BALZE y E. ROCA. Buenos Aires: Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales – Asociación de Bancos de la República Argentina.
- TRAVERSA, Enzo. 2003. *La violencia nazi*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- VARGAS LLOSA, Álvaro. 2008. "El populismo y sus cómplices". Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales, Centro de Convenciones de Puerto Rico.
- VILLARREAL, Juan Manuel. 1996. *La exclusión social*. Buenos Aires: Norma-FLACSO.
- VIROLI, Maurizio. 1995. "El significado histórico del patriotismo. Nacionalismo y democracia": *Revista de Ciencia Política*, 20 (1).
- VIROLI, Maurizio. 2001. "El sentido olvidado del patriotismo republicano", *Isegoría*, 24, pp. 5-14.
- ZIZEK, SLAVOJ. 1992. *El sublime objeto de la ideología*. Buenos Aires: Siglo XXI.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco las críticas, comentarios y sugerencias realizadas por parte de los evaluadores anónimos de la Revista *Colección*.

HERNÁN FAIR es magíster en Ciencia Política y Sociología (FLACSO) y licenciado en Ciencia Política (Universidad de Buenos Aires). Becario doctoral del CONICET (2008-2011).



FORMULARIO DE CANJE

Fecha

Deseamos iniciar y mantener intercambio con la Revista *Colección*, publicación del Instituto de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, de la que deseamos recibir ejemplar(es) a partir del número y que, salvo aviso en contrario, renueven automáticamente el intercambio para cada período.

Enviamos
en Canje

Institución

Contacto

Dirección

Código
Postal

Ciudad

País

Teléfono

Fax

e-mail

Web

A cambio, les remitiremos automáticamente ejemplar(es) anual(es) de la Revista indicada, que se publica trimestral/semestral/anualmente (táchese lo que no proceda), a partir del número para lo cual les enviamos un ejemplar gratuito de muestra. Renovaremos el intercambio para cada nuevo volumen mientras Uds. no den orden en contra.

Enviar este formulario y/o publicaciones a:

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA - HEMEROTECA

Av. A. Moreau de Justo 1300, 3er piso (C1107AAZ). Ciudad de Buenos Aires, Argentina
hemeroteca@uca.edu.ar



EXCHANGE FORM

Date

We desire to initiate and maintain an exchange with the journal *Colección*, publication of the Institute of Political Sciences and International Relations. We want to receive copy/ies from number . Unless otherwise stated, please renew exchange automatically for the next period.

Journal for
Exchange

Institution

Contact

Address Zip
Code

City Country

Telephone Fax

e-mail Web

In exchange, we will send you automatically annual copy/ies of the journal indicated above, that is published trimestral/semestral/annually (cross-out the incorrect options), from number . Find enclosed a free copy as sample. Exchange will be renewed for each volume automatically unless otherwise stated.

Send this form and/or publications to:

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA - HEMEROTECA
Av. A. Moreau de Justo 1300, 3er piso (C1107AAZ). Ciudad de Buenos Aires, Argentina
hemeroteca@uca.edu.ar

Indicaciones para el Envío de Colaboraciones

La Revista *Colección* recibirá trabajos con pedido de publicación en Av. Alicia Moreau de Justo 1400 (C1107AFB), Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

La Revista sólo evaluará las colaboraciones que sean presentadas según las siguientes normas.

1.) Los trabajos deben ser presentados en copia impresa, con márgenes razonables y sin enmiendas. A la vez, se requerirá una versión digital por correo electrónico (coleccion@uca.edu.ar); los cuadros, gráficos, diagramas, mapas, etc. deberán ser enviados en archivo original aparte (Microsoft Excel, SPSS, o equivalente) para facilitar la edición.

2.) La extensión de los trabajos no podrá sobrepasar los 65 mil caracteres (con espacios) cuando correspondan a las secciones “Artículos” y “Lecciones y ensayos”; el máximo de extensión será de 10 mil caracteres (con espacios) para las “Reseñas”.

3.) Toda aclaración con respecto al trabajo (presentación previa, colaboradores, agradecimientos, etcétera) se indicará con un asterisco en el título remitiendo al pie de página. De la misma manera se consignarán las referencias y correo electrónico del autor y su pertenencia institucional.

4.) Las notas al pie de página se reservarán exclusivamente para añadir contenido al cuerpo del trabajo, mientras que las referencias bibliográficas se realizará según el sistema autor-fecha. Las notas se colocarán al pie de la página y, cuando en la nota se cite bibliografía, esta referencia también se realizará según el sistema autor-fecha.

5.) Todos los trabajos deberán detallar al final un listado de la bibliografía utilizada, según las normas del *Chicago Manual of Style*, ordenada alfabéticamente.

6.) Las colaboraciones dirigidas a la sección “Artículos” y a “Lecciones y ensayos” deberán estar acompañadas de un resumen del contenido del artículo, de no más de 1.200 caracteres. Además, deben enviarse al menos cinco y no más de ocho palabras clave. Tanto el resumen como los descriptores deberán estar en castellano y en inglés.

7.) Los autores deben incluir una breve bio-data, indicar su pertenencia institucional y proveer un correo electrónico de contacto. La dirección de correo será publicada, si no hay indicación contraria.

Los trabajos presentados a la Revista serán sometidos a evaluación anónima, con árbitros externos al ente editor. La resolución de los evaluadores no admite apelación y sólo serán tenidos en cuenta aquellos que obtengan el aval del proceso examinador y del Consejo de Redacción de la Revista.

En la página-web de la Revista *Colección* (<http://www.uca.edu.ar/coleccion>) podrá encontrarse un listado más detallado de sugerencias e instrucciones.

Protocolo de Revisión y Evaluación de Originales

La Secretaría de Redacción de *Colección*, con el fin de mejorar la transparencia del proceso de evaluación de los artículos y ensayos, cree necesario que los autores y evaluadores conozcan los pasos que, desde la llegada del original hasta una eventual aceptación final, recorren los trabajos presentados.

Acuse de recibo

Colección se compromete a hacer acuse de recibo del original al autor, en un plazo inferior a siete días, cualquiera sea el medio en que sea presentado.

Los trabajos deben ser enviados a las direcciones (postal o electrónica) de contacto indicadas.

Evaluación Inicial

Los manuscritos recibidos pasaran por una “doble revisión” inicial, una de contenido y otra de formas o estilo.

Primero, los originales serán revisados por los editores u otros especialistas del área, usualmente del Consejo de Redacción. Esta revisión consiste en discernir su originalidad, relevancia e interés científico, para decidir su paso o no a revisión externa. Con el fin de no sobrecargar a nuestros evaluadores externos, *Colección* se reserva la posibilidad de rechazar trabajos en forma anticipada, brindando los motivos del caso.

En caso que la Revista prescinda de la evaluación externa, el autor será notificado en un plazo inferior a treinta días a partir del acuse de recibo del manuscrito.

Segundo, con el fin de subsanar errores antes de llegar a la instancia de evaluación externa, la Secretaría de Redacción hace una corrección preliminar de estilos. Por ese motivo, los autores pueden recibir una versión revisada del texto o ser consultados para solucionar dudas. En todos los casos, sólo se enviará a evaluación externa versiones que cuentan con el visto bueno del autor.

Colección sólo iniciará el proceso de revisión de trabajos que se ajusten a las “Indicaciones para el envío de colaboraciones”. La adaptación de los originales a las normas de la Revista es responsabilidad de los autores.

Evaluación Externa

Si la revisión inicial es positiva, *Colección* someterá el manuscrito a un proceso de evaluación externo, en el que será mantenido el anonimato del réferi y del autor, y cuyos resultados serán dados a conocer en forma exclusiva al interesado.

Colección se compromete a guardar en la mayor confidencialidad no sólo la identidad del autor, sino también los contenidos del texto en proceso de revisión.

La evaluación de trabajos no implica compromiso alguno de aceptación. Sólo después de haber recibido el dictamen de la evaluación externa, *Colección* tomará una decisión sobre su eventual publicación; la Revista no publica trabajos que no hayan obtenido el aval del proceso examinador.

La evaluación externa dictaminará sobre los trabajos presentados de acuerdo a las siguientes categorías:

Publicable en su versión actual sin modificaciones.

Publicable, con recomendación al autor de que incorpore, a criterio del propio autor, las observaciones del dictamen.

Publicable, condicionado a que el autor incorpore las correcciones indicadas por el dictaminador.

No publicable.

Colección urge a sus evaluadores a revisar los manuscritos en un período de entre cuatro y seis semanas; esto permitirá contar con una decisión final en menos de tres meses desde la comunicación a los autores del envío a revisión completa del manuscrito.

Los trabajos destinados a la sección “Lecciones y Ensayos” de la Revista pueden ser evaluados por árbitros vinculados a la Universidad o al Instituto, ajustándose a todas las demás exigencias del proceso de revisión regular (doble anonimato, publicación condicionada al resultado de la revisión, etc.).

Una vez concluido el proceso de evaluación, los autores recibirán la respuesta final de la Revista, acompañada por los comentarios de forma anónima elaborados por los réferis.

Aceptación y Aceptación con recomendaciones

Si las revisiones de los especialistas anónimos son favorables, el manuscrito será usualmente aceptado, condicionado a que el autor considere los comentarios y dudas propuestos en las revisiones.

Sólo muy ocasionalmente un manuscrito es aceptado sin requerir al menos ciertas revisiones mínimas.

Aceptación condicional

Si las revisiones de los especialistas anónimos son favorables, pero condicionan la publicación del trabajo a que el autor incorpore las correcciones indicadas, el manuscrito será rechazado con la sugerencia de que el autor considere los comentarios y reenvíe el manuscrito revisado.

Si el autor realiza los cambios y reenvía el manuscrito a *Colección*, este será enviado a uno de los especialistas anónimos originales y a un nuevo evaluador. En esta revisión, los especialistas evaluarán los comentarios y cambios realizados por el autor después de haber introducido las críticas originales. Este segundo proceso de revisión también es realizado de forma anónima.

Si las revisiones del manuscrito reenviado son favorables, se considerará "Publicable".

Intercambio entre evaluador-autor

En caso que autores y evaluadores deseen ponerse en contacto, *Colección* proveerá de los medios para hacerlo, con el debido resguardo del anonimato. Este intercambio sólo ocurrirá con la aprobación de ambas partes.

Corrección de pruebas de artículos aceptados para publicación

Los autores podrán ser requeridos para la corrección de pruebas de imprenta, que habrán de ser devueltas en un plazo inferior a las 72 horas. No se permitirá la introducción de cambios sustanciales en las pruebas, quedando éstos limitados a la corrección de errores con respecto a la versión aceptada.

Reserva

Las opiniones expresadas en los artículos y trabajos publicados en *Colección* son de exclusiva responsabilidad de sus respectivos autores y no comprometen las opiniones del Instituto de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.

La revista *Colección* se reserva los derechos de autor y el derecho de reproducir los artículos enteros en otros medios impresos y/o electrónicos.

El envío de material, sea en forma impresa o electrónica, implica la aceptación de la totalidad de las reglas incluidas en el presente Protocolo de Revisión y Evaluación.